

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
73 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

DEMANDADO(S)
YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

NO. CUADERNO(S): 1A

073-2014-01521-00- J. 04 C.M.E.S



11001400307320140152100

RADICADO

110014003 073 - 2014 - 01521 00



11001400307320140152100



JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2014-01521

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO
E. S. D

LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá., Representante Legal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal, domiciliada en esta, me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestar que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a las doctoras **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, también mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 41.596.173, abogada graduada en ejercicio de la profesión, con la tarjeta profesional No. 29853, del C. S. de la J, para que adelanten todas las diligencias y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA** a favor del edificio San Felipe de Algeciras P.H y en contra del señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304, y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá D.C., por las siguientes sumas de dinero adeudadas certificadas por mi poderdante:

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

APTO 304

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	3.754
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.262
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732

01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.686	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660				
01-jul-2014	31-jul-2014	276.600	4.918.260				

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867
01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037
01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207

Resumen Deuda: a JULIO 31 de 2014:

Por expensas Comunes Ordinarias	\$ 4.918.260
Intereses Moratorios por cuota administración	\$ 579.661
Cuota Extraordinaria	\$ 1.008.080
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$ 128.207
Honorarios Abogada	\$ 221.384
Gastos Juridicos	\$ 97.880

Son:

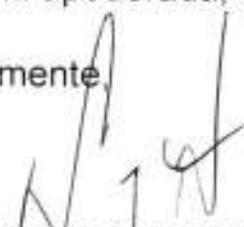
3
\$
6.953.452

Por el total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00).

La doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, queda expresamente facultada para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar e intervenir en la práctica de pruebas, firmar, recibir, notificarse, solicitar copias y en fin, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses.

Sírvase reconocer a las doctores **CLARA INES GARCIA RESTREPO** como mi apoderada, en los términos del presente memorial poder.

Atentamente,


LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN
C.C. 79.230.151 de Bogotá.

Acepto.


CLARA INES GARCIA RESTREPO
CC. 51.581.459
T.P No. 29003, del C. S. de la J

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

LOPEZ HOFFMANN LUIS CARLOS

C.C. 79230151

Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **28/08/2014** hora: 15:59:04

NZT

FIRMA DECLARANTE

CPSx2wews424s2w3

Republica de Colombia



Índice Derecho
Certificada



Verifique en:
www.notariaenlinea.com
4TSK9R8WDE81UVZH



Nancy Y. Mora R.

e



REPÚBLICA DE COLOMBIA,
 NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO D
 BOGOTÁ, D.C.
 CÓDIGO: 1100100021
 ESCRITURA N° 0500
 CERO TRESCIENTOS NOVENIA

NOTARIA 21
 BOGOTÁ D.C.
 FEB 06 2006

FECHA: FEBRERO 06 DE 2006 /

I.- Acto:

REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
 Código 331.

III. Inmueble:

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS UBICADO EN LA CALLE
 CIENTO DIECIOCHO (CL. 118): NÚMERO CUARENTA Y DOS
 TREINTA Y TRES (42 - 33) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ---

MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSIÓN: 50N-
 1080095.

MATRICULAS INMOBILIARIAS INDIVIDUALES: 50N-1080096 / al
 50N-1080328 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
 PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA CENTRO.

IV. - Otorgantes:

ARTURO PÉREZ ARIZA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO
 41.064 EXPEDIDA EN BOGOTÁ,

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (06)
 días del mes febrero de Dos mil seis (2006), ante el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaria 21 BOGOTÁ D.C.
 Es copia exacta de COPIA DE COPIA
 que he visto.
 07 MAY 2014
 República de Colombia
 Nancy Y. Mora R.
 Notario Encargado

Nancy

3

Despacho de la Notaría Veintiuna (21*) del Círculo de Bogotá D.C.,
cuyo(a) Notaría(o) Titular es ADRIANA CUELLAR ARANGO - - - -
se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes
términos:

Compareció con minuta redactada: El señor ARTURO PÉREZ
ARIZA mayor de edad, residente en Bogotá, identificado con la
cédula 41.064 expedida en Bogotá, actuando en calidad de
administrador del Edificio San Felipe de Algeciras ubicado en la Calle
118 . 42 - 33 de Bogotá de acuerdo con el acta de la Asamblea
ordinaria del 28 de Marzo de 2005, y Constancia de la Alcaldía Local
de Suba, cuyas copias presenta para su protocolización con esta
escritura y manifestó:

PRIMERO.- a) Que por disposición de la Ley 675 del 3 de Agosto
de 2001, se expidió el nuevo régimen de propiedad horizontal, el cual
sustituye y deroga la normatividad anterior vigente en materia de
copropiedad, que en su artículo 86 inciso uno (1) concedió un término
para modificar los reglamentos de propiedad horizontal b) Que de
conformidad con el numeral 3 del artículo 38, en concordancia con el
artículo 86 de la citada Ley, corresponde a la Asamblea General de
Copropietarios aprobar las reformas y modificaciones al reglamento
de propiedad horizontal, acto que fue realizado los días quince (15)
de septiembre y veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos
mil cinco (2005), donde se aprobó el presente reglamento de
propiedad horizontal, que se acredita con las actas de dichas
asambleas que contienen la voluntad expresada por los
copropietarios del Edificio San Felipe de Algeciras ubicado en la calle
118 No. 42 - 33 de Bogotá de acogerse al régimen de propiedad
horizontal de la Ley 675 del año 2001 y obtener su personería
jurídica.



93



SEGUNDO.- Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 675 del 2001, la escritura pública . 2357 del 12 de Junio de 1987, de la Notaría Veintiuna (21) del Circulo de Bogotá registrada al folio de matricula inmobiliaria 050 - 1080095 por la que se había sometido al régimen de propiedad horizontal, el

Inmueble denominado Edificio San Felipe de Algeciras es modificada por la presente, que contiene en su integridad el nuevo reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 675 del 3 de Agosto del año dos mil uno (2001). -----

TERCERO.- Que presenta para que sean protocolizadas las actas de las asambleas extraordinarias de copropietarios celebradas los días quince (15) de septiembre y veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil cinco (2005) las cuales constan de dos (2) hojas útiles la primera y seis (6) hojas útiles la segunda y en ella están contenidos los nuevos estatutos del edificio San Felipe de Algeciras Cuarto.- Que el texto del nuevo reglamento de propiedad horizontal del Edificio San Felipe de Algeciras es como sigue: -----

**"NUEVO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS**

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS, OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 1º. PRINCIPIOS:-----

Este reglamento de propiedad horizontal estará regido por los siguientes principios 1. Función social y ecológica de la propiedad: respeta la función social y ecológica de la propiedad y por ende, deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaría 63 Bogotá D.C.
Es copia exacta de COPIA DE EDPIA
que he visto.
07 MAY 2014 Nancy Y. Mora N.
República de Colombia
Nancy Y. Mora N.
Matrícula 63 Encargada

3

vigente. 2. Convivencia pacífica y solidaridad social: propende por el establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores. 3. Respeto a la dignidad humana: exhorta a los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como a los copropietarios el respeto de la dignidad humana, principio que debe inspirar a todas sus actuaciones. 4. Derecho al debido proceso: Las actuaciones de la Asamblea o del Consejo de Administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. 5. Respeto al principio de la irretroactividad de la ley y de los derechos adquiridos: Es decir, no afectará las situaciones jurídicas del pasado que han quedado debidamente consolidadas y que han operado o realizado plenamente los efectos jurídicos de las normas en ese momento vigentes.

ARTÍCULO 2º: MATERIAS QUE REGULA:

El presente reglamento tiene por objeto, someter al edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL, al régimen especial de la propiedad horizontal establecido en la Ley 675 de Agosto 3 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios que se ocupa de:

- a) -La determinación de los bienes de propiedad privada y de los bienes de dominio común de todos los copropietarios.
- b) -Requisitos que deben cumplirse para introducir modificaciones a las unidades de dominio privado o común.
- c) -Normas básicas para la utilización de bienes de uso común.
- d) -Determinar la participación en la copropiedad y en las expensas comunes.
- e) -Consagrar los derechos y obligaciones de los copropietarios y titulares de derechos reales y simples ocupantes o usuarios a cualquier título.
- f) -Normas para la reparación o reconstrucción del Edificio.
- g) -Destinación y uso de las unidades privadas.
- h) -Requisitos que deben cumplirse para



12 NOV 2011

Pág. 31

WK 3051347



QUE ESTA FOTOCOPIA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA
ENVIDO A LA

PARÁGRAFO PRIMERO: La Asamblea General podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Administrador sólo podrá disponer de los recursos de este fondo previa

autorización de la Asamblea General y de conformidad con lo establecido en este Reglamento. PARÁGRAFO TERCERO: El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de Imprevistos sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.

ARTÍCULO 42.- PAGO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN E INTERESES DE MORA:

Los propietarios y/o residentes que cancelen su cuota de administración ordinaria y módulo de contribución, cuando sea aplicable, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes, tendrán un descuento del diez por ciento (10%). Las cuotas que se cancelen a partir del día once (11), hasta el último día del mes, no tendrán ningún descuento. A partir del primer día del sexto mes de mora, se cobrarán intereses sobre los saldos correspondientes a cualquier tipo de deuda con el Edificio, a una tasa igual al interés bancario vigente certificado por la Superintendencia Bancaria.

ARTÍCULO 43.- MÉRITO EJECUTIVO:

Las contribuciones a cargo de los copropietarios y/o tenedores, y en virtud de decisiones válidas en la Asamblea, con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la certificación del Administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario y/o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaria 63 BOGOTÁ D.C.
Es copia exacta de COPIA DE COPIA
que he visto.
07 MAY 2014 Nancy 2
República de Colombia
Nancy V. Mora R.
Notaria El Encargada

tenedor y el certificado de intereses de la Superintendencia Bancaria u organismo que haga sus veces, donde conste la tasa de interés vigente. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, módulos de contribución, multas, etc., el Administrador aplicará el siguiente procedimiento: 1º) -Pasados treinta días en mora de las obligaciones económicas establecidas en este Reglamento, enviará comunicación escrita al deudor moroso, notificándole su incumplimiento en el pago e informándole además que en una próxima notificación se le enviará copia al propietario, si es del caso. 2º) -Transcurridos treinta días adicionales de mora, se citará por escrito al deudor a reunión con el Consejo de Administración para que presente por escrito un plan razonable de pagos, enviándose una copia de esta citación al propietario de inmueble, si es del caso. Si el deudor no se presenta a la reunión del Consejo de Administración, el Administrador iniciará de inmediato el cobro jurídico. 3º) -Si el deudor incumple el plan de pagos aprobado por el Consejo de Administración, inmediatamente el Administrador iniciará el cobro jurídico. Los gastos de la cobranza y los honorarios del abogado serán del cargo del deudor moroso.

CAPITULO VII
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS
COPROPIETARIOS

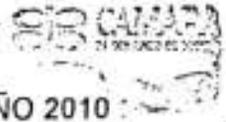
ARTÍCULO 44.- DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS:
Con relación a los bienes privados, los propietarios y sus sucesores a cualquier título en el dominio, podrán ejercer sobre tales bienes el derecho de propiedad o dominio que sobre ellos tienen, en todas sus formas y manifestaciones, con las limitaciones impuestas en la Ley y en este Reglamento. Por consiguiente, cada propietario podrá, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios, enajenar

RAMÓN ALBERTO LOZADA
NOTARIO 15-BOGOTÁ D.C.
12 NOV 2014
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA
ES UNA COPIA EXACTA DE LA ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Notaría 63 BOGOTÁ D.C.
Es copia exacta de COPIA DE COPIA
que he visto.
07 MAY 2014
Nancy V. Mora R.
Notario 63 Encargado

Nancy 2

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4



ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2010

Siendo las 10:00 a.m. del domingo doce (12) de diciembre 2010, día y hora señalados en la convocatoria del veintiséis (26) de noviembre de 2010, se hicieron presentes en las instalaciones del Salón Comunal del Edificio San Felipe de Algeciras, P.H., de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Edificio San Felipe de Algeciras, Propiedad Horizontal, y dando cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal de la Copropiedad (Artículo 60) y de la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001, de Propiedad Horizontal, los Copropietarios y/o sus representantes, relacionados más adelante; y estando presentes en su calidad de miembros del Consejo de Administración 2010-2011: la señora María Elvira Ramón y el señor Ciro Duarte, Presidente del Consejo de Administración, la suplente señora Belén Villamizar B.. También se hicieron presentes los señores William A. Zarate R. y Luis Alfonso Villamil S., Revisor Fiscal y Administrador de la Copropiedad respectivamente.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea Extraordinaria.
3. Aprobación Orden del día.
4. Elección de Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Análisis y discusión de la Reparaciones Urgentes que requiere la Copropiedad San Felipe de Algeciras, P.H. y Fijación de las Cuotas Extraordinarias.
6. Cierre.

DESARROLLO

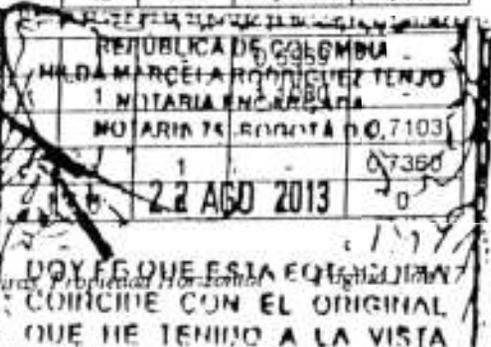
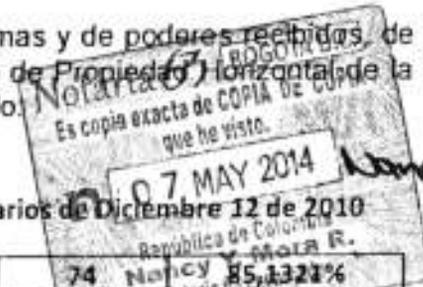
1. REGISTRO DE FIRMAS, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Siendo las 10:18 a.m. se da inicio a la lectura de registro de firmas y de poderes recibidos, de acuerdo con el tiempo de espera establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Copropiedad, Numeral 4 del Artículo 60, con el siguiente resultado:

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

Asunto: Quórum Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios de Diciembre 12 de 2010

Local / Apto	Total		Propietario	TOTALES →			
	Área m ²	Coef %		Pers	Poder	Personal	Poder
Lc 01	50,86	0,6969	Leonor Becerra de Alfonso	74	25	56,3069	28,8252
Lc 02	80,85	1,1080	Luis Edgar Monroy				
Lc 03	51,83	0,7103	Leonor Senz Álvarez				
Lc 04	53,71	0,7360	Clímaco Ramírez				
Lc 05	51,71	0,7086	Manuel Alzate				



Acta Asamblea General Extraordinaria 2010, Edificio San Felipe de Algeciras, Propiedad Horizontal

Lc 06	51,83	0,7103	Manuel Alzate	0	0	0	0
Lc 07	80,85	1,1080	Manuel Alzate	0	0	0	0
Lc 08	50,86	0,6969	Luis Edgar Monroy	1	-	0,6969	-
101	86,015	1,1787	Lilia Esperanza Cuellar	0	0	0	0
102	83,135	1,1393	Oswaldo Pimiento O / Edith G. de Pimiento	-	1	-	1,1393
103	82,45	1,1299	Jaime Montes	1	-	1,1299	-
104	85,905	1,1772	Adriana Perdomo / Enrique Perdomo	1	-	1,1772	-
105	86,945	1,1915	Edgar I. Serna	1	-	1,1915	-
106	86,97	1,1918	Jorge Puentes	-	1	-	1,1918
107	85,945	1,1778	Raquel Tovar Santos	-	1	-	1,1778
201	96,415	1,3212	Ángela María Castillo	0	0	0	0
202	87,055	1,1930	Martha Lucia Londoño Rodríguez	-	1	-	1,1930
203	87,025	1,1926	María Elvira Ramón F.	1	-	1,1926	-
204	102,369	1,4029	Isabel Núñez / Andrés Martínez N.	-	1	-	1,4029
205	93,939	1,2874	Luis E. Novoa	1	-	1,2874	-
206	83,105	1,1388	Leonardo Herrera /Inm Cecilia Tamayo	-	1	-	1,1388
207	82,46	1,1300	Johanna Catherine Cortés Pardo	-	1	-	1,1300
208	86,195	1,1812	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz	-	1	-	1,1812
209	85,925	1,1775	Lucila Angulo	0	0	0	0
210	85,985	1,1783	Cesar Buitrago	0	0	0	0
211	94,355	1,2930	Blanca Vélez	1	-	1,2930	-
212	82,46	1,1300	Clara Ligia Ruiz / DLM Alianza Inmobiliaria Ltda.	-	1	-	1,1300
213	87,025	1,1926	Luis Carlos López	-	1	-	1,1926
214	87,025	1,1926	Hernán A. Ayazo B / María Cecilia Villa	1	-	1,1926	-
215	85,925	1,1775	Luz Elena Duarte / Inm Iván Darío Puyo	0	0	0	0
216	87,025	1,1926	Sandra R. Amezcuita T./Gladys Tovar C.	1	-	1,1926	-
301	95,985	1,3153	Nelly Margarita Álvarez de Visser	1	-	1,3153	-
302	96,415	1,3212	Guillermo Mojica	0	0	0	0
303	96,385	1,3208	Myriam Stella Rubio de Sánchez	-	1	-	1,3208
304	93,909	1,2870	Luz Nelly Muñoz / José Torres	-	1	-	1,2870
305	103,269	1,4152	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza	1	-	1,4152	-
306	86,765	1,1890	María Consuelo Moreno	1	-	1,1890	-
307	86,325	1,1830	Cecilia Gómez/ Inmob. Isabel de Mora	-	1	-	1,1830
308	86,945	1,1915	Isabel Cristina Vargas Pérez	-	1	-	1,1915
309	85,955	1,1779	Rafael Ronderos	1	-	1,1779	-
310	96,415	1,3212	Martha Cecilia Aldana Monroy	-	1	-	1,3212
311	96,355	1,3204	Rafael Eugenio Quintero Milanés	1	-	1,3204	-
312	86,525	1,1857	Ángela Gutiérrez de Bolívar	1	-	1,1857	-
313	84,06	1,1519	Belén Villamizar Báez	1	-	1,1519	-
314	83,165	1,1397	Ruby Arias de Mejía	1	-	1,1397	-
315	87,055	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz	-	1	-	1,1930
316	82,45	1,1299	Martha Roa S.	-	1	-	1,1299
401	87,025	1,1926	Luis Ricardo Rivera	-	1	-	1,1926
402	86,525	1,1857	Jorge Orlando Moreno	-	1	-	1,1857
403	86,195	1,1812	Laura Clavijo	-	1	-	1,1812
404	101,949	1,3971	Constanza Nur Quiñones	-	1	-	1,3971
405	93,909	1,2870	Fernando Ramírez P. / Esperanza Castañeda	1	-	1,2870	-

Notaría 63 Bogotá D.C.
Es copia exacta de COPIA DE COPIA
que he visto.
07 MAY 2018
151915
República de Colombia
Notaría 63 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA
NITIA MARCELA RUIZQUIZ TENJON
NITARIA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.
22-AGO-2018
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

imposible para todos. El ingeniero Jorge Henao, comenta que la propuesta es arreglar las terrazas y esa cantidad de arreglos que hay que hacer en las otras terrazas es financiarlos con los fondos con que se cuenta y lo único que habría que aprobar es lo de la plata de las tres terrazas gravísimas. El señor Administrador, solicita se escuche bien la propuesta del señor Martínez, porque si bien es económica y tiene una buena duración, se requiere también un buen tiempo para llevarla a cabo inicialmente por su forma de ejecución, cercano a seis meses, y quién estaría dispuesto a tener esa paciencia.

El señor Presidente, aclara que de acuerdo a lo hablado hasta el momento, es claro para todos que con los fondos que se posee de 25 millones y de acuerdo con lo dispuesto el reglamento de propiedad horizontal del Edificio, se debe realizar esos arreglos urgentes con el fin de solucionar los problemas de goteras. En consecuencia se presentan dos propuestas: La primera por \$264.650.000,00 para arreglar todo, propuesta que al ponerla en consideración es negada por unanimidad de la Asamblea; la segunda Propuesta: Tiene un valor total de \$132.000.000,00, la cual sería pagadera en seis meses, por cuotas de acuerdo al coeficiente de participación, a partir del mes de enero de 2011 para las tres terrazas prioritarias. La Doctora Belén Villamizar, toma la palabra y propone, que analizando el cuadro de los valores de las terrazas que se presenta, el valor de la cuarta terraza (605), es muy similar a lo de las otras tres terrazas con una diferencia de cinco millones, razón por la cual pide que se tenga en cuenta para que se arregle de una vez las cuatro terrazas. Con esta adición, se pone en consideración la Segunda Propuesta siendo aprobada por unanimidad. El señor Administrador toma la palabra para precisar que al toma el valor de las cuatro terrazas y si se recoge puntualmente todas las contribuciones por mes se tendría un valor superior a los 28 millones y con eso se podría arrancar oportunamente en febrero, Sin lanzarnos al vacío como bien lo expresa la Doctora Belén. Toma la palabra el señor Fernando Martínez, para señalar con preocupación que se haría con los morosos, el señor Revisor Fiscal hace la aclaración que igualmente a todos se les aplicará la cuota extraordinaria que sea acordada, es labor de la Administración su cobro, llegado el caso los abogados asumirán los cobros por vía judicial, lo que significa que esas cuotas se recuperarán tarde que temprano.

En consecuencia y para mayor claridad el señor Presidente, propone someter a consideración nuevamente la propuesta segunda incluida la propuesta de la Doctora Belén de arreglar las cuatro terrazas por un valor de \$172.000.000, 00, pagaderos en seis meses de acuerdo con el coeficiente de participación de cada uno de los copropietarios, a partir de enero del 2011. El señor Fernando Ramírez, pide la palabra para que se haga constar en el acta quién está de acuerdo y quien no, lo mismo que se aclare que la cuota se factura al tiempo con la cuota de administración mensual y tendrá descuento del diez por ciento por pronto pago. El señor Administrador, hace la claridad primero que como se debe tener un porcentaje superior al setenta por ciento (70%) del coeficiente para aprobación, lo mejor es tomar la votación uno a uno; y segundo que no se tiene prevista para la cuota extraordinaria descuento por pronto pago, como ya se pronunció la Asamblea. El señor Arturo Pérez, solicita que como se debe tener en cuenta que cerca del veinte por ciento de los Copropietarios están en mora, no todos van a pagar oportunamente y se debe presupuestar ese valor adicionalmente, a lo que la Asamblea tampoco está de acuerdo.

Una vez escuchado lo anterior, se acuerda poner en consideración el valor de \$172.000.000,00, pagaderos en seis cuotas a partir del mes de enero del año 2011 de acuerdo a los coeficientes de participación y sin descuento por pronto pago, para atender inicialmente id de las cuatro terrazas de mayor urgencia de acuerdo con las prioridades previstas se procede en

consecuencia a tomar la votación de forma individual, -que se va observando en la proyección de la misma de acuerdo a la votación que se va tomando-, con el siguiente resultado:

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

Asunto: Valor Aprobado para Atender Urgencias Aprobadas (Terrazas), por la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios de Diciembre 12 de 2010.

Local / Apto	Total		Propietario	68		78,124		Valor total \$ 172.000.000	Vr Cuota Mensual durante Seis (6) Meses
	Área m²	Coef %		SI	NO	SI	NO		
				64	4	73,345	4,779		

Lc 01	50,86	0,6969	Leonor Becerra de Alfonso	1		0,6969	0	1.198.668	199.778
Lc 02	80,85	1,1080	Luis Edgar Monroy	1		1,108	0	1.905.760	317.627
Lc 03	51,83	0,7103	Leonor Sanz Álvarez	1		0,7103	0	1.221.716	203.619
Lc 04	53,71	0,7360	Climaco Ramirez	1		0,736	0	1.265.920	210.987
Lc 05	51,71	0,7086	Manuel Alzate			0	0	1.218.792	203.132
Lc 06	51,83	0,7103	Manuel Alzate			0	0	1.221.716	203.619
Lc 07	80,85	1,1080	Manuel Alzate			0	0	1.905.760	317.627
Lc 08	50,86	0,6969	Luis Edgar Monroy	1		0,6969	0	1.198.668	199.778
101	86,02	1,1787	Lilia Esperanza Cuellar			0	0	2.027.364	337.894
102	83,14	1,1393	Oswaldo Pimienta O. / Edith de Pimiento	1		1,1393	0	1.959.596	326.599
103	82,45	1,1299	Jaime Montes	1		1,12994	0	1.943.497	323.916
104	85,91	1,1772	Adriana Perdomo / Enrique Perdomo	1		1,1772	0	2.024.784	337.464
105	86,95	1,1915	Edgar I. Serna	1		1,1915	0	2.049.380	341.563
106	86,97	1,1918	Jorge Puentes	1		1,1918	0	2.049.896	341.649
107	85,95	1,1778	Raquel Tovar Santos	1		1,1778	0	2.025.816	337.636
201	96,42	1,3212	Ángela María Castillo			0	0	2.272.464	378.744
202	87,06	1,1930	Martha Lucia Londoño Rodriguez	1		1,193	0	2.051.960	341.993
203	87,03	1,1926	María Elvira Ramón F.	1		1,1926	0	2.051.272	341.879
204	102,37	1,4029	Isabel Núñez / Andrés Martínez N.	1		1,4029	0	2.412.988	402.365
205	93,94	1,2874	Luis E. Novoa	1		1,2874	0	2.214.328	369.055
206	83,11	1,1388	Leonardo Herrera /Inm Cecilia Tamayo	1		1,1388	0	1.958.736	326.456
207	82,46	1,1300	Johanna Catherine Cortés Pardo		1	0	1,13	1.943.600	323.933
208	86,20	1,1812	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz	1		1,1812	0	2.031.052	338.601
209	85,93	1,1775	Lucía Angulo			0	0	2.025.816	337.729
210	85,99	1,1783	Cesar Buitrago			0	0	2.025.816	337.729
211	94,36	1,2930	Bianca Vélez	1		1,293	0	2.204.920	370.660
217	82,46	1,1300	Clara Lige Ruiz / DLM Alianza Inmobiliaria Ltda.	1		1,13	0	2.025.816	337.993
213	87,03	1,1926	Luis Carlos López		1	0	1,1926	2.051.272	341.879
214	87,03	1,1926	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1		1,1926	0	2.051.272	341.879
215	85,93	1,1775	Luz Elena Duarte / Inm San Darío			0	0	2.025.816	337.550
216	87,03	1,1926	Sandra R. Amezcua T.			0	0	2.051.272	341.879
301	95,99	1,3153	Nelly Margarita Álvarez de Vitis			0	0	2.262.316	377.053
302	96,42	1,3212	Guillermo Mojica			0	0	2.272.464	378.744
303	96,39	1,3208	Myriam Stella Rubio de Salazar			0	0	2.271.776	378.629
304	93,91	1,2870	Luz Nelly Muñoz / José	1		1,287	0	2.213.640	368.940

Notaría de Bogotá D.C.
Escritura pública
que he visto.
07 MAY 2014
República de Colombia
Notario V. Morales
Notario de Entero

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
Escritura pública
que he visto.
22 AGO 2013

305	103,27	1,4152	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza	1	1,4152	0	2.434.144	345.847
306	86,77	1,1890	María Consuelo Moreno	1	1,189	0	2.045.080	340.847
307	86,33	1,1830	Cecilia Gómez/ Inmob. Isabel de Mora	1	1,183	0	2.034.760	339.347
308	86,95	1,1915	Isabel Cristina Vargas Pérez	1	1,1915	0	2.049.380	341.563
309	85,96	1,1779	Rafael Ronderos	1	1,1779	0	2.025.988	337.665
310	96,42	1,3212	Martha Cecilia Aldana Monroy	1	1,3212	0	2.272.464	378.744
311	96,36	1,3204	Rafael Eugenio Quintero Milanés		0	0	2.271.088	378.515
312	86,53	1,1857	Ángela Gutiérrez de Bolívar	1	1,1857	0	2.039.404	339.901
313	84,06	1,1519	Belén Villamizar Báez	1	1,1519	0	1.981.268	330.211
314	83,17	1,1397	Ruby Arias de Mejía	1	1,1397	0	1.960.284	326.714
315	87,06	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz	1	1,193	0	2.051.960	341.993
316	82,45	1,1299	Martha Roa S.	1	1,1299	0	1.943.428	323.905
401	87,03	1,1926	Luis Ricardo Rivera	1	1,1926	0	2.051.272	341.879
402	86,53	1,1857	Jorge Orlando Moreno	1	1,1857	0	2.039.404	339.901
403	86,20	1,1812	Laura Clavijo	1	1,1812	0	2.031.664	338.611
404	101,95	1,3971	Constanza Nur Quiñones	1	1,3971	0	2.403.012	400.502
405	93,91	1,2870	Fernando Ramírez P. / Esperanza Castaño	1	1,287	0	2.213.640	368.940
406	85,93	1,1775	Mario A. Shneider /		0	0	2.025.300	337.550
407	85,17	1,1671	María Emilse Tovar Uribe	1	1,1671	0	2.007.412	334.569
408	94,39	1,2934	Martha Lilia Ruiz		0	0	2.224.648	370.775
409	86,02	1,1787	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres		0	0	2.027.364	337.894
410	94,42	1,2938	Jaime Eljach		0	0	2.225.336	370.839
411	96,36	1,3204	Layla Kalll / Leonor Sánchez de Kalll	1	1,3204	0	2.271.088	378.515
412	85,99	1,1783	Pedro Bohórquez	1	1,1783	0	2.026.676	337.779
413	95,96	1,3149	Jorge Ariel Rivera Rodríguez	1	1,3149	0	2.261.628	376.938
414	95,46	1,3081	Juan P. González A./María Isela Scovino	1	1,3081	0	2.249.932	374.989
415	84,91	1,1635	Guillermo Pedraza	1	0	1,1635	2.001.220	333.537
416	96,42	1,3212	Valeria Montejo / Miguel Montejo		0	0	2.272.464	378.744
501	87,03	1,1926	Ciro Duarte P.	1	1,1926	0	2.051.272	341.879
502	85,93	1,1775	Fanny Izquierdo de Jaimas	1	1,1775	0	2.025.300	337.550
503	85,17	1,1671	Wilson Rubiano / Sandra L. Niño		0	0	2.007.412	334.569
504	103,30	1,4156	Luis J. Combariza S/ Martha B. de Combariza	1	1,4156	0	2.434.832	405.805
505	103,27	1,4152	Arturo Pérez Ariza	1	1,4152	0		
506	96,42	1,3212	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano		0	0		
507	84,77	1,1616	Sandra Marcela López C. / Luz Marina Correa		0	0		
508	86,36	1,1834	Ligia Ríos / Jorge Eduardo Roa Ríos	1	1,1834	0	2.039.440	339.241
509	82,46	1,1300	Luis Enrique Rodríguez	1	1,13	0	1.943.500	323.905
510	83,17	1,1397	Yury Alfonso Pérez Ascanio	1	1,1397	0	1.960.284	326.714
511	94,36	1,2930	John Jairo Camargo Motta	1	0	1,293	2.223.960	370.660
512	85,93	1,1775	Fernando Martínez	1	1,1775	0	2.025.300	337.550
513	87,06	1,1930	Ricardo Alarcón	1	1,193	0	2.051.960	341.993
514	95,07	1,3027	Luis Spath Nerel / Uslette Spath Jadad	1	1,3027	0	2.249.644	373.441
515	96,36	1,3204	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla	1	1,3204	0	2.271.088	378.515
516	96,42	1,3212	Isidoro Avilés	1	1,3212	0	2.272.464	378.744
601	54,80	0,7509	Gilma Lucía Restrepo M.	1	0,7509	0	1.291.548	215.258
602	56,75	0,7777	Luis Hernán Álvarez	1	0,7777	0	1.332.648	222.943



603	56,75	0,7777	Hernán Alberto Forero	1	0,7777	0	1.337.644	222.941	
604	55,44	0,7597	Hernán D. Chaverra		0	0	1.306.684	217.781	
605	54,80	0,7509	Juan Manuel Garzón	1	0,7509	0	1.291.548	215.258	
606	54,80	0,7509	Victor Manuel Niño	1	0,7509	0	1.291.548	215.258	
607	66,69	0,9139	Jorge Raúl Cortázar Algarra	1	0,9139	0	1.571.908	261.985	
608	55,50	0,7606	Jorge Octavio Henao Mejía	1	0,7606	0	1.308.232	218.039	
7.297,24		100,00		64	4	73,345	4,779	171.999.381	28.666.563

En consecuencia se aprueba la propuesta de valor de \$172.000.000,00, pagaderos en seis cuotas a partir del mes de enero del año 2011 y sin descuento por pronto pago, para atender las cuatro terrazas previstas en la asamblea. El señor Revisor Fiscal, toma la palabra señalar que de acuerdo al porcentaje obtenido se aprueba la cuota extraordinaria y felicita a los Asambleístas presentes, por demostrar hoy esa gran colaboración por querer su Edificio y para valorizar su inversión. El señor Presidente, agradece a la Asamblea en nombre del Consejo de Administración, de la Administración y del Comité de Obras, por la colaboración demostrada y por el enorme peso que se quita la Copropiedad de encima no por lo de las mejoras sino por lo de las demandas.

6. CIERRE.

Agotado el orden del día aprobado y siendo las 1:25 p.m. del domingo doce (12) de diciembre del año 2010, se da por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios. El acta de la presente reunión queda pendiente para ser aprobada por las partes que en ella intervinieron y verificada por correspondiente comisión nombrada previamente.

CIRO TRINIDAD DUARTE P.



LUIS ALFONSO VILLAMIL S.
Secretario



EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal

NIT 800.056.641-4

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2010

Siendo las 7:00 p.m. del jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, día y hora señalados en la convocatoria del 09 de marzo de 2010, se hicieron presentes en las instalaciones del Salón Comunal del Edificio San Felipe de Algeciras, P.H., de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Edificio San Felipe de Algeciras, Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 675 de 2001 sobre régimen de propiedad horizontal. Estando presentes en su calidad de miembros del Consejo de Administración 2009-2010: las señoras Gloria María Sánchez C., María Elvira Ramón y Belén Villamizar B., también se hicieron presentes la señora Bernarda Carmona C. y el señor Luis Alfonso Villamil S., Revisora Fiscal y Administrador de la Copropiedad respectivamente.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección de Comisión de Aprobación del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Aprobación Acta Anterior.
6. Informes:
 - a. De Administrador y Consejo de Administración.
 - b. De Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros año 2009.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2010.
9. Elección de Consejo de Administración.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Elección de Comité de Convivencia.
12. Propositiones y varios.
13. Cierre.

DESARROLLO

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El conteo inicial indica el 64.5% del coeficiente de la Copropiedad presente, por lo cual hay quórum para decir y deliberar, y se procede a la instalación de la Asamblea General. De conformidad con la planilla de asistencia, se establece la representación de los ocho (8) locales y sesenta y nueve (69) apartamentos, para un coeficiente total de 87.669%, como se indica en cuadro adjunto, a la presenta acta.

En consecuencia hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede en seguida a dar lectura del orden del día propuesto mediante la citación de fecha nueve (09) de marzo de 2010. Una vez leído el orden del día, la señora Belén Villamizar solicita que en el orden del día se adicionen dentro del mismo: primero el cambio del artículo de cobro de intereses de mora a partir del segundo mes de mora y no como está actualmente del sexto mes, y otra para la cantidad de poderes. El señor Jorge Octavio Henao

17

El señor Jorge Henao, comenta que con un grupo de Copropietarios se puede trabajar para adecuar la propuesta de los cambios a hacer, así como recibir las propuestas que les hagan llegar, para promover una Asamblea para dar a conocer los cambios propuestos tal fin y la misma asamblea decida sobre los cambios propuestos.

Se acuerda que se debe hacer una reunión y una asamblea extraordinaria para este tema, dado que es muy importante.

14. ELECCIÓN DE COMITÉ DE OBRAS.

12 NOV 2011

Se nombran como integrantes a los arquitectos Martha Bayona y Luis Jorge Combariza, el ingeniero Luis Spath y los señores Jorge Henao y Juan Manuel Garzón, quien solicita que este Comité de Obras tenga autoridad, es decir, que para cualquier obra de más de cuatro salarios mínimos mensuales vigentes tenga el visto bueno del Comité de Obras. Si el Consejo de Administración puede tomar o no tomar el concepto del Comité, este Comité sería de adorno, y él no desea ser miembro del Comité de Obras en tal caso, pues reitera que las obras civiles que adelante el Consejo de Administración deben llevar como obligación de la consulta y aprobación de la obra por el Comité de Obras. El ingeniero Spath, recomienda que se deba realizar para las obras como una pequeña licitación por parte del Administrador, para el estudio del Comité de Obras. La señora Belén Villamizar, recomienda que el Comité de obras realice un protocolo, para que se hagan las obras y no se enreden las cosas, ya que no se haría nada. Agrega además que el Comité debe supervisar y no decidir si se realizan o no porque esto es función del Consejo de Administración.

El ingeniero Spath, recuerda que el Comité debe asesorar la parte técnica y encaminar las propuestas y que es deber del Administrador y del Consejo de Administración, la consecución de las cotizaciones y proponentes. El señor Juan Manuel Garzón, solicita que se someta a consideración que el Comité de Obras apruebe o desapruebe y la responsabilidad recaiga sobre el Comité Obras, porque un orientador no obliga.

El señor Fernando Ramírez, recuerda que el Consejo de Administración es quien representa a los Copropietarios, el que debe hacer la obras, el que debe conseguir las cotizaciones y el que contrata a través del Administrador y debe entregar para revisión las cotizaciones al Comité de Obras para que defina un concepto y lo entrega al Consejo de Administración y cuando llegue la Asamblea se responda por quien corresponde, que no se enrede más la discusión y que ese es el resumen de que hace el Consejo de Administración y que el Comité de Obras.

El ingeniero Spath comenta que él acepta siempre y cuando las obras las haga y sean de responsabilidad del Consejo de Administración y, que el Comité de Obra hace la parte técnica y asesora, que el Comité de Obras si debe dar un visto bueno, porque nos guste o no deben dar un concepto el Comité para cada obra. El señor Ciro Duarte, comenta que el visto bueno lo que nos va a dar es un concepto y que es claro lo que dijo el ingeniero Spath y solicita amablemente que si los miembros de Comité tienen que ver con lo del problemas de las terrazas (goteras), se deben declarar impedidos para ese caso.

El arquitecto Combariza, recomienda que lo primero a realizar es planificar, hacer un inventario, una evaluación de todos los daños y una optimización para que la Administración a través del Consejo de Administración establezca una priorización de necesidades y ahí si evitar cualquier conflicto.

15. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Como se acordó que en este punto se haría la votación sobre la propuesta de uno de los cambios que se debe realizar en el reglamento en cuanto a que se debe comenzar a cobrar

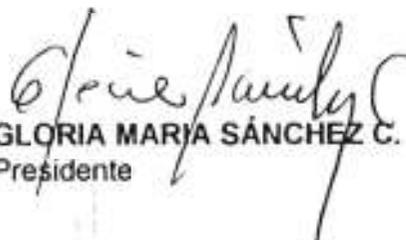
intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario y no como está actualmente en el reglamento después del sexto mes de vencimiento. Sometida a consideración la propuesta es aprobada por unanimidad, con la tasa que está establecida en el reglamento de propiedad horizontal del edificio.

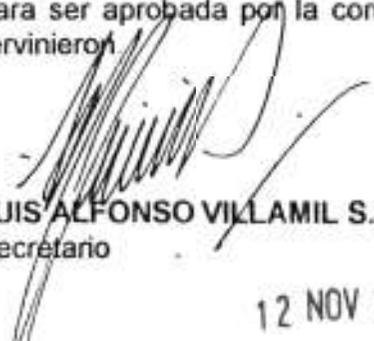
Se acuerda como tiempo de transición, para el cumplimiento de la aprobación anterior, y ponerse al día a los actuales morosos hasta el día treinta (30) de junio del presente año; que para los que caigan en mora a partir de la fecha es de aplicación inmediata lo de los meses para el caso de los intereses. Que para los casos de los morosos que se encuentran en Juzgado, lo que determine el juez.

El señor Jorge Henao, recuerda que toda la vida han dejado plata a los celadores para el pago de administración y que como hay personas de edad, que lo ideal es que se siga consignado, que se les reciba solo con cheque a los que no pueden o les coja la tarde. El señor Revisor Fiscal, recuerda que lo que se busca con la consignación es evitar riesgos y tener un mejor control interno y que por lo mismo se debe adjuntar copia de las consignaciones lo antes posible para agilizar la identificación de las consignaciones, así como la de exigir la expedición pronta del recibo de caja. Varios Asambleístas, solicitan el no regresarse a tiempo anteriores y seguir como se está con las consignaciones.

No habiendo más propuestas específicas y siendo las 10:10 de la noche del martes seis de abril del año 2010, se da por terminada la presente Asamblea General de Copropietarios.

El acta de la presente reunión queda pendiente para ser aprobada por la correspondiente comisión y ser firmada por las partes que en ella intervinieron.


GLORIA MARIA SÁNCHEZ C.
Presidente


LUIS ALFONSO VILLAMIL S.
Secretario

12 NOV 2011

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2010.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su aprobación firman el presente original del acta suscrita.

GILMA LUCIA RESTREPO


CONSTANZA NUR Q.

FERNANDO RAMÍREZ P.

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4

EB CAMARAS
DE COLOMBIA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2013
PRIMERA CONVOCATORIA

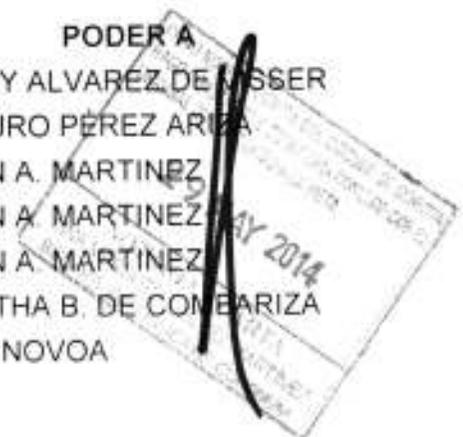
En Bogotá, el día 18 de julio de 2013 a las 7:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Presentación y análisis del presupuesto aprobado por Asamblea General Ordinaria año 2013, con corte al 30 de junio de 2013, el déficit acumulado es de 5'304.986. Presentación y aprobación del nuevo proyecto de presupuesto, con el fin de cubrir el déficit del primer semestre del año 2013 y cumplir con las necesidades prioritarias del segundo semestre, ya sea por incremento de cuota de Administración o cuota extraordinaria.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 44 copropietarios y 32 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 88.30904%, valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
Local 3	LEONOR SANZ ÁLVAREZ	0,7103	NELLY ALVAREZ DE MESSER
Local 4	CLIMACO RAMÍREZ	0,7360	ARTURO PÉREZ ARIAS
Local 5	MANUEL ALZATE	0,7086	JHON A. MARTINEZ
Local 6	MANUEL ALZATE	0,7103	JHON A. MARTINEZ
Local 7	MANUEL ALZATE	0,1080	JHON A. MARTINEZ
101	GLADIS OTERO DE CORAL	1,1787	MARTHA B. DE COMBARIZA
102	OSVALDO PIMIENTA O.	1,1393	LUIS NOVOA
103	JAIME MONTES G.	1,1299	
104	ENRIQUE PERDOMO	1,1772	
105	EDGAR SERNA	1,1915	
106	JORGE PUENTES	1,1918	GLADYS CELY ACEVEDO
107	RAQUEL TOVAR SANTOS	1,1778	
201	ANGELA MARIA CASTILLO	1,3212	JORGE OCTAVIO HENAO
202	MARTHA LUCIA LONDOÑO	1,1930	



APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
203	MARIA ELVIRA RAMÓN	1,1926	JORGE ORLANDO MORENO
204	ANDRÉS MARTINEZ	1,4029	NELLY ALVAREZ DE VISSER
205	LUIS E. NOVOA	1,2874	
206	LEONARDO HERRERA	1,1388	
207	JOHANNA CORTÉS PARDO	1,1388	FRANCISCO CORTES Z.
208	GERMÁN MATIZ	1,1812	
209	LUCILA ANGULO	1,1775	EDGAR FERNANDO PEÑA
211	BLANCA VÉLEZ	1,2930	
212	MARIA MIRTHA SERRANO	1,1300	TERESA MOYA SUTA
213	LUIS CARLOS LÓPEZ	1,1926	
214	HERNAN AYAZO	1,1926	
216	ANA DUQUE DE MORENO	1,1926	JORGE ORLANDO MORENO
301	NELLY ÁLVAREZ DE VISSER	1,3153	
303	MYRIAM STELLA RUBIO	1,3208	
305	DEYANIRA ARIZA	1,4152	
306	MARIA CONSUELO MORENO	1,1890	NELLY ALVAREZ DE VISSER
307	FLORALBA GÓMEZ NAVAS	1,1830	REINALDO GÓMEZ
308	ISABEL CRISTINA VARGAS	1,1915	LUIS NOVOA
309	REFAEL RONDEROS	1,1779	
310	MARTHA CECILIA ALDANA	1,3212	MYRIAM DE SANCHEZ
311	RAFAEL QUINTERO MILANES	1,3204	LUIS JORGE COMBARIZA
312	ANGELA G. DE BOLIVAR	1,1857	
313	BELÉN VILLAMIZAR	1,1519	
314	RUBY ARIAS DE MEJÍA	1,1397	MYRIAM DE SANCHEZ
315	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ C.	1,1930	
401	LUIS RICARDO RIVERA	1,1926	GILMA LUCIA RESTREPO
402	JORGE ORLANDO MORENO	1,1857	
403	LAURA CLAVIJO	1,1812	
404	CONSTANZA NUR QUIÑONEZ	1,3971	
405	FERNANDO RAMIREZ	1,2870	
406	MARIO SHNEIDER	1,1775	
407	MARIA EMILSE TOVAR	1,1671	
408	MARTHA L. RUIZ	1,2934	
409	GLORIA CÁCERES	1,1787	
410	JAIME ELJACH	1,2938	MICHAEL PEDRAZA S.
411	LAYLA KALIL	1,3204	
412	PEDRO BOHORQUEZ O.	1,1783	LUIS JORGE COMBARIZA
413	JORGE ARIEL RIVERA	1,3149	

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
414	JUAN PABLO GONZALEZ	1,3081	
415	ALBA SANCHEZ	1,1635	
416	MIGUEL MONTEJO	1,3212	ISELA SCOVINNO
501	CIRO DUARTE	1,1926	
503	FRANZ DEL CASTILLO	1,1671	
504	LUIS JORGE COMBARIZA	1,4156	
505	ARTURO PÉREZ ARIZA	1,4152	
506	JIMENA DÍAZ PERDOMO	1,3212	MARTHA B. DE COMBARIZA
507	SANDRA MARCELA LOPEZ	1,1616	LUIS SPATH
508	MARIA ESMERALDA TORRES	1,1834	RITA CASTAÑO
509	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	1,1300	
511	JHON JAIRO CAMARGO MOTTA	1,2930	MARIA FERNANDA ACERO
512	FERNANDO MARTINEZ	1,1775	JORGE OCTAVIO HENAO
513	RICARDO ALARCÓN	1,1930	
514	LUIS SPATH NEREL	1,3027	
515	SANDRA VILLARRAGA	1,3204	
516	ISIDORO AVILÉS	1,3212	
601	GILMA LUCIA RESTREPO	0,7509	
602	MARÍA CARMELA ÁLVAREZ	0,7777	
604	HERNAN CHAVERRA	0,7597	
605	JUAN MANUEL GARZÓN	0,7509	JORGE OCTAVIO HENAO
606	VICTOR MANUEL NIÑO	0,7509	JORGE RAUL CORTAZAR
607	JORGE RAUL CORTAZAR	0,9139	
608	JORGE OCTAVIO HENAO	0,7606	
	TOTAL COEFICIENTE	88,30904	



2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

La señora Administradora Jennifer Niño R., dio lectura al orden del día, el señor Fernando Ramírez propietario del apto 405 manifiesta que considera que el punto No. 7, proposiciones y varios del orden del día sobra, al respecto el Presidente del Consejo Dr. Ciro Duarte Pacheco, toma la palabra y aclara que éste única y exclusivamente se relaciona con la aprobación a que sea sometida la propuesta sobre el incremento de cuota de Administración o cuota extraordinaria.

Aclarada la duda hecha, se somete a la aprobación en orden del día, siendo aprobada por la asamblea por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor Ciro Duarte Pacheco propietario del apartamento 501, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria a la señora Jennifer Liliana Niño Ramírez Administradora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señor Luis Carlos López	Apto 213
Señor Arturo Pérez	Apto 505

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

La Administradora Sra. Jennifer Niño R. dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta de Asamblea Ordinaria del año 2013, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2013, CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2013, EL DÉFICIT ACUMULADO ES DE 5'304.986. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE PRESUPUESTO, CON EL FIN DE CUBRIR EL DÉFICIT DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 Y CUMPLIR CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE, YA SEA POR INCREMENTO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN O CUOTA EXTRAORDINARIA.

La Administradora del Edificio procedió a realizar la exposición y análisis del presupuesto presentado a la Asamblea, con el fin de cubrir los rubros que presentan sobre ejecución e incluir algunos trabajos de prioridad inmediata que se deberán realizar en el Edificio.

A solicitud de los señores Luis Carlos López propietario del apto 213 y el señor Arturo Pérez propietario del apto 505, se inició dando explicación de los rubros que presentaron sobre ejecución en el Presupuesto inicial aprobado en Asamblea Ordinaria del año 2013. Los rubros con sobre ejecución fueron los siguientes:

RUBROS CON DEFICIT PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR DEFICIT
1	GASTOS DE PERSONAL	Reemplazo por incapacidad Luz Celmira y vacaciones Hortencia	\$ 1.791.890
2	TELEFONO	1 La telefonía contratada es por minutos y se excede el plan 2 Recargas celular recepción	\$ 65
3	MANTENIM ÁREAS COMUNES	1 Impermeabilización cubierta apto 605 ejecutado \$564,000 2 Reparación daños por humedades apto 602 ejecutado \$735,000 3 Compra de filtros para goteras en aptos y zonas comunes ejecutado \$1,200,000 4 Adecuación bodega sexto piso torre occidental ejecutado \$1,500,000 5 Reparación machimbre sexto piso torre occidental ejecutado \$270,000 6 Reparaciones por humedades aptos 501, 504 y 507 ejecutado \$2,387,360 7 Compra materiales Homcenter rep. Aptos, areas com e imper ejecut \$1747000 8 Impermeabilización jardinera apto 107 ejecutado \$581,000	\$ 6.038.995

Así mismo la Administradora informó que en el rubro de Reparaciones locativas varios trabajos de prioridad urgente y en el rubro de mantenimiento citófonos se incluyó el cambio de la consola de citofonia, ya que la consola existente en el Edificio es obsoleta y ya no se consiguen repuestos.

A continuación se describen los trabajos prioritarios contenidos en el rubro de reparaciones locativas.

PRIORIDAD ALTA

1	Reparación de bombas	\$ 2.700.000
2	Grietas aptos 211, 206, 208 y 209	\$ 900.000
3	Reparación del tubo de suministro torre oriental	\$ 2.600.000
4	Reparación domo ingreso torre oriental	\$ 1.484.000
5	Goteras parqueaderos y cajas contadores luz	\$ 3.000.000
6	Redireccionamiento de drenaje peatonal	\$ 800.000
7	cubrimiento de bajantes cil 116, 118 y plazoleta	\$ 2.400.000
8	Bandeja gotera Administración	\$ 350.000
9	Reemplazo consola citofonia	\$ 1.700.000
10	Compra material para pintura primer piso	\$ 900.000
	SUBTOTAL	\$ 16.834.000

Después de ser revisado y debatido el presupuesto presentado, la Asamblea decidió y aprobó por unanimidad eliminar los ajustes de los fondos y solo entrar a cubrir los ajustes por déficit y los trabajos prioritarios en el Edificio.

El señor Luis Carlos López propietario del apto 213 preguntó a la Administración si existe algún acuerdo de pago vigente, la Administradora informó que el único apartamento que se encuentra con acuerdo de pago es el apto 412, quien se comprometió a realizar el pago total de la deuda en dos contados a dos meses.

El señor Luis Carlos López propuso usar el dinero de este acuerdo de pago y hacer uso de los dineros presentes en los fondos para ayudar a cubrir los dineros requeridos, lo que la Administradora respondió que no se puede hacer uso de estos dineros ya que por una parte en los fondos no hay dinero pues los valores de estos están representados en la cartera y por otra parte el dinero del acuerdo de pago entraría directamente a cubrir los fondos.

La señora Irma Villareal, arrendataria del apto 516, opinó que mostrar dentro de los balances dineros en los fondos y que este no esté tangible no es correcto ya que estos dineros deberían estar a disposición de la Asamblea para lo que se necesite y aparte debería estar una cuenta para recaudo de cartera, lo cual lo dejó a consideración de la Asamblea, a esto la Contadora Sra. Angélica Garzón contestó que por este motivo es necesario que los dineros entren a cubrir los fondos.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Asamblea propuso dos opciones, la primera cubrir el déficit y los trabajos prioritarios con una cuota extraordinaria y la segunda ajustando la cuota extraordinaria.

Después de ser debatida la forma y modo de cubrir el déficit y las obras prioritarias que reclaman la administración y Consejo de Administración para el buen funcionamiento del mismo, se concluyó de manera clara y específica, *cubrir el déficit presupuestal ajustando la cuota de Administración y para cubrir las prioridades se debe fijar una cuota extraordinaria adicional.*

En este orden de ideas la Contadora aclara e informa a la Asamblea que el ajuste del déficit está contemplado desde el mes de julio de 2013, al respecto la Asamblea igualmente solicitó que las cuotas fueran ajustadas a partir del mes de agosto de 2013, así mismo aprobó por unanimidad que lo que haga falta para cubrir el mes de julio debía ser tomado del recaudo de pago que se convino con el propietario del apto 412, de la misma manera la Contadora informó que la cuota quedaría ajustada en un 12% y que para el cierre del periodo alcanzaría un 16.02%.

A continuación la administradora registra para conocimiento de la Asamblea según le fue solicitado que el ajuste a las cuotas aprobado quedaba de la siguiente forma:

REAJUSTE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	MODULO
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR	0,6969	84.000	32.000	15.100	99.100	32.000
2	MONROY LUIS EDGAR	1,1080	133.000	51.000	24.000	157.000	51.000
3	SANZ ALVAREZ LEONOR	0,7103	85.000	32.000	15.400	100.400	32.000
4	RAMIREZ CLIMACO	0,7360	85.000	32.000	15.900	100.900	32.000
5	ALZATE MANUEL	0,7086	85.000	32.000	15.300	100.300	32.000
6	ALZATE MANUEL	0,7103	85.000	32.000	15.400	100.400	32.000
7	ALZATE MANUEL	1,1080	133.000	51.000	24.000	157.000	51.000
8	MONROY LUIS EDGAR	0,6969	84.000	32.000	15.100	99.100	32.000
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	1,1787	217.000	0	25.500	242.500	0
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	1,1393	210.000	0	24.600	234.600	0
103	MONTES G. JAIME	1,1299	208.000	0	24.400	232.400	0
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	1,1772	217.000	0	25.400	242.400	0
105	SERNA EDGAR	1,1915	219.000	0	25.800	244.800	0
106	PUNTES JORGE	1,1918	219.000	0	25.800	244.800	0
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	1,1778	217.000	0	25.500	242.500	0

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	CAMARAO
201	CASTILLO ANGELA MARIA	1,3213	243.000	0	28.600	271.600	0
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADOR DAY	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
204	MARTINEZ ANDRES	1,4029	258.000	0	30.300	288.300	0
205	NOVOS LUIS	1,2874	237.000	0	27.800	264.800	0
206	HERRERA LEONARDO	1,1388	210.000	0	24.600	234.600	0
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	1,1812	217.000	0	25.500	242.500	0
209	ANGULO LUCILA	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
210	BUITRAGO CESAR	1,1783	217.000	0	25.500	242.500	0
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	1,2930	238.000	0	28.000	266.000	0
212	RUIZ CLARA LIGIA	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
213	LOPEZ LUIS CARLOS	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
215	DUARTE LUZ ELENA	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO / TOVAR GLA	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	1,3153	242.000	0	28.400	270.400	0
302	MOJICA GUILLERMO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	1,3208	243.000	0	28.600	271.600	0
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	1,2870	237.000	0	27.800	264.800	0
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	1,4152	260.000	0	30.600	290.600	0
306	MORENO MARIA CONSUELO	1,1891	219.000	0	25.700	244.700	0
307	GOMEZ CECILIA	1,1830	218.000	0	25.600	243.600	0
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	1,1915	219.000	0	25.800	244.800	0

SFAAAG-

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	MODULO
309	RONDEROS RAFAEL	1,1779	217.000	0	25.500	242.500	0
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	1,3213	243.000	0	28.600	271.600	0
311	QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
312	GUTIERREZ DE BOLIVAR ANGELA	1,1857	218.000	0	25.600	243.600	0
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	1,1519	212.000	0	24.900	236.900	0
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	1,1397	210.000	0	24.600	234.600	0
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
316	ROA MARTHA	1,1299	208.000	0	24.400	232.400	0
401	RIVERA RICARDO	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
402	MORENO JORGE ORLANDO	1,1857	218.000	0	25.600	243.600	0
403	CLAVIJO LAURA	1,1812	217.000	0	25.500	242.500	0
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	1,3971	257.000	0	30.200	287.200	0
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZ	1,2870	237.000	0	27.800	264.800	0
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	1,1671	215.000	0	25.200	240.200	0
408	RUIZ MARTHA LINA	1,2934	238.000	0	28.000	266.000	0
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	1,1787	217.000	0	25.500	242.500	0
410	ELJACH JAIME	1,2938	238.000	0	28.000	266.000	0
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
412	BOHORQUEZ PEDRO	1,1783	217.000	0	25.500	242.500	0
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	1,3149	242.000	0	28.400	270.400	0
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO MA	1,3081	241.000	0	28.300	269.300	0
415	PEDRAZA GUILLERMO	1,1635	214.000	0	25.200	239.200	0
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	CAMARAS MODULO
501	DUARTE CIRO T.	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
502	DE JAIMES FANNY	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
503	RUBIANO WILSON / NIÑO SANDRA	1,1671	215.000	0	25.200	240.200	0
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA MAR	1,4156	260.000	0	30.600	290.600	0
505	PEREZ ARIZA ARTURO	1,4152	260.000	0	30.600	290.600	0
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
507	LOPEZ C. SANDRA MARCELA	1,1616	214.000	0	25.100	239.100	0
508	RIOS LIGIA / ROA RIOS JORGE EDUARDO	1,1834	218.000	0	25.600	243.600	0
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	1,1397	210.000	0	24.600	234.600	0
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	1,2930	238.000	0	28.000	266.000	0
512	MARTINEZ FERNANDO	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
513	ALARCON RICARDO	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	1,3027	240.000	0	28.200	268.200	0
515	VILLARRAGA SANDRA / MANCILLA MAURICIO	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
516	AVILES ISIDRO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAREZ	0,7777	143.000	0	16.800	159.800	0
603	FORERO HERNAN ALBERTO	0,7777	143.000	0	16.800	159.800	0
604	CHAVERRA HERNAN	0,7597	140.000	0	16.400	156.400	0
605	GARZON JUAN MANUEL	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
606	NIÑO VICTOR MANUEL	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	0,9139	168.000	0	19.800	187.800	0
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	0,7607	143.000	0	16.400	159.400	0
TOTALES		100,0000	17.988.000	295.000	2.161.816	20.150.300	295.000



Y de igual manera registra que la propuesta aprobada para cubrir las obras prioritarias pendientes mediante cuota extraordinaria POR VALOR DE \$16.834.000, quedaría de la siguiente forma:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	1 CUOTA AGOST 2013	CUOTAS 5
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR	0,6969	117.300	23.500
2	MONROY LUIS EDGAR	1,1080	186.500	37.300
3	SANZ ALVAREZ LEONOR	0,7103	119.600	23.900
4	RAMIREZ CLIMACO	0,7360	123.900	24.800
5	ALZATE MANUEL	0,7086	119.300	23.900
6	ALZATE MANUEL	0,7103	119.600	23.900
7	ALZATE MANUEL	1,1080	186.500	37.300
8	MONROY LUIS EDGAR	0,6969	117.300	23.500
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	1,1787	198.400	39.700
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	1,1393	191.800	38.400
103	MONTES G. JAIME	1,1299	190.200	38.000
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	1,1772	198.200	39.600
105	SERNA EDGAR	1,1915	200.600	40.100
106	PUENTES JORGE	1,1918	200.600	40.100
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	1,1778	198.300	39.700
201	CASTILLO ANGELA MARIA	1,3213	222.400	44.500
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	1,1930	200.800	40.200
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADOR DAY	1,1926	200.800	40.200
204	MARTINEZ ANDRES	1,4029	236.200	47.200
205	NOVOS LUIS	1,2874	216.700	43.300
206	HERRERA LEONARDO	1,1388	191.700	38.300
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	1,1300	190.200	38.000
208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	1,1812	198.800	39.800
209	ANGULO LUCILA	1,1775	198.200	39.600
210	BUITRAGO CESAR	1,1783	198.400	39.700
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	1,2930	217.700	43.500
212	RUIZ CLARA LIGIA	1,1300	190.200	38.000
213	LOPEZ LUIS CARLOS	1,1926	200.800	40.200
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	1,1926	200.800	40.200
215	DUARTE LUZ ELENA	1,1775	198.200	39.600
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO / TOVAR GLA	1,1926	200.800	40.200
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	1,3153	221.400	44.300
302	MOJICA GUILLERMO	1,3212	222.400	44.500
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	1,3208	222.300	44.500

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m ²	Coef %		
314	83,17	1,1397	si	Ruby Arias de Mejia
315	87,06	1,1930	si	Gloria María Sánchez Cruz
401	87,03	1,1926	si	Luis Ricardo Rivera
402	86,53	1,1857	si	Jorge Orlando Moreno
403	86,20	1,1812	si	Laura Clavijo
404	101,95	1,3971	se retiro	Constanza Nur Quiñones
405	93,91	1,2870	si	Fernando Ramírez P. / Esperanza Castaño
406	85,93	1,1775	si	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F. Gaviria
407	85,17	1,1671	si	María Emilse Tovar Uribe
408	94,39	1,2934	se retiro	Martha L. Ruiz.
409	86,02	1,1787	se retiro	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres
410	94,42	1,2938	no	Jaime Eljach
411	96,36	1,3204	si	Wadih Kalil / Leonor Sánchez de Kalil / Layla Kalil
412	85,99	1,1783	si	Pedro Bohórquez
413	95,96	1,3149	si	Jorge Ariel Rivera Rodríguez



Apto	Total		Voto	Propietario
	Area m²	Coef %		
414	95,46	1,3081	si	Juan Pablo González Á. / María Isela Scovino de Álvarez
415	84,91	1,1635	no	Guillermo Pedraza
416	96,42	1,3212	si	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	si	Ciro Duarte
503	85,17	1,1671	si	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	si	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	si	Arturo Pérez Ariza
506	96,42	1,3212	si	Ximena Diaz / Hernando Diaz Llano
507	84,77	1,1616	si	Sandra Marcela López C. / Luz Marina Correa / Iván Romero
508	86,36	1,1834	se retiro	Esmeralda Torres
509	82,46	1,1300	si	Luis Enrique Rodriguez
511	94,36	1,2930	no	John Jairo Camargo Motta
512	85,93	1,1775	si	Fernando Martinez
513	87,06	1,1930	si	Ricardo Alarcón
514	95,07	1,3027	si	Luis Spath Nerel / Lisette Spath Jadad

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m ²	Coef %		
515	96,36	1,3204	si	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
516	96,42	1,3212	si	Isidoro Avilés
601	54,80	0,7509	si	Gilma Lucia Restrepo M.
602	56,75	0,7777	si	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
604	55,44	0,7597	se retiro	Hernán Chaverra
605	54,80	0,7509	si	Juan Manuel Garzón
606	54,80	0,7509	si	Víctor Manuel Niño
607	66,69	0,9139	si	Jorge Raúl Cortázar Algarra
608	55,50	0,7606	si	Jorge Octavio Henao Mejia



Total coeficiente con votos a favor	65,87044
Total coeficiente con votos en contra	8,2723
Total votos	74,14274

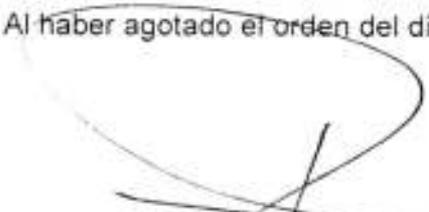
Considerando los resultados de votación anteriormente relacionados y verificados **a favor**, corresponden al 65,87044 % del total de votos, la votación total fue del 74,14274% del coeficiente de copropiedad, **razón por la cual son aprobadas las propuestas de ajuste de cuota administración en un 12% desde el mes de agosto de 2013 y la cuota extraordinaria adicional para trabajos prioritarios desde el mes de agosto de 2013 al mes de diciembre de 2013 y así mismo aprobó por unanimidad que lo que haga falta para cubrir el mes de julio debía ser tomado del recaudo de pago que se convino con el propietario del apto 412, siendo aprobadas por mayoría absoluta.**

29 MAY 2014

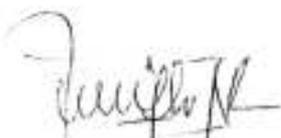
19

8 - CIERRE

Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 10:45 p. m.



CIRO DUARTE PACHECO
Presidente



JENNIFER L. NIÑO RAMIREZ
Secretaria

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios año 2013.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, del jueves dieciocho (18) de julio de 2013, en señal que la presente Acta de la Asamblea General extraordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.



LUIS CARLOS LÓPEZ H.



ARTURO PÉREZ ARIZA

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2013
PRIMERA CONVOCATORIA



En Bogotá, el día 16 de marzo de 2013 a las 7:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Informes:
 - a) De Consejo de Administración y Administrador.
 - b) De Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2012.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2013.
9. Cuota Extraordinaria
10. Elección de Consejo de Administración.
11. Elección de Revisor Fiscal.
12. Elección de Comité de Convivencia.
13. Proyecto cuarto de reciclaje y de herramientas.
14. Intervención del Sr. Yury Pérez, propietario apto 510.
15. Propositiones y varios
16. Cierre.



1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 40 copropietarios y 42 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 93.8467%, valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
Local 1	LEONOR DE ALFONSO	0,6969	
Local 2	LUIS EDGAR MONROY	1,1080	ARCADIO RESTREPO
Local 3	LEONOR SANZ ÁLVAREZ	0,7103	ELVIRA RAMÓN
Local 4	CLIMACO RAMÍREZ	0,7360	ARTURO PÉREZ ARIZA
Local 5	MANUEL ALZATE	0,7086	LUIS SPATH NEREL
Local 6	MANUEL ALZATE	0,7103	LUIS SPATH NEREL
Local 7	MANUEL ALZATE	0,1080	LUIS SPATH NEREL
Local 8	LUIS EDGAR MONROY	0,6969	ARCADIO RESTREPO
101	GLADIS OTERO DE CORAL	1,1787	MARTHA B. DE COMBARIZA
102	OSVALDO PIMIENTA O.	1,1393	LUIS NOVOA

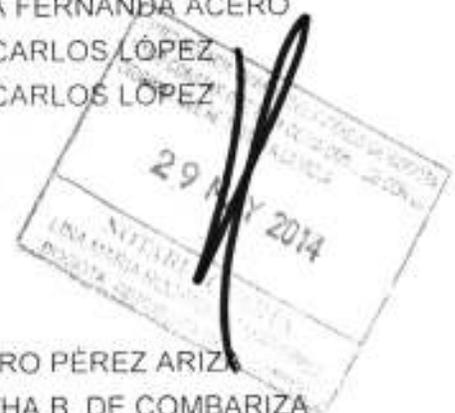
Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

103	JAIME MONTES G.	1,1299	
104	ENRIQUE PERDOMO	1,1772	
105	EDGAR SERNA	1,1915	MARIA FERNANDA ACERO
106	JORGE PUENTES	1,1918	GERMAN PEREZ VEGA
107	RAQUEL TOVAR SANTOS	1,1778	SANDRA VILLARRAGA
201	ANGELA MARIA CASTILLO	1,3212	
203	MARIA ELVIRA RAMÓN	1,1926	
204	ANDRÉS MARTINEZ	1,4029	CONSTANZA NUR
205	LUIS E. NOVOA	1,2874	
206	LEONARDO HERRERA	1,1388	PATRICIA MARTINEZ
207	JOHANNA CORTÉS PARDO	1,1388	JORGE OCTAVIO HENAO
208	GERMÁN MATIZ	1,1812	MYRIAM DE SANCHEZ
209	LUCILA ANGULO	1,1775	MARIA ELVIRA RAMON
211	BLANCA VÉLEZ	1,2930	HERNAN AYAZO
212	MARIA MIRTHA SERRANO	1,1300	TERESA MOYA S
213	LUIS CARLOS LÓPEZ	1,1926	
214	HERNAN AYAZO	1,1926	
216	ANA DUQUE DE MORENO	1,1926	LUIS CARLOS LÓPEZ
301	NELLÁLVAREZ DE VISSER	1,3153	MARIA ELVIRA RAMÓN
302	GUILLERMO MOJICA BARRERA	1,3212	LUIS JORGE COMBARIZA
303	MYRIAM STELLA RUBIO	1,3208	
304	LUZ NELLY MUÑOZ	1,2870	SANDRA VILLARRAGA
305	DEYANIRA ARIZA	1,4152	
307	FLORALBA GÓMEZ NAVAS	1,1830	REINALDO GÓMEZ
308	ISABEL CRISTINA VARGAS	1,1915	JAIME MONTES
309	REFAEL RONDEROS	1,1779	
310	MARTHA CECILIA ALDANA	1,3212	
312	ANGELA G. DE BOLIVAR	1,1857	
313	BELÉN VILLAMIZAR	1,1519	JORGE OCTAVIO HENAO
314	RUBY ARIAS DE MEJÍA	1,1397	MYRIAM DE SANCHEZ
315	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ C.	1,1930	
316	MARTHA ROA	1,1299	
401	LUIS RICARDO RIVERA	1,1926	PATRICIA MARTINEZ
402	JORGE ORLANDO MORENO	1,1857	
403	LAURA CLAVIJO	1,1812	
404	CONSTANZA NUR QUIÑONEZ	1,3971	
405	FERNANDO RAMIREZ	1,2870	
406	MARIO SHNEIDER	1,1775	
407	MARIA EMILSE TOVAR	1,1671	FERNANDO RAMIREZ PAVA



408	MARTHA L. RUIZ	1,2934	
409	GLORIA CÁCERES	1,1787	JAIME ELJACH
410	JAIME ELJACH	1,2938	
411	LAYLA KALIL	1,3204	LEONOR S. DE KALIL
412	PEDRO BOHORQUEZ O.	1,1783	GLORIA P.
413	JORGE ARIEL RIVERA	1,3149	
414	JUAN PABLO GONZALEZ	1,3081	
415	ALBA SANCHEZ	1,1635	
416	MIGUEL MONTEJO	1,3212	LUIS JORGE COMBARIZA
501	CIRO DUARTE	1,1926	
502	FANNY DE JAIMES	1,1775	PATRICIA MARTÍNEZ
503	FRANZ DEL CASTILLO	1,1671	LUIS JORGE COMBARIZA
504	LUIS JORGE COMBARIZA	1,4156	
505	ARTURO PÉREZ ARIZA	1,4152	
506	JIMENA DÍAZ PERDOMO	1,3212	MARTHA B. DE COMBARIZA
507	IVAN ROMERO	1,1616	LAURA JAIMES
508	MARIA ESMERALDA TORRES	1,1834	RITA CASTAÑO
509	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	1,1300	
510	YURY ALFONSO PÉREZ	1,1397	
511	JHON JAIRO CAMARGO MOTTA	1,2930	MARIA FERNANDA ACERO
512	FERNANDO MARTINEZ	1,1775	LUIS CARLOS LÓPEZ
513	RICARDO ALARCÓN	1,1930	LUIS CARLOS LÓPEZ
514	LUIS SPATH NEREL	1,3027	
515	SANDRA VILLARRAGA	1,3204	
516	ISIDORO AVILÉS	1,3212	
601	GILMA LUCIA RESTREPO	0,7509	
602	MARÍA CARMELA ÁLVAREZ	0,7777	
603	HERNAN ALBERTO FORERO	0,7777	ARTURO PÉREZ ARIZA
604	HERNAN CHAVERRA	0,7597	MARTHA B. DE COMBARIZA
605	JUAN MANUEL GARZÓN	0,7509	PATRICIA MARTÍNEZ
606	VICTOR MANUEL NIÑO	0,7509	
607	JORGE RAUL CORTAZAR	0,9139	JORGE OCTAVIO HENAO
608	JORGE OCTAVIO HENAO	0,7606	
TOTAL COEFICIENTE		93,8467	



2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El señor Jorge Octavio Henao, propietario del apto 608 y miembro del Comité de Obras, dio lectura al orden del dia, el cual es aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor **Ciro Duarte Pacheco** propietario del apartamento 501, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria a la señora **Jennifer Liliana Niño Ramirez** Administradora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señor Luis Carlos López	Apto 213
Señor Arturo Pérez	Apto 505

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

El Revisor Fiscal del Edificio, Sr. **William Zarate Rocha** dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2012, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

El señor **Luis Carlos López**, miembro de la comisión encargada de verificar el acta del año 2012, comunicó que no firmó el informe por motivo de que algunas recomendaciones hechas por él al acta, no fueron tenidas en cuenta por el anterior administrador, señor **Alfonso Villamil**, relacionados con aprobaciones y autorizaciones de gastos que generaron desfases negativos al presupuesto y por consiguiente se incrementaron los déficit del Edificio.

6. INFORMES:

a) De Consejo de Administración y Administrador,

La señora **Jennifer Niño Ramirez** Representante Legal, presento el siguiente informe a la Asamblea

En cumplimiento a los Estatutos de la copropiedad y de conformidad con las normas de la Ley 675 de 2001, presentamos a la Asamblea General de copropietarios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2012.

El Consejo de Administración, elegido en la Asamblea del 10 de Marzo de 2012, está conformado por los señores, **Gilma Lucia Restrepo Montoya** propietaria del Apto.601, **Belén Villamizar Báez**, propietaria de Apto. 313, **Irma Villareal** residente Apto. 516, **Arturo Pérez Ariza**, propietario del Apto.505, **Jorge Orlando Moreno** propietario del apto. 402, **Mario Shneider** propietario del apto 406. Posterior al nombramiento, el señor **Arturo Pérez Ariza**, presento su renuncia al Consejo de Administración.

Fue elegida como Presidente la Sra. **Gilma Lucia Restrepo Montoya**, el consejo de Administración se constituyó como un equipo de trabajo comprometido con los intereses del

f

edificio; su desempeño se caracterizó por mantener el respeto de las Leyes, la protección de los intereses colectivos sobre los particulares, la sana convivencia, el cuidado y mejoramiento del edificio, de acuerdo con las disposiciones dadas por la Asamblea.

3ff
28

EB CAMARA
IN CONCORDIA CON EL CODIGO

La Asamblea eligió el Comité de Obras el cual está integrado por los Ingenieros Jorge Octavio Henao, Luis Spath y los Arquitectos Martha Combariza y Luis Jorge Combariza, quienes acompañaron y asesoraron a la administración en todos los proyectos y obras que se adelantaron, resaltamos y agradecemos el trabajo, compromiso y dedicación continua de este equipo de profesionales para el éxito de esta labor.

Ante la renuncia del Administrador, el Consejo realizó el procedimiento para la convocatoria y selección de los candidatos, cumplido el proceso, se contrató los servicios de la señora Jennifer Liliana Niño Ramírez, quien viene desempeñándose como Administradora y Representante Legal, desde el día 2 de Mayo de 2012.

Desde que asumimos el reto de administrar esta copropiedad hemos logrado realizar aportes importantes para mejorar la calidad de vida de sus residentes, el mejoramiento de las instalaciones físicas, el manejo de la convivencia, saneamiento de la cartera y ordenamiento administrativo y contable con que hoy cuenta la copropiedad.

Se realizaron reuniones mensuales con el Consejo, la administración, la contadora y el Revisor Fiscal. En el desarrollo de las reuniones, la administración informó las actividades desarrolladas, se evaluaron los estados financieros del edificio, la ejecución del presupuesto, así como la aplicación y cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea. Igualmente se plantearon y debatieron las decisiones que requirieran de la aprobación por parte del Consejo de Administración y se tomaron las directrices en casos específicos, para dar respuestas concretas y oportunas a los copropietarios, se definió un plan de trabajo a realizar en el desarrollo de su gestión, priorizando las actividades durante el periodo.

ASPECTOS GENERALES.

Al 30 de abril de 2012 se tenía un déficit presupuestal de \$3.451.960, a esta fecha los rubros de avalúos, notariales, mantenimiento de áreas comunes, Mantenimiento teléfonos, mantenimiento motobombas, mantenimiento extintores y ajuste al peso, ya estaban agotados, a pesar de la estrecha situación económica en que se recibió la copropiedad permitió que se invirtieran los recursos estrictamente en el servicio de vigilancia, personal, aseo y conservación de las zonas comunes, mantenimiento de equipos y solución parcial de las distintas humedades que se han presentado en el Edificio.

La gestión administrativa emprendida para la recuperación de la cartera y el compromiso de la Dra. Clara Inés García Restrepo, abogada del edificio, permitieron recuperar el 27.9% de la cartera morosa.

Se rediseñaron políticas administrativas y se ejercieron controles para el cobro de los interés de mora y otros cobros pendientes por recaudar.

OBRAS

IMPERMEABILIZACION TERRAZA APTO. 607

2

Handwritten signature

Atendiendo la aprobación de la Asamblea, con el recaudo de la cartera morosa de la cuota extraordinaria del año 2011, se realizó la impermeabilización de la terraza del Apto 607, por un costo total de \$46.028.788, los trabajos de demolición de pisos, antepechos, construcción de los mismos e impermeabilización de la terraza, estuvieron a cargo de la empresa Walsom Ltda., por valor de \$ 37.511.565.

Se contrató con el Sr. Armando Sánchez la mano de obra de la adecuación del piso flotante e instalación de la baldosa de gres en la terraza del Apto 607, por valor de \$2.000.000 esta obra solucionó el problema de las humedades que existían en los aptos 511 y 512, el edificio compro los materiales por valor de \$ 6.517.223.

Adicionalmente, Walsom Ltda., finiquitó algunos trabajos pendientes en la terraza del Apto 608, por valor de \$768.333.

Esta obra fue supervisada de manera permanente por los miembros del comité de Obras

BODEGA

Se construyó un depósito de 20m³, en la cubierta de la torre 2, para guardar objetos propios del Edificio tales como: documentos de archivo, materiales de construcción, elementos navideños y decorativos, muebles y algunos equipos, ya que el Edificio carecía de un espacio adecuado para ello. Con un costo de \$1.750.000.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CIRCUITO CERRADO DE TV.

Se realizó el mantenimiento de la cámaras, DVR y conexiones del circuito, se reubicaron 3 cámaras, para optimizar su imagen en especial en horas de la noche, se repuso una cámara en la zona comercial del Edificio y se instalaron dos nuevas cámaras una en el costado Nor oriental y la otra en el costado sur occidental de los parqueaderos.

Se instaló servicio de Internet y una IP Publica a través de la línea telefónica de la ETB para visualizar desde afuera las cámaras del CCTV, a la fecha se están realizando las configuraciones necesarias para adecuar el sistema.

EQUIPÓ DE CÓMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se realizó la reparación de la entrada VGA de monitor del computador, se realizó el registro y la legalización del sistema operativo y office, pues el Edificio cuenta con las licencias originales y los programas instalados eran piratas y de este modo evitar sanciones para el Edificio.

CITOFONIA

Se realizó el mantenimiento de la consola de la recepción, por deterioro y mal funcionamiento, se hizo necesario cambiar el citófono del parqueadero del Edificio

ASCENSORES

GASTOS DE ASAMBLEA CONSEJO	624.000	52.000	618.339	51.528	624.000	52.000	5.661	0,92%	0,31%
REFRIGERIO CONSEJO ADMON	144.000	12.000	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
DIA DE LA MADRE	0	0	0	0	30.000	4.167	0	0,00%	0,02%
DIA DE LOS NIÑOS	0	0	0	0	100.000	8.333	100.000	100,00%	0,05%
GASTOS NAVIDAD	240.000	20.000	239.497	19.958	150.000	12.500	-89.497	-59,77%	0,07%
BONOS NAVIDAD PERSONAL	360.000	30.000	360.000	30.000	360.000	30.000	0	0,00%	0,18%
SERVICIOS NOTARIALES	0	0	97.809	8.134	100.000	8.333	2.391	2,45%	0,05%
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	1.800.000	150.000	1.291.885	107.657	1.323.407	110.284	31.522	2,44%	0,66%
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	480.000	40.000	664.250	35.354	680.458	56.705	16.208	2,44%	0,34%
TRANSPORTE URBANO	120.000	10.000	268.700	22.392	260.000	21.667	-8.700	-3,24%	0,13%
EMPASTE DE LIBROS	90.000	7.500	0	0	90.000	7.500	90.000	100,00%	0,04%
GASTOS VARIOS	240.000	20.000	495.709	41.309	240.000	20.000	-255.709	-106,54%	0,12%
Subtotal Varios	4.098.000	341.500	4.035.989	336.332	3.977.865	331.489	-58.124	-1,44%	1,99%
COSTOS Y GASTOS DE EJERC	0	0	747.210	62.268	0	0	-747.210	-100,00%	0,01%
ANT	0	0	616	51	700	58	84	13,64%	0,00%
AJUSTE AL PESO	0	0	616	51	700	58	84	13,64%	0,00%
GASTOS BANCARIOS	780.000	65.000	1.042.325	86.860	780.000	65.000	-262.325	-33,77%	0,39%
Subtotal Bancarios	780.000	65.000	1.790.151	149.179	780.700	65.058	-1.009.451	-56,39%	0,39%
SUBTOTAL Para Liquidación Fondos	174.999.539	14.583.295	179.539.971	14.961.664	181.870.973	15.155.914	2.331.002	1,30%	90,91%
FONDO DE IMPREVISTOS LEY 875	6.995.192	582.932	6.995.175	582.931	7.274.839	606.237	279.664	4,00%	3,64%
FONDO PARQUÉADERO COMERCIAL	1.748.795	145.733	1.748.788	145.732	1.818.710	151.559	69.922	4,00%	0,91%
FONDO TERRAZAS	3.497.591	291.466	3.497.584	291.465	3.637.419	303.118	139.835	4,00%	1,82%
FONDO DE EMERGENCIAS	5.246.386	437.199	5.246.379	437.198	5.456.129	454.677	209.750	4,00%	2,71%
Subtotal Fondos	17.487.954	1.457.330	17.487.926	1.457.327	18.187.097	1.515.591	689.171	4,00%	9,09%
TOTALES	192.487.493	16.040.624	197.027.897	16.418.991	200.058.070	16.671.506	3.030.173	1,54%	100,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-141.600	-11.800	5.146.981	428.915	0	0	-5.146.981	-100,00%	103,6%

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2013, por unanimidad la Asamblea aprobó el presupuesto, es decir, por el 93.8467 de los coeficientes de copropiedad.

9. CUOTA EXTRAORDINARIA

El Comité de Obras y la Administración, presentaron a la Asamblea el siguiente presupuesto de cuota Extraordinaria:

CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2013

Objetivo: Arreglo de la terraza del apartamento No. 605, para cubrimiento de goteras de los apartamentos No. 507 y 508.

Valores Presupuestados

1. Valor de demolición, construcción, impermeabilización, reconstrucción muros de antepecho y medianeros, adecuación bajantes, materiales y mano de obra	\$ 44.843.813
--	---------------



Handwritten signature or initials.

2. Construcción piso flotante, materiales y mano de obra	\$ 9.594.357
3. Otros, Imprevistos	\$ 5.641.750

TOTAL \$ 60.079.920

El Ingeniero Jorge Octavio Henao, miembro del Comité de Obras del Edificio, propuso a la Asamblea incrementar un porcentaje más al presupuesto para la desviación de unos tubos de bajantes que salen por el callejón, ubicado en el costado occidental del Edificio por inconvenientes presentados con el Edificio vecino, la Asamblea aprobó tomar el dinero para esta obra del rubro de mantenimiento de áreas comunes del presupuesto aprobado.

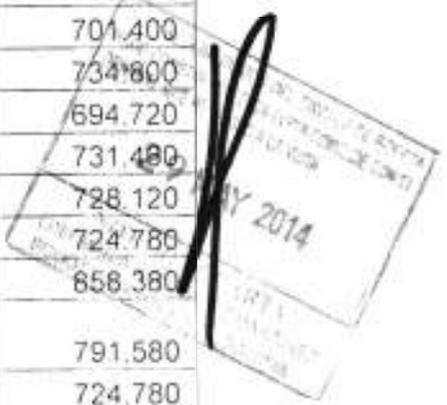
Las cuotas propuestas a cada propietario fueron las siguientes:

APT.	PROPIETARIO	No. PAR Q	No. BODEGA	VR. CUOTA EXTRA 2013
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR		0	280.560
2	MONROY LUIS EDGAR		0	444.220
3	SANZ ALVAREZ LEONOR		0	283.900
4	RAMIREZ CLIMACO		0	283.900
5	ALZATE MANUEL		0	283.900
6	ALZATE MANUEL		0	283.900
7	ALZATE MANUEL		0	444.220
8	MONROY LUIS EDGAR		0	280.560
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	68	55	724.780
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	61	0	701.400
103	MONTES G. JAIME	62	0	694.720
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	63	54	724.780
105	SERNA EDGAR	46	1	731.460
106	PUENTES JORGE	36	10	731.460
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	38	9	724.780
201	CASTILLO ANGELA MARIA	20	51	811.620
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	29	17	734.800
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADOR DAY	30	16	731.460
204	MARTINEZ ANDRES	22	63	861.720
205	NOVOS LUIS	32	14	791.580
206	HERRERA LEONARDO	67	0	701.400
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	58	0	694.720

2



208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	26	20	724.780
209	ANGULO LUCILA	76	28	724.780
210	BUITRAGO CESAR	77	32	724.780
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	4	0	794.920
212	RUIZ CLARA LIGIA	48	0	694.720
213	LOPEZ LUIS CARLOS	43	4	731.460
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	40	7	731.460
215	DUARTE LUZ ELENA	75	29	724.780
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO	41	6	731.460
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	19	61	808.280
302	MOJICA GUILLERMO	14	48	811.620
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	15	49	811.620
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	31	15	791.580
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	18	53	868.400
306	MORENO MARIA CONSUELO	35	11	731.460
307	GOMEZ CECILIA	72	39	728.120
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	25	21	731.460
309	RONDEROS RAFAEL	78	33	724.780
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	5	41	811.620
311	QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO	7	26	811.620
312	GUTIERREZ DE BOLIVAR ANGELA	44	3	728.120
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	51	35	708.080
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	49	0	701.400
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	42	5	734.800
316	ROA MARTHA	47	0	694.720
401	RIVERA RICARDO	34	12	731.480
402	MORENO JORGE ORLANDO	27	19	728.120
403	CLAVIJO LAURA	45	2	724.780
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	23	67	658.380
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZ	28	18	791.580
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	70	58	724.780
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	60	44	718.100
408	RUIZ MARTHA LINA	16	0	794.920
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	74	30	724.780
410	ELJACH JAIME	11	0	794.920
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	10	37	811.620
412	BOHORQUEZ PEDRO	37	57	724.780
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	13	59	808.280
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO MA	3	23	804.940



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

415	PEDRAZA GUILLERMO	79	34	714.760
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	8	43	811.620
501	DUARTE CIRO T.	33	13	731.460
502	DE JAIMES FANNY	69	56	724.780
503	RUBIANO WILSON / NIÑO SANDRA	56	46	718.100
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA MAR	24	64	868.400
505	PEREZ ARIZA ARTURO	21	52	868.400
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	17	62	811.620
507	LOPEZ C. SANDRA MARCELA	59	60	714.760
508	RIOS LIGIA / ROA RIOS JORGE EDUARDO	64	45	728.120
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	54	0	694.720
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	53	0	701.400
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	12	0	794.920
512	MARTINEZ FERNANDO	73	31	724.780
513	ALARCON RICARDO	39	8	734.800
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	2	22	801.600
515	VILLARRAGA SANDRA / MANCILLA MAURICIO	9	42	811.620
516	AVILES ISIDRO	1	24	811.620
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	57	50	460.920
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAREZ	65	65	477.620
603	FORERO HERNAN ALBERTO	71	47	477.620
604	CHAVERRA HERNAN	66	66	467.600
605	GARZON JUAN MANUEL	52	38	460.920
606	NIÑO VICTOR MANUEL	55	40	460.920
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	6	25	561.120
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	50	36 - 4	477.620
TOTALES				60.079.920

El Presidente de la Asamblea Sr. Ciro Duarte sometió a votación la cuota extraordinaria, los votos fueron los siguientes

Apto	Total		votación	Propietario
	Area m ²	Coef %		
Lc 01	50,86	0,6969	N	Leonor Becerra de Alfonso
Lc 02	80,85	1,1080		Luis Edgar Monroy
Lc 03	51,83	0,7103	N	Leonor Sanz Álvarez
Lc 04	53,71	0,7360		Climaco Ramirez
Lc 05	51,71	0,7086	S	Manuel Álzate
Lc 06	51,83	0,7103	S	Manuel Álzate

Lc 07	80,85	1,1080	S	Manuel Alzate
Lc 08	50,86	0,6969		Luis Edgar Monroy
101	86,02	1,1787	S	Gladys Otero de Coral
102	83,14	1,1393	S	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Girald
103	82,45	1,1299	S	Jaime Montes G.
104	85,91	1,1772	N	Adriana Perdomo / Enrique Perdomo
105	86,95	1,1915	N	Edgar Serna
106	86,97	1,1918	S	Jorge Puentes
107	85,95	1,1778	N	Raquel Tovar Santos
201	96,42	1,3212	N	Ángela María Castillo
203	87,03	1,1926	N	María Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón
204	102,37	1,4029		Andrés Martínez
205	93,94	1,2874	S	Luis E. Novoa
206	83,11	1,1388	S	Leonardo Herrera / Inm Cecilia Tamayo
207	82,46	1,1300	S	Johanna Catherine Cortés Pardo
208	86,20	1,1812	N	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz
209	85,93	1,1775	S	Lucila Angulo
211	94,36	1,2930	N	Blanca Vélez
212	82,46	1,1300	N	Hector Urbina
213	87,03	1,1926	S	Luis Carlos López
214	87,03	1,1926	N	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa
216	87,03	1,1926	S	Ana Duque de Moreno
301	95,99	1,3153	S	Nelly Margarita Álvarez de Visser
302	96,42	1,3212	S	Guillermo Mojica
303	96,39	1,3208	S	Myriam Stella Rubio de Sánchez
304	93,91	1,2870	N	Luz Nelly Muñoz / José Torres
305	103,27	1,4152	N	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza
307	86,33	1,1830	S	Cecilia Gómez
308	86,95	1,1915		Isabel Cristina Vargas Pérez
309	85,96	1,1779	S	Rafael Ronderos
310	96,42	1,3212	S	Martha Cecilia Aldana Monroy
312	86,53	1,1857	S	Ángela Gutiérrez de Bolívar
313	84,06	1,1519	S	Belén Villamizar Baez
314	83,17	1,1397	N	Ruby Arias de Mejía
315	87,06	1,1930	N	Gloria María Sánchez Cruz
316	82,45	1,1299	S	Martha Roa
401	87,03	1,1926	S	Luis Ricardo Rivera
402	86,53	1,1857	S	Jorge Orlando Moreno
403	86,20	1,1812	S	Laura Clavijo
404	101,95	1,3971		Constanza Nur Quiñones
405	93,91	1,2870	S	Fernando Ramírez P. / Esperanza Castaño
406	85,93	1,1775	S	Mario A. Shneider / Inmob Juan F. Gaviria
407	85,17	1,1671	S	María Emilse Tovar Uribe
408	94,39	1,2934		Martha L. Ruiz
409	86,02	1,1787	N	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres

CAMARA

29 MAR 2014

209

410	94,42	1,2938	N	Jaime Eljach
411	96,36	1,3204	S	Wadih Kalil / Layla Kalil
412	85,99	1,1783	N	Pedro Bohórquez
413	95,96	1,3149	S	Jorge Ariel Rivera Rodríguez
414	95,46	1,3081	N	Juan Pablo González A. / Maria Isela Scovino
415	84,91	1,1635	N	Guillermo Pedraza
416	96,42	1,3212	S	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	S	Ciro Duarte
502	85,93	1,1775	S	Fanny de Jaimes
503	85,17	1,1671	S	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	S	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	S	Arturo Pérez Ariza
506	96,42	1,3212	S	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano
507	84,77	1,1616		Sandra Marcela López C. / Iván Romero
508	86,36	1,1834	S	Esmeralda Torres
509	82,46	1,1300	S	Luis Enrique Rodríguez
510	83,17	1,1397	S	Yury Alfonso Pérez Ascanio
511	94,36	1,2930	N	John Jairo Camargo Motta
512	85,93	1,1775	S	Fernando Martínez
513	87,06	1,1930	S	Ricardo Alarcón
514	95,07	1,3027	S	Luis Spath Nerel / Lisette Spath Jadad
515	96,36	1,3204	N	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
516	96,42	1,3212	S	Isidoro Avilés
601	54,80	0,7509	S	Gilma Lucia Restrepo M.
602	56,75	0,7777	S	Maria Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
603	56,75	0,7777	S	Hernán Alberto Forero
604	55,44	0,7597	S	Hernán Chaverra
605	54,80	0,7509	S	Juan Manuel Garzón
606	54,80	0,7509		Víctor Manuel Niño
607	66,69	0,9139	S	Jorge Raúl Cortázar Algarra
608	65,50	0,7606	S	Jorge Octavio Henao Mejía
	7.297,24	100,000	-	

Total coeficiente con votos a favor 59,35714
Total coeficiente con votos en contra 26,035

Total votos 85,39214

Conforme a los resultados de votación verificados corresponden al 85,32214 % del total de votos aptos, lo que es igual 59,35714 % de coeficiente de copropiedad, razón por la cual es aprobada por mayoría absoluta

En el mismo orden teniendo en cuenta las diferentes opiniones y razones económicas que se acumulan con el pago de impuesto predial y valorización, se somete a la aprobación de los copropietarios la propuesta de que la cuota extraordinaria sea cancelada a partir del 1 de agosto hasta el 1 de diciembre de 2013, diferida en seis cuotas.

La propuesta es aprobada por mayoría de acuerdo a la verificación que a continuación se relaciona:



Apto	Total		Propietario
	Área m ²	Coef %	
Lc 03	51,83	0,7103	Leonor Sanz Álvarez
101	86,02	1,1787	Gladys Otero de Coral
102	83,14	1,1393	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giraldo
103	82,45	1,1299	Jaime Montes G
203	87,03	1,1926	Maria Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón
205	93,94	1,2874	Luis E. Novoa
208	86,20	1,1812	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz
209	85,93	1,1775	Lucila Angulo
211	94,36	1,2930	Blanca Vélez
214	87,03	1,1926	Hernán A. Ayazo B. / Maria Cecilia Villa
301	95,99	1,3153	Nelly Margarita Álvarez de Visser
302	96,42	1,3212	Guillermo Mojica
303	96,39	1,3208	Myriam Stella Rubio de Sánchez
305	103,27	1,4152	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza
308	86,95	1,1915	Isabel Cristina Vargas Pérez
309	85,96	1,1779	Rafael Ronderos
314	83,17	1,1397	Ruby Arias de Mejía
315	87,06	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz
316	82,45	1,1299	Martha Roa
403	86,20	1,1812	Laura Clavijo
412	85,99	1,1783	Pedro Bohórquez
416	96,42	1,3212	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	Ciro Duarte
503	85,17	1,1671	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	Arturo Pérez Ariza
515	96,36	1,3204	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
602	56,75	0,7777	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
604	55,44	0,7597	Hernán Chaverra
TOTAL VOTOS		34,416	



10. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. Ciro Duarte invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración, las siguientes fueron las planchas propuestas:

Handwritten signature or initials.

PLANCHA No. 1:

Gilma Lucia Retrepo	Apto 601
Belén Villamizar	Apto 313
Mario Shneider	Apto 406
Irma Villareal	Apto 516

PLANCHA No. 2:

Jaime Montes	Apto 103
Maria Elvira Ramón	Apto 203
Ciro Duarte	Apto 501
Gloria Sánchez	Apto 315

PLANCHA No. 3:

Jaime Montes	Apto 103
Maria Elvira Ramón	Apto 203
Ciro Duarte	Apto 501
Gloria Sánchez	Apto 315
Mario Shneider	Apto 406

La plancha elegida por unanimidad, fue la número 3, los propietarios postulados aceptaron propuesta.

11 – ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal del Edificio San Felipe de Algeciras fueron, Sr. Andrés Beltrán y Sr. William Zarate Rocha, actual Revisor del Edificio.

Después de escuchar la presentación del Sr. Beltrán, el Sr. Ciro Duarte sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad reeligió al señor William Zarate Rocha, para que siga desempeñando dicho cargo y nombró como suplente al Sr. Andrés Beltrán.

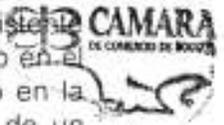
12 – ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por unanimidad la Asamblea propuso y aprobó que el Comité de Convivencia elegido en el año 2012, siga desempeñando esta labor durante el año 2013, es decir, por el 93,8467 de los coeficientes de copropiedad.

Los miembros del Comité de Convivencia aprobados por la Asamblea son los siguientes:

Gloria Maria Sánchez	Apto 315
Luis Jorge Combariza	Apto 504
Climaco Ramirez	Local 4

13 – PROYECTO CUARTO DE RECICLAJE Y DE HERRAMIENTAS



El Arquitecto Luis Jorge Combariza y el Ingeniero Jorge Octavio Henao, miembros del Comité de Obras del Edificio, presentaron a la Asamblea el proyecto de cuarto de reciclaje, consistente en disponer de un área común junto al cuarto de basuras del costado occidental ubicado en el sótano, donde se ha dispuesto dejar este material, siguiendo la ordenanza del Distrito en la separación de material reciclable y del cuarto de herramientas, donde se dispondría de un espacio disponible en la subestación eléctrica del Edificio, para darle más orden a las áreas comunes.

La Asamblea aprobó se dispusiera del espacio para la construcción del cuarto de basuras, tomando el dinero del presupuesto y dio facultad al Consejo para aprobar o no la construcción del cuarto de herramientas junto a la subestación Eléctrica y tomar el dinero del presupuesto.

14 – INTERVENCIÓN DEL SR. YURY PÉREZ, PROPIETARIO APTO 510

El Sr. Yury Pérez, propietario apto 510, presentó un video a la Asamblea, exponiendo el estado en que se encontraba su apto, por causa de las filtraciones de agua provenientes de la terraza del apto 606, daños que debieron ser reparados por él.

El Sr. Ciro Duarte Presidente de la Asamblea, dio lectura a la carta radicada por el Sr. Pérez en la Administración, solicitando le sea condonada la deuda por los daños que sufrió en su apto, propuso a la Asamblea solicitar al Sr. Yury que presente los soportes de los valores adeudados y autorice al Consejo para negociar, posterior a la radicación de los soportes, el Comité de obras realizará una supervisión pericial previa a la negociación, para conocer los trabajos que se han realizado y conocer si los daños corresponden a las reclamaciones, propuesta que es aprobada por unanimidad por la Asamblea.

Se solicitó a la Administración consultar con la corredora de seguros, para conocer si aplica una reclamación por los daños ocurridos en este apto.

El Comité de obras informó que a la terraza del apto 606, la cual tenía afectado el apto 510 del Sr. Yury con goteras y humedades, se le invirtieron \$65.752.525 en reparaciones, construcción de viga canal, impermeabilización, construcción de muros e instalación de piso flotante y \$9.250.000 de otras obras realizadas durante los años 2003 y 2004.



15 – PROPOSICIONES Y VARIOS

Ajuste Déficit.

El Revisor Fiscal, Sr. William Zarate R. comunicó a la Asamblea que el déficit de los ejercicios anteriores está afectando los fondos de reserva Legal, por tal motivo propuso a la Asamblea eliminar la reserva contra los excedentes del ejercicio y depurar para saber con qué dinero cuenta el Edificio a partir del año 2013.

La propuesta realizada por el Sr Zarate fue aprobada por unanimidad por la Asamblea, es decir, por el 93,8467 de los coeficientes de copropiedad.

Reciclaje

Se solicitó a la Administración, pedir al Acueducto reduzca la tarifa de aseo por los resultados que se han obtenido con el reciclaje

Ver 4

Publicación de informes financieros

El Sr. Arturo Pérez Ariza, propietario del apto 505, propuso solicitar a la Administración que mensualmente sean publicados los informes financieros con el control presupuestal, para que los propietarios sepan acerca del manejo que se le den a los dineros.

La Asamblea aprobó la propuesta

Propuesta Sra. María Fernanda Acero Propietaria 105

La propietaria del apto 105, solicitó a la Asamblea disponer de un espacio de la jardinera de la fachada, junto a la habitación principal de su apto, ya que esta jardinera aún no ha sido impermeabilizada, comunicó que ella asumiría el valor de la adecuación e impermeabilización de esta jardinera.

La Asamblea facultó al Consejo para revisar este caso y aprobar la adecuación o no de esta jardinera por parte de la propietaria.

Propuesta reparación de columnas

La Administradora junto con el Comité de Obras, comunicaron a la Asamblea que es necesario reparar las columnas de la zona comercial junto a los parqueaderos, el costo de esta obra es de \$1.200.000 y solicitaron que estos recursos sean utilizados del fondo de parqueaderos.

El Presidente de la Asamblea sometió a aprobación de los locales comerciales, los cuales aprobaron utilizar estos recursos en su totalidad del Fondo de Parqueaderos del Edificio, la votación de los coeficientes de los locales fue del 100%.

Solicitudes descuento de cuota extraordinaria por pronto pago:

El señor Luis Carlos López, propietario del apto 213, propuso a la Asamblea autorizar un descuento del 10% de la cuota extraordinaria, por pronto pago de la misma.

El señor Jorge Octavio Henao manifestó no encontrarse de acuerdo con la propuesta y propuso cargar un 10% adicional a la cuota extraordinaria, para poder realizar el descuento.

La propuesta no pudo ser sometida a aprobación, ya que el quorum se había disuelto.

Solicitudes hechas a la Administración

Las siguientes fueron las solicitudes hechas a la Administración:

1. Hacerle seguimiento a los residentes que después de aseado el shut vacian sus bolsas de basura o de la aspiradora en los mismos, generando malestar entre los vecinos.
2. Poner candado en las cajas de los contadores del agua para que el acceso a estos sea limitado y solo el personal autorizado pueda manipularlos
3. Persistir con los residentes que tienen desorden en sus parqueaderos y aplicar multas
4. Verificar cuales son los residentes que permiten que sus perros orinen la plazoleta interna del Edificio y en la puerta de salida del garaje.

16 - CIERRE



Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 01:05 p. m.

CIRO DUARTE PACHECO
Presidente

JENNIFER L. NIÑO RAMIREZ
Secretaria

Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2013.

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del sábado dieciséis (16) de marzo de 2013, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.

LUIS CARLOS LÓPEZ H.

ARTURO PEREZ ARIZA



31



Radicado No. 20141130134251

Fecha: 21/04/2014



3522

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que el 15 de Mayo de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 118 # 53 A - 33 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 02 de Abril de 2014 se eligió a:
LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79230151, quien actuará como Administrador durante el periodo del 02 de Abril de 2014 al 01 de Abril de 2015.
Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CODIGO DE VERIFICACIÓN 20141130134251

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/04/2014 11:05 AM

Página 1 de 1



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

21/04/2014 11:05 AM

CALLE 148 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUSCRA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

63
86

2. Concepto 0 2 Actualización

Evento reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14289730521



(415)77072124899448020000014289730521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 6 6 4 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuesto de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
-----------------------	----------------------------------	---------------------------------------	-------

41. Dirección principal:
CL 118 53 A 33 BRR ALHAMBRA

42. Correo electrónico: edificio.sanfelpedealgeciras.ph@gmail.com	43. Apartado aéreo:	44. Teléfono 1: 6 2 0 0 7 2 8	45. Teléfono 2: 3 0 0 2 0 8 5 7 9 5
--	---------------------	----------------------------------	--

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 1 1 0 0 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	7	1	4															

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogene



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3	57. Modo:	58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 2 5

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: CHAVARRO RADA JENNY
985. Cargo: Gestor I

Jenny

El suscrito Administrador **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, identificado con Cedula de Ciudadania número 79.230.151 de Bogotá, Representante Legal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal, Hace constar que el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadania No. 79.397.936, propietaria del Apartamento 304, y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la Calle 118 # 53 A 33, Barrio La Alhambra de Bogotá D.C., se encuentran en mora en los pagos de expensas comunes ordinarias (cuotas de administración), cuotas extraordinarias y recargos por mora iguales del interés bancario vigente certificado por la Superintendencia Bancaria (artículo 42 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio) desde el 1 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2014, conforme la siguiente relación:

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.
APTO 304
EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)

Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	3.754
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.262
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732
01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.686	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660				
01-jul-2014	31-jul-2014	276.600	4.918.260				

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

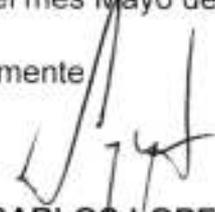
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867
01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037
01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207

Resumen Deuda: a JULIO 31 de 2014:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.918.260
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	579.661
Cuota Extraordinaria	\$	1.008.080
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	128.207
Honorarios Abogada	\$	221.364
Gastos Juridicos	\$	97.880
Son:	\$	6.953.452

Se expide la presente certificación dando cumplimiento al artículo 48, en concordancia con los artículos 78 y 79 de la ley 675 de 2001, para efectos de liquidación de la deuda, a los 7 días del mes Mayo de 2014.

Atentamente


LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN

Representante Legal

Edificio San Felipe de Algeciras

Nit: 800.056.641-4

Anexo Certificado de Representación Legal, expedido por la Alcaldía Local de Suba.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito, Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 226 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,43	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,32	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
						1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

42
40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

29853 Tarjeta No.	83/03/01 Fecha de Expedición	80/07/04 Fecha de Grado	
CLARA INES GARCIA RESTREPO 41596173 Cédula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		

PONTIF. JAVERIANA
Universidad

Edgardo Ulate
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Clara Ines Garcia Restrepo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.596.173

GARCIA RESTREPO

APELLIDOS

CLARA INES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1953

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

12-FEB-1975 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00246023-F-0041596173-20100724

0023018955A 3

34750618

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E –REPARTO-

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA**, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., para que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, se libre **ORDEN DE PAGO**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, en favor de mi representado el **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, constituido en régimen de propiedad horizontal según escritura pública No 1382 del 2006, obrante en el libro radicator de personerías de la Alcaldía de Suba, Nit: 800.056.641-4, reformado mediante escritura pública 390 del 6-2-2006, con domicilio en Bogotá, calle 118 No. 53 A-33, y cuyo representante legal es el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra del demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H.**, los cuales aparecen en los certificados de libertad No. 50N-1080267, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11, No. 50N-1080126 el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No.9 y 50N-1080189, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 9, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala, el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes,

e}

día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias.

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

APTO 304

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mnesual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	3.754
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.262
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000 ✓	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732
01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600 ✓	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.686	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660				
01-jul-2014	31-jul-2014	276.600 ✓	4.918.260				

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al Interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230 ✓	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867

at

01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037
01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207

Resumen Deuda: a JULIO 31 de 2014:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.918.260
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	579.661
Cuota Extraordinaria	\$	1.008.080
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	128.207
Honorarios Abogada	\$	221.364
Gastos Jurídicos	\$	97.880
Son:	\$	6.953.452

Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00)**, correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Además que se condene a los demandados al pago de los intereses por mora causados a partir de la presentación de la demanda **hasta que se verifique su pago total, más las costas del presente proceso y agencias en derecho.**

H E C H O S

PRIMERO: El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, es propietario del Apartamento 304, Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., como aparece en el Certificado de Tradición y libertad con el número de matrícula **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15** de la a ciudad de Bogotá. D.C, los cuales aparecen hipotecados al Fondo Nacional del Ahorro , como figura en la anotación No. 11 del certificado de libertad No. 50N-1080267, anotación No 9 del certificado 50 N-1080189 Y Anotación No. 9 del Certificado No. 50N-1080126.

SEGUNDO: El edificio aludido está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, contemplado en la Ley 182 de 1948 y Ley 675 del 2001, y está representado por el señora el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH

TERCERO: Acorde con las anteriores leyes, se fijaron cuotas de administración teniendo en cuenta el respectivo coeficiente de copropiedad.

CUARTO: El demandado adeuda al **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, por concepto de cuotas de administración o expensas ordinarias, correspondientes y su interés desde desde el 01 de diciembre de 2012, hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según las cuentas de cobro expedidas por el administrador que anexo en el proceso de la referencia.

QUINTO: El demandado adeuda a la Copropiedad la cuota extraordinaria y su interés desde el desde el 01 de julio de 2013 hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora que anexo en el proceso de la referencia

SEXTO: El demandado adeuda a la Copropiedad honorarios de abogada, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora. En el reglamento de copropiedad se estipuló que los gastos jurídicos corren por cuenta del propietario.

Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00)**, M/CTE correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: La precitada Ley 675 de 2001, en su artículo 30 establece que el retardo en el pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una media vez el interés bancario corriente.

OCTAVO: En el acta de asamblea de copropietarios celebrada el 25 de marzo de 2010, se estableció un término para el cobro de intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario.

NOVENO: A pesar de los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor moroso en mención.

DECIMO: La anterior obligación es clara, expresa y actualmente exigible, constituyéndose en un título ejecutivo:

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra el demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. iinmobiliaria **50N-1080267 del apartamento304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15 respectivamente**, y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH**, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala, el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias:

1. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES:

1. Por el valor de **SESENTA PESOS (\$60)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2012 ✓
2. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$237.060.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero al 31 de enero de 2013. ?
3. Por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$474.060.00.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero al 28 de febrero de 2013. ?
4. Por el valor de **SETESCIENTOS ONCE MIL SESENTA PESOS (\$711.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo al 31 de marzo de 2013. ?
5. Por el valor de **NOVESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PEOS (\$948.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de abril al 31 de abril de 2013. ?
6. Por el valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$1. 185.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de mayo al 31 de mayo de 2013.
7. Por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS (\$1.422.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de junio al 30 de junio de 2013.
8. Por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$1.659.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de julio al 31 de julio de 2013.
9. Por el valor de **UN MILLÓN NOVESCIENTOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.923 660.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de agosto al 31 de agosto de 2013.
10. Por el valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS SESENTA PESOS (\$2. 188.260.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de septiembre al 31 de septiembre de 2013.
11. Por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2. 452.860. 00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de octubre al 31 de octubre de 2013.
12. Por el valor de **DOS MILLONES SETESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2. 717.460. 00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de noviembre al 30 de noviembre de 2013.

cey

13. Por el valor de **DOSCIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS (\$2.982.060.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2013.
14. Por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.258.660. 00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero y el 31 de enero de 2014.
15. Por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$3. 535.260. 00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero y el 28 de febrero de 2014.
16. Por el valor de **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS ONCE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$3. 8.11.860. 00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo y el 31 de marzo de 2014.
17. Por el valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.088.460.00)** por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el 30 de abril de 2014.
18. Por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$4.365.060.00)** por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el al 31 de mayo de 2014.
19. Por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.641.660.00)** por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 30 de junio de 2014.
20. Por el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.918.260.00)** por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 31 de julio de 2014.
21. Por intereses moratorios por expensas comunes ordinarias por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN mil PESOS (\$579.661.00)** a 31 de julio de 2014.

2. CUOTA EXTRAORDINARIA

1. - Por el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$131.930.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de julio del año 2013
2. Por el valor de **TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTOS SESENTA PESOS (\$307.160.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de agosto del año 2013
3. Por el valor de **CUATROSCIENTOS OCHENTS Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$482.390.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de septiembre del año 2013

4. Por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$657.620.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de octubre del año 2013
5. Por el valor de **OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$832.850.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de noviembre del año 2013
6. Por el valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.008.080.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013
7. Por el valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.008.080.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de enero de 2014.
8. Por el valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.008.080.00)** por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el veintiocho de febrero de 2014
9. Por el total de la cuota extraordinaria por valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.008.080.00) a 30 de abril de 2014.**
10. Por el total de la cuota extraordinaria por valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.008.080.00) a 31 de mayo de 2014.**
11. **Por intereses moratorios** por la cuota extraordinaria a 30 de abril de 2014, por valor de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1008.080.00)**
3. -Por los honorarios por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$221.364.00).**
4. -Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452) M/CTE,** correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.
5. **SEGUNDO:** Además que se condene a los demandados al pago de las cuotas de administración, la cuotas extraordinarias y de los intereses por mora causados **a partir de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago total,** más las costas del presente proceso y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE D E R E C H O

Fundo mi solicitud en los Art., 680 y 779 del C. de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, la ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012, y en virtud del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del año 2001, y demás normas pertinentes y concordantes en el presente proceso.

CUANTIA Y CLASE DE PROCESO

Es Usted, competente Señor Juez, para conocer del presente proceso en razón a que es **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, por no superar cuarenta (40) smlmv, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 del C.P.C modificado por el artículo 6 de la Ley 794 de 2003, la Ley 572 del año 2000 y la Ley 1564 de 2012. El cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

PRUEBAS

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

- Escritura Pública No. 0390 de febrero 06 de 2006, otorgada en la Notaría veintiuna del circulo de Bogotá D.C del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H**, en el cual se establece el reglamento de propiedad Horizontal, reformado por la número 951 del 2 de mayo de 2003 .

Acta del

25 de marzo de 2010 sobre cobro de intereses.

Acta de asamblea extraordinaria del 12 de diciembre de 2010 que fija cuota extraordinaria.

Actas de 16 de marzo de 2013 y acta del 18 de julio de 2013 sobre nueva cuota extraordinaria

Las Cuentas de Cobro expedidas por la Administración del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**

- **-Certificación expedida por la Alcaldía de Suba sobre personería jurídica del demandante y representación legal**

Certificado de Tradición y libertad No.50N-1080267 del apartamento 304

- **Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080126, del garaje 31**

- **Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080189, del depósito 15**

-Copia del RUT con NIT

-Certificación de intereses efectuada por Superbancaria

-Poder debidamente conferido

- Copia de la tarjeta profesional de abogada de conformidad con el Decreto 196 de 1971, con presentación personal

ANEXOS

PRIMERO: Los documentos enunciados en la parte de las pruebas.

SEGUNDO: Copia de la demanda y sus anexos para el traslado del los demandados.

TERCERO: Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

CUARTO: Escrito de medidas previas con el original de la Póliza judicial requerida.

NOTIFICACIONES

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS-P.H** de esta ciudad, como su propietario y allí residen sus arrendatarios.

-El señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaría de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Claraines García Restrepo
Quien se identificó con C.C. No 41.596.173
T.P. No 29853 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios

28 AGO 2014



51

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
 29/05/2014 11:45:55a.m.

FECHA NUEVA PRESENTACION
 29/08/2014

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA

SECUENCIA: 24332

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
8000566414	EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS		01
41596173	CLARA INES GARCIA RESTREPO	GARCIA RESTREPO	03

Ligia Natalia Chinchilla Torres

OBSERVACIONE:



FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

धधटटध

v. 2.0

ए





JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 01-29/22

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PODER: Si
CONTRATO: —
FACTURAS: —
ESCRITURA: Si

CERTIF. CAMARA DE CIO: —
CERTIF. SUPERFINANCIERA: —
CERTIF. DE LIBERTAD: Si
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHICULO: —

COPIAS TRASLADOS: 51
COPIA ARCHIVO: Si

OTROS: Quinta - Alms de Asistencia,
e. Poliza
cancela - Jurota

OBSERVACIONES: _____

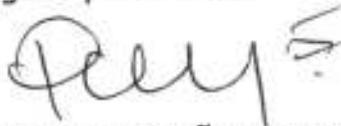
CONSTANCIA SECRETARIAL

53

Que dentro del período comprendido entre los días **veintinueve (29) de julio al treinta (30) de julio de 2014**, atendiendo que con ocasión a la Asamblea Permanente de los empleados de la Rama Judicial del Poder Público, fue imposible la atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de las fechas atrás citadas desde las 8:00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda fecha y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m **del día treinta y uno (31) de Julio de la presente anualidad.**

De igual manera dentro del período **comprendido entre los días primero (1º) de agosto al once (11) de agosto de 2014**, también hubo Asamblea Permanente de los empleados de la Rama Judicial y en consecuencia no se atendió público. Por lo tanto hubo suspensión de términos dentro del periodo atrás señalado, y continuará corriendo los **términos a partir de la ocho (8:00 a.m.) de la mañana del 12 de agosto de dos mil catorce (2014)**

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.

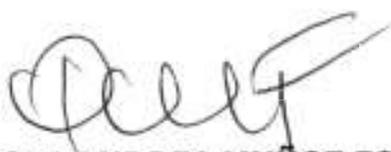


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria

BOGOTÁ, D. C., DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

REFE: 2014-

EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ., CON ESCRITO DEMANDATORIO Y CON ANEXOS PROVENIENTE DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. PARA CALIFICAR- SIRVASE PROVEER



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA

54

Version para Impresión

Descargar

Resultado de la búsqueda

BÚSQUEDA INDIVIDUAL DE ABOGADOS

Nombres	Apellidos		Identificación	Número Tarjeta	Vigencia	Motivo no vigencia
CLARA INES	GARCIA RESTREPO	CEDULA DE CIUDADANIA	41596173	29853	VIGENTE	
1						

Volver

55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 2014-01521

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Indique en la introducción de la demanda la ciudad de domicilio del demandado. Art. 75 Num. 2º CPC.

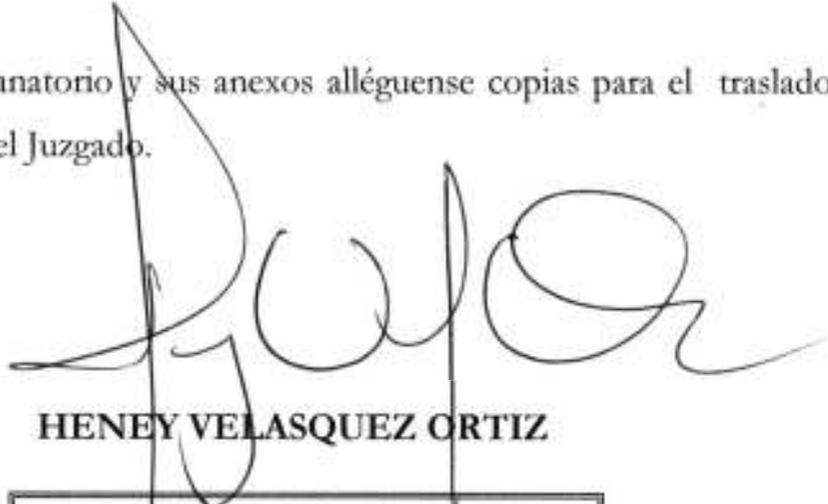
2.- Formule las pretensiones de la demanda en legal forma de acuerdo al tenor literal de la certificación base de recaudo como quiera que señala en las pretensiones como valor de cada cuota, tanto ordinaria como extraordinaria, el correspondiente al saldo acumulado, no el de la cuota.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para el traslado y para el archivo del Juzgado.

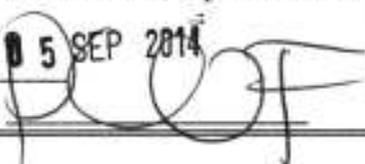
Notifíquese,

La Juez,

al



HENEY VELASQUEZ ORTIZ

**JUZGADO SETENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL**
BOGOTÁ D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 117
de hoy: 05 SEP 2014
La Secretaria, 

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA**, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, domiciliado en esta ciudad, cuya dirección se desconoce y lo manifiesto bajo la gravedad del juramento, sin embargo, es propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., en **donde puede ser notificado**, para que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, se libre **ORDEN DE PAGO**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, en favor de mi representado el **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, constituido en régimen de propiedad horizontal según escritura pública No 1382 del 2006, obrante en el libro radicator de personerías de la Alcaldía de Suba, Nit: 800.056.641-4, reformado mediante escritura pública 390 del 6-2-2006, con domicilio en Bogotá, calle 118 No. 53 A-33, y cuyo representante legal es el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra del demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, **domiciliado en esta ciudad**, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, los cuales aparecen en los certificados de libertad No. 50N-1080267, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11,

No. 50N-1080126 el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No.9 y 50N-1080189, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 9, por las siguientes cantidades liquidadas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias.

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

APTO 304

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mnesual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	3.754
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.262
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732
01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.686	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660				
01-jul-2014	31-jul-2014	276.600	4.918.260				

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior
Cel. 3166163140-31342002*9
Ej. 66980*3

Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867
01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037
01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207

Resumen Deuda: a JULIO 31 de 2014:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.918.260
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	579.661
Cuota Extraordinaria	\$	1.008.080 ✓
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	128.207
Honorarios Abogada	\$	221.364
Gastos Jurídicos	\$	97.880
Son:	\$	6.953.452

Por la suma total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00), correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Además que se condene a los demandados al pago de los intereses por mora causados a partir de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago total, más las costas del presente proceso y agencias en derecho.

HECHOS

PRIMERO: El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, es propietario del Apartamento 304, Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., como aparece en el Certificado de

Tradición y libertad con el número de matrícula **50N-1080267** del apartamento **304**, No. **50N-1080126**, del garaje **31**, No. **50N-1080189**, del depósito **15** de la a ciudad de Bogotá. D.C, los cuales aparecen hipotecados al Fondo Nacional del Ahorro , como figura en la anotación No. 11 del certificado de libertad No. 50N-1080267, anotación No 9 del certificado 50 N-1080189 Y Anotación No. 9 del Certificado No. 50N-1080126.

SEGUNDO: El edificio aludido, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, contemplado en la Ley 182 de 1948 y Ley 675 del 2001, y está representado por el señora el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH

TERCERO: Acorde con las anteriores leyes, se fijaron cuotas de administración teniendo en cuenta el respectivo coeficiente de copropiedad.

CUARTO: El demandado adeuda al **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, por concepto de cuotas de administración o expensas ordinarias, correspondientes y su interés desde desde el 01 de diciembre de 2012, hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según las cuentas de cobro expedidas por el administrador que anexo en el proceso de la referencia.

QUINTO: El demandado adeuda a la Copropiedad la cuota extraordinaria y su interés desde el desde el 01 de julio de 2013 hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora que anexo en el proceso de la referencia

SEXTO: El demandado adeuda a la Copropiedad honorarios de abogada, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora. En el reglamento de copropiedad se estipuló que los gastos jurídicos corren por cuenta del propietario.

Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00)**, M/CTE correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con los previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: La precitada Ley 675 de 2001, en su artículo 30 establece que el retardo en el pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una media vez el interés bancario corriente.

OCTAVO: En el acta de asamblea de copropietarios celebrada el 25 de marzo de 2010, se estableció un término para el cobro de intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario.

NOVENO: A pesar de los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor moroso en mención.

60

DECIMO: La anterior obligación es clara, expresa y actualmente exigible, constituyéndose en un título ejecutivo:

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra el demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., con matricula inmobiliaria No. inmobiliaria **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15 respectivamente**, y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH**, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala, el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias:

1. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES:

1. Por el valor de **SESENTA PESOS (\$60)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2012 ✓
2. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero al 31 de enero de 2013. ✓
3. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero al 28 de febrero de 2013. ✓
4. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo al 31 de marzo de 2013. ✓
5. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de abril al 31 de abril de 2013. ✓
6. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de mayo al 31 de mayo de 2013. ✓
7. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de junio al 30 de junio de 2013. ✓

- 8. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de julio al 31 de julio de 2013.
- 9. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE concepto de cuota de administración entre el primero (1) de agosto al 31 de agosto de 2013.
- 10. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de septiembre al 31 de septiembre de 2013.
- 11. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de octubre al 31 de octubre de 2013.
- 12. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de noviembre al 30 de noviembre de 2013.
- 13. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2013.
- 14. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero y el 31 de enero de 2014.
- 15. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero y el 28 de febrero de 2014.
- 16. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo y el 31 de marzo de 2014.
- 17. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el 30 de abril de 2014.
- 18. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el al 31 de mayo de 2014.
- 19. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 30 de junio de 2014.
- 20. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 31 de julio de 2014.
- 21. Saldo acumulado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.918.260).**

22. Por intereses moratorios por expensas comunes ordinarias por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$579.661.00)** a 31 de julio de 2014.

2. CUOTA EXTRAORDINARIA

1. - Por el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$131.930.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de julio del año 2013
2. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de agosto del año 2013
3. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de septiembre del año 2013
4. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de octubre del año 2013
5. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de noviembre del año 2013
6. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013
7. Por un saldo acumulado por cuota extraordinaria de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1. 008.080. 00)** hasta el **31 de julio de 2014.**
8. Por intereses moratorios por la cuota extraordinaria por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$128.207)** hasta el **31 de julio de 2014.**
9. Por honorarios de abogada por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$221.364.00)**, hasta el **31 de julio de 2014.**
10. Por gastos juridicos por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA (\$97.88000) PESOS MCTE**, hasta el **31 de julio de 2014.**
3. -Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452) M/CTE**, correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

4. **SEGUNDO:** Además que se condene a los demandados al pago de las cuotas de administración, las cuotas extraordinarias y de los intereses por mora causados a partir de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, más las costas del presente proceso y agencias en derecho y se profieran las sentencias de primera y segunda instancia si a ello hay lugar.

FUNDAMENTOS DE D E R E C H O

Fundo mi solicitud en los Art., 680 y 779 del C. de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, la ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012, y en virtud del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del año 2001, y demás normas pertinentes y concordantes en el presente proceso.

CUANTIA Y CLASE DE PROCESO

Es Usted, competente Señor Juez, para conocer del presente proceso en razón a que es **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, por no superar cuarenta (40) smlmv, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 del C.P.C modificado por el artículo 6 de la Ley 794 de 2003, la Ley 572 del año 2000 y la Ley 1564 de 2012. El cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

PRUEBAS

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

- Escritura Pública No. 0390 de febrero 06 de 2006, otorgada en la Notaria veintiuna del circulo de Bogotá D.C del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H**, en el cual se establece el reglamento de propiedad Horizontal, reformado por la número 951 del 2 de mayo de 2003.
- Acta del 25 de marzo de 2010 sobre cobro de intereses.
- Acta de asamblea extraordinaria del 12 de diciembre de 2010 que fija cuota extraordinaria.
- Actas de 16 de marzo de 2013 y acta del 18 de julio de 2013 sobre nueva cuota extraordinaria
- Las Cuentas de Cobro expedidas por la Administración del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**
- **-Certificación expedida por la Alcaldía de Suba sobre personería jurídica del demandante y representación legal**
- Certificado de Tradición y libertad No.50N-1080267 del apartamento 304**

- 64
- Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080126, del garaje 31
 - Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080189, del depósito 15
 - Copia del RUT con NIT
 - Certificación de intereses efectuada por Superbancaria
 - Poder debidamente conferido
 - Copia de la tarjeta profesional de abogada de conformidad con el Decreto 196 de 1971, con presentación personal

ANEXOS

PRIMERO: Los documentos enunciados en la parte de las pruebas.

SEGUNDO: Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados.

TERCERO: Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

CUARTO: Escrito de medidas previas con el original de la Póliza judicial requerida.

NOTIFICACIONES

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS-P.H** de esta ciudad, como su propietario y allí residen sus arrendatarios.

-El señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaría de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS-P.H** de esta ciudad.

-El señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaría de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

Cordialmente,


CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

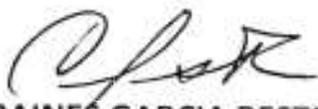
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento de auto anterior, adjunto la demanda debidamente corregida, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, **domiciliado en esta ciudad**, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C

Me permito adjuntar copias para el traslado y para el archivo del juzgado.

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

[Handwritten signature]
66

Señor
JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

AVA

SEP 22 14 49:10:14

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento de auto anterior, adjunto la demanda debidamente corregida, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, **domiciliado en esta ciudad**, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C

Me permito adjuntar copias para el traslado y para el archivo del juzgado.

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

14

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que dentro del período comprendido entre los días nueve (09) de septiembre al diecinueve (19) de septiembre de 2014, tuvo lugar el cierre extraordinario del Juzgado por cambio de secretario; en consecuencia se suspenden los términos corridos entre las fechas atrás citadas desde las 8: 00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda, y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m del día veintidós (22) de septiembre de la presente anualidad.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.


ANDREA AGUILAR MEDINA
Secretaria

BOGOTÁ, D. C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

REF: 2014-01521

EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA. SIRVASE PROVEER.


ANDREA AGUILAR MEDINA

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014-1521

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss del C. de P.C. **LIBRA ORDEN DE PAGO** a favor de **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH** y en contra de **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$4.918.260,00 M/te, por concepto de 20 cuotas de administración en mora causadas desde el mes de diciembre de 2012 al mes de julio de 2014.
- 2.- Por la suma de \$579.661,00 por concepto de intereses moratorios causados sobre la (s) anterior (es) suma (s) de capital, hasta el 31 de julio de 2014.
- 3.- Por la suma de \$1.008.080,00 M/te, por concepto de 6 cuotas extraordinarias causadas y no pagadas de julio de 2013 a diciembre de 2013.
- 4.- Por la suma de \$128.201,00 por concepto de intereses moratorios causados sobre la (s) anterior (es) suma (s) de capital, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- Se Niega el mandamiento de pago solicitado, por concepto de honorarios y gastos jurídicos, por no existir título ejecutivo.
- 6.- Por las cuotas de administración que se causen durante el curso del proceso y hasta la sentencia de primera instancia, los cuales deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su exigibilidad.

En su debida oportunidad, se resolverá sobre la condena de costas.

Notifíquesele (s) al (los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 505 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE personería a la Dra. CLARA INES GARCIA RESTREPO, como apoderado(a) judicial del(a) actor(a), en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sigase el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL

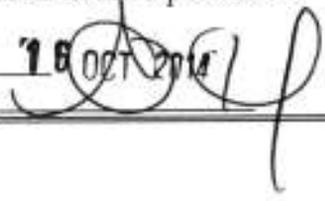
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado:

No. 131

de hoy: 18 OCT 2011

La Secretaria, 



01

2836285820512261

365075

Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No. 365075 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

REMITE: JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BTA **PROCESO:** 2014-1521 ART: 315
DIRECCION: TELEFONO:
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /
 Guía y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

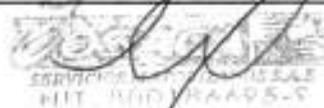
DESTINATARIO: YIHAD KADAMANI ABI YOMAR
DIRECCION: CLL 118 N 53A-33 APTO 304 B/ALAMBRA

INFORME DE GESTION:

RECIBIDO POR: WILLIAM ORTIZ PLACA CC NIT 0
 1462 PLACA:
 FECHA
 ENTREGA: 2015/01/21 HORA: 10:20 TELEFONO:
 NOTA: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

la presente CERTIFICACION es
 elaborada por:
 en: Bogotá, 22 de Enero de 2015

CLAUDIA



Firma Autorizada

69



AV. JIMENEZ No. 9-88 OFS. 201 - 202 - 203
PRX 342 4025 - 241 3444 - 283 7914
E-mail: jossaca@hotmail.com www.jossaca.com BOGOTA, D.C.

220
CONTRATO
DE
TRANSPORTE



FECHA ENVIO	19/01/15
ORIGEN	BTA
DESTINO	BTA
CONTADOR	

REMITENTE

PROCESO: 2014-1521

ANEXO DOC: DEMANDA SI NO AUTO ADM SI NO

VALOR TOTAL 6500

DICE CONTENER: SI NO

MINIO DE PAGO SI NO

DESTINATARIO

NOMBRE YIHAB KADAMANI ABI

DIRECCION YOMAR C/1118 # 53A-33 APTO 304 B1 AIAMBRA

TEL - NT / C.C.:

DATOS DE ENTREGA			RECIBI A CONFORMIDAD	
NOMBRE	21/01/15	GRIZ William	V	
TEL: CLARA GARCIA	1020 B	1462		
RECEPCION	NOMBRE	NOMBRE SELLO, C.C. Y TEL.		

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 259 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRAMBAO DESTINATARIO NO TRABAJO ALLI TRAMBAO EMPRESA ADELGADO OTROS - REMITENTE -



JUZGADO
DIRECCIÓN

SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Piso:

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor
Nombre: YIHAD KADAHANI ABI YOHAN
Dirección: CALLE IBN JAZA - 33 APTO 304
Ciudad: BOGOTÁ D.C. BARRIO ALHAMBRA

DD / MM / AAAA
19 / 01 / 2015

Servicio Postal Autorizado
JOSACA

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia

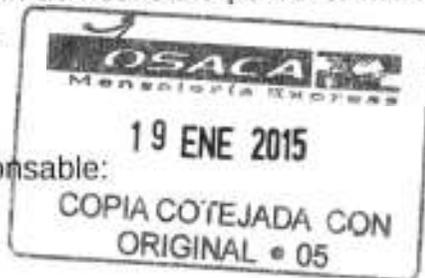
2014-1521 / Ejecutivo

DD / MM / AAAA
14 / 10 / 2014

Demandante
Edificio SAN Felipe

Demandado
YIHAD KADAHANI ABI YOHAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _____
10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.



Empleado Responsable:

Parte interesada

CLARA INÉS GARCÍA Restrepo

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Bogotá D.C. Enero 26-2015

JUZGADO 73 CIVIL MPAL
JAN 26 '15 AM 9:51

72

Señor(s)
Juzgado 73 Civil Municipal
Ciudad

Proceso N: 2014-1521

De manera atenta, adjunto la notificación
ordenada por auto del 14 - octubre -2014,
y solicito a su despacho de manera
respetuosa, continuar adelante con
la ejecución.

Cordial saludo

CR

Clara LUIS garces R

cc 41596173

fp. 29853



13

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DIRECCIÓN _____ Piso: _____

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor YIHAD KADAMANI ABI YOHAN
Nombre: YIHAD KADAMANI ABI YOHAN
Dirección: CALLE 118 N. 53A - 33 APTO 304
Ciudad: BOGOTÁ D. C. BARRIO ALAMBRA

DD / MM / AAAA
19 / 10 / 2014

Servicio Postal Autorizado
JOSACA

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2014 - 1521 / Ejecutivo / 14 / 10 / 2014

Demandante Edificio San Felipe Demandado YIHAD KADAMANI ABI YOHAN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _____
10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

Nombres y Apellidos

CLARA INÉS GARCÍA Restrepo

Nombres y Apellidos

Firma

[Firma]

Firma

Señor
JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

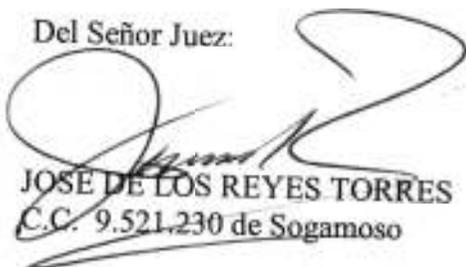
FEB 3'15 PM 3:39

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2014-1521
De: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS
Contra: YIHAD KADAMANI ABI YOMA

El suscrito a saber JOSE DE LOS REYES TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de propietario del apartamento No. 304 de la calle 118 No. 53 A - 33, a donde llegó la citación, me permito manifestar y certificar a Ud., bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

- 1.- Que el demandado YIHAD KADAMANI ABI YOMA, a que hacen referencia en la citación anexa, no vive en este apartamento, porque lo vendió hace más de TRECE AÑOS y se trasteo.
- 2.- Que el administrador del edificio y las directivas del Consejo, tienen conocimiento que no vive en el sitio y desde hace TRECE años expiden las cuentas de cobro de administración a nombre de los nuevos dueños y residentes registrados, como aparece en documentos expedidos y sus archivos.
- 3.- Que desconozco el lugar de residencia y ubicación del Señor KADAMANI.

Del Señor Juez:



JOSE DE LOS REYES TORRES
C.C. 9.521.230 de Sogamoso

Calle 118 No. 53 A - 33, Apto. 304 Bogotá, Cel. 3147879241

x5

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que dentro del período comprendido entre los días **dieciséis (16) de octubre de 2014 al trece (13) de enero de dos mil quince(2015)**, atendiendo que con ocasión a la Asamblea Permanente de los empleados de la Rama Judicial del Poder Público, fue imposible la atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de las fechas atrás citadas desde las 8: 00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda fecha y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m **del día catorce (14) de enero de dos mil quince(2015)**.

No obstante, pese a que se dio apertura a la atención al público el día 13 de enero de 2015, se deja constancia que no se recibieron memoriales, ni corrió términos ese día, como quiera que la apertura se dio a partir de las 9: 00 a.m.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria

BOGOTÁ, D. C., CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

REFE: 2014-1521

En la fecha pasa al despacho del señor juez, con la constancia anterior y con memorial de la apoderada de la parte actora informando la negativa de la notificación y que no conoce otro sitio de notificación. Sin ninguna solicitud específica. Sírvase proveer



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de febrero de dos mil quince (2015)

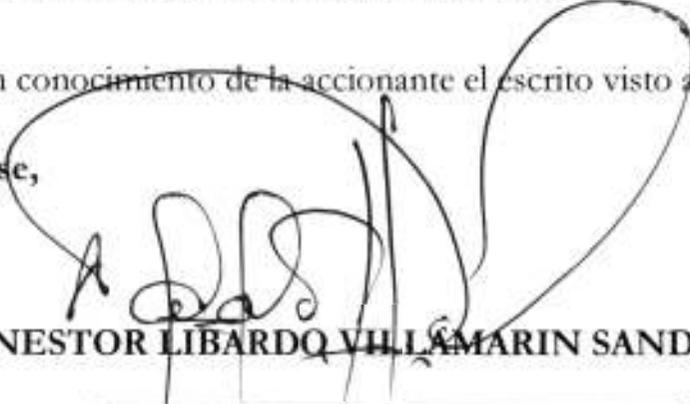
Expediente No. 2014-01521

Revisado el citatorio tramitado por la parte demandante, observa el Despacho que en la guía de envío se indicó de forma equivocada el nombre del demandado, por lo cual no puede tenerse como agotada su citación. Inténtese de nuevo el trámite del art. 315 del CPC.

Póngase en conocimiento de la accionante el escrito visto a folio 74.

Notifíquese,

El Juez,


NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL

al

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>11</u> 11 FEB 2015 de hoy: _____ La Secretaria, 
--

CL



Incapacidad No. 859138 Fecha de Expedición 23 02 2015

Certificado de Incapacidad o Licencia de Maternidad

Datos del Paciente

Nombre CLAUDIA INES GARCIA R Identificación 41596173
Ocupación / Cargo Edad Sexo M F

Datos de la Incapacidad

Diagnóstico principal IVE. Código N393 Diagnóstico relacionado Código
Clase de procedimiento Ambulatorio Hospitalario Urgencia
Días de incapacidad Número 5 Días en letras CINCO Inicial Prórroga
Fecha de iniciación 19 FEB 15 Fecha de terminación 23-2-15
Causa externa Enfermedad general Accidente de tránsito Otro tipo de accidente
Accidente de trabajo Enfermedad profesional Maternidad

Resumen de la Historia Clínica que justifique los días de incapacidad. Si hay dudas sobre el origen de la incapacidad, por favor registre la observación.

POP CARDIOPATIA

Datos del Profesional Solicitante

Nombre SANDRA P. GARCIA Identificación 52647543
Firma y C.C. Trabajador

Datos para diligenciar por el Empleador

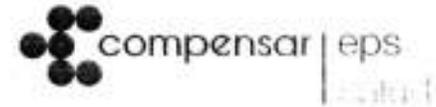
Razón Social Tipo de aportante Pequeño Grande Consolidado
Identificación Tributaria NE CC CE Cuenta No. Ahorro Corriente
No. Identificación Tributaria Banco o Corporación
Firma y sello de la Empresa

Espacio para ser diligenciado únicamente por el área de Incapacidades y Reembolsos de Compensar EPS

Diagnóstico Tipo Origen Quirúrgico
Vo. Bq. Enfermera Vo. Bq. Coordinadora
Observaciones

BL

2



Certificado de incapacidad o Licencia de maternidad

Incapacidad No	Fecha de Expedición		
5313029	Día	Mes	Año
	10	02	2015

Datos del paciente

Nombre: <i>Clara Ines Garcia</i>	Identificación: <i>41596173</i>
Ocupación / Cargo: <i>Independiente</i>	

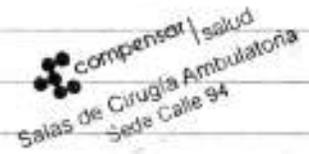
Datos de la incapacidad

Diagnóstico puntual: <i>Incontinencia</i>	Código: <i>N393</i>	Diagnóstico relacionado:	Código:												
Tipo de atención: <input checked="" type="checkbox"/> Ambulatorio <input type="checkbox"/> Hospitalario <input type="checkbox"/> Urgencia	Procedimiento: <input checked="" type="checkbox"/> Quirúrgico <input type="checkbox"/> No quirúrgico														
Días de incapacidad: Número <i>9</i> Días en letras <i>Nueve días</i> Inicial <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga <input type="checkbox"/>	Tipo de incapacidad: EG <input checked="" type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> PH <input type="checkbox"/> Viable <input type="checkbox"/>														
Fecha de iniciación: <i>10/02/2015</i>	Fecha de terminación: <i>18/02/2015</i>														
Causa externa: <input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad general	<input type="checkbox"/> Accidente de tránsito	<input type="checkbox"/> Maternidad	Fecha de inicio licencia preparto: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr></table>				Día	Mes	Año						
Día	Mes	Año													
<input type="checkbox"/> Accidente de trabajo: Fecha <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr></table>				Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Enfermedad profesional	<input type="checkbox"/> Maternidad	Fecha probable de parto: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr></table>				Día	Mes	Año
Día	Mes	Año													
Día	Mes	Año													

*Recuerde que la fecha de inicio de la licencia de maternidad preparto debe ser 14 o 7 días antes de la fecha probable de parto (Ley 1468 del 30 de junio de 2011)

Resumen de la Historia Clínica que justifique los días de incapacidad. Si hay dudas sobre el origen de la incapacidad, por favor, registre la observación.

Paro en post operatorio de cistocistropexia con cinta Tvt.



Datos del profesional solicitante

Nombre: <i>JANIRA P. GARCIA</i>	Identificación: <i>22647743</i>
Dirección: <i>Calle 94</i>	Teléfono: <i>0445757</i> IPS:

Datos para diligenciar por el empleador

Razón Social:
Identificación tributaria: No <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>

<i>[Firma]</i> Firma y Sello del profesional	 Firma y C.C. Trabajador	 No. Identificación tributaria:	 Firma y Sello de la empresa
---	-----------------------------	------------------------------------	---------------------------------

Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se verá reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad siempre y cuando cumpla con los requisitos para acceder al reconocimiento económico, se debe solicitar a través de la radicación.

Original: Compensar EPS Copia: Trabajador

1411 295 3401 x 100414



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3587474453748594

Nro Matricula: 50N-1080267

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 11:58:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 22/7/1987 RADICACIÓN: 1987-82261 CON: SIN INFORMACION DE 18/3/1993

COD CATASTRAL: AAA0121XWBS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 304. SU ÁREA PRIVADA ES DE 78.80 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.08%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2357 DEL 12-06-87, NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-84.— SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 4810 DEL 04-11-87 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, LOS LINDEROS CORRECTOS OBRAN EN DICHA ESCRITURA SEGUN DECRETO# 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA # 1624 DEL 5-6-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS PATRIA S.A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACIÓN Y SEGUROS PATRIA S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA BATAN S.A.; SEGUN ESCRITURA 4223 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION ASI. PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA POR ESCRITURA 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, 3187 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, 3193 DEL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, 3190 DE LA MISMA FECHA, 3194, 3195, 3191, 3196, 3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3185, 3185, 3182, 3184 Y DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3319 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3349, 5273; DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1966, NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISO EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ, POR LA ESCRITURA 240 DE 24 DE ENERO DE 1964 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, DE HELENA REYES DE ACOSTA POR LA 239 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, DE ENRIQUE REYES ACOSTA, POR LA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA 1914 DE 2 DE MARZO DE 1964 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ, ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR LA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ, BERNARDO, HELENA, PAULINA, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA, POR ESCRITURA 5318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953, NOTARIA 9A. BOGOTÁ, OTRA PARTE ADQUIRIÓ COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, REGISTRADA BAJO LA MATRÍCULA 0500052413, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION, POR ESCRITURA 3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, ESTA HU O POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A DE BOGOTÁ, ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 118 42-33 APARTAMENTO 304 EDIFICIO "SAN FELIPE DE ALGECIRAS."
- 2) CL 118 53A 33 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50N-1080095

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/6/1987 Radicación 1987-82261

41

3

2
80



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3587474453748594

Nro Matricula: 50N-1080267

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 11:58:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2357 DEL: 12/8/1987 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/7/1987 Radicación 1987-89494

DOC: ESCRITURA 2771 DEL: 3/7/1987 NOTARIA 21A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSISTENTE EN INCLUIR EL ART 98 SOBRE LIQUIDACION Y EL N. CATASTRAL DEL LOTE SE CORRIGE EL ART. 75 EN CUANTO A QUE LA LEY QUE SE CITA ES LA 95 DE 1.890.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/7/1987 Radicación 8794623

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2912 DEL: 9/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS APTOS QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ALGECIRAS II.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/11/1987 Radicación 1987-168442

DOC: ESCRITURA 4810 DEL: 4/11/1987 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2771 DE 03-07-87 EN CUANTO A CORREGIR LA DESCRIPCION Y ALINDERACION DE LOS APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/2/1988 Radicación 8827732

DOC: ESCRITURA 5606 DEL: 21/12/1987 NOTARIA 21A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S. A. NIT# 60002945

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT# 60058070

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA CC# 51611671 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/2/1988 Radicación

DOC: ESCRITURA 5606 DEL: 21/12/1987 NOTARIA 21A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.370.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA CC# 51611671 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA NIT# 60034594

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/7/1988 Radicación 1988-116251

4

3
81



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3587474453748594

Nro Matrícula: 50N-1080267

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 11:58:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3158 DEL: 8/7/1988 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRIT.2357 DEL 12-08-87 EN CUANTO A REPRODUCIR LA TOTALIDAD
DEL ARTICULO 26 CAPITULO 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/10/1998 Radicación 1998-70438
DOC. ESCRITURA 5145 DEL: 29/9/1998 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 80.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA CC# 51611671
A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD CC# 79397936 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/10/1998 Radicación 1998-70438
DOC. ESCRITURA 5145 DEL: 29/9/1998 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD CC# 79397936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/3/2000 Radicación 2000-11938
DOC. ESCRITURA 421 DEL: 17/2/2000 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 6.370.000
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA CC# 51611671

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/3/2000 Radicación 2000-11938
DOC. ESCRITURA 337 DEL: 2/2/2000 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 40.400.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/12/2002 Radicación 2002-83359
DOC. OFICIO 2002-1942 DEL: 24/9/2002 JUZGADO 60 C. MPAL. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD CC# 79397936 X

Cancelada

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/2/2004 Radicación 2004-12530
DOC. OFICIO 1830 DEL: 21/8/2003 JUZGADO 61 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - REF: # 22887. ESTE Y OTROS.

Cancela embargo

5

Handwritten initials/signature in the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3587474453748594

Nro Matrícula: 50N-1080267

Impreso el 28 de Febrero de 2014 a las 11:58:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/6/2004 Radicación 2004-46468
DOC: ESCRITURA 2047 DEL: 6/5/2004 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 56.000.000

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD CC# 79397938

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/2/2006 Radicación 2006-14924
DOC: ESCRITURA 390 DEL: 6/2/2006 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2357 DEL
12-08-1987 NOT. 21 EN CUANTO SE ACÓGE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-28189 Fecha: 7/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-115766 FECHA: 28/2/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Handwritten number '6' in the bottom right corner.

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

FEB 23 '15 AM 10:28

ANNA

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., de manera respetuosa y de conformidad con el auto de 6 de febrero de 2015, mediante el cual, su despacho manifiesta que no puede tenerse como efectuada la notificación al demandado, y pone de presente el escrito presentado por el señor **JOSE DE LOS REYES TORRES** quien bajo la gravedad de juramento, afirma, que el demandado señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, no reside en el apartamento de su propiedad, No 304, ubicado en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., que hace trece años lo vendió y desconoce su paradero.

Al respecto, me permito informar como lo manifesté al presentar la demanda, que el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA** reside en esta ciudad, pero es propietario del mencionado apartamento, tal y como aparece en el folio de matrícula No 50N 1080267, impreso el 28 de agosto de 2014 el cual adjunté a la demanda, dirección donde puede ser notificado, como efectivamente se logró realizar la notificación, porque allí lo conocen y lo tienen muy claro los residentes, los miembros del Consejo de Administración, el señor Administrador y los vigilantes del edificio de quien es el propietario.

Si como lo argumenta el señor **JOSE DE LOS REYES TORRES**, como residente y arrendatario, con su esposa **LUZ NELLY MUÑOZ**, son los propietarios, porque lo vendió hace más de trece años, esa venta no aparece registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 50N 1080267, por lo tanto no es real, ni válida.

La propiedad sigue siendo del señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, quien figura como único dueño y debe responder por la deuda por la mora en el pago de expensas comunes, extraordinaria y otros conceptos de su apartamento, según lo certificó el señor Administración de la agrupación, constancia que igualmente se acompañó con la demanda y obra en autos. El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, compró a la señora **YUHAINA KADAMANI ABIYOMAA** según escritura pública No. 5145 del 29-9-1998, Notaría 18 de Bogotá D.C, según anotación No. 8 del certificado de libertad No. 50N-108026, no lo ha vendido a un tercero, y fue quien lo hipotecó al Fondo Nacional del Ahorro,

no figura en la anotación No. 11, No. 50N-1080267, como propietario que es del apartamento 304 de la Calle 118 No. 42-33.

Extraña a la suscrita que el señor **JOSE DE LOS REYES TORRES**, bajo la gravedad del juramento incurra en posible falsedad, igualmente **NO** presenta escritura pública de propiedad a su nombre o el certificado de libertad que lo acredita como dueño, ni siquiera cuestiona el certificado de libertad que fue presentado con la demanda, el cual, de ser así como lo afirma bajo la gravedad del juramento, debería denunciar como falso.

No obstante, como el señor **JOSE DE LOS REYES TORRES** asegura en su escrito, que el Administrador y Consejo de Administración expide las cuentas de cobro de administración a los nuevos dueños y residentes registrados como son **Residentes: JOSÉ TORRES Y LUZ NELLY MUÑOZ PÉREZ**, están admitiendo la solidaridad en la deuda con el propietario **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, razón por la cual, deberían responder de manera solidaria, solicito respetuosamente a su despacho, también se libre mandamiento ejecutivo en su contra, teniendo en cuenta que quedaron notificados por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo Art. 330.- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Num. 154.

Por todo lo anterior, solicito a su despacho, continuar con la ejecución dentro del proceso de la referencia, incluyendo a los señores **JOSE TORRES y LUZ NELLY MUÑOZ PEREZ**, como deudores solidarios.

Finalmente, teniendo en cuenta que en el certificado de libertad No. No 50N 1080267, el apartamento 304 aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11, No. 50N-1080126, la cual se tiene conocimiento que fue pagada y cancelada por el propietario, de manera respetuosa, solicito a su despacho se sirva oficiar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a efecto que informe a su despacho si el demandado, **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, pagó y canceló la totalidad de lo adeudado por la hipoteca asumida sobre el referido apartamento.

Me permito acompañar certificado de incapacidad, que explica la razón por la cual hasta hoy responde a su auto anterior.

Cordial saludo,

CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

ANEXO: Certificado de Incapacidad FOLIO MATRICULA

BOGOTÁ D. C., DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

67

REF: 2014-1521

Al Despacho para resolver solicitud presentada por la actora en memorial que antecede. Sírvase proveer.



VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR



**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE MINIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de Marzo de dos mil quince (2015)

Expediente No 11001-40-03-073-2014-01521-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda y en aras de evitar futuras nulidades, alléguese la certificación del citatorio para diligencia de notificación personal corregida, esto el nombre del demandado, como quiera que si bien, la parte actora aporta la guía de correo y certificación expedida por el servicio de mensajería – fl. 69, con cotejo positivo, conforme lo ordena el artículo 315 del C.P.C. Una vez obre en el expediente, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

El Juez,


NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL

Jp

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior se notificó por estado:	
No. <u>16</u>	06 MAR 2015
de hoy: _____	
La Secretaría, _____	



Mensajería Expresa



2836285820512261



365075

01

Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No. 365075 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

REMITENTE: JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BTA **PROCESO:** 2014-1521 ART: 315
DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS // // //
 Guía y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

DESTINATARIO: YIHAD KADAMANI ABI YOMAA ✓
DIRECCION: CLL 118 N 53A-33 APTO 304 B/ALAMBRA ✓

INFORME DE GESTION:

RECIBIDO POR: WILLIAM ORTIZ PLACA **CC NIT O**
 1462 **PLACA:** _____
FECHA
ENTREGA: 2015/01/21 **HORA:** 10:20 **TELEFONO:** _____
NOTA: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION ✓

la presente CERTIFICACION es
 elaborada por:
 en: Bogotá, 09 de Marzo de 2015

CLAUDIA



Firma Autorizada

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

MAR 9'15 AM 9:54

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento de auto anterior, adjunto certificación del citatorio para la diligencia de notificación corregida, visible a folio No. 69 del proceso, de conformidad con lo previsto por el art 315 del C. de P.C.

Cordialmente,


CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

Anejo: Certificación

89

BOGOTÁ, D. C., OCHO (8) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

En la fecha pasa al despacho de la señora jueza, el presente asunto proveniente del Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, para efectos de calificar su conocimiento en atención al ACUERDO PSAA15-10336 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Radicación: 73-2014-1520
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS – P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15 - 10336 del 29 de abril de 2015, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, y en aplicación de las normas de Competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales, previstas en los artículos 14 y 15 del C.P.C., se **AVOCA** conocimiento del presente proceso proveniente del **JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

J.B.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 63, HOY DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL
QUINCE (2015).
PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

Bogotá D.C. Mayo 19-2014

01

Señor (s)
Juzgado 40 Civil Municipal
descongestión
Ciudad

Proceso: 2014-01521

Para Luis García Restrepo apoderado de la parte actora, de manera atenta se solicito seguir adelante con la ejecución temiendo en cuenta que el demandado fue notificado debidamente, a efecto disponer el embargo del inmueble. Con relación al auto de 3 de septiembre de 2014 requiriendo el juzgado 73 la papeleta en original, me permito manifestar que la misma aparece en el último folio del cuaderno del archivo.

OK

Para Luis García R
ce 41596173
tp 29853



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Nueve de lo Contencioso Administrativo
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez (a) 20 MAY 2015

Consejeros: Con acuerdo anterior

El (los) Secretario (as) [Signature]

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-01521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS -PH
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Previo a continuar con el trámite de ejecución conforme a la solicitud que antecede, se dispone requerir a la parte actora, con el objetivo de que allegue el cotejo correspondiente al citatorio visto a folio 87 del cuaderno principal, esto en los términos referidos en el Art. 315 del CPC.

Así mismo, se advierte que no es posible continuar con el "trámite de ejecución" reclamado por el petente, toda vez que no se han surtido los trámites de notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

JCRG

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR NOTACIÓN EN
ESTADO No. 070 HC/ 25 DE MAYO DE 2015


PADRA ANDREA NOGUERA FONSECA
SECRETARIA

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C

Referencia: Sustitución poder.
Proceso No. 2014-1521
DEMANDADO. YIHAD DAMANANI ABIYIMAA

CLARA INES GARCÍA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D.C. en donde le fue expedida la cédula de ciudadanía No. 41.596.173, abogada graduada en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional No. 29853, a usted con todo respeto me permito manifestarle que sustituyo el poder que me fue conferido por el Representante Legal del Edificio San Felipe de Algeciras, el cual obra en el proceso, al doctor **RAUL SERRATO PATIÑO** como representante principal, identificado con la c/c No 17.193.286 y T.P 34017 del C.S.J, también mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, para que continúe como apoderado dentro del trámite del proceso de la referencia.

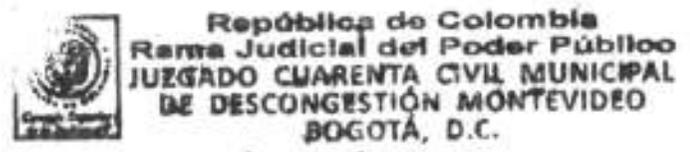
El apoderado queda con las mismas facultades que me había me había otorgado el representante legal del Edificio San Felipe de Algeciras.

Atentamente,

CLARA INES GARCÍA RESTREPO
c/c No. 41.596.173
T. P. No. 29853 del C.S.J

Acepto el poder:

Raul Serrato P
RAUL SERRATO PATIÑO
c/c No 17.193.286
T.P 34017 del C.S.J



PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 26 MAY. 2015 Compareciente en la secretaría de este despacho Clara Ines Garcia Restrepo.
con C.C. 41.596.173 ... de Bogotá
y T.P. 29.853 ... de la(s) firma(s) que antecede(n) fue(n) puesta(s) su(s) nombre y hora y de la misma que acostumbra en todos los actos judiciales Privados.

El Compareciente *CR*

El secretario _____

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE.BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y dando alcance al memorial presentado con anterioridad ante su despacho, solicito se sirva continuar adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que por auto del 14 de octubre de 2014, se libró mandamiento de pago por las sumas adeudadas y transcurrió el término de los diez días (10) para que el demandado ejerciera su defensa, sin que hubiera pronunciamiento alguno, a pesar que se notificó debidamente, y solicito se sirva disponer el embargo del bien inmueble.

Cordialmente,

CLARA INES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

J.40 C. T. PRL MIN. DESE

03150 2014V15 AN 0147



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado Especializado de Conciliación y Descongestión
 del Poder Judicial de la Sabana D.C.
 ENCARGADO DEL DESPACHO

Al despacho del señor J. J. J. J.

01 JUN 2019

Observaciones

con poder y la anterior
 adjuntas

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

En consideración al poder visto a folio 93, reconózcase como apoderado de la parte demandante al Dr. RAÚL SERRATO PATIÑO, en virtud de la sustitución de poder realizada por su homóloga Dra. CLARA INÉS GARCÍA RESTREPO. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil.

De otro lado, respecto a las solicitudes elevada en el escrito, visible a folios 94, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 21 de mayo de 2015 (fl.92) y dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído el 3 de septiembre de 2014 (fl.16 Cd.2).

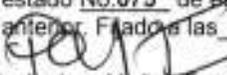
NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. 3 de junio de 2015

Por anotación en estado No. 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado las 8:00 a.m.


Paola Andrea Muñoz Fonseca

JNRA


SACA
 AJERÍA EXPRESA

FECHA ENVÍO	10/11/15
DIRECCIÓN	BTA
DESTINO	BTA
CÓDIGO POSTAL	

**CONTRATO
DE
TRANSPORTE**


0365075

 RES. MINCOMUNICACIONES No. 07188
 NIT 900.198.895-9

J-73 C.M DE BTA

DESTINATARIO	NOMBRE	JHAB KADAMANI ABZ
	DIRECCIÓN	YOMAR CALLE N 53A-3 APTC 34 EL ALAMBRA
	TEL - NT / C.C.	

DV

2:

CONTENIDO	PRECIO	ART. 115	ART. 329	OFICIO
2014-1521				
ORDEN SI NO	AUTOADM SI NO	MIMO DE PAGO SI NO		

VALOR TOTAL 6500

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

 MPA LACOTA
 NOMBRE

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

PORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL PREMITENTE Y EL DESTINATARIO DENTRO DEL DECRETO 209 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

 IN DIRECCIÓN INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRASLADO ALLI TRASLADO EMPRESA RECHUSADO OTROS

- CLIENTE -



JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DIRECCIÓN _____ Piso: _____

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.**

Señor
Nombre: YIHAD KADAHANI ABI YOMAR
Dirección: CALLE IBN SINA - 33 APTO 304
Ciudad: BOGOTÁ D.C. BARRIO ALHAMBRA

DD / MM / AAAA
19 / 01 / 2015

Servicio Postal Autorizado
JOSACA

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2014-1521 / Ejecutivo / 14 / 10 / 2014

Demandante Edificio San Felipe Demandado YIHAD KADAHANI ABI YOMAR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _____
10 _____ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.



Empleado Responsable _____

Parte interesada

Clara Inés GARCÍA Restrepo

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Superior Civil No. 1 de Descompartición
 de la Corte Suprema de Justicia de Bogotá D.C.
 Expediente No. 25.500.000
 - 6 JUL 2015

Al respecto de:
con el citatorio cotejado
dando cumplimiento y acto
anterior

El (la) Secretario (a) [Signature]

(2)

98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

No se tiene en cuenta la copia del citatorio allegada, nótese que la copia cotejada echada de menos fue enviada el 9 de marzo de 2015 conforme a la certificación vista a folio 87 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C. 8 de julio de 2015
Por anotación en estado No 095 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fecho a las 8:00 a.m.
Luisa Fernanda Chavarro Brijaldo

JNRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

En consideración al informe secretarial precedente, revisado minuciosamente el plenario, se otea que en el paginario obra la copia cotejada del documento echada de menos, por ende se insta a la parte demandante para que continúe con la diligencia de notificación de conformidad con el art. 320 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C. 17 de julio de 2015
Por anotación en estado No.102 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Luisa Fernanda Chavarro Brijaldo

JNRA

Res. Mintr. 003027 del 2011 y Reg. Postal 0296
Fecha Recolección

ltd express
SERVICIO AL MUNDO
TEL: 009.014.349.7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



04-08

Remitenente: Juzg Original: 73 C.M. BTA
Juzg Actual: 40 C.M. BTA

Día de entrega 1 2 3
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315' 320 RAD N°
2010-1521

Destinatario
YIHADKA-DAMAMI ABI YOMANA

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Calle 118 - A 53 - A - 33 Apto 304
Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por: Inés García
Tel:

Recibido Por: B/ ALAMBRA

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor: 7.50

C.C. Tel: SONVIO 3115. # 791

05 AGO 2015

Fecha:

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Este nombre LTD EXPRESS y el REMITENTE hacen celebrarlo un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE para ser transportada en MERCAANCIA, que por un precio fijo por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier vía, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución especial. La falta o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGÍSTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de sustancias peligrosas, contaminadas, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en drogas, prepropietarios, sustancias orgánicas, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonerará a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades cuando tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaques. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando estos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causas expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, ésta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D. C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	DR	CERRADO

107

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2014-1521**
EJECUTIVO

CERTIFICAMOS

Que el día **5** de **AGOSTO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 73 CIVIL M/PAL DE BOGOTA**

Notificado: **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA** ✓

Demandante: **EDIFICIO SAN FELIPE ALGECIRAS** ✓

Demandados: **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**

En la siguiente dirección **CALLE 118 N° 53 A- 33 APTO 304 BARRIO ALAMBRA DE BOGOTA DC** ✓

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SERGIO SALAS**

Identificación: **PL- 791**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION** ✓

se expide el presente certificado el día **6** de **AGOSTO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

AIME CAMACHO
Firma Autorizada



102

JUZGADO Setenta y tres Civil Municipal Bogotá
DIRECCIÓN CARRERA 10 N. 14-33 PISO 16

JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 40 Civil Municipal Bogotá
CRA 10: 14-30. PISO 9
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor _____
Nombre: YIHAD KADAMANI ABIYOMAR 04 AGO 2015
Dirección: CALLE 118 N 53A-33 apto 304 DD / MM / AAAA
Ciudad: Bogotá DC BARRIO ALAMBRAS 19, 01, 2014

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2014-1521 / Ejecutivo / 14 10 2015

Demandante / Demandado
Edificio San Felipe Algeciras / YIHAD KADAMANI ABIYOMAR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___
30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle
personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Clara Luis Garcia Restrepo
Nombres y Apellidos

Firma

LC EXPRESS
RIT - 900.014.545-7
SITE DOCUMENTO ES CANCELADO EN
04 AGO 2015
Firma
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 79463
Des. Telecomunicaciones TIC
19995 / A. N.º. 2509

103

Señor
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2014-1521
DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FELIPE ALGECIRAS
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi
correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante
dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su
Despacho con el fin de allegar la notificación según Art.315 del CPC, al
demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, realizada el día 5 de agosto de
2015 como **POSITIVA**, según lo ordenado por su Despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,



CLARA INES GARCIA RESTREPO
C.C. No. 41.596.173 de Bogotá.
T.P. No. 29.853 del C. S de la J.

F/ls: 2

J.46 C.M.911 REPOSSE
4F AMU
06/04/2015 11:11:39



Ministerio de Justicia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarta Circunscripción Municipal de
Descongestión de Minuto Cuarenta de Bogotá D.C.

11 AGO 2015

Bogotá, D.C.

En la fecha se otorgó el Expediente selector escrito junto con sus anexos en 4F folios sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el art. 107 del C.P.C., en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

El Secretario(a).

AMH



104

JUZGADO

40 civil municipal de desoagestion

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 20-08-2014

Señor:
Nombre: YIHAD KADAMAHI ABIYOMAA
Dirección: CALLE 118 N. 53A - 33 Apto 304
Ciudad: BOGOTA DC BARRIO ALHAMBRA

No. Del Proceso 2014-1521 Naturaleza del Proceso 1 Ejecutivo Fecha de providencia 14/10/2014
DD / MM / AAAA

Demandante EDIFICIO SAN FELIPE Demandado: 1 YIHAD KADAMAHI ABIYOMAA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 14 del mes de 10 del año 2014, en la cual se profirió mandamiento en su contra admitió demanda u ordena citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO _____, AUTO ADMISORIO _____ Y DE LA DEMANDA _____.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10N. 14-30 PISO 9

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0012069054

31 | Ago. 2015

Remitente: Surg. origen: 73C-M-Bgt

Plaza de entrega

Hora de entrega:

am pm

Actual: Surg: 40C-M. BOGOTÁ

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315

320

RAD N°

2014-1521

Destinatario: Yihad. Kadamani Abiyomga

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

Calle 118 - A 53-A-33 Apt. 304 Ciudad BOGOTÁ

Enviado Por

Clara Ines Garcia Tel: 7012

Recibido Por:

B/ Alambro

1 SEP 2015

Entregado

Rechazado

Dir. no Existe

Cerrado

Dir. Incompleta

Desconocido

Punto de Recolección:

17

Valor: 7.500

C.C

Tel:

Fecha:

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE, objetos, determinados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino, entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparece en la página anterior, contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estos condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, de arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cerros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas de crédito y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que le llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si el ser transportado es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje vegetal, esto será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdidas, daños o retraso en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causas expresamente señalados en la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

106

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2014-1521**
EJECUTIVO

CERTIFICAMOS

Que el día **1** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado **JUZGADO 73 CIVIL M/PAL DE BOGOTA**

Notificado: **YIHAD KADAMANI ABI YOMAA** ✓

Demandante: **EDIFICIO SAN FELIPE ALGECIRAS** ✓

Demandados: **YIHAD KADAMANI ABI YOMAA**

En la siguiente dirección **CALLE 118 N° 53 A- 33 APTO 304 BARRIO ALAMBRA DE BOGOTA DC** ✓

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO EDIFICIO SAN FELIPE**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION** ✓

se expide el presente certificado el día **2** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

firmado

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ItD *express*
NIT · 900.014.549-7



107

JUZGADO Setenta y tres civil Municipal (Bogotá)
DIRECCIÓN CARRERA 10N. 14-33 piso 16

Actual: Juzgado 40 civil Municipal (Bogotá)
Cr 10# 14-30 piso 9

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

20 AGO 2015

Nombre: YIHAD KADAHANI ABLYOHAN DD / MM / AAAA

Dirección: CALLE 118 N 53A - 33 apto 304

Ciudad: Bogotá BARRIO ALHAMBRA 20 08 2015

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
				DD / MM / AAAA
<u>2014-1521</u>		<u>Ejecutivo</u>		<u>14 10 2014</u>

Demandante	/	Demandado
<u>Edificio San Felipe Algeiras</u>		<u>YIHAD KADAHANI ABLYOHAN</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 5 o dentro de los 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Chara Inés GARCIA Restrepo
Nombres y Apellidos

Firma



108
letra

04 SEP 2015

EBloc
JH

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, y en cumplimiento al auto anterior, me permito adjuntar notificación del artículo 315, la cual fue POSITIVA.

Igualmente, la póliza dirigida a su despacho y solicito continuar con la ejecución y se sirva decretar la medida cautelar de embargo del inmueble.

Cordialmente,

CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

FIS: 4

110

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2014-1521**
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

CERTIFICAMOS

Que el día **8** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 40 CIVIL M/PAL DE DESC.DE BOGOTA**

Notificado: **YIHAD KADAMANI ABOYOMAA**

andante: **EDIFICIO SAN FELIPE**

Demandados: **YIHAD KADAMANI ABOYOMAA**

En la siguiente dirección **CALLE 118 Nº 53 A 33 APTO 304 BARRIO ALHAMBRA DE BOGOTA DC**

la diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **ARMANDO RIVEROS**

Identificación: **PLN- 1486**

Teléfono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

Expedite el presente certificado el día **9** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ltd expre
NIT - 900 014

Res. Mintr. 003027 de 2011 y Registro Postal 0258
Fecha Recolección

ltd express
LÍNEA RÁPIDA DE ENTREGA
NIT. 900.014.848-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 29. 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



Remitente: **OTM**
2350 40 C.M.C.
Jesrony BOGOTÁ

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315 320

RAD N°
2014-1521

Destinatario: **Yinad. Kadamora**
DIYOMORA

Dice contener:
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: **Calle 118. # 35-11**

Enviado Por: **Juan Carlos**
Tel: **3001111**

Recibido Por: **Mpt. 3001**

Ciudad: **BOGOTÁ**

Punto de Recepción: **17**
Valor: **15000**

C.C.
Tel:

Fecha:

C O T E J A D O
ltd express
NIT: 900.014.848-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
03 SEP 2015
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No. **754/03**
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciónes TIC
002921/8 Rev. 2008

Entregado Rechazado
Cr. no Existe Cerrado
completa Desconocido

www.ltd.com.co - Empresa Certificada por el ICAE (Código de Comercio 270.000.000.000.000)

CLIENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijo por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, con los avisos que se regirán por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acatados sucesivos, en arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte o informe cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plásticos, marfujana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medallas de plata (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera otros valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas de crédito y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exhibe a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos sin previo aviso como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en el momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a dañarse de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retraso en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o no causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, este responde solamente hasta el valor asegurado y el REMITENTE es el arveño del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

■	NR	NO EXISTE
■	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
■	DI	DIRECCION INCOMPLETA

■	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
■	RH	RECHAZADO
■	CR	CERRADO



112

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL de Descongestión

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

04 SEP 2015

Señor: YIHAD KADAHANI ABIYOMAA
Nombre: YIHAD KADAHANI ABIYOMAA
Dirección: CALLE 118 N. 53A-33 Apto 304
Ciudad: BOGOTÁ-DC BARRIO ALHAMBRA

Fecha: _____

No. Del Proceso 2014-1521 Naturaleza del Proceso 1 EJECUTIVO Fecha de providencia 11/10/2014
DD / MM / AAAA

Demandante EDIFICIO SAN FELIPE Demandado: YIHAD KADAHANI ABIYOMAA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 14 del mes de 10 del año 2014, en la cual se profirió mandamiento en su contra admitió demanda u ordena citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO _____, AUTO ADMISORIO Y DE LA DEMANDA .

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N. 14-30 PISO 9

Empleado responsable

Nombres y Apellidos [Signature]
FIRMA



113

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, y en cumplimiento al auto anterior, me permito adjuntar notificación del artículo 320, la cual fue POSITIVA.

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

SF *afal*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión



Al despacho del Señor Juez hoy

05 OCT 2015

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. Si NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El término del emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se prescribió la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregr auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de liquidaciones.
Se pronuncian. Si NO
- 11. Otro

OBSERVACIONES

con auto

La Secretaria

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALEGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso realizada por la parte demandante, adócese la correspondiente copia cotejada del mandamiento de la pago y la demanda, de conformidad con el art. 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

(3)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2015

Por anotación en estado No. 0149 de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 a.m.

Paola Andrea Muñoz Fonseca
Secretaria



JUZGADO

4º civil municipal de Descongestión

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

04 SEP 2015

Fecha: _____

Señor: YIHAD KADAHANI ABIYOMAA
Nombre: YIHAD KADAHANI ABIYOMAA
Dirección: CALLE 118 N. 53A-33 Apto 304
Ciudad: BOGOTÁ-D.C BARRIO ALHAMBRA

No. Del Proceso 2014-1521 Naturaleza del Proceso 1 EJECUTIVO Fecha de providencia 11/10/2014
DD/MM/AAAA

Demandante EDIFICIO SAN FELIPE Demandado: 1 YIHAD KADAHANI ABIYOMAA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 14 del mes de 10 del año 2014, en la cual se profirió mandamiento en su contra admitió demanda u ordena citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO AUTO ADMISORIO Y DE LA DEMANDA .

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 N. 14-30 PISO 9

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA



Res. Min. TIC No. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256 Fecha de colección		ltd express uniendo el mundo NIT. 900.014.549-7		CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398 Bogotá - Colombia		Guía Número 0012069169	
Remitente: Jorge C. H. de Descong. BOGOTÁ		Día de entrega: 01 02 03 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm		116	
RAD N° 2014-1521		Destinatario: Yihad Kadamani Aboyomaa		Dirección: Calle 118 # 53-A-33		COTEJADO	
Diga contener: <input checked="" type="checkbox"/> Demanda <input type="checkbox"/> Auto admisorio <input checked="" type="checkbox"/> Mandamiento de Pago		Recibido Por: Apto. 304		C.C. Tel: Armando Riveros Pl. 1486		<input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No completa	
Envío Por: Claro Ines Garcia		Fecha:		08 SEP 2015		09 SEP 2015	
Punto de colección: 17		Valor: 7.500		CON EL NUMERO DE CERTIFICADO No.		EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/03 Res. Mincomunicaciones TIC 002001/8 Nov. 2006	



CERTIFICADO No:
12069169

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO
Radicado No. 2014-1521
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

CERTIFICAMOS

Que el día 8 de SEPTIEMBRE del año 2015 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 40 CIVIL MIPAL DE DESC. DE BOGOTÁ

Notificado: YIHAD KADAMANI ABOYOMAA

Demandante: EDIFICIO SAN FELIPE

Demandados: YIHAD KADAMANI ABOYOMAA

En la siguiente dirección CALLE 118 N° 53 A 33 APTO 304 BARRIO ALHAMBRA (DE BOGOTÁ DC)

a diligencia se pudo realizar SI

Recibido Por: ARMANDO RIVEROS

Identificación: PLN- 1486

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 9 de SEPTIEMBRE del año

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



COTEJADO
2015 ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
03 SEP 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002001/8 Nov. 2006

66 117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil catorce (2014)

Expediente 2014-1521

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo y reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488 y ss del C. de P.C. **LIBRA ORDEN DE PAGO** a favor de **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH** y en contra de **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$4.918.260,00 M/te, por concepto de 20 cuotas de administración en mora causadas desde el mes de diciembre de 2012 al mes de julio de 2014.
- 2.- Por la suma de \$579.661,00 por concepto de intereses moratorios causados sobre la (s) anterior (es) suma (s) de capital, hasta el 31 de julio de 2014.
- 3.- Por la suma de \$1.008.080,00 M/te, por concepto de 6 cuotas extraordinarias causadas y no pagadas de julio de 2013 a diciembre de 2013.
- 4.- Por la suma de \$128.201,00 por concepto de intereses moratorios causados sobre la (s) anterior (es) suma (s) de capital, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- Se Niega el mandamiento de pago solicitado, por concepto de honorarios y gastos jurídicos, por no existir título ejecutivo.
- 6.- Por las cuotas de administración que se causen durante el curso del proceso y hasta la sentencia de primera instancia, los cuales deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su exigibilidad.

En su debida oportunidad, se resolverá sobre la condena de costas.

Notifíquesele (s) al (los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 505 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE personería a la Dra. CLARA INES GARCIA RESTREPO, como apoderado(a) judicial del(a) actor(a), en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL



**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL**

BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:

No. 131

de hoy: 18 OCT 2014

La Secretaria, _____

COTEJADO
ltd express
NIT 1.909.814.049-7
ESTE RECIBO SE DA EN EL JUZGADO EL DIA
03 SEP 2015
CON EL NUMERO DE COTEJADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 74403
Res. Minorsustituciones TIC
002831 / 8 Nov. 2006

14 118

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que dentro del período comprendido entre los días nueve (09) de septiembre al diecinueve (19) de septiembre de 2014, tuvo lugar el cierre extraordinario del Juzgado por cambio de secretario; en consecuencia se suspenden los términos corridos entre las fechas atrás citadas desde las 8:00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda, y continuarán corriendo a partir de las 8:00 a.m del día veintidós (22) de septiembre de la presente anualidad.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.


ANDREA AGUILAR MEDINA
Secretaria

BOGOTÁ, D. C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

REF: 2014-01521

EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, CON ESCRITO DE SUBSANACION DE LA DEMANDA. SIRVASE PROVEER.


ANDREA AGUILAR MEDINA



Señor
JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

personal
119
11 fl acc

JUZ 73 CIV MUN 306
SEP 22 14:10:14

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento de auto anterior, adjunto la demanda debidamente corregida, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, **domiciliado en esta ciudad**, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C

Me permito adjuntar copias para el traslado y para el archivo del juzgado.

Cordialmente,


CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.



120

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA**, contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, domiciliado en esta ciudad, cuya dirección se desconoce y lo manifiesto bajo la gravedad del juramento, sin embargo, es propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., **en donde puede ser notificado**, para que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, se libre **ORDEN DE PAGO**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, en favor de mi representado el **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, constituido en régimen de propiedad horizontal según escritura pública No 1382 del 2006, obrante en el libro radicator de personerías de la Alcaldía de Suba, Nit: 800.056.641-4, reformado mediante escritura pública 390 del 6-2-2006, con domicilio en Bogotá, calle 118 No. 53 A-33, y cuyo representante legal es el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH.

PRETENSIONES .

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra del demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, **domiciliado en esta ciudad**, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, los cuales aparecen en los certificados de libertad No. 50N-1080267, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11,

RECIBIDO
03 SEP 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/02
Res. Min. Com. Justicia No. 0000000000

121

No. 50N-1080126 el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No.9 y 50N-1080189, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 9, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias.

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

APTO 304

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mnesual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	3.754
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.262
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732
01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.890	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660				
01-jul-2014	31-jul-2014	276.600	4.918.260				

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa anual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA



Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior
Cel. 3166163140-3134200279
Ej. 6698073

122

Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867
01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037
01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207

Resumen Deuda: a JULIO 31 de 2014:

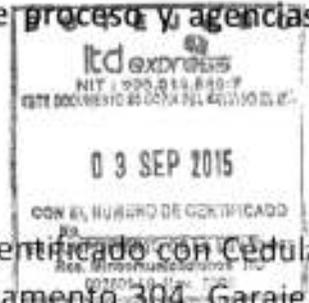
Por expensas Comunes Ordinarias	\$	4.918.260
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	579.661
Cuota Extraordinaria	\$	1.008.080
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	128.207
Honorarios Abogada	\$	221.364
Gastos Juridicos	\$	97.880
Son:	\$	6.953.452

Por la suma total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00), correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Además que se condene a los demandados al pago de los intereses por mora causados a partir de la presentación de la demanda hasta que se verifique su pago total, más las costas del presente proceso y agencias en derecho.

H E C H O S

PRIMERO: El señor YIHAD KADAMANI ABIYOMAA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, es propietario del Apartamento 304, Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., como aparece en el Certificado de



123

Tradición y libertad con el número de matrícula **50N-1080267** del apartamento **304**, No. **50N-1080126**, del garaje **31**, No. **50N-1080189**, del depósito **15** de la a ciudad de Bogotá. D.C, los cuales aparecen hipotecados al Fondo Nacional del Ahorro , como figura en la anotación No. 11 del certificado de libertad No. 50N-1080267, anotación No 9 del certificado 50 N-1080189 Y Anotación No. 9 del Certificado No. 50N-1080126.

SEGUNDO: El edificio aludido está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, contemplado en la Ley 182 de 1948 y Ley 675 del 2001, y está representado por el señora el señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH

TERCERO: Acorde con las anteriores leyes; se fijaron cuotas de administración teniendo en cuenta el respectivo coeficiente de copropiedad.

CUARTO: El demandado adeuda al **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, por concepto de cuotas de administración o expensas ordinarias, correspondientes y su interés desde desde el 01 de diciembre de 2012, hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según las cuentas de cobro expedidas por el administrador que anexo en el proceso de la referencia.

QUINTO: El demandado adeuda a la Copropiedad la cuota extraordinaria y su interés desde el desde el 01 de julio de 2013 hasta la presente fecha de la presentación de la demanda, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora que anexo en el proceso de la referencia

SEXTO: El demandado adeuda a la Copropiedad honorarios de abogada, según la misma cuenta de cobro expedida por la administradora. En el reglamento de copropiedad se estipuló que los gastos jurídicos corren por cuenta del propietario.

Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452.00)**, M/CTE correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con los previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: La precitada Ley 675 de 2001, en su artículo 30 establece que el retardo en el pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una media vez el interés bancario corriente.

OCTAVO: En el acta de asamblea de copropietarios celebrada el 25 de marzo de 2010, se estableció un término para el cobro de intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario.

NOVENO: A pesar de los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor moroso en mención.

ESTADO DE LIBERTAD
C.D. expresis
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA BASTANTE FIEL
03 SEP 2015
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No. 1080126
DE LA LEY 79402
Por las comunicaciones TIC
Bogotá 2000

Clara Inés García
Carrera 13 No. 155-37
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo 6698073

124

DECIMO: La anterior obligación es clara, expresa y actualmente exigible, constituyéndose en un título ejecutivo:

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra el demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. inmobiliaria **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15 respectivamente**, y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH**, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala, el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y a las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y la sentencia de cada una de las instancias:

1. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES:

1. Por el valor de **SESENTA PESOS (\$60)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2012.
2. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero al 31 de enero de 2013.
3. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero al 28 de febrero de 2013.
4. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo al 31 de marzo de 2013.
5. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de abril al 31 de abril de 2013.
6. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de mayo al 31 de mayo de 2013.
7. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00) MCTE** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de junio al 30 de junio de 2013.

*Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 6698073*



125

8. Por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$237.000.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de julio al 31 de julio de 2013.
9. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE concepto de cuota de administración entre el primero (1) de agosto al 31 de agosto de 2013.
10. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de septiembre al 31 de septiembre de 2013.
11. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de octubre al 31 de octubre de 2013.
12. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de noviembre al 30 de noviembre de 2013.
13. Por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$264.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2013.
14. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de enero y el 31 de enero de 2014.
15. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de febrero y el 28 de febrero de 2014.
16. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración entre el primero (1) de marzo y el 31 de marzo de 2014.
17. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el 30 de abril de 2014.
18. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes entre el primero (1) y el al 31 de mayo de 2014.
19. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 30 de junio de 2014.
20. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$276.600.00)** MCTE por concepto de cuota de administración o expensas comunes al 31 de julio de 2014.
21. Saldo acumulado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.918.260).**

Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 6698073



726

22. Por intereses moratorios por expensas comunes ordinarias por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$579.661.00)** a 31 de julio de 2014.

2. CUOTA EXTRAORDINARIA

1. - Por el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$131.930.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de julio del año 2013
2. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de agosto del año 2013
3. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de septiembre del año 2013
4. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de octubre del año 2013
5. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta (30) de noviembre del año 2013
6. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$175.230.00)**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013
7. Por un saldo acumulado por cuota extraordinaria de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.008.080.00)** hasta el 31 de julio de 2014.
8. Por intereses moratorios por la cuota extraordinaria por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$128.207)** hasta el 31 de julio de 2014.
9. Por honorarios de abogada por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$221.364.00)**, hasta el 31 de julio de 2014.
10. Por gastos jurídicos por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA (\$97.880.00) PESOS MCTE**, hasta el 31 de julio de 2014.
3. -Por la suma total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.953.452) M/CTE**, correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 6698073



27

- 4. **SEGUNDO:** Además que se condene a los demandados al pago de las cuotas de administración, las cuotas extraordinarias y de los intereses por mora causados **a partir de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total**, más las costas del presente proceso y agencias en derecho y se profieran las sentencias de primera y segunda instancia si a ello hay lugar.

FUNDAMENTOS DE D E R E C H O

Fundo mi solicitud en los Art., 680 y 779 del C. de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, la ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012, y en virtud del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del año 2001, y demás normas pertinentes y concordantes en el presente proceso.

CUANTIA Y CLASE DE PROCESO

Es Usted, competente Señor Juez, para conocer del presente proceso en razón a que es **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, por no superar cuarenta (40) smlmv, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 del C.P.C modificado por el artículo 6 de la Ley 794 de 2003, la Ley 572 del año 2000 y la Ley 1564 de 2012. El cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

P R U E B A S

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

- Escritura Pública No. 0390 de febrero 06 de 2006, otorgada en la Notaría veintiuna del circulo de Bogotá D.C del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H,** en el cual se establece el reglamento de propiedad Horizontal, reformado por la número 951 del 2 de mayo de 2003.
- Acta del 25 de marzo de 2010 sobre cobro de intereses.
- Acta de asamblea extraordinaria del 12 de diciembre de 2010 que fija cuota extraordinaria.
- Actas de 16 de marzo de 2013 y acta del 18 de julio de 2013 sobre nueva cuota extraordinaria
- Las Cuentas de Cobro expedidas por la Administración del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**
- **Certificación expedida por la Alcaldía de Suba sobre personería jurídica del demandante y representación legal**
- Certificado de Tradición y libertad No.50N-1080267 del apartamento 304^o**

*Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior 7
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 6698073*



728

- Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080126, del garaje 31
- Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080189, del depósito 15
- Copia del RUT con NIT
- Certificación de intereses efectuada por Superbancaria
- Poder debidamente conferido
- Copia de la tarjeta profesional de abogada de conformidad con el Decreto 196 de 1971, con presentación personal

ANEXOS

- PRIMERO:** Los documentos enunciados en la parte de las pruebas.
- SEGUNDO:** Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de los demandados.
- TERCERO:** Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- CUARTO:** Escrito de medidas previas con el original de la Póliza judicial requerida.

NOTIFICACIONES

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS-P.H** de esta ciudad, como su propietario y allí residen sus arrendatarios.

-El señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaría de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS-P.H** de esta ciudad.

-El señor **LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaría de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
 C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
 T. P. No.29853 del C. S. de la J.



Clara Inés García Restrepo
 Carrera 13 No. 155-51 Interior
 Cel. 3166163140-3134200279
 Fijo. 6698073

129

Señor

JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarse que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

El embargo y posterior secuestro del **apartamento 304**, identificado con el número de matrícula Inmobiliaria **No.50N-1080267** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá D.C, señalado con la nomenclatura Urbana Calle 118 42-33, Edificio San Felipe de Algeciras o Calle 118 No. 53 A-33 (Dirección Catastral) de esta ciudad, el que aparece hipotecado al Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11 del certificado de libertad No. 50N-1080267.

Acompaño póliza debidamente expedida por la Compañía de Seguros autorizada.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

CLARA INES GARCIA RESTREPO
C. C. No.41.596.173 de Bogotá
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

COPIA
TEJADO
Kd extras
03 SEP 2015
CON EL...
Circuito...
Carrera...
Cel. 316618 3118
Ej. 669

130

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 2014 – 1521
DTE: EDIFICIO SAN FELIPE.
DDO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA.

CLARA INÉS GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi
correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante,
con todo respeto me dirijo ante su Despacho, con el fin de allegar el cotejo de
la notificación por aviso art. 320 del C.P.C.

Del señor Juez,

Atentamente,



CLARA INÉS GARCIA RESTREPO
C.C. No. 41.596.173 de Bogotá
T. P. No. 29.853 del C. S. de la J.

16 F. CMLB



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Bogotá, D.C.
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 9 Telefax. 3411280

131

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que el día **tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)**, atendiendo que con ocasión a la espera del ACUERDO expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (PSAA15-10404), fue imposible la atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de la fecha atrás citada desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m del día cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015).

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión



Al despacho del Señor Juez hoy

09 NOV 2015

- 1. Se subsanó en tiempo allagó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. Si _____ NO _____
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El término del emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de liquidaciones.
Se pronuncian. Si _____ NO _____
- 11. Otro

OBSERVACIONES _____

La Secretaria _____

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-01521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

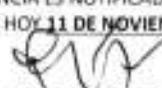
Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento al proveído de fecha 05 de octubre de 2015, por ser procedente, téngase por notificado al demandado YIHAD KADAMANI ABIYOMAA, del auto de apremio, en los términos del artículo 320 del C. de P. C., quien dentro del término de Ley, guardó silencio.

En firme este proveído, regrese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 165 HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 -

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

República de Colombia

Parna Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión



19 NOV 2015

Al despacho del Señor Juez hoy

- 1. Se subió en tiempo algún copia
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra diligenciada
- 4. Se pronunció a favor. SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El término del enjuiciamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior
- 10. Venció el término de traslado de liquidaciones.
Se pronunció a favor. SI NO
- 11. Otro

OBSERVACIONES _____

La Secretaria _____

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-01521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Revisada la actuación y teniendo en cuenta que el demandado YIHAD KADAMANI ABIYOMAA, se encuentra debidamente notificado, quien dentro del término de Ley, guardó silencio, procede el Despacho a emitir pronunciamiento en la forma dispuesta por el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, para lo cual se cuenta con los siguientes.

ANTECEDENTES

1.- Se promovió por EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H. demanda de ejecución singular contra YIHAD KADAMANI ABIYOMAA, pretendiendo el pago de las sumas indicadas en los folio 45-48 del cuaderno principal.

2.- Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, se profirió orden de pago mediante proveído calendado 14 de octubre de 2014, acogiendo las pretensiones incoadas, decisión que fue notificada al demandado en los términos del artículo 320 del C. de P. C. (fl. 132, cdno. 1).

3.- Transcurrido el término de ley sin que la pasiva concurriera al proceso a plantear algún medio exceptivo, se impone dar aplicación al artículo 507 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 12 de Julio de 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Los llamados presupuestos procesales se encuentran reunidos a satisfacción dentro del sub-lite, pues la demanda fue presentada en legal forma, las partes son capaces para comparecer al juicio, se encuentran debidamente representadas y a la suscrita funcionaria le asiste competencia para conocer de la acción.

Se ejercita una acción de ejecución singular aportando como base del recaudo el título ejecutivo obrante en el expediente a folios 37 y

38 del cuaderno principal, documento que presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles y del cual se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes en la contienda.

Al no haberse propuesto en tiempo excepción alguna por parte del demandado, debe proferirse auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno con virtualidad para anular lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de YIHAD KADAMANI ABIYOMAA en los términos del mandamiento de pago proferido en el presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela. Procédase de conformidad con lo dispuesto en la ley 794 de 2003.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 521 del C. de P.C.

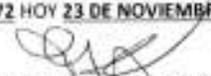
CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción al ejecutado. Tásense.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 172 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

134

CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre **de 2015** con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día 1º de diciembre de 2015, no corrieron términos.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
de Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 14 de diciembre de 2015

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES: Señalar causas

La Secretaria _____

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA DIECIOCHO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

	COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.
DE FECHA:	
CLASE DE ACTO:	COPIA PARCIAL
OTORGANTES:	ESC. PUBLICA No. 337
	2 DE FEBRERO DE 2000

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO

Carrera 13 No. 27 - 20 / 28 • PBX (1) 742 4118
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.co
www.notaria18.co

AA 088382

Handwritten notes:
YIHAD KADAMANI
ABI YOMAA
FONDO NACIONAL DE AHORRO
B7



ESCRITURA No. **0337** NUMERO:
 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE
 FECHA: **2 - FEB 2000**
 MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-10B0267,**
50N-10B0126 y 50N-10B0189
 CODIGO CATASTRAL: **A116 T41 4 35 - - - - -**

A116 T41 185 y A116 T41 4 102.- - - - -

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: SNTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. VEREDA:

URBANO: X RURAL:

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 118 No. 42-33, APARTAMENTO No. 304, GARAJE No. 31 y DEPOSITO No. 15

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO: \$40.400.000.00

HIPOTECA: \$40.400.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION No.

HIPOTECANTE: YIHAD KADAMANI ABI YOMAA C.E. 79.397.936

ACREEDOR: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT: 899.999.284

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO del año dos mil (2000), el suscrito ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO Notario Dieciocho (18) TITULAR del Circulo de Santafé de Bogotá, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

COMPARECENCIA: Compareció YIHAD KADAMANI, ABI YOMAA, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por escritura pública No. 1720 del 26-08-98 de la Notaría 39 de Santafé de Bogotá, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.397.936 de Bogotá, quien obra en nombre propio, y dijo: PRIMERA.- VALOR Y DESTINACION DEL MUTUO: Que por medio de este instrumento público se constituye(n) y declara(n) deudor(es) del FONDO NACIONAL DE AHORRO, entidad esta que en



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



adelante se denominará EL FONDO, establecimiento público creado por el Decreto Ley 3118 de 1968, como establecimiento Público y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., en la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000.00) M/CTE, cantidad esta que se discrimina así: 1) La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, como préstamo de consumo que el exponente destinará, a la cancelación total del gravamen hipotecario constituido a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., según consta en la escritura pública No. 5145 de fecha 29 de septiembre de 1998 de la Notaría 18 del Círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, inmueble cuya descripción, cabida, nomenclatura, linderos y demás especificaciones se determinan en la cláusula Décima de este mismo instrumento público. 2) La suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor anteriormente citado y que se destinará a cubrir los gastos de administración durante la vigencia del presente contrato, sin perjuicio de las costas y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial, y otras sumas de dinero que resultaren del presente contrato de mutuo y accesorio de hipoteca.- SEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO: Que las sumas por las que se declara deudor el exponente al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros de que trata la cláusula siguiente, así como los intereses estipulados en la Cláusula Cuarta de esta escritura, se cancelarán a favor del FONDO o a su orden en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., o en el lugar que al efecto señale el acreedor, en un término inicial de QUINCE

De



Secretaría
HACIENDA
CORPORACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA

1200

CERTIFICACIÓN DEL PREDIO
CANTIDAD DEL PREDIO
GL 118

CANTIDAD INMOBILIARIA
50-1080
SI USTED por este mismo pred

INFORMACIÓN SOBRE AREA
CANTIDAD DEL TERRENO PAGO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
CALLEJOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
KADAHAN

PROPIETARIO O POSEEDOR **CONYUGES**
LA UNIÓN DEL CONTRIBUYENTE

GL 118

APROXIMACIÓN PRIVADA (Escritura)
AUTO-AVALÚO (Base gravatada)
IMPUESTO A CARGO (Múltiple)
Més: SANCIONES
TOTAL SALDO A CARGO (\$)
VALOR A PAGAR
TOTAL DESCUENTO
INTERESES DE MOROSIDAD
TOTAL A PAGAR (más intereses)

Firma Recorrido: La declaro por el PROPIETARIO, POSEEDOR o TENEDOR DEL PREDIO

CARTELA DEL DECLARANTE
C. N. DEL DECLARANTE

COPIA RESERVADA POR EL ESTADO

20-01302-16790
Banco Estado
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

0337

098383

BE



(15) AÑOS y en CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS mensuales sucesivas. Las cuotas mensuales se establecerán de acuerdo con las condiciones fijadas por EL FONDO, en sus respectivas resoluciones, las cuales tendrán un incremento anual

en relación con el año inmediatamente anterior correspondiente al índice de precios del consumidor (IPC), certificado por el DANE para ese mismo período, siendo pagadera la primera de ellas a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el desembolso del crédito. PARAGRAFO PRIMERO: Las cuotas mensuales a que se refiere el presente contrato comprenden los valores correspondientes a capital, prima de seguros e intereses corrientes y moratorios. PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo inicial podrá variar pero siempre será determinable teniendo como referencia la tasa de interés variable y la cuota asignada al crédito. Así mismo, cuando las circunstancias económicas de la entidad lo aconsejen, la Junta Directiva del FONDO podrá variar las tasas de interés o las condiciones de amortización del crédito, modificando las cuotas mensuales, a fin de adecuarlas a las nuevas tasas, decisión esta que será comunicada por la entidad al (los) exponente(s) deudor(es) por cualquier medio. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que la cuota mensual señalada en la forma prevista en esta cláusula no cubra la totalidad de los intereses estipulados en esta escritura, el valor no cancelado por el deudor se incrementará, para todos los efectos contractuales, al valor mutuado.- TERCERA. SEGUROS: El FONDO, con criterio de justicia social y para proteger su cartera, contratará con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, a partir de la firma de la presente escritura, los seguros que estime necesarios para



República de Colombia

Modelo estándar para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivero notarial



Ca140745802

02/11/2015 10:41:24 OIKCMDO0414

amparar las coberturas de riesgos principalmente muerte o incapacidad total o permanente del deudor, de incendio, rayo, terremoto o AMIT, que afecten el inmueble hipotecado al FONDO y determinado en este instrumento. Para el pago de las primas correspondientes, el FONDO cobrará a sus deudores hipotecarios la suma que en cada caso corresponda a los riesgos asegurados, que al igual que la cuota mensual de amortización, será obligatoria.- CUARTA.- INTERESES: Que el(los) exponente(s) deudor(es) se obliga(n) a pagar a favor del FONDO o a su orden, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, sobre el capital adeudado, una tasa de interés variable, adoptada mediante Acuerdo expedido por la Junta Directiva de la entidad, que resultará de tomar el índice de precios al consumidor (IPC) vigente a la fecha del desembolso del crédito más 10.00 puntos. PARAGRAFO: Si en vigencia del crédito hipotecario el deudor por cualquier circunstancia deja de reportar sus cesantías al FONDO, tendrá una tasa de interés superior a la fijada, a excepción de que sea pensionado.- QUINTA.- MORA: En caso de mora en el pago de una o varias cuotas mensuales, EL FONDO queda facultado para pagarse dichas cuotas en forma automática con cargo al valor de las cesantías que tenga acumuladas, para lo cual el(los) exponente(s) deudor(es) manifiesta(n) en forma expresa e irrevocable que renuncia(n) a cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato y sus accesorios. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de mora por todo el tiempo que ésta se produzca, el(los) exponente(s) se compromete(n) a pagar a favor del FONDO una tasa de interés equivalente al interés corriente pactado en este instrumento incrementado en un cincuenta por ciento (50%), el que se cobrará a partir del día siguiente a



y ej
 exig
 sienc
 cobre
 la
 comp
 el(l
 qu
 ai
 El(l
 mome
 dife
 no s
 supe
 debe
 la a
 llev
 del(
 por
 e. t
 cré
 intr
 AUT
 r/
 mutu
 deud
 per



134



aqueí en el cual la cuota respectiva y la prima de seguros no sea pagada y proporcional al tiempo de mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Lo estipulado en esta cláusula no obsta para que el FONDO pueda dar por terminado el plazo

y ejercite las acciones judiciales por incumplimiento, exigiendo el pago total de las obligaciones contraídas, siendo de cargo del(los) deudor(es) los gastos a que el cobro diere lugar. Así mismo, hará exigible anticipadamente la totalidad de la obligación en cualquier época, si comprobare que alguno de los documentos aportados por el(los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca a la administración a engaño.- **SEXTA.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS:** El(los) exponente(s) deudor(es) podrá(n) en cualquier momento efectuar abonos voluntarios extraordinarios diferentes a las aplicaciones de cesantías, siempre y cuando no se encuentre en mora en sus pagos. Si el abono es igual o superior al valor de una (1) cuota mensual, el afiliado deberá definir si se aplica el pago anticipado de cuotas o a la amortización de capital; en caso de silencio, el monto se llevará a capital. **PARAGRAFO:** En caso de desvinculación del(los) exponente(s) deudor (es) como afiliado(s) al FONDO por cualquier causa, el saldo neto a su favor por concepto de cesantías e intereses se imputará al pago anticipado del crédito, así: En primer lugar a intereses de mora, luego a intereses corrientes y finalmente a capital.- **SEPTIMA.- AUTORIZACION DE PIGNORACION DE CESANTIAS;** Que para garantizar las obligaciones originadas en el contrato de mutuo que contiene este instrumento, el(los) exponente(s) deudor(es), además de comprometer su responsabilidad personal autoriza(n) a su entidad nominadora y/o FONDO, para

te o
dio,
cado
o de
es
e
e,
e,
de
del
cia
de
sea
de
gra
lor
(os)
esa
si o
de
or del
riente
ta por
ente a



favor
e,
e,
de
del
cia
de
sea
de
gra
lor
(os)
esa



de
or del
riente
ta por
ente a

que pignore a favor del FONDO el valor de las cesantías futuras que se causen con posterioridad a la aprobación del crédito contenido en el presente contrato, por concepto de los servicios prestados a la entidad pública o privada como consecuencia de la relación laboral, pignoración esta que estará vigente por todo el tiempo que exista alguna obligación de orden económico a favor de la entidad prestamista. En consecuencia, el(los) exponente(s) deudor(es), por toda la vigencia del presente contrato de mutuo, no podrá(n) pignorar o dar en garantía en cualquier forma a favor de terceros las cesantías que compromete a favor del FONDO, así como tampoco podrá(n) obtener de la entidad acreedora y depositaria de dichas cuantías pago alguno con destino diferente a la cancelación de la obligación que contiene el presente instrumento público.

PARAGRAFO: Cuando se trate de cesantías causadas hasta antes de la fecha de aprobación del crédito, el afiliado podrá retirarlas total o parcialmente para utilizarlas en los casos autorizados por la Ley. Si decide mantenerlas en el FONDO, se observará el siguiente procedimiento: 1) En el evento o en que el afiliado incurra en mora en una o más cuotas mensuales en el pago de su crédito aprobado, la autorización del exponente para pignorar sus cesantías a que hace alusión la presente cláusula, se hace extensiva para este caso quedando facultado EL FONDO para pagarse dichas cuotas en forma automática, con cargo al valor de las cesantías que tenga acumuladas. 2) En caso de retiro del afiliado de su empleo sin que continúe con la calidad de aportante activo al FONDO, el valor de las cesantías acumuladas hasta antes de la fecha de la aprobación del crédito, se le imputará al pago anticipado del mismo, evento en el cual opera la misma autorización consignada en esta cláusula.-

OCTAVA.- AUTORIZACION DE CESION: El FONDO queda



reque
para
crédi
autor
AHORR
Hipot
crédi
sal
q
deuda
la d.
desen
el(la
irrev
valor
fecha
del
CONS
HIPO
or
resp
ABIEI
AHORR
CUNTI
de ti
razón
hipot

0337

AA 098385 15

140



faultado expresa e irrevocablemente por el(los) exponente(s) deudor(es) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda hacer la cesión del crédito de que trata el presente instrumento público. Esta cesión solo

requerirá la comunicación al(los) exponente(s) deudor(es) para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.- NOVENA.- AUTORIZACION DE GIRO: El exponente deudor

autoriza expresa e irrevocablemente al FONDO NACIONAL DE AHORRO, para que gire y pague a favor del Acreedor Hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. sobre el valor del crédito radicado bajo el No. 79.397.936, y para los efectos

señalados en el cláusula primera. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el valor del crédito no cubra la totalidad de la deuda a cancelar, el exponente deudor se compromete a cubrir la diferencia que presente, con recursos propios antes del desembolso que haga el FONDO. PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente

el(los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FONDO NACIONAL DE AHORRO para que el valor correspondiente a sus cesantías acumuladas hasta la fecha de aprobación del crédito, sea girado y pagado a favor del Acreedor Hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A.- DECIMA.-

CONSTITUCION DE HIPOTECA Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO: Que para garantizar el pago de la obligación, el exponente deudor compromete sus cesantías futuras, su

responsabilidad personal, y además constituye HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO, que garantiza la suma mutuada de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000.00) M/CTE, más el pago

de todos los saldos de dinero que resultaren a su cargo por razón del contrato de mutuo, siendo entendido que esta hipoteca se extiende también a los intereses de esta

hipoteca se extiende también a los intereses de esta

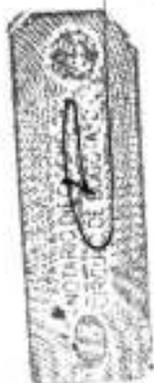
tias del s de como que una e (Señ) de or a la la do. nes ará los el el s la que para lo del venta esta queda



República de Colombia



del venta esta queda



obligación, gastos de cobranza y costos de juicio que se adelanten para la efectividad de la misma, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a favor del FONDO, derivada de los presentes contratos, hipoteca que recae en los siguientes inmuebles: Apartamento 304, Garaje No. 31 y Depósito No. 15, que hacen parte del Edificio San Felipe de Algeciras, ubicado en la Calle 118 No. 42-33 de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C.. El Edificio San Felipe de Algeciras se construyó sobre un globo de terreno integrado por los lotes Nos. 1, 2 y 3 de la manzana Q, de la Urbanización La Alhambra, Sector Norte, con área total de 3.175 M² y comprendido por los siguientes linderos generales: NORTE, en sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50 mts), con la calle 118. ORIENTE, en cincuenta metros (50.00 mts), con la transversal 41. SUR, en sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50 mts), con la Avenida 116. OCCIDENTE, en cincuenta metros (50.00 mts), con la vía peatonal No. 4 de la urbanización.

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS CUATRO (304): Su área privada es de setenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrado (78.80 M²). Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts). Sus LINDEROS, muros y columnas comunes de por medio son: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2): En línea quebrada en distancias sucesivas de un metro con noventa centímetros (1.90 mts), /setenta centímetros (0.70 mts), diez centímetros (0.10 mts)/ diez centímetros (0.10 mts); /seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts), con el apartamento trescientos tres (303). DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), en línea quebrada en distancias sucesivas de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), con vacío sobre antejardín común de la calle ciento dieciocho (118). DEL

cierr
cincu
mts),
(0.15
mts),
centi
(1.80
sobri
(41)
conci
piso
nive
apar
sese
desc
deci
medi
op
op
cons
dos
cuac
trei
nive



191



PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4), en línea recta en distancia de diez metros con cinco centímetros (10.05 mts), con vacío sobre antejardín común de la transversal cuarenta y una (41). DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO UNO (1), y

cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro con ochenta centímetros (1.80 mts), un metro con ochenta centímetros (1.80 mts), un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con vacío sobre zona común libre (juegos de niños), parte con zona común de acceso al apartamento y parte con vacío sobre antejardín común de la transversal cuarenta y una (41). LINDEROS VERTICALES: NADIR, con placa común de concreto que lo separa del nivel tres (3) o segundo (2º) piso. GENIT, con placa común de concreto que lo separa del nivel cinco (5) o cuarto (4º) piso. NOTA: Del área total del apartamento que es de ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (83.62 M²), se ha descontado cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4.82 M²) que corresponden a muros medianeros, muros de fachada, ductos y columnas, todos de propiedad común de acuerdo con lo señalado en los planos de propiedad horizontal, según convenciones. Este apartamento consta de salón comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas y dos (2) baños. DARAJE NUMERO TREINTA Y UNO (31): Su área es de doce metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (12.47 M²). Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), se encuentra ubicado en el nivel uno (1), o semisótano. Sus LINDEROS, muros y columnas



03/11/2015
 004144041000K640
 Real Cofradía de la República
 Oficina de Registro y Catastro
 Calle 14 de Julio No. 100
 Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 1 494 4000
 www.rcr.gov.co

Cat140745799

comunes de por medio son: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2), en línea recta en distancia de cinco metros (5.00 mts), con el garaje número treinta y dos (32) DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), en línea recta y en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con el depósito número quince (15). DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4); en línea quebrada en distancias sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinte centímetros (0.20 mts), con el garaje número treinta (30) DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO UNO (1); y cierra, en línea recta y en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mts), con zona común, circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR, con placa común de concreto que lo separa del suelo común. CENIT, con placa común de concreto que lo separa del nivel dos (2) o primer (1er) piso. NOTA: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito número quince (15). Este garaje consta de un espacio para estacionamiento de vehículo. DEPOSITO NUMERO QUINCE (15): Su área privada es de dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2). Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts). Se encuentra ubicado en el nivel uno o semisótano. Sus LINDEROS, muros y columnas comunes de por medio son: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2), en línea recta en distancia de un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el depósito número catorce (14) DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), en línea recta y en distancia de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común sin excavar. DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4), en línea recta y en distancia de un metro con diez centímetros (1.10 mts), con el depósito número dieciséis (16). DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO UNO (1), y cierra, en línea recta y en distancia de dos metros con

(2)
par
cor
50p
cal
aqu
pro
1
01
rei
10
co
co
pa
PA
hi
la
co
co
ex
PR
la
de
Yu
pú
Nc
01



cuarenta centímetros (2.40 mts), con el
 garaje, número treinta y uno (31).
 LINDEROS VERTICALES: NADIR, con placa
 común de concreto que lo separa del
 suelo común. CENIT, con placa común de
 concreto que lo separa del nivel dos

(2) o primer (1er) piso. Este depósito consta de un espacio
 para almacenamiento de artículos. A estos inmuebles les
 corresponde los folios de Matricula Inmobiliaria números
 50N-1080267, 50N-1080126 y 50N-1080189, y la cédula
 catastral número SB 5928 en mayor extensión. Los inmuebles
 aquí descritos se encuentran sometidos al régimen de
 propiedad horizontal, reglamento protocolizado en la Notaría
 21 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, mediante escritura
 pública No. 2367 del 12 de junio de 1987 debidamente
 registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-
 1080267, 50N-1080126 y 50N-1080189, a estos inmuebles les
 corresponde un derecho sobre la propiedad de los bienes
 comunes equivalente al 1.08% para el apartamento 304; 0.17%
 para el garaje No. 31 y 0.08% para el depósito No. 15.

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, la presente
 hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto e incluye todas
 las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,
 costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le
 corresponden y estará vigente en todos sus efectos mientras
 exista alguna obligación a favor del FONDO.- DECIMA

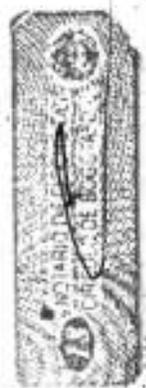
PRIMERA. TRADICION: El(los) inmueble(s) identificado(s) en
 la cláusula anterior lo(s) adquirió el(los) exponente(s)
 deudor(es) YIHAD KADAMANI ABI YOMAA, por compra hecha a
 Yuhaina Kadamani Abi Yomaa, según consta en la escritura
 pública No. 5145 de fecha 29 de septiembre de 1998 de la
 Notaría 18 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, inscrita en la
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de

AL
 ROS
 DEL
 in
 con
 10
 os
 na
 el
 tra
 hace
 to
 es
 os
 on
 el
 mas
) AL
 3)
 metro
 número
 1), y
 is con



03/11/2015
 104134UBIKC4DO4
 Registrado
 Ca140745798

3)
 metro
 número
 1), y
 is con



Bogotá, a los folios de matricula inmobiliaria Nos. 50N-1080267, 50N-1080126 y 50N-1080189.- **DECIMA SEBUNDA.-**

SANEAMIENTO: Declara(n) igualmente que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que no lo ha(n) vendido o enajenado a persona alguna, y se halla libre de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, y además no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general, se encuentra libre de cualquier otro gravamen que pueda afectarlo.- **DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., lugar de ubicación del inmueble hipotecado.-

DECIMA CUARTA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: En los casos en que el bien hipotecado a favor del FONDO fuere perseguido judicialmente o sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a satisfacción del FONDO, el plazo que faltare para el pago de la deuda se considera extinguido o inexistente, haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación.

PARAGRAFO: El FONDO aceptará la sustitución del deudor hipotecario así como la sustitución del bien dado en garantía siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Acuerdo 949 del 05 de agosto de 1998 ----- (Reglamento de Crédito).- **DECIMA QUINTA.-**

GASTOS Y EXPEDICION SEGUNDA COPIA: Los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de esta hipoteca incluidos los de expedición y registro de la primera copia con destino al



gast
prim
jec
el(l
escri
al
repr
ot
s'
tot:
por
el
AUT
deu
cor
apr
val
DEC
con
49
DC1
del
el
or
de
ar
la



DATACREDITO o cualquier otra entidad que en el futuro se
 establezca con este propósito.- Presente la Doctora **PATRICIA**
CAMPUZANO BARRIGA, mayor, vecina de Santafé de Bogotá, D.C.,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 41.486.555
 de Bogotá, y manifestó: A) Que obra en el otorgamiento de
 este instrumento público en nombre y representación del
FONDO NACIONAL DE AHORRO, entidad creada por el Decreto Ley
 3118 de 1968, como Establecimiento Público y transformada en
 Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter
 financiero del orden nacional mediante la ley 432 del 19 de
 enero de 1998, en virtud del Poder Especial a ella conferido
 por la doctora **ESTHER LOZADA JIMENEZ**, identificada con la
 cédula de ciudadanía número 41.385.388 de Bogotá, Apoderada
 General del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, según consta en la
 Escritura Pública No. 0900 del 22 de abril de 1999 de la
 Notaría Undécima del Círculo de Santafé de Bogotá, cuya
 vigencia se acredita mediante certificación expedida por la
 mencionada Notaría, la cual se protocoliza en este
 instrumento. B) Que en ejercicio del poder que se le ha
 conferido, acepta en nombre y representación del **FONDO**
NACIONAL DE AHORRO la presente escritura, la hipoteca que
 mediante ella se constituye y las demás estipulaciones que
 la misma contiene. C) Que con base en la autorización
 contemplada en la Cláusula 9a de esta escritura compromete a
 la Entidad que representa a efectuar el pago del crédito
 radicado bajo el número 79.397.936 a las personas
 autorizadas al efecto, una vez que se haya cumplido con las
 formalidades de inscripción de los contratos contenidos en
 este instrumento y a todos los requisitos legales, trámites
 administrativos y fiscales del caso, dentro de los términos
 señalados en las disposiciones emanadas de la Junta
 Directiva del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**.
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Compareció nuevamente EL

LOS
 UNIFI
 20-0130
 Formu
 Autoa
 Pagad
 Cuen
 hasta
 110010
LEIDO
 adver
 legal
 autor
 sigui
AA098
AA098
 metros
DEREC
DECRE
FIRMA

0337

Página 15

AA 098389 16

199



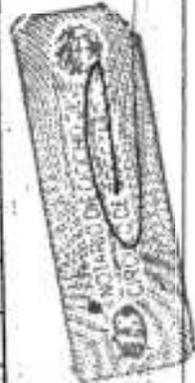
HIPOTECANTE, quien indagado al respecto declaró bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en la ley 258 de 1996, que el inmueble que hipoteca no está afectado a vivienda familiar.-

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACION, LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2000: Adhesivo No. 20-01302 167904-1 -- 20-01302 167905-7 y 20-01302 167906-4 - - - - - Formulario No. 2000110250011, 2000110250013 y 200110250012 - - - - - Autoavalúo \$51.185.000.00, \$5.284.250.00 y \$1.373.100.00 - - - - - Pagado en BanEstado el 2 de febrero del 2000.- Consultas de Estado de Cuenta Valorización por Beneficio Local, expedidas por el IDU, válidas -- hasta 31-marzo-2000.- Facturas Nos. 11001001175309-4, 11001001183608-1 y 11001001189908-3, por pago de Valorización Local, Formar Ciudad.- - - - - LEIDO, que fue el presente instrumento por los otorgantes, y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueban y firman de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA09B382, AA09B383, AA09B384, AA09B385, AA09B386, AA09B387, AA09B388 y AA09B389.- Entre líneas: setenta centímetros (0.70 mts), diez centímetros (0.10 mts), SI VALEN.-

DERECHOS \$ 117.468.00

DECRETO 1681/96

FIRMADOS:



03/11/2015
 104311KIC40004440
 C=140745796
 D. S. P.
 R. C. I. A.
 D. C. .
 S. S. S.
 de
 de
 do
 la
 a
 a
 la
 a
 la
 este
 ha
 ANDO
 que
 que
 ación
 este a
 o
 imicos
 -minos
 Junta
 ite EL



[Handwritten Signature]
YIHAD KADAMANI ABI YEMAA



C.C. No. 77/397.936 Bta.

FONDO NACIONAL DE AHORRO

[Handwritten Signature]
PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA

C.C. No. 41.486.555 Bta.

EL NOTARIO DIECIOCHO (18) TITULAR



ORLANDO GARCIA HIERRO SALCEDO

DLP

KADAMANI-FNA/wd78

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

is: Parcial Copia tomada de su original:
Escritura publica No. 337 de 2 feb de 2000

Que expido y autorizo en Ocho (8) hojas utiles

Con destino a: **EL INTERESADO**

Papel Art. 6º, Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 10 DIC 2000

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO



Dist
lo
-nil
Diec
ante
que
cinc
TE
la
dom:
Zip:
eda:
BO:
Cal
con
VIC
vec
U
er
esc
PRI
act
So:
Co:



Faint, illegible text centered on the page, possibly bleed-through from the reverse side.

NOTARÍA DIECIOCHO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- ✓ Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro: Calle 26 No. 13-49 Tel. 286 0169
Zona Norte: Calle 74 No. 13-40 Tel. 345 0500
Zona Sur: Autop. Sur (Diag. 44 S) No. 50-68 Tel: 238 3780 / 23
- ✓ Tesorería Distrital Carrera 30 No. 24-90 Tel: (1) 338 5000
Despacho: (1) 338 5291
Impuestos - Primer Piso (1) 338 5421
- ✓ Dpto. Administrativo Distrital de Catastro (DACD) Carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2° . Tel (1) 234 7600 - 269 6711
- ✓ Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 Tel: (1) 368 3443
- ✓ Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 Tel (1) 328 2121
- ✓ Superintendencia de Sociedades CAN-Avda. Eldorado No. 46-80 Tel (1) 220 1000
- ✓ Superintendencia Financiera de Colombia Calle 7° No. 4-49 Tels: (1) 594 0200 - 350 7916
Centro de Contacto (1) 419 7100
- ✓ I.D.U. Calle 22 No. 6-27 Tel: 338 6660



Contamos con la Ventanilla Única de Registro, que permite brindar seguridad jurídica a los negocios de compraventa de inmuebles, en la ciudad de Bogotá, D.C.

MAYOR INFORMACIÓN:

) Notaría 18
PBX: (1)742 4118 Ext. 1012
E-mail: vur.notaria18@notaria18.co

) www.vur.gov.co
Tels: 248 3470, 248 3476, 248 6434

NOTARÍA DIECIOCHO
Carrera 13 No. 27-20 / 28 • PBX (1)742 4118
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.co
www.notaria18.co

146

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

E. S.
D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH
DEMANDADO : YIHAD KADAMANAI ABIYOMAA
RADICACIÓN : 2014-01521
ASUNTO : SOLICITUD OFICIAR AL FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLARA INES GARCIA RESTREPO, en mi condición de apoderada del demandante, y de conformidad con lo previsto en auto anterior, de manera atenta adjunto copia de la escritura pública No. 337 otorgada el 2 de febrero de 2000, ante la Notaria 18 del Circuito de Bogotá. D.C. (se anexa) correspondiente al apartamento 304 de la calle 118 No. 42.33 de propiedad del demandado.

Teniendo en cuenta que en el referido documento y en el certificado de libertad No. 50N- 1080267, figura un gravamen al mismo apartamento; **ANOTACIÓN NO 11: CON HIPOTECA, a FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cuya dirección principal es la Punto Atención Principal Calle 12 No 65 - 11 Puente Aranda Bogotá DC**, la cual se tiene conocimiento que fue pagada y cancelada por el propietario, de manera respetuosa, solicito a su despacho se sirva oficiar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - OFICINA PRINCIPAL**, a efecto que informe a su despacho si el demandado, **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, pagó y canceló la totalidad de lo adeudado por la hipoteca asumida sobre el referido apartamento.

Atentamente,

CLARA INES GARCIA RESTREPO.
c.c. 41.596.173 de Bogotá D.C.
T.P.A. 29853

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

9F AMH

00112 14DEC'15 AM 9:11

CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se proroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día 1º de diciembre de 2015, no corrieron términos.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
de Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 14 de diciembre de 2015

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior
9. solicitud para resolver
10. Corregir auto anterior.
11. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI ___ NO ___
12. Otro

OBSERVACIONES: MEMORIAL AL DESPACHO, CON SOLICITUD DE OFICIAR AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

La Secretaria _____

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 73-2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo anteriormente citado y en aplicación de las normas de Competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales, previstas en los artículos 14 y 15 del C.P.C., se **AVOCA** conocimiento del presente proceso.

En atención al informe que antecede, por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 800.000.

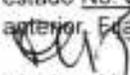
Finalmente, frente a la solicitud de oficiar al Fondo Nacional del Ahorro visible a folio 146 de esta encuadernación, se niega la misma, habida cuenta que no procedente para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 12 DE ENERO DE 2016
Por anotación en estado No. 0001 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Estado a las 8:00 a.m.


Paola Andrea Muñoz Fonseca
Secretaria

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-03-29 14:13:02 Documento: 5vs

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

LOPEZ HOFFMANN LUIS CARLOS, identificado con C.C. 79230151

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

361b67xj

x 
Firma compareciente




RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Radicado No. 20151130306011

Fecha: 19/05/2015



150

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que el 15 de Mayo de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 118 # 53 A - 33 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 31 de Marzo de 2015 se eligió a:
LUIS CARLOS LOPEZ HOFFMANN con CÉDULA DE CIUDADANIA 79230151, quien actuará como Administrador durante el periodo del 31 de Marzo de 2015 al 31 de Marzo de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 090 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151130306011

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/05/2015 08:23 AM

Página 1 de 1

ISO 9001:2008
NEC GP 1009:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANO

19/05/2015 08:23 AM



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

157

Nro Matricula: 50N-1080267

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 09:53:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-07-1987 RADICACION: 1987-82261 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAAD121XWBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304: SU AREA PRIVADA ES DE 78.80 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.08%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2357 DEL 12-06-87, NOTARIA 21 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. --- SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 4810 DEL 04-11-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, LOS LINDEROS CORRECTOS OBRAN EN DICHA ESCRITURA SEGUN DECRETO# 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA # 1624 DEL 5-6-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS PATRIA S.A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION Y SEGUROS PATRIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA BATAN S.A., SEGUN ESCRITURA 4223 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVENSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA POR ESCRITURA 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, 3193 DEL 27 DEL MISMO MES Y A/O, 3190 DE LA MISMA FECHA, 3194, 3195, 3191, 3199, 3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3186, 3185, 3182, 3184 Y DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3319 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3349, 5273, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1966, NOTARIA 4A DE BOGOTA, LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISO EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ, POR LA ESCRITURA 240 DE 24 DE ENERO DE 1964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE HELENA REYES DE ACOSTA POR LA 239 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, DE ENRIQUE REYES ACOSTA, POR LA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA 1914 DE 2 DE MARZO DE 1964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR LA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, BERNARDO, HELENA, PAULINA, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA, POR ESCRITURA 5318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953, NOTARIA 9A. BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPA/IA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA 0500052413, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION, POR ESCRITURA 3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, ESTA HU O POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A DE BOGOTA, ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 118 42-33 APARTAMENTO 304 EDIFICIO "SAN FELIPE DE ALGECIRAS."
- 2) CL 118 53A 33 AP 304 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1080095

ANOTACION: Nro 1

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-06-1987 Radicacion: 1987-82261 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2357 del: 12-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 1987-89494 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2771 del: 03-07-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSISTENTE EN INCLUIR EL ART 98 SOBRE LIQUIDACION Y EL N.CATASTRAL DEL LOTE. SE CORRIGE EL ART. 75 EN CUANTO A QUE LA LEY QUE SE CITA ES LA 95 DE 1.890.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 8794623 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 2912 del: 09-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS APTOS QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ALGECIRAS II.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-11-1987 Radicacion: 1987-168442 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4810 del: 04-11-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2771 DE 03-07-87 EN CUANTO A CORREGIR LA DESCRIPCION Y ALINDERACION DE LOS APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-1988 Radicacion: 8827732 VALOR ACTO: \$ 9,100,000.00

Documento: ESCRITURA 5606 del: 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S. A. 60002945

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 60058070

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA 51611671 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-1988 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 6,370,000.00

Documento: ESCRITURA 5606 del: 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA 51611671 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-1988 Radicacion: 1988-116251 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3156 del: 08-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRIT.2357 DEL 12-06-87 EN CUANTO A REPRODUCIR LA TOTALIDAD DEL ARTICULO 26
CAPITULO 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-10-1998 Radicacion: 1998-70438 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5145 del: 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA 51611671
A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD 79397936 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-10-1998 Radicacion: 1998-70438 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5145 del: 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD 79397936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-03-2000 Radicacion: 2000-11938 VALOR ACTO: \$ 6,370,000.00
Documento: ESCRITURA 421 del: 17-02-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA 51611671

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-2000 Radicacion: 2000-11939 VALOR ACTO: \$ 40,400,000.00
Documento: ESCRITURA 337 del: 02-02-2000 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 899999284

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-12-2002 Radicacion: 2002-83359 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2002-1942 del: 24-09-2002 JUZGADO 60 C. M/PAL. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1080267

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 09:53:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

79397936 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-02-2004 Radicacion: 2004-12530 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1830 del: 21-08-2003 JUZGADO 61 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF: # 22887. ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-06-2004 Radicacion: 2004-46468 VALOR ACTO: \$ 56,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2047 del: 06-05-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9.

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

79397936

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-02-2006 Radicacion: 2006-14924 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 390 del: 06-02-2006 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2357 DEL 12-06-1987 NOT. 21 EN CUANTO SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675/2001- (ILIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-11-2015 Radicacion: 2015-83188 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661927971 del: 04-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-11-2015 Radicacion: 2015-84281 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2493 del: 30-10-2015 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 214-1521 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H. NIT. 8000566414

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

79397936 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-28189 fecha 07-12-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1080267

Pagina 5

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 09:53:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-146192 FECHA: 29-03-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4

SFAAAG- 067

EB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2015
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 15 de Marzo de 2015 a las 2.30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior
6. Informes
 - a) De Consejo de Administración y Administrador
 - b) De Revisor Fiscal
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2014
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2015.
9. Cuota Extraordinaria
10. Elección de Consejo de Administración.
11. Elección de Revisor Fiscal.
12. Elección de Comité de Convivencia.
13. Propositiones y varios.
14. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 54 copropietarios y 28 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 94.1350 %, valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

Aptd	Propietario	Coef %	Poder a:
Lc 01	Leonor Becerra de Alfonso	0,6969%	
Lc 02	Luis Edgar Monroy	1,1080%	
Lc 03	Leonor Sanz Álvarez	0,7103%	Nelly de Visser
Lc 04	Climaco Ramirez	0,7360%	
Lc 05	Manuel Alzate	0,7086%	Edgar Monroy A.
Lc 06	Manuel Alzate	0,7103%	Edgar Monroy A.
Lc 07	Manuel Alzate	1,1080%	Edgar Monroy A.
Lc 08	Luis Edgar Monroy	0,6969%	
101	Glady's Otero de Coral	1,1787%	Martha de Combariza
102	Oswaldo Femenia Ospino	1,1393%	
103	Jaimé Montes G.	1,1299%	
104	Pedro Antonio Mora	1,1777%	Mysan de Sanchez
105	Edgar Sierra	1,1915%	
106	Luba Vera Robi	1,1918%	
107	Raquel Tojar Santos	1,1778%	Martha de Combariza
201	Allonso Velasco	1,1217%	

29 MAR 2015

Camila

202	Martha Lucia Londoño Rodríguez	1,1930%	
203	Maria Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón	1,1926%	
204	Andrés Martínez	1,4029%	Maria Fernanda Acero
205	Luis E. Novoa	1,2874%	
206	Mónica Herrera	1,1388%	Daniel Ramos S.
207	Johanna Catherine Cortés Pardo	1,1300%	Francisco Cortes
208	German Matiz	1,1812%	
209	Lucila Angulo	1,1775%	
211	Blanca Velez	1,2930%	
212	Nisiel Ramón Deluque Bolívar	1,1300%	Sara Deluque
213	Luis Carlos López	1,1926%	
214	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1,1926%	
215	Luz Elena Duarte / Inm Su Casa en Colombia	1,1775%	
216	Ana Duque de Moreno	1,1926%	Jorge O. Moreno
301	Nelly Margarita Álvarez de Visser	1,3153%	
302	Cecilia Serrano	1,3212%	
303	Myriam Stella Rubio de Sánchez	1,3208%	
304	Luz Nelly Muñoz / José Torres	1,2870%	Martha de Combariza
305	Ehrain García Ariza / Deyanira Ariza	1,4152%	
306	Maria Consuelo Moreno /	1,1890%	
307	Floralba Gómez Navas	1,1830%	Reinaldo Gómez
308	Isabel Cristina Vargas Pérez	1,1915%	
309	Rafael Ronderos	1,1779%	
311	Luz Nella Nuñez Barrero	1,3204%	
312	Gustavo Morales	1,1857%	
313	Beñen Villamizar Baez	1,1519%	
314	Ruby Araya de Mejía	1,1397%	Blanca de Madero
315	Gloria Maria Sanchez Cruz	1,1930%	
316	Martha Rosa	1,1299%	Nelly de Visser
401	Luis Ricardo Rivera	1,1926%	Raul Cortázar
402	Jorge Orlando Moreno	1,1857%	
403	Laura Clavijo	1,1812%	
404	Constanza Nur Quiñones	1,3971%	
405	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño	1,2870%	
406	Maris A. Schneider / Inmob. Juan F. Gaviria	1,1775%	
407	Maria Emilse Tovar Uribe	1,1671%	Raul Cortázar
408	Nury Bermudez	1,2934%	
409	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1,1787%	Jorge Henao
412	Pedro Bohórquez	1,1783%	Gloria Sanchez
413	Jorge Ariel Rivera Rodríguez	1,3149%	
414	Maria Ivella Scovino de Álvarez	1,3081%	Myriam de Sanchez
415	Guillermo Pedraza	1,1635%	
416	Valeria Montejó / Miguel Montejó	1,3212%	
501	Ciro Duarte	1,1926%	
502	Euclides Jaime / Fanny de Jaimes	1,1775%	Nelly de Visser
503	Franz del Castillo	1,1671%	
504	Luis Jorge Combariza Santos	1,4156%	
505	Arturo Pérez Ariza	1,4152%	
506	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano	1,3212%	
507	Luz Stella Trujillo Cortes	1,1616%	
508	Esmeralda Torres	1,1834%	Rita Castaño

29 MAR 2016

Camba

M



509	Luis Enrique Rodríguez	1,1300%	
510	Yury Alfonso Pérez Ascaino	1,1397%	Maria Fernanda Acero
511	Vilma Villalba de Corrales	1,2930%	
512	Fernando Martínez	1,1775%	
513	Ricardo Marzón	1,1930%	Francisco Cortes
514	Luis Spath Nerol / Lisette Spath Ladat	1,3027%	
515	Maria Elsa Rodríguez	1,3204%	Esteban González
516	Isidoro Aviles	1,3212%	
601	Gilma Lucia Restrepo M.	0,7509%	
602	Maria Carmela Alvarez G. / Hernan Alvarez	0,7777%	
603	Hernan Alberto Forero	0,7777%	Arturo Pérez
604	Hernán Chaverra	0,7597%	
606	Victor Manuel Niño	0,7509%	Camilo Escobar
607	Jorge Raul Cortázar Algarra	0,9139%	
608	Jorge Octavio Henao Mejía	0,7606%	
TOTAL COEFICIENTES		94,1350%	

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El señor Luis Carlos López, administrador y propietario del apartamento 213, dio lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor Luis Esteban González Rodríguez, apoderado de la propietario del apartamento 515, como Presidente de la Asamblea y como Secretario al señor Luis Carlos López administrador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señora Luz Stella Trujillo	Apto 507
Señora Vilma Villalba	Apto 511
Señor Hernán Álvarez	Apto 602

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

La propietaria del apto 416 Valeria Montejo dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2014, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. INFORMES:

29 MAR 2016

a) De Consejo de Administración y Administrador,

Camila

Apreciados Copropietarios:

En cumplimiento a los Estatutos de la copropiedad y de conformidad con las normas de la Ley 675 de 2001, presentamos a la Asamblea General de copropietarios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2014.

El Consejo de Administración, elegido en la Asamblea del 30 de marzo del 2014 está conformado por los señores: Gilma Lucia Restrepo Montoya propietaria del Apto 601, Oswaldo Pimiento Ospino propietario de Apto 102, Guillermo Rodríguez propietario Apto. 408, Valeria Montejo propietario del Apto 416, Mario Schneider propietario del apto 406. Posterior al nombramiento en Agosto 27 de 2014, el señor Guillermo Rodríguez, presentó su renuncia al Consejo de Administración por venta del apartamento.

El consejo de Administración se constituyó como un equipo de trabajo comprometido con los intereses del edificio, su desempeño se caracterizó por mantener el respeto de las Leyes, la protección de los intereses colectivos sobre los particulares, la sana convivencia, el cuidado y mejoramiento del edificio, de acuerdo con las disposiciones dadas por la Asamblea, fue elegida como Presidente del Consejo la Sra. Gilma Lucia Restrepo Montoya.

La Asamblea eligió el Comité de Obras el cual está integrado por los Ingenieros Jorge Octavio Henao, Luis Spath, Leopoldo Azuero y los Arquitectos Martha Combariza y Luis Jorge Combariza, quienes acompañaron y asesoraron a la administración en todos los proyectos y obras que se adelantaron, resaltamos y agradecemos el trabajo, compromiso y dedicación continua de este equipo de profesionales para el éxito de esta labor.

El nuevo Consejo realizó el procedimiento para la convocatoria y selección de los candidatos, cumplido el proceso, se contrató los servicios del señor Luis Carlos López, quien viene desempeñándose como Administrador y Representante Legal, desde el día 2 de Abril de 2014.

Desde que asumimos el reto de administrar esta copropiedad hemos logrado realizar aportes importantes para mejorar la calidad de vida de sus residentes, el mejoramiento de las instalaciones físicas, el manejo de la convivencia, saneamiento de la cartera y ordenamiento administrativo y contable con que hoy cuenta la copropiedad.

Se realizaron reuniones mensuales con el Consejo, la Administración, la Contadora y el Revisor Fiscal. En el desarrollo de las reuniones, la administración informó las actividades desarrolladas, se evaluaron los estados financieros del edificio, la ejecución del presupuesto, así como la aplicación y cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea, igualmente se plantearon y debatieron las decisiones que requirieran de la aprobación por parte del Consejo de Administración, y se tomaron las directrices en casos específicos, para dar respuestas concretas y oportunas a los copropietarios, se definió un plan de trabajo a realizar en el desarrollo de su gestión, priorizando las actividades durante el periodo.

ASPECTOS GENERALES**OBRAS****IMPERMEABILIZACION TERRAZA APTO. 605**

Atendiendo la aprobación de la Asamblea se realizó la impermeabilización de la terraza del Apto 605, con un costo total de \$58.090.578, los trabajos de demolición de pisos, antepechos, construcción de los mismos e impermeabilización de la terraza, estuvieron a cargo de la empresa Walsom Ltda., por valor de \$ 43.525.208.

Se contrató con el Sr. Armando Sánchez, la mano de obra de la adecuación del piso flotante e instalación de la baldosa de gres en la terraza del Apto 605, por valor de \$2.400.000 el edificio compró los materiales por valor de \$ 9.165.370.

Esta obra solucionó el problema de las humedades que existían en los aptos 507 y 508.

Adicionalmente Walsom Ltda. realizó los trabajos de bajantes de los apartamentos 605, 606 y 607 al sótano, conectándolos al colector de aguas lluvia, evitando la anegación de la bahía de parqueaderos, por valor de \$3.000.000.

El presupuesto aprobado por la Asamblea fue de \$60.079.920.

Se cuenta con póliza de seguro de estabilidad de la obra hasta el 17 de junio de 2017 y carta de garantía de la firma de ingenieros Walsom Ltda. vigente hasta el 17 de junio de 2024.

BAHÍA DE PARQUEADERO ZONA LOCALES

Buscando una mejora en la presentación del Edificio en su parte externa y de amortiguar las vibraciones en el año de 2014, en los parqueaderos dobles se adelantó una primera etapa de pavimentación de dicha bahía. Para ello se realizó invitación a varias firmas de ingenieros de pavimentos donde resultó la empresa de Miguel A. Suarez SAS con los mejores precios acorde a las especificaciones realizadas por el Comité de Obras. El valor de esta obra fue de \$35.947.693.

Adicionalmente se colocó aviso de prohibición de ingreso de camiones con un peso superior a una tonelada a dicha zona.

29 de junio de 2014

 Camila

Se cuenta con póliza de seguro de estabilidad de la obra hasta el 25 de septiembre de 2017

PINTURA PLAZOLETA CENTRAL

Se inició la primera etapa de arreglo de la plazoleta principal del Edificio consistente en pintura y resane de las paredes de la fachada, pintada marco de vidrios y limpieza de vidrios y aplicación de silicona, igualmente reparar las alfajías lo que busca mayor durabilidad de la pintura. Para esta actividad se invitó a varios pintores que han realizado ya trabajos en el edificio donde se contrató al señor Omar Seco quien nos dio el mejor precio de \$4 700 000. Los materiales costaron \$1.639.800

Este año 2015 aspiramos pintar las demás plazoletas internas del edificio.

ADECUACION LUZ SOTANOS Y PLAZOLETAS EXTERNAS

Se contrató la adecuación con luz LED, sensores y reubicación de las lámparas con un costo de \$4 774 000, esta obra le generó al edificio un ahorro mensual de \$580 000 por concepto de pago de energía eléctrica.

Igualmente en las plazoletas externas y en los corredores del callejón y de la carrera 53ª se instalaron lámparas LED las cuales generan un consumo menor a las que se tenían.

INSTALACION CAMARAS DE VIGILANCIA PLAZOLETAS INTERNAS Y ALARMAS PRIMER PISO Y PLAZOLETAS INTERNAS

Teniendo en cuenta el estudio de vigilancia que se adelantó en conjunto con la compañía de vigilancia y una empresa de mantenimiento de equipos de vigilancia, arrojó como resultado que recomendaban la instalación de alarmas en la zona del primer piso de los apartamentos de la calle 118, alarmas en los patios de las terrazas interiores que dan a la calle y la instalación en estas últimas de cámaras de video.

Estos equipos fueron instalados sin ningún costo para el edificio, teniendo en cuenta la negociación que se adelantó con la compañía de vigilancia, quien asumió el costo.

ADECUACION CANALETAS SEÑALES DE TELEVISION

Se contactó a las empresas proveedoras de esta señal en el Edificio y su resultado sin costo para nosotros fue:

- DIRECTV colocó canaletas nuevas en la fachada del Edificio, quedando el cableado organizado
- Claro ya tiene el contrato con su proveedor para realizar esta labor
- ETB inició el cableado de fibra óptica en el edificio.

OTRAS OBRAS

Igualmente se realizaron las siguientes obras buscando siempre el mejor precio tanto en materiales como la mano de obra:

- 1 Cubrimiento bajante terraza 605
- 2 Colocación goteros en las terrazas de los apartamentos 605, 606, 607 y 608
- 3 Pintura voladizo terrazas del edificio calle 116 y calle 118
- 4 Reparación columna locales 03 y 04
- 5 Impermeabilización muros terrazas 601, 602, 603
- 6 Pintura techos de las escaleras de las dos torres
- 7 Impermeabilización y pintura de los techos de los pasillos del sexto piso de las dos torres.

Todas las obras fueron supervisadas de manera permanente por los miembros del Comité de Obras

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

☛ CITOFOFONIA

Se realizó el mantenimiento de la consola de la recepción, por deterioro y mal funcionamiento, se hizo necesario cambiar el citófono del parqueadero del Edificio.

ASCENSORES

Se realizó interventoría al servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio y se evaluó el estado de los ascensores, por recomendación del interventor fue necesario realizar varios ajustes para el buen funcionamiento de los equipos, los cuales fueron realizados por el contratista encargado del mantenimiento.

29 MAR 2016

Camila

Teniendo en cuenta el decreto 663/11 por el cual la Alcaldía de Bogotá reglamenta la revisión general anual de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas se inició la adecuación de los ascensores acorde a las recomendaciones dadas por la firma Servis encargada del mantenimiento de los mismos, la cual recomienda la instalación de los siguientes equipos:

- Cerramiento de cabina y escalera foso
- Luz de emergencia y campana de alarma
- Circuitos para detectar exceso de carga y aflojamiento cable de tracción
- Cambio de contactores y tapa motores
- Instalación de stop y lámpara de iluminación foso de ascensores

De estas adecuaciones ya se realizó el cambio de contactores, tapa motores, instalación de stop y lámpara de iluminación foso de ascensores; paulatinamente se realizarán las demás.

Diariamente se realiza el aseo de la cabina y puertas. Mensualmente se realiza el mantenimiento preventivo.

TANQUE DE RESERVA:

Se lavó y desinfectó.

PUERTA DE INGRESO A PARQUEADEROS:

Se efectuó la reparación de la puerta y se cambiaron las correas y se ajustaron los brazos.

SERVICIO DE ASEO

A lo largo del año, se ha realizado la limpieza de los pisos de las zonas comunes y escaleras; limpieza de los pasamanos de halles, recepción, escaleras y lavado de vidrios en halles de escaleras; pisos de los parqueaderos; ventanas de salón social y Administración, etc.

SHUT DE BASURAS

Se realizó la limpieza y desinfección general del depósito de basuras y canales del Shut, se compraron 4 canecas plásticas para la recolección de las basuras teniendo en cuenta que las metálicas existentes presentaban oxidación y estaban desfondadas.

Igualmente, se reemplazaron las canecas del sótano de parqueaderos por puntos ecológicos en las dos torres.

CARROS DE MERCADO

Se realizó mantenimiento de los mismos adelantándose la limpieza; se les reemplazó la totalidad de las ruedas y se les colocó refuerzo en la base para una mayor resistencia y durabilidad.

EXTINTORES:

Se recargaron todos los extintores en el mes de febrero de 2015.

SEGUROS:

Se renovó la póliza con la firma Chubb de Colombia, con vigencia hasta el 17 de julio de 2015 por un valor de \$13.363.036, valor que fue cancelado en cuatro cuotas sin intereses. Esta póliza presenta coberturas de incendio terremoto, rotura de maquinaria (Ascensor, Equipo hidroneumático, Equipo electrónico), actos mal intencionados de terceros y terrorismo, las de responsabilidad Civil a terceros, manejo global, Responsabilidad de Directivos y Administración y transporte de valores.

La empresa corredora de seguros entregó Bonos de descuento para la revisión Técnico mecánica de los vehículos de los residentes del edificio, los cuales fueron distribuidos por parte de la administración a quienes los solicitaron.

Este año se actualizará el monto del avalúo de las áreas comunes del edificio.

ASPECTOS LABORALES:

El edificio cuenta con dos empleadas de aseo y un fidejato contratados desde el mes de mayo de 2009 con contrato de trabajo a término indefinido.

Los empleados se encuentran al día en el pago de seguridad social (EPS, ARL, Fondo de pensiones).

Las cesantías del año 2014 se depositaron en el mes de enero de 2015 en el Fondo Nacional del Ahorro.

29 MAR 2016

Camila

Los empleados se encuentran al día en vacaciones

ACTIVIDADES CULTURALES

Para la celebración del día de las madres se realizó una misa y entrega de rosas, en el mes de julio se entregó una tarjeta por el día del padre, en el mes de octubre se entregaron unos calabazas con dulces para los niños del edificio.

Durante el mes de diciembre y con la participación de algunos residentes se realizó la novena de navidad en la portería del edificio.

ASPECTOS FINANCIEROS

A partir de los resultados del mes de Abril de 2014 se revisaron mes a mes por parte del Consejo de Administración los Estados Financieros y se efectuó un control directo sobre la ejecución presupuestal. Los Estados Financieros son reales y corresponden al movimiento económico realizado en el periodo de 2014 los cuales fueron registrados contablemente conforme lo disponen las Normas Contables Aplicadas en Colombia.

La administración viene adelantando la incorporación de los estados financieros a las normas internacionales de información financiera NIIF.

Presentamos los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2014:

Fondo de Emergencias	\$ 2.123.236,01
Fondo de Parqueaderos	\$ 2.204.570,97
Fondo de Tenazas	\$ 3.442.819,54
Fondo de Imprevistos	\$ 52.159.755,47

Estos fondos están representados en cartera y efectivo.

EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el ejercicio del año 2014, se presentaron excedentes por \$ 17.063.408,07, los cuales se trasladaran acorde al reglamento de propiedad horizontal, al fondo de imprevistos.

MANEJO DE LA CARTERA

Al 31 de diciembre de 2014 se tiene una cartera morosa por valor por \$50.681.010 correspondiente a 13 unidades donde 4 de ellas representan el 95 % de la cartera, se logró reducir el número de unidades en mora que al 31 de diciembre de 2013 alcanzaban 47 unidades por valor de \$ 63.759.295.

Es importante anotar la disposición de arreglo de los residentes del edificio previo envió al cobro por la vía jurídica.

Para el manejo de la misma se adelantaron los cobros directos y prejudiciales correspondientes y cuando alcanzaban una mora superior a 90 días sin acuerdo de pago se inicia el cobro por la vía judicial.

En abril de 2014, cuatro unidades tenían una mora superior a un año y tres de ellas no se les había iniciado el cobro judicial, por lo tanto se procedió con dichas obligaciones a entregarlas al abogado para iniciar el recaudo por dicha vía.

ASPECTOS JURIDICOS

A través de la gestión jurídica de la abogada Clara Inés García, se han iniciado los procesos ejecutivos para la recuperación de la cartera de difícil cobro, a continuación se relaciona el estado actual de los procesos. Es importante anotar que los juzgados estuvieron en paro judicial desde el 1º de octubre de 2014 hasta el 12 de enero de 2015.

APTO	JUZGADO	SITUACIÓN ACTUAL
304	73	Se inició proceso judicial, se libró mandamiento de pago y notificación al deudor.
210	11	Se inició proceso judicial, admitieron la demanda, se libró mandamiento de pago y ordenaron embargo. El propietario propuso pagar a partir de enero de 2015 la suma de \$2.500.000 más la cuota mensual hasta cancelar la deuda. Viene efectuando abonos.
513		Se entregó al abogado el proceso judicial, el apartamento figura embargado por Colpatra, este proceso se tramita el desarchivo para radicar demanda.
510	22	Se radico memorial solicitando el remate del predio.

29 MAR 2015

Camila

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Durante el año 2014 se adelantó un riguroso seguimiento tanto a los ingresos como al gasto, buscando siempre lo más beneficioso para la copropiedad y realizando obras prioritarias para la misma.

De ahí el resultado financiero de dicho periodo, donde se obtuvo un excedente de \$ 17 millones generado por unos ingresos por \$237.9 millones con un cumplimiento del 103% y unos gastos de \$220.9 millones con un cumplimiento del 95%.

INFORMACION ADICIONAL

Como mecanismo de control la cuenta bancaria del edificio es manejada de manera conjunta entre la Administrador y la Presidenta del Consejo, para los retiros la administración presenta a la Presidenta del Consejo, para la revisión y firma del cheque, una relación de gastos con sus comprobantes de egreso y soportes cada vez que se requiere.

Los aportes y parafiscales fueron cancelados oportunamente a través del operador Simple, las declaraciones de retención en la fuente por los valores retenidos a proveedores fueron presentadas y canceladas oportunamente ante la Dian a través del mecanismo digital, la información exógena de las mismas fue presentada ante la Dian y ante la Secretaría de Hacienda, oportunamente.

Los libros de contabilidad, actas y demás información administrativa, se encuentran disponibles en la administración para quienes deseen consultarlos, en el horario de atención.



Se adelantó campañas informativas sobre el manejo de los residuos reciclables y ordinarios como se deben separar en bolsas y sobre las sanciones aplicables por el no cumplimiento de los mismos. Se colocaron avisos en los shut de basuras y se remitieron circulares.

Iguualmente agradecemos a los propietarios de los apartamentos 214 y 308 quienes ayudaron a reactivar la campaña de tapas plásticas y de periódico para donarlos a la Fundación Sanar de niños con cancer.

PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO FISICO DE LAS INSTALACIONES

- Impermeabilización de la terraza del Apto. 603 y 604, con el fin de solucionar los graves problemas de goteras presentes en los apartamentos ubicados bajo esas terrazas. Como parte integral de este trabajo está la reparación completa de los muros de esas terrazas que se encuentran en peligro de desplomarse.
- Solución a goteras parqueaderos.
- Adecuación de cuarto para herramientas.

Agradecemos a todos los residentes por la colaboración prestada de una u otra forma para lograr mejorar cada día nuestra copropiedad.

Cordialmente

LUIS CARLOS LOPEZ H.
Administrador

GILMA LUCIA RESTREPO MONTOYA
Presidenta Consejo de Administración

29 MAR 2016

Camila



b) Informe Revisor Fiscal

Bogotá, Marzo 15 de 2015

Señores,

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo X artículo 38 de la ley 675/2001, fui ratificado en la Asamblea General Ordinaria de propietarios de 2014, como Revisor Fiscal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL, para la vigencia fiscal de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículos 56/57 de la misma Ley y demás normas legales, me permito presentar el siguiente informe sobre la gestión realizada por el Revisor Fiscal.

Desde mi nombramiento se realizaron varias visitas, en la Oficina de Administración del edificio para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que regulan la propiedad horizontal, presentando las recomendaciones que considere pertinentes en informes mensuales.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración se reunió en forma periódica con la Administración según se evidencia en el libro de actas supervisando y evaluando los diferentes aspectos de la copropiedad, dando cumplimiento a las obligaciones propias para el cargo que fueron elegidos.

Durante la vigencia 2014, la Administración y representación Legal del Edificio fue ejercido por el señor Luis Carlos López.

En la gestión de la Administración se realizaron las funciones propias de su cargo, contando con la colaboración y autorización del Consejo de Administración en el desarrollo de su trabajo, como se puede evidenciar en los estados financieros e informes que se entregan a la Asamblea General. Y se ajustan al reglamento de propiedad horizontal del edificio y las órdenes e instrucciones dadas por la Asamblea general y las del Consejo de Administración.

Se observó que la Administración realizó las actividades pertinentes para el recaudo de la cartera, sin embargo no se logró obtener el ingreso esperado, asimismo se tienen los servicios de la abogada Clara Inés García Restrepo, para los procesos jurídicos para la recuperación de cartera y quien ha venido realizando su labor en forma efectiva.

2. ASPECTOS CONTABLES

Durante el transcurso del año se analizaron los movimientos contables (ingresos, egresos, comprobantes contables, conciliaciones bancarias) desde el primero de enero a 31 de diciembre de 2014 y los respectivos estados financieros mensuales, efectuándose las recomendaciones de índole contable y administrativo, con el propósito de velar que la información suministrada fuera confiable y se ajustara a la realidad económica del edificio.

La información contable sistematizada es llevada mensualmente por la contadora Angélica Ariza Garzón, quien es propietaria del software contable SISCO, donde actualmente se lleva la contabilidad del Edificio y está debidamente legalizado.

3. ASPECTOS LEGALES

El edificio San Felipe de Algeciras cuenta con personería jurídica inscrita bajo el No. 1362-06 libro 2 de personas jurídicas folio 5 del 15 de mayo de 2006, y actualizada la Representación Legal en el año 2014 por el señor LUIS CARLOS LOPEZ.

El edificio cuenta con la póliza de seguro de Áreas Comunes No. 41123517 con la compañía de Seguros Clubb de Columbia S.A., vigente desde el día 17 de julio 2014 a julio 17 de 2015, por valor de \$ 8.433.216.156, por incendio y terremoto u erupción volcánica, maquinaria y equipo por valor de \$ 187.792.535, por equipos eléctricos y electrónicos por \$ 8.000.000 y manejo \$ 10.000.000, responsabilidad civil \$100.000.000, el costo de la prima por \$12.783.036.899 y debidamente cancelada. Dicha póliza fue tomada con base al avalúo técnico de reposición actualizado a enero de 2012.

El Edificio cumple con el pago de la seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente por tener tres (3) empleados por mínima.

Los Libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se llevan debidamente.

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente, se elaboraron, presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas declaraciones tributarias fueron firmadas por la Revisoría Fiscal el 29 MAR 2015 de la firma digital en su oportunidad y su revisión se realizó con base en los estados financieros presentados por la administración con sus respectivos soportes.

Camila



Fueron presentados oportunamente a la Dian los medios magnéticos por la vigencia 2013 e información exógena al Distrito.

5. CONTROL INTERNO

Se revisó y se efectuaron pruebas al sistema de control interno con el alcance necesario para evaluarlo, según lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el propósito de la evaluación fue establecer una base de confianza en el control adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Administración, estamándose que los controles se consideran adecuados para salvaguardar los activos propios y de los terceros que estén en su poder.

Respecto a los estados financieros, a continuación presentó mi dictamen sobre los mismos.

De Ustedes, Cordialmente,

WILLIAM ZARATE ROCHA
Revisor Fiscal
TP.23813 T

7. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2013

El Sr. Luis Carlos López Administrador del Edificio y la Sra. Angélica Ariza Contadora del Edificio, presentaron a la Asamblea los estados financieros del Edificio, los cuales fueron entregados con la convocatoria a todos los propietarios, para que fueran revisados. Este informe se adjunta a la presente acta.

El Presidente de la reunión Sr. Luis Esteban González R., sometió a votación los Estados Financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por la Asamblea, es decir, por el 94.1350 de los coeficientes de copropiedad.

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

El Sr. Luis Carlos López Administrador del Edificio, presentó el proyecto de presupuesto para el año 2015, en cuantía de \$243.111.500, con un incremento de la cuota de la administración a las unidades del 4.6%, a partir de Enero 2014.

La señora Luz Stella Trujillo del apto.507 propone que el incremento de las cuotas de administración se efectúe con el IPC 3.86 y no con el incremento del salario mínimo del 4.6%, al respecto la Asamblea recordó que de acuerdo con el Reglamento de propiedad horizontal establece en su artículo 38 numeral 5) que dice "Teniendo en cuenta que el año fiscal está comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre y el presupuesto se aprueba en la Asamblea Ordinaria que se reúne dentro de los tres primeros meses del año, para cubrir el déficit que se presenta en dichos meses, las cuotas se incrementarán automáticamente a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje igual al incremento del Salario Mínimo del año inmediatamente anterior. La Asamblea Ordinaria, al aprobar el presupuesto, decidirá la aprobación o modificación de este incremento, sin aplicar ninguna retroactividad."

Camila

Igualmente, los asistentes indicaron que se debía incrementar sobre la base del salario mínimo teniendo en cuenta que una buena parte del presupuesto estaba indexado al mismo, tales como los salarios de los empleados, la vigilancia y los honorarios y servicios.

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2015, por unanimidad la Asamblea aprobó el presupuesto presentado, es decir, por el 94.1350 de los coeficientes de copropiedad. Este informe se adjunta a la presente acta.

9. CUOTA EXTRAORDINARIA

El Sr Luis Carlos López Administrador del Edificio, presentó el proyecto de cuota extraordinaria para el año 2015 así:

OBJETIVO: Arreglo de las terrazas de los apartamentos 602 y 603, para cubrimiento de goteras de los apartamentos 501, 502, 503 y 504

A-TERRAZA 603	
1- Valor demolicion, construccion,impermeabilizacion,recosntruccion de muros medianeros,adecuacion bajantes, materiales y mano de obra.	\$ 57.970.000
2- Construccion piso flotante, materiales y mano de obra.	\$ 16.500.000
3- Otros imprevistos.	\$ 5.947.000
TOTAL	\$ 80.417.000
B-TERRAZA 602	
1- Valor demolicion, construccion,impermeabilizacion,recosntruccion de muros medianeros,adecuacion bajantes, materiales y mano de obra.	\$ 47.960.000
2- Construccion piso flotante, materiales y mano de obra.	\$ 14.300.000
3- Otros imprevistos.	\$ 4.726.000
TOTAL	\$ 66.986.000
VALOR TERRAZAS A y B	\$ 147.403.000

Indico que el Edificio contaba con una provisión de \$9 000 000 para esta cuota y que solicitaba a la Asamblea utilizar del Fondo de Imprevistos la suma de \$21 000 000 quedando un saldo por recaudar de \$ 117 403 000

Una vez realizado el debate de esta cuota se presentó a consideración lo siguiente:

- Que se realicen las dos terrazas.
- Que dicha cuota sea cubierta por los propietarios con un plazo de 12 meses
- Que la cuota sea incrementada como aparece en el cuadro superior en un 10%, con el fin de que las personas que paguen en los diez primeros años les sea

aplicado un descuento del 10%, el mismo descuento será aplicado a las personas que anticipen el pago.

- A los propietarios que presenten mora en el pago se les aplique la tasa de interés de mora autorizada por la Ley
- La cuota será cobrada a partir del mes de Mayo de 2015.
- Redondear la cuota a la unidad de cien más próxima.
- Utilizar \$21.000.000 del Fondo de Imprevistos.

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de cuota extraordinaria para el año 2015, por unanimidad la Asamblea aprobó, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad. Quedando así por unidad:

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de **Marzo de 2015**

Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con dcto 10% pago anticipado total	Con dcto 10% pago mensual 10 primeros días
Lc 01	0,6969	Leonor Becerra de Alfonso	818.000	68.170	736.200	61.350
Lc 02	1,1080	Luis Edgar Morroy	1.301.000	108.420	1.170.900	97.580
Lc 03	0,7103	Leonor Sanz Alvarez	834.000	69.500	750.600	62.550
Lc 04	0,7360	Cimaco Ramirez	864.000	72.000	777.600	64.800
Lc 05	0,7086	Manuel Alzate	832.000	69.330	748.800	62.400
Lc 06	0,7103	Manuel Alzate	834.000	69.500	750.600	62.550
Lc 07	1,1080	Manuel Alzate	1.301.000	108.420	1.170.900	97.580
Lc 08	0,6969	Luis Edgar Morroy	818.000	68.170	736.200	61.350
101	1,1287	Gladys Otero de Casal	1.384.000	115.330	1.245.600	101.800
102	1,1394	Oswaldo Perreira-Dipino / Edith Giraldo de Perreira	1.538.000	128.190	1.204.200	100.350
103	1,1299	Jaime Montes G.	1.527.000	126.580	1.194.300	99.520
104	1,1772	Pedro Antonio Mora	1.382.000	115.170	1.243.800	101.650
105	1,1915	Edgar Serna	1.399.000	116.580	1.259.100	104.920
106	1,1918	Julia Yma Rios	1.399.000	116.580	1.259.100	104.920
107	1,1778	Raquel Tojar Santos	1.383.000	115.250	1.244.700	101.710
201	1,3212	Alfonso Velasco	1.511.000	125.920	1.395.900	116.330
202	1,1930	Martha Lucia Londoño Rodriguez	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
204	1,1926	Maria Elena Ramirez / Dayri L. Ramon	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
204	1,4029	Andrés Martínez	1.647.000	137.250	1.482.300	121.530
205	1,2874	Luis E. Novoa	1.511.000	125.920	1.395.900	116.330
206	1,1388	Monica Herrera	1.337.000	111.420	1.203.300	100.280
207	1,1300	Johanna Catherine Cortés Pardo	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
208	1,1812	German Macis	1.387.000	115.580	1.248.300	104.020
209	1,1775	Lucía Angulo	1.382.000	115.170	1.243.800	101.650
210	1,1783	Cesar Butrago	1.383.000	115.250	1.244.700	101.710
211	1,2930	Blanca Vélez	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
212	1,1300	Nicolé Ramon Delague Bolívar	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
213	1,1926	Luis Carlos López	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
214	1,1926	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
215	1,1775	Luz Elena Duarte / Inm Su Casa en Colombia	1.382.000	115.170	1.243.800	101.650
216	1,1926	Ana Duque de Marena	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
301	1,1153	Netly Margarita Alvarez de Vivar	1.344.000	112.070	1.309.600	111.800
302	1,1232	Carolina Severino	1.511.000	125.920	1.395.900	116.330
303	1,1288	Miriam Stella Rubiade Sánchez	1.511.000	125.920	1.395.900	116.330
304	1,2870	Luz Netly Muñoz / José Torres	1.511.000	125.920	1.395.900	116.330
305	1,4157	Fran Tatiana Ariza / Dayanna Ariza	1.661.000	138.420	1.599.900	124.580
306	1,1800	Maria Consuelo Moreno / BV Remolcadora S.A	1.396.000	116.330	1.256.900	104.700
307	1,1300	Florencia Gomez Navas / Reinaldo Gomez Navas	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
308	1,1915	Nicolé Cristina Vargas Pérez	1.399.000	116.580	1.259.100	104.920

MAR 2015

Camila

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de

Marzo de 2015

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con dcto. 10% pago anticipado total	Con dcto. 10% pago mensual 10 primeros días
309	1,1779	Rafael Ronderos	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
310	1,3212	Martha Cecilia Aldana Monroy	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
311	1,3204	Luz Nelia Nuñez Barrero	1.550.000	129.170	1.395.000	116.250
312	1,1857	Gustavo Morales	1.392.000	116.000	1.252.800	104.400
313	1,1519	Belén Villamizar Baez	1.352.000	112.670	1.216.800	101.400
314	1,1397	Ruby Arias de Mejía	1.338.000	111.500	1.204.200	100.350
315	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
316	1,1299	Martha Roa	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
401	1,1926	Luis Ricardo Rivera	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
402	1,1857	Jorge Orlando Moreno	1.392.000	116.000	1.252.800	104.400
403	1,1812	Laura Clavijo	1.387.000	115.580	1.248.300	104.020
404	1,3971	Constanza Nur Quiñones	1.640.000	136.670	1.476.000	123.000
405	1,2870	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño	1.511.000	125.920	1.359.900	113.330
406	1,1775	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F Gaviria	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
407	1,1671	María Emilse Tovar Uribe	1.370.000	114.170	1.233.000	102.750
408	1,2934	Nury Bermudez	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
409	1,1787	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1.384.000	115.330	1.245.600	103.800
410	1,2938	Jaime Eljach	1.519.000	126.580	1.367.100	113.920
411	1,3204	Leonor Sánchez de Kalil	1.550.000	129.170	1.395.000	116.250
412	1,1783	Pedro Bohórquez	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
413	1,3149	Jorge Ariel Rivera Rodríguez	1.544.000	128.670	1.389.600	115.800
414	1,3081	Juan Pablo González Á. / María Isela Scovino de Álvarez	1.536.000	128.000	1.382.400	115.200
415	1,1635	Guillermo Pedraza	1.366.000	113.830	1.229.400	102.450
416	1,3212	Valeria Montejo / Miguel Montejo	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
501	1,1926	Ciro Duarte	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
502	1,1775	Euclides Jaime / Fanny de Jaimes	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
503	1,1671	Franz del Castillo	1.370.000	114.170	1.233.000	102.750
504	1,4156	Luis Jorge Combariza Santos	1.662.000	138.500	1.495.800	124.650
505	1,4152	Arturo Pérez Ariza	1.661.000	138.420	1.494.900	124.580
506	1,3212	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
507	1,1616	Luz Stella Trujillo Cortes	1.364.000	113.670	1.227.600	102.300
508	1,1834	Esmeralda Torres	1.389.000	115.750	1.250.100	104.180
509	1,1300	Luis Enrique Rodríguez	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
510	1,1397	Yury Alfonso Pérez Ascanio	1.338.000	111.500	1.204.200	100.350
511	1,2930	Viñma Villalba de Corrales	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
512	1,1775	Fernando Martínez	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
513	1,1930	Ricardo Alarcón	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
514	1,3027	Luis Spath Nerel	1.529.000	127.420	1.376.100	114.600
515	1,3204	María Elisa Rodríguez	1.550.000	129.170	1.395.000	116.250
516	1,3212	Isidoro Avilés	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330

29 MAR 2016

Com. A

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Marzo de 2015

Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con dcto. 10% pago anticipado total	Con dcto. 10 % pago mensual 10 primeros días
601	0,7509	Gilma Lucia Restrepo M.	882.000	73.500	793.800	66.150
602	0,7777	Maria Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez	913.000	76.080	821.700	68.470
603	0,7777	Hernán Alberto Forero	913.000	76.080	821.700	68.470
604	0,7597	Hernán Chaverra	892.000	74.330	802.800	66.900
605	0,7509	Juan Manuel Garzón	882.000	73.500	793.800	66.150
606	0,7509	Victor Manuel Niño	882.000	73.500	793.800	66.150
607	0,9139	Jorge Raúl Cortázar Algarra	1.073.000	89.420	965.700	80.480
608	0,7606	Jorge Octavio Henao Mejía	893.000	74.420	803.700	66.980
	100,000	TOTAL	117.403.000			

10. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración; a lo cual el Sr. Ciro Duarte propuso se reeligiera el Consejo actual y que este reeligiera también al administrador actual, dicha propuesta el Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., sometió a votación y fue aprobada por unanimidad, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad. Quedando conformado de la siguiente manera:

Gilma Lucia Retrepo **Apto 601**
Valeria Montejo **Apto 416**
Mario Schneider **Apto 406**
Oswaldo Pimienta **Apto 102**

Teniendo en cuenta que hacen falta dos miembros la Asamblea aprobó por unanimidad es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad, la integración de dos nuevos miembros:

Luz Stella Trujillo **Apto 507**
Luis Spath **Apto 514**

11. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

El Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., informo que no se habían recibido propuestas de acuerdo a la convocatoria, propuso se reeligiera Sr. William Zarate Rocha, actual Revisor del Edificio.

El Sr. Luis Esteban González R., sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes, se reeligió al señor William Zarate Rocha para que siga desempeñando dicho cargo.

12. ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por unanimidad la Asamblea propuso y aprobó que el Comité de Convivencia elegido en el año 2012, siga desempeñando esta labor durante el año 2014, es decir, por el 94.1350 de los coeficientes de copropiedad.



Los miembros del Comité de Convivencia aprobados por la Asamblea son los siguientes:

Gloria Maria Sánchez	Apto 315
Luis Jorge Combariza	Apto 504
Climaco Ramirez	Local 4

13. PROPOSICIONES Y VARIOS**Conos ingreso parqueadero sótano:**

La Sra. Luz Stella Trujillo apto 507, solicita colocar unos conos al ingreso del parqueadero con el fin de evitar que se parqueen vehiculos que obstruyan la visibilidad cuando se sale del parqueadero y que se poden un poco las matas.

NIIF

La Asamblea de copropietarios delega en el Consejo de Administración la implementación de esta norma internacional.

Cámaras de Vigilancia

La Sra. Luz Stella Trujillo apto.507, solicita sean cubiertas por parte de la vigilancia los cables de las Cámaras de video que quedaron al aire libre. Al respecto el administrador informo que las de la torre occidental ya estaban debidamente cubiertas y que las de la torre oriental las cubrían la última semana de marzo de 2015.

Parqueaderos sótanos

La Sra. Vilma Villalba apto.511, solicita le informen sobre las goteras del sótano de los parqueaderos dobles. Con relación a este tema se informó que con el trabajo realizado por la pavimentación del parqueadero de los locales comerciales que alcanzo un costo de \$36 millones, se arreglaron la mayoría de las goteras de acuerdo a la información del Ingeniero Luis Spati, propietario del apto.514 y miembro del Comité de Obras y las restantes se repararían paulatinamente.

Igualmente, se colocaran 17 bandejas para recolección de las goteras en los sitios que presentaban goteras, buscando canalizar las aguas, las cuales están operando de manera eficiente.

Con relación a las goteras faltantes, se pueden trabajar como lo hizo el Edificio gemelo y colindante de este, Algeriras, que cubrieron con tejas de zinc el techo del parqueadero para que el agua corriera contra la pared dejando un espacio en la misma y se le colocaría láminas de etel board y con media caña para que las goteras corran a través de esta.

Para este trabajo, hay que efectuar un presupuesto para evaluar la obra se estima en \$8 millones pero en su momento se efectuaran las cotizaciones correspondientes, teniendo

en cuenta que este año la cuota extraordinaria se dirigirá hacia la reparación de dos terrazas. Con este esfuerzo que viene realizando los copropietarios se completarian 6 terrazas de 8 existentes.

14. CIERRE

Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 6:30 p.m. y en constancia de lo anterior firman

ES
LUIS ESTEBAN GONZALEZ R.
Presidente de la Asamblea

LC
LUIS CARLOS LOPEZ H.
Secretario

Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2015.

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del día domingo quince (15) de marzo de 2015, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.

LT
LUZ STELLA TRUJILLO CORTES

VV
VILMA VILLALBA DE CORF

LA
LUIS HERNAN ALVAREZ

29 MAR 2016

Bogetá D.C. 6 de abril del 2015, los firmantes dejan constancia que la presente se firmó, rompió al sacarlos de la...

...en un momento de la reunión. Camila

LUZ STELLA TRUJILLO CORTES
apto 507
LA

Vilma de Corales
ES

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4

SFAAAG- 056

CAMARA
DE BOGOTA

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2014
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 30 de Marzo de 2014 a las 5:00 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Informes
 - a) Conjunto de Consejo de Administración y Administrador
 - b) De Revisor Fiscal
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2013.
8. Presentación y Aprobación del Proyecto Presupuesto para año 2014
9. Elección de Consejo de Administración
10. Elección de Revisor Fiscal y Suplente.
11. Elección de Comité de Convivencia
12. Nombramiento comisión reforma de Estatutos
13. Proposiciones y varios.
14. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 43 copropietarios y 38 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 88.2475 %, valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

AP/LOC	NOMBRES	TOTAL COEFIC	PODER A
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR	0,6969	
2	MONROY LUIS EDGAR	1,1080	
3	SANZ ALVAREZ LEONOR	0,7103	NELLY DE VISSER
4	RAMIREZ CLIMACO	0,7086	ARTURO PEREZ
5	ALZATE MANUEL	0,7086	LUIS EDGAR MONROY
6	ALZATE MANUEL	0,7103	LUIS EDGAR MONROY
7	ALZATE MANUEL	1,1080	LUIS EDGAR MONROY
8	MONROY LUIS EDGAR	0,6969	

20 MAR 2016



Camila

SFAAAG-

101	OTERO DE CORAL GLADYS PIMIENTA OSPINO OSWALDO /	1,1787	MARTHA BAYONA
102	GIRALDO DE PIM	1,1393	
103	MONTES G. JAIME	1,1299	
104	MORA PEDRO ANTONIO	1,1772	LIGIA VASQUEZ LAZARO
105	SERNA EDGAR	1,1915	
106	PUNTES JORGE	1,1918	JHONATAN GUARIN
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	1,1778	
201	VELASCO ALFONSO LONDOÑO RODRIGUEZ	1,3213	
202	MARTHA LUCIA RAMON FORERO MARIA	1,1930	
203	ELVIRA / LABRADOR DAY	1,1926	
204	MARTINEZ ANDRES	1,4029	GILMA RESTREPO
205	NOVOS LUIS CORTES PARDO JOHANNA	1,2874	
207	CATTERINE MATIZ GERMAN / MELO DE	1,1300	MARTHA BAYONA
208	MATIZ CLARA INES	1,1812	ARTURO PEREZ EDGAR FERNANDO PEÑA
209	ANGULO LUCILA	1,1775	ANGULO
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	1,2930	LUCILA ANGULO
213	LOPEZ LUIS CARLOS AYAZO BERROCAL HERNAN	1,1926	
214	AUGUSTO / VILLA MA	1,1926	
215	DUARTE LUZ HELENA	1,1775	
216	DE MORENO ANA ALVAREZ DE VISSER NELLY	1,1926	JORGE MORENO
301	MARGARITA	1,3153	
302	MOJICA GUILLERMO RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM	1,3212	OSWALDO PIMIENTA
303	STELLA MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES	1,3208	ARTURO PEREZ
304	JOSE GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA	1,2870	
305	DEYANIRA	1,4152	
306	MORENO MARIA CONSUELO	1,1891	JUAN MANUEL GARZON
307	GOMEZ CECILIA VARGAS PEREZ ISABEL	1,1830	FLOR YAMILE SUPELANO
308	CRISTINA	1,1915	29 MAR 2016
309	RONDEROS RAFAEL	1,1779	
311	NUÑEZ BARRERO LUZ NELIA	1,3204	
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	1,1519	LUIS CARLOS LOPEZ
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	1,1397	LUCY ANGULO

Camila



315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	1,1930	
316	ROA MARTHA	1,1299	
401	RIVERA RICARDO	1,1926	GILMA RESTREPO
402	MORENO JORGE ORLANDO	1,1857	
403	CLAVIJO LAURA	1,1812	
	RAMIREZ PAVA FERNANDO /		
405	CASTAÑO ESPERANZ	1,2870	
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	1,1775	
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	1,1671	OSWALDO PIMIENTA
408	RUIZ MARTHA LINA	1,2934	
409	CACERES TARCISIO	1,1787	
410	ELJACH JAIME	1,2938	JORGE RIVERA
412	PEDRO BOHORQUEZ	1,1783	JUAN MANUEL GARZON
	RIVERA RODRIGUEZ JORGE		
413	ARIEL	1,3149	
	GONZALEZ ALVAREZ JUAN		
414	PABLO / SCOVINO MA	1,3081	
	MONTEJO VALERIA / MONTEJO		
416	MIGUEL	1,3212	
501	DUARTE CIRO T.	1,1926	
502	DE JAIMES FANNY	1,1775	MARTHA MORA
	DEL CASTILLO FRANK		
503	ERNESTO	1,1671	
	COMBARIZA SANTOS LUIS		
504	JORGE / BAYONA MAR	1,4156	
505	PEREZ ARIZA ARTURO	1,4152	
506	FELIPE LARA	1,3212	MARTHA BAYONA
507	PARRA RUTH	1,1616	LUIS JORGE COMBARIZA
508	TORRES ESMERALDA	1,1834	RITA CASTAÑO
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	1,1300	
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	1,2930	GILMA RESTREPO
512	MARTINEZ FERNANDO	1,1775	LUIS CARLOS LOPEZ
513	ALARCON RICARDO	1,1930	HERNAN AYAZO
	SPATH NEREL LUIS / SPATH		
514	JADAD LISETTE	1,3027	RAUL CORTAZAR
515	RODRIGUEZ MARIA ELISA	1,3204	LUIS ESTEBAN GONZALEZ
516	AVILES ISIDORO	1,3212	
	RESTREPO MONTOYA GILMA		
601	LUCIA	0,7509	
	ALVAREZ GAVIRIA MARIA		
602	CARMELA	0,7777	
604	CHAVERRA HERNAN	0,7597	

29 MAR 2016

Cam. In

605	GARZON JUAN MANUEL	0,7509	
606	NIÑO VICTOR MANUEL	0,7509	RAUL CORTAZAR
	CORTAZAR ALGARRA JORGE		
607	RAUL	0,9139	
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	0,7881	RAUL CORTAZAR
	TOTAL	88,2475	

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El señor *Ciro Duarte Pacheco*, propietario del apartamento 501, dio lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

El Señor *Fernando Ramirez* solicita que en la convocatoria debe decir "Los soportes y libros de contabilidad estarán a disposición de los Copropietarios en la Oficina de Administración de la Copropiedad en los horarios establecidos por la administración" los cual es aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor *Ciro Duarte Pacheco*, propietario del apartamento 501, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria a la señora *Gloria Sánchez Cruz* administradora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señor <i>Luis Carlos López</i>	Apto 213
Señor <i>Fernando Ramirez</i>	Apto 405
Señora <i>Valeria Montejo</i>	Apto 416

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

La Administradora del Edificio, Sra. *Gloria Sánchez Cruz* dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2013, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. INFORMES:

- a) De Consejo de Administración y Administrador,

23 MAR 2016

La señora *Gloria Sánchez Cruz* Representante Legal, presento el siguiente informe a la Asamblea

Carmita



INFORME DE ADMINISTRACIÓN PARA EL 2013

... Apreciados Señores

Atentamente nos permitimos presentar el informe sobre la gestión administrativa realizada durante el año 2013 a Marzo 31 de 2014.



Las personas elegidas por la Honorable Asamblea, para conformar el Consejo de Administración, de común acuerdo se reunieron en Consejo y asignaron los respectivos cargos a proveer, a saber: Presidente, Dr. Ciro Trinidad Duarte Pacheco, Vicepresidente, Señor Jaime Montes Giraldo, Vocales, Mario Schneider, Elvira Ramón Forero y Gloria Sánchez Cruz, comprometiéndose a realizar por los menos una reunión mensual.

Considerando la responsabilidad que asumimos al aceptar nuestros cargos ante la Asamblea como miembros del Consejo de Administración, queremos aprovechar este medio para informarles el cambio de Administración teniendo en cuenta algunas falencias en la forma de actuar administrativamente, razones que por el bien de la administración no podíamos darnos el lujo de seguir permitiéndolas, por lo que tomamos la decisión de cancelar el contrato de prestación de servicios a partir de 31 de diciembre de 2013 y en su lugar nombrar por su experiencia e idoneidad en el cargo a la señora Gloria María Sánchez Cruz, quien previamente renunció al cargo como miembro del Consejo de Administración, para luego registrar su nombre como representante legal ante las autoridades pertinentes.

En consideración a la novedad anterior y por no estar de acuerdo con la decisión tomada por el Consejo de administración, los miembros del Comité de obras presentaron renuncia de su cargo, motivos que no fueron aceptados por el Consejo, teniendo en cuenta que estos fueron nombrados por la Asamblea General, pero de manera especial porque el Consejo de Administración es la columna vertebral o esencia de la Administración sobre quienes recaen toda responsabilidad, artículo 69 del Reglamento de Propiedad Horizontal SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN : Al Consejo de Administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, y tendrá, de manera especial, las siguientes funciones: a) "...Nombrar y remover el administrador del edificio, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 675, ..."

En este aspecto, es preciso agradecerles a los esposos, Arquitectos Bayona-Combariza, quienes a pesar de su desacuerdo con el cambio de la administración, decidieron continuar como propietarios en el proceso de consejería en las obras que se desarrollen en el edificio.

I.GESTION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Considerando la cancelación del contrato de la señora Jennifer Niño Ramírez, como administradora, se tramitó ante la Alcaldía de Suba la expedición de la nueva Representación Legal del Edificio San Felipe de Algeciras P.H., con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

Se elaboraron y presentaron oportunamente las Actas de las Asambleas: Ordinaria de Marzo 14 de 2013 y Extraordinaria de Julio 18 de 2013 y se publicaron oportunamente, de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo Sesenta y cuatro.

29 MAR 2016

El Registro Único Tributario (RUT) del Edificio, fue actualizado por Oficio de la DIAN, con la nueva clasificación de actividades económicas de acuerdo con Resolución 00139 de Noviembre 21 de 2012.

Camila

Se hicieron los pagos de los parafiscales, salud, pensión, riesgos profesionales, intereses de cesantías y se consignaron las Cesantías al Fondo del Ahorro en Febrero 14/14, de los empleados que figuran en nómina.

Seguro de Áreas Comunes: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 675/2001, el Edificio tiene la Póliza del Seguro Obligatorio de Copropiedades con **CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Con un costo de **\$12.783.036.88**

Jurídico: Se enviaron a Cobro jurídico los Apartamentos 210, 513 y 304, por presentan mora en las cuotas de administraciones ordinarias y extraordinarias.

II.- GESTION CONTABLE Y FINANCIERA.

Declaraciones Tributarias. La Copropiedad durante el año 2013, presentó por el sistema virtual dispuesto por la DIAN las declaraciones por concepto de retención en la fuente y canceló oportunamente en bancos autorizados los valores respectivos.

Igual gestión se realizó cuando por ley fue agente retenedor del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, entre los meses de Mayo a Agosto.

De acuerdo con normas legales, por los valores de los montos retenidos, fue necesario enviar información exógena mediante medios magnéticos ante la DIAN correspondiente a personas o entidades a las que se les practicó retención en la fuente, durante la vigencia del año 2013.

Contabilidad. Durante el año 2013, la Contadora Angélica Ariza Garzón, realizó oportunamente el registro contable en el sistema de su propiedad.

Durante la vigencia del año 2013, se realizaron un promedio de Setenta y cinco (75) recibos de caja, mensuales. A Diciembre 31 de 2013, habían consignaciones por identificar por valor de **\$2.661.320.00** realizadas por transferencias a la cuenta de ahorros No. 085-00088-3.

En el mismo periodo del año 2013, se realizó un promedio de Catorce (14) comprobantes de egreso, mensuales. Se realizaron todos los pagos oportunos de Retención en la fuente, servicios públicos domiciliarios y demás compromisos de la Copropiedad, de acuerdo con las fechas de pago.

Disponible: En resumen el disponible a Diciembre 31 de 2013 era:

AV VILLAS Cuenta Corriente 085-069474	\$25.835.898.00
AV VILLAS Cuenta 085-00088-3	59.55
FONDOS:	
AV VILLAS Cuenta No. 085-73688-7	33.051.371.32
AV VILLAS Cuenta No. 085-06873-2 (Extraordinaria)	33.573.195.97
TOTAL DISPONIBLE	\$92.460.524.84

CARTERA: A Diciembre 31 de 2013 se tenía cartera por \$66.134.265,80 que corresponde a:

Camila

165

SFAAAG- 059

DEUDORES-CLIENTES

Locales:	\$1.654.299.00
Apartamentos	<u>62.104.995.80</u>
Subtotal	\$ 63.759.294.80



DEUDORES – ANTICIPOS Y AVANCES. AÑO 2013

Contratistas y avances	1.750.000.00
------------------------	--------------

DEUDORES-VARIOS

JORGE A GONZALEZ	<u>624.971.00</u>
------------------	-------------------

TOTAL DEUDORES	\$66.134.265.80
-----------------------	------------------------

Manejo de Bancos: Se continúa con el registro de la firma de dos (2) consejeros y del Representante legal. Los retiros se efectúan siempre con dos (2) de las tres (3) firmas registradas. (Un consejero y el Representante legal).

Se cerró el fondo de caja menor con corte a Diciembre 31 de 2013 de acuerdo con la recomendación de Revisoria Fiscal, para quedar todos los gastos del periodo registrados en la contabilidad.

REVISORIA FISCAL

El Señor Revisor Fiscal, también ha revisado oportunamente y mensualmente la información contable y ha dado también su concepto y análisis sobre los Estados Financieros y demás documentos y contratos del Edificio.

CARTERA Y PROCESOS

A los propietarios morosos se les ha informado de los valores adeudados en el mismo recibo de caja expedido por la administración. La abogada informa de un recaudo aproximado de \$50.000.000, para el Edificio.

Los dineros recaudados de los procesos jurídicos, fueron utilizados para completar los saldos de los fondos del Edificio.

III. GESTION OPERATIVA.

Se realizaron, las obras necesarias para solucionar casos de carácter urgente.

Reparaciones Locativas:

- Compra materiales y m. obra impermeab. Jardineras exteriores humedad ap.107 \$581.000
- Reparaciones ap. 504 por humedades provenientes de Terraza 603 850.000

2 MAR 2016

Camila

	SFAAAG-
-Compra materiales y mano de obra de reparación muros Techo Ap. 507	715.850
-Reparación de claraboya cubierta AP. 601 por goteras	65.000
-Cambio e instalación del piso de madera de la alcoba del Ap. 602	735.000
-Materiales y mano de obra goteras AP. 605	1.323.600
-Agua obra terraza Ap. 607 del 01 al 19 Enero 2013	22.167
-Compra e instalación 20 filtros y 5 bandejas por humedades en Ap. 507,503 y501	1.500.000
-Compra de materiales y Mano de obra – Bodega 6º. Piso Torres 2	2.0171.100
-Compra de materiales para mantenimiento áreas comunes.	1.764.968
-Reparación, resane y pintura de techo local 1, humedad por áreas comunes	215.510
-Compra materiales mantenimiento parqueaderos.	447.000
-Mantenimiento de puertas vehicular-recepción –reciclaje.	1.024.500

TOTAL MANTENIMIENTO AREAS COMUNES 2013
\$11.315.695

Fueron presupuestados para la presente vigencia \$10.387.365, pero este rubro fue insuficiente debido a las múltiples necesidades del Edificio, tales como las enunciadas anteriormente y otras que fueron necesarias e importantes, por emergencia.

Mantenimiento ascensores: Se hizo reparación de la tarjeta electrónica y compra de repuestos.

Tanque de reserva. Se impermeabilizó el tanque de agua potable del edificio, por un costo de \$2.950.000, más compra de materiales para reparación fisura por \$236.400.

Reparación válvula matriz gas: Se contrató a Omega Service SAS. Para el suministro e instalación de 4 metros de tubería de 1", adecuación de válvula de corte de 1" para corrección de emergencia por fuga de gas en válvula matriz área común del edificio y el costo fue de \$1.392.000.

Impermeabilización en AP. 107: Por humedades se pagó mano de obra y se compraron materiales para impermeabilización jardinera exterior, por valor de \$590.500.

Recarga extintores: Se han hecho las dos (2) recargas, correspondientes a las vigencias años 2013 y 2014 respectivamente.

Pintura parqueaderos y áreas comunes: Se hizo mantenimiento a los muros de los parqueaderos, en la recepción y oficina de administración.

Columnas Zona comercial: Se hizo reparación en columnas, relacionada con demolición y reconstrucción cabezotes de las mismas, ordenado y aprobado en Asamblea de Marzo 16/13 y demolición y reconstrucción de gravilla de guarda escobas de 4 columnas de zona comercial. Adicionalmente debido a los arreglos anteriores se debió hacer reparaciones en los muros de la fachada, por grietas en los apartamentos 206, 208, 209 y 211.

23 MAR 2016

Camila



Impermeabilización Jardineras: Se compraron materiales y se realizó el trabajo de impermeabilización de jardineras externas e internas y muros sobre la Kra 53 A y 53

Reparación muro callejón: En el muro de ladrillo exterior del callejón, se hizo lavada, resane, emboquillada e impermeabilización con hidrofugante sika 10 y reparación muro central: repellido, resane e impermeabilización con granisplast, cuyo costo fue de \$1.713.000.

Cambio consola: Por encontrarse obsoleta y por presentar daños en algunos citófonos del edificio, se hizo cambio de consola de citofonia (80 puntos) marca soniko y botoneras en recepción, por valor de \$1.559.000.

Motobombas: Se compraron materiales por T rota en cuarto de motobombas, para cambio de tubería y accesorios de 3" de presión para el agua potable y se hizo adecuación de una línea de alimentación de agua potable.

Jardines: Se hizo poda y se compró urea, abonos y fungicidas. También se sembraron matas en jardineras de los locales comerciales.

Reparación del tubo agua: Se reparó tubo de suministro de agua potable de torre oriental, aprobado por Asamblea Extraordinaria.

Adicionalmente por **emergencia** se cambiaron tubos de galvanizado a PVC, de suministro de agua potable de la torre oriental en los pisos: Segundo, tercero, cuarto, quinto y del Primer piso que se encontraba dentro de una viga estructural. Así mismo en la torre occidental se cambió tubería, en los pisos: Primero, segundo, Tercero, cuarto y quinto.

Instalación superboard: Para tapar bajantes sobre las Calles 116, 118 y plazoleta central.

Obsequios navideños: A los tres vigilantes y tres empleados que colaboran con el edificio, se les dio una bonificación, en nombre de los propietarios y residentes del edificio.

Dotación: Se dio la dotación a los empleados autorizadas por ley.

Fumigación: Para finalizar el año, se hizo fumigación líquida en las áreas comunes, para control de insectos y roedores.

TERRAZA 605: Se iniciaron trabajos en la mencionada terraza, con dineros aprobados en Asamblea General Ordinaria de Copropietarios en Marzo 16/13 y actualmente se encuentra en levantamiento de piso e impermeabilización.

JARDINES EN MATERAS EXTERIORES: Con el fin de embellecer las áreas comunes del edificio, se contrató para instalar dentro de las materas, gravilla, tierra y matas, pero debido a la oposición de algunos propietarios y familiares, quienes cometieron improperios a miembros de consejo y administración se suspendió este trabajo, ocasionando pérdidas para el edificio.

IV. PRESUPUESTO

Se presenta previa aprobación del Consejo de Administración, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal de la Copropiedad, para estudio y aprobación final el Proyecto de Presupuesto para el año 2014, de acuerdo con cuotas de expensas comunes propuestas.

23 MAR 2016

Camila

Las Cuotas de expensas comunes (cuotas de administración) para el año 2014 se incrementaron en 4.5%, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

Nuestra recomendación es que este incremento propuesto a su consideración de las cuotas de administración sea aprobado. Como se puede apreciar el proyecto de presupuesto presentado, es operativo en un alto grado y de acuerdo a las necesidades del edificio y mantener unas cuotas de administración razonables dentro de un costo adecuado.

V. AGRADECIMIENTO

Esperamos haber cumplido con las expectativas de nuestra gestión y agradecemos la confianza depositada en nosotros y los invitamos en pro del beneficio de todos a participar de la Asamblea General para lograr el quórum exigido por la Ley 675 de 2.001.

Atentamente,

CIRO DUARTE PACHECO

Presidente

GLORIA SANCHEZ CRUZ

Administradora-Representante Legal "

INFORME DE LA ABOGADA CLARA INES GARCIA RESTREPO

"Señores

COPROPIETARIOS

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

Ciudad

Me permito agradecer su voto de confianza para representarlos como apoderada en el cobro de la cartera morosa. Igualmente, el apoyo de la Administración del Conjunto, los miembros del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal y la Contadora. Sin su concurso desinteresado y transparente, no es posible esta labor.

Como siempre y convencida de que muchos de los deudores se atrasan en los pagos por inconvenientes y no por omitir el cumplimiento del mandato de la asamblea, procedí a enviar carta a cada uno de los deudores para concertar un acuerdo de pago y evitar iniciar proceso jurídico. Muchos responden a esta sugerencia.

1. PROCESOS EN CURSO:

2/ Apto 510. Propietarios YURY ALFONSO y MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO. Proceso 2012-0383, Juzgado 22 Civil Municipal. Se encuentra al despacho desde el 21 de noviembre de 2013 para dictar sentencia. A la fecha el apartamento se encuentra secuestrado y pendiente de remate.

Demandante(s) Demandado(s) 8000566414 - EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS 88207500 - YURI ALFONSO PEREZ ASCANIO 88276773 - MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO

Camila

2 Apto 506. Proceso 2011-1744. Juzgado séptimo Civil Municipal. Contra HERNANDO DIAZ LLANO y MARIA CECILIA PERDOMO. Se suscribió un acuerdo de pago con el señor Felipe Lara y su esposa, quienes habitan el apartamento en nombre de su suegro y respectivamente, mostrando siempre interés en poner al día las cuotas atrasadas. A 31 de diciembre de 2013 adeudaba \$6.619.183.000, y se está firmando acuerdo de pago. De su cumplimiento depende el remate o no del apto, cuya diligencia de SECUESTRO ya se realizó.



8000566414 - EDIFICIO SAN FELIPE 12097661 - HERNANDO DIAZ LLANO 41500219 - MARIA CECILIA PERDOMO DE DIAZ

2. PROCESOS TERMINADOS CON PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

1 Apto 202. Proceso 2011-2205. Juzgado 8 Civil Municipal. Contra MARTHA LUCIA LONDOÑO RODRIGUEZ.

2 Apto 515. Radicado 2011-01596. Juzgado 24 Civil Municipal. Contra MAURICIO MANCILLA RAMIREZ y SANDRA STELLA VILLARRAGA. El proceso se encuentra al despacho. Sin Abono a la fecha.

3. Apto 415. Ref. Proceso No. 2008-1140 Juzgado 71 Civil Municipal. GUILLERMO LEON PEDRAZA ROSAS

4. Apto 414 RADICADO 2013-0051. Juzgado 53 civil Municipal PEDRO BOHORQUEZ

3. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Por las cartas enviadas y los procesos terminados, se ha recuperado un total aproximado de cartera morosa, por valor de \$50.000.000,00

4. RESPUESTA A PETICIONES

Se colaboró con la Administración para la respuesta a peticiones presentadas.

5. APARTAMENTOS PARA INICIAR PROCESO JUDICIAL:

Deuda a febrero 29 de 2014:

Apto 210 CESAR OSWALDO BUTRAGO RUIZ DEUDA \$ \$ 10.922.246

Apto 304 LUZ NELLY MUÑOZ DEUDA \$ \$ 5.109.722

Apto 513 RICARDO ALARCÓN CUEÑO DEUDA \$ 8.547.148

TOTAL ADEUDADO: \$24.579.116,00

Las demandas no se presentaron en los Juzgados con anterioridad, por no contar con la documentación e información completa por la anterior Administradora Jennifer Liliana Niño Ramírez. Se sugiere a los deudores, pagar la deuda o firmar acuerdo de pago.

29 MAR 2016

SUGERENCIA:

Camila

SFAAAG-

Finalmente, de manera respetuosa, reitero a los propietarios y/o residentes pagar las cuotas oportunamente, y evitar adelantar proceso judicial. Contra quienes se adelanta proceso judicial el pago total de la deuda y a quienes se encuentran en proyecto de demandarlos que consignen el 50% del valor de la deuda y proceder a firmar un acuerdo de pago por el monto restante, y evitar el remate de sus bienes. Se recuerda a los propietarios que son solidarios en las deudas de los arrendatarios con la Administración.

Cualquier inquietud con gusto la atenderé.

Cordial saludo

CLARA INÉS GARCÍA RESTREPO

I.P. 29853

Apoderada "

b) Informe Revisor Fiscal

"Bogotá, Marzo 30 de 2014

Señores

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL,

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo X artículo 38 de la ley 675/2001, fui ratificado en la Asamblea General Ordinaria de propietarios de 2013, como Revisor Fiscal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL, para la vigencia fiscal de 2013 y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIII. Artículos 56-57 de la misma Ley y demás normas legales, me permito presentar el siguiente informe sobre la gestión realizada por el Revisor Fiscal.

Desde mi nombramiento se realizaron varias visitas, por lo general dos veces al mes, en la Oficina de Administración del edificio para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que regulan la propiedad horizontal, presentando las recomendaciones que considere pertinentes en informes mensuales.

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración se reunió en forma periódica con la Administración según se evidencia en el libro de actas supervisando y evaluando los diferentes aspectos de la copropiedad, dando cumplimiento a las obligaciones propias para el cargo que fueron elegidos.

Durante la vigencia 2013, la Administración y representación Legal del Edificio fue ejercida por la señora Jennifer Niño Ramírez, y por decisión del Consejo de Administración se le canceló el contrato de prestación de servicios a Diciembre 31 de 2013, asignándosele el cargo a la señora Gloria Sánchez Cruz, quien renunció como miembro del Consejo de Administración, para asumir el cargo.

29 MAR 2015
Camila

En la gestión de la Administración se realizaron las funciones propias de su cargo, contando con la colaboración y autorización del Consejo de Administración en el desarrollo de su trabajo, como se puede evidenciar en los estados Financieros e informes que se entregan a la Asamblea General. Y se ajustan al reglamento de propiedad horizontal del edificio y las órdenes e instrucciones dadas por la Asamblea general y las del Consejo de Administración



Se observó que la Administración realizó las actividades pertinentes para el recaudo de la cartera, sin embargo no se logró obtener el ingreso esperado, asimismo se contrataron los servicios de la abogada Clara Inés García Restrepo, para los procesos jurídicos para la recuperación de cartera y quien ha venido realizando su labor en forma efectiva.

2. ASPECTOS CONTABLES

Durante el transcurso del año se analizaron los movimientos contables (ingresos, egresos, comprobantes contables, conciliaciones bancarias) desde el primero de enero a 31 de diciembre de 2013 y los respectivos estados financieros mensuales, efectuándose las recomendaciones de índole contable y administrativo, con el propósito de velar que la información suministrada fuera confiable y se ajustara a la realidad económica del edificio.

La información contable sistematizada es llevada mensualmente por la contadora Angélica Ariza Garzón, quien es propietaria del software contable SISCO, donde actualmente se lleva la contabilidad del Edificio y está debidamente legalizado.

3. ASPECTOS LEGALES

El edificio San Felipe de Algeciras cuenta con personería jurídica inscrita bajo el No. 1382-06 libro 2 de personas jurídicas folio 5 del 15 de mayo de 2006, y actualizada la Representación Legal en el año 2013 por la señora JENIFER LILIANA NIÑO RAMIREZ.

El edificio cuenta con la póliza de seguro de Áreas Comunes No. 41158505 con la compañía de Seguros Shubb de Colombia S.A., vigente desde el día 17 de julio 2013 a julio 17 de 2014, por valor de \$ 8.433.216.156, por incendio y terremoto u erupción volcánica; maquinaria y equipo por valor de \$ 187.792.535; por equipos eléctricos y electrónicos por \$ 8.000.000 y manejo \$ 10.000.000., responsabilidad civil \$100.000.000., el costo de la prima por \$12.783.036.88 y debidamente cancelada. Dicha póliza fue tomada con base al avalúo técnico de reposición actualizado a enero de 2012.

El Edificio cumple con el pago de la seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente por tener tres (3) empleados por nómina.

Los Libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se llevan debidamente.

29 MAR 2016

Camh

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente e impuesto a la equidad CREE, se elaboraron, presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas declaraciones tributarias fueron firmadas por la Revisoria Fiscal mes a mes a través de la firma digital, en su oportunidad y su revisión se realizó con base en los estados financieros presentados por la administración con sus respectivos soportes.

Fueron presentados oportunamente a la Dian los medios magnéticos por la vigencia 2012 e información exógena al Distrito.

5. CONTROL INTERNO

Se revisó y se efectuaron pruebas al sistema de control interno con el alcance necesario para evaluarlo, según lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el propósito de la evaluación fue establecer una base de confianza en el control adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Administración, estimándose que los controles se consideran adecuados para salvaguardar los activos propios y de los terceros que estén en su poder.

Respecto a los estados financieros, a continuación presento mi dictamen sobre los mismos.

De Ustedes, Cordialmente,

WILLIAM ZARATE ROCHA

Revisor Fiscal

TP 23813 T

7. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2013

La Sra. Angélica Ariza Contadora del Edificio, presentó a la Asamblea los estados financieros del Edificio, los cuales fueron entregados con la convocatoria a todos los propietarios, para que fueran revisados. Este informe se adjunta a la presente acta.

Discutido por los asambleístas se solicitó al Consejo de Administración y la administradora del Edificio rinda un informe detallado de las obras aprobadas en la Asamblea Extraordinaria el día 18 de julio de 2013, cuales se realizaron y cuales no y de aquellas que se realizaron, cuanto costaron y que obras quedaron pendientes, para ello debe informar en un plazo de ocho días hábiles, así.

Camila

PRIORIDAD ALTA

1	Reparación de bombas	\$ 2.700.000
2	Grietas aptos 211, 206, 208 y 209	\$ 900.000
3	Reparación del tubo de suministro torre oriental	\$ 2.600.000
4	Reparación domo ingreso torre oriental	\$ 1.484.000
5	Goteras parqueaderos y cajas contadores luz	\$ 3.000.000
6	Redireccionamiento de drenaje peatonal	\$ 800.000
7	cubrimiento de bajantes calle 116, 118 y plazoleta	\$ 2.400.000
8	Bandeja gotera Administración	\$ 350.000
9	Reemplazo consola citofonia	\$ 1.700.000
10	Compra material para pintura primer piso	\$ 900.000
	SUBTOTAL	\$ 16.834.000



El Presidente de la reunión Sr. Ciro Duarte sometió a votación los Estados Financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por la Asamblea es decir, por el **88,2475** de los coeficientes de copropiedad, quedando pendiente el informe de las obras de la cuota extraordinaria.

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.

La señora Gloria Sánchez Cruz, presentó el proyecto de presupuesto para el año 2014, en cuantía de \$227.413.200, con un incremento de la cuota de la administración a las unidades del 4.5%, a partir de Enero 2014.

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2014, por unanimidad la Asamblea aprobó el presupuesto, es decir, por el **88,2475** de los coeficientes de copropiedad. Se delega en el Consejo de Administración la distribución del mismo.

9. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. Ciro Duarte Pacheco, invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración, la siguiente fueron las planchas propuestas:

PLANCHA UNICA:

Gilma Lucia Retrepo	Apto 601
Valeria Montejo	Apto 416
Mario Schneider	Apto 406
Guillermo Rodriguez	Apto 408
Oswaldo Pimienta	Apto 102

29 MAR 2015

Camila

La cual fue elegida por unanimidad, es decir por el **79.4032** de los coeficientes, los propietarios postulados aceptaron los cargos.

10. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal del Edificio San Felipe de Algeciras fueron, Sr. Edgar Alberto Mena Prieto y Sr. William Zarate Rocha, actual Revisor del Edificio.

El Sr. Ciro Duarte Pacheco, sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad, es decir, por el **79.4032** de los coeficientes, se reeligió al señor William Zarate Rocha para que siga desempeñando dicho cargo y se nombró como suplente al señor Alberto Mena Prieto.

11. ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por unanimidad la Asamblea propuso y aprobó que el Comité de Convivencia elegido en el año 2012, siga desempeñando esta labor durante el año 2014, es decir, por el **79.4032** de los coeficientes de copropiedad.

Los miembros del Comité de Convivencia aprobados por la Asamblea son los siguientes:

Gloria Maria Sánchez	Apto 315
Luis Jorge Combariza	Apto 504
Climaco Ramirez	Local 4

12. NOMBRAMIENTO COMISION REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Ciro Duarte Pacheco, Presidente de la Asamblea informa que es necesario reformar los estatutos de la copropiedad, ya que se deben efectuar ajustes en los coeficientes de los apartamentos del piso sexto, manejo de parqueaderos etc. Para ello se eligió los siguientes miembros con una votación del **88.2475**, de los coeficientes de copropiedad.

Ciro Duarte Pacheco	Apto 501
Luis Jorge Combariza	Apto 504
Luis Carlos López	Apto 213
Hernán Álvarez	Apto 602

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Redondeo cuota de administración.

El propietario del apartamento 413 Jorge Rivera propone que el redondeo de la cuota de administración sea a cientos y no a miles como se viene efectuando en la actualidad.

La Asamblea aprobó la propuesta a partir del mes de Abril de 2014.

29 MAR 2016

Comita

Robos en los parqueaderos

La arrendataria del apartamento 502 informa de robos en su parqueadero: una chaqueta de moto, la llanta de una bicicleta. Solicita instalar cámara de seguridad ya que donde se encuentra es un punto ciego.

Al respecto la administradora manifiesta que en el reglamento de copropiedad horizontal indica que en los parqueaderos es para parquear los vehiculos y no debe dejar ropa u otros implementos diferentes.

Sin embargo la Asamblea solicita efectuar la revisión de las cámaras con la compañía de vigilancia.

Jardineras Primer piso zona calle 118

El propietario del apartamento 105 señor Edgar Serna solicita que las jardineras sean manejadas con materas y no se rellenen con tierra por efecto de las filtraciones y humedades que se han presentado

La Asamblea recomienda que se pongan de acuerdo los afectados con el nuevo consejo de administración.

Comité de Obras.

La Asamblea aprobó la reelección del Comité de Obras y adicióno al mismo al Ingeniero Leopoldo Azuero

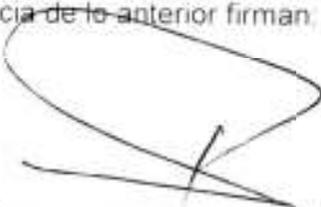
Solicitudes hechas a la Administración

Las siguientes fueron las solicitudes hechas a la Administración:

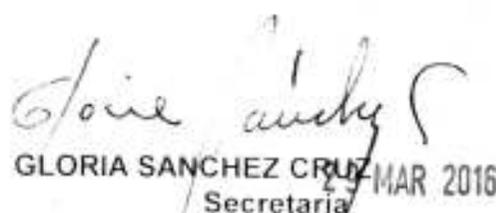
- 1 Hacerle seguimiento a los residentes que después de aseado el shut vacian sus bolsas de basura o de la aspiradora en los mismos, generando malestar entre los vecinos.
- 2 Recordar el manejo del reciclaje a todos los residentes del Edificio
- 3 Persistir con los residentes que tienen desorden en sus parqueaderos y aplicar multas
- 4 Verificar cuales son los residentes que permiten que sus perros orinen la plazoleta interna del Edificio y en la puerta de salida del garaje.

14. CIERRE

Al haber agotado el orden del dia, se da por terminada la reunión siendo las 9:09 p.m. y en constancia de lo anterior firman:



CIRO DUARTE PACHECO
Presidente de la Asamblea



GLORIA SANCHEZ CRUZ
Secretaria
19 MAR 2016



**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2014.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del día domingo treinta (30) de marzo de 2014, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.



VALERIA MONTEJO



LUIS CARLOS LÓPEZ H



FERNANDO RAMIREZ

29 MAR 2016

Comis


EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad H intal
 NIT 800.056.641-4
 BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE:

SEFAAAG-065
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTIVO	NOTAS	2013	2012	\$	%
DISPONIBLE	3				
Caja			200.000,00	200.000,00	-100,0%
Banco Cta Corriente		25.835.898,00	6.013.305,00	19.822.593,00	329,6%
Banco Cta Ahorros		59,55	2.943.044,00	2.942.984,45	-100,0%
Banco Cta Fondos		66.624.567,29	22.232.770,76	44.391.796,53	199,7%
		<u>92.460.524,84</u>	<u>31.389.119,76</u>	<u>61.071.405,08</u>	<u>194,6%</u>
DEUDORES	4				
Deudores-Copropietarios		63.759.294,80	48.173.823,00	15.585.471,80	32,4%
Anticipos y Avances		1.750.000,00	-	1.750.000,00	100,0%
Deudores Varios		624.971,00	803.319,00	178.348,00	-22,2%
		<u>66.134.265,80</u>	<u>48.977.142,00</u>	<u>17.157.123,80</u>	<u>35,0%</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5				
Equipo de Oficina		3.254.404,00	1.554.404,00	1.700.000,00	109,4%
Depreciación Acumulada		- 1.490.252,00	- 1.193.136,00	- 297.116,00	24,9%
		<u>1.764.152,00</u>	<u>361.268,00</u>	<u>1.402.884,00</u>	<u>388,3%</u>
ACTIVOS DIFERIDOS	6				
Seguros Áreas comunes		7.275.433,00	8.326.958,51	1.051.525,51	-12,6%
		<u>7.275.433,00</u>	<u>8.326.958,51</u>	<u>1.051.525,51</u>	<u>-12,6%</u>
TOTAL ACTIVO		<u>167.634.375,64</u>	<u>89.054.488,27</u>	<u>78.579.887,37</u>	<u>88,2%</u>
PASIVO					
CORRIENTE	7				
Honorarios por Pagar		725.900,00	738.540,00	12.640,00	-1,7%
Cuentas por Pagar		-	1.149.776,00	1.149.776,00	-100,0%
Retención por Pagar		413.240,00	286.556,00	126.684,00	44,2%
Aportes por Pagar		-	556.250,00	556.250,00	-100,0%
Honorarios Abogada		691.880,00	-	691.880,00	100,0%
Cheques Pendientes de Cobro		904.500,00	376.000,00	528.500,00	140,6%
Obligaciones Laborales		2.652.534,00	2.630.853,00	21.681,00	0,8%
Pasivos Estimados y Provisiones		1.115.580,00	940.380,00	175.200,00	18,6%
Ingresos Recibidos por Anticipado		943.285,00	1.587.143,00	643.858,00	-40,6%
		<u>7.446.919,00</u>	<u>8.265.498,00</u>	<u>818.579,00</u>	<u>-9,9%</u>
OTROS PASIVOS	8				
Depositos Recibidos		5.793.900,00	2.725.320,00	3.068.580,00	112,6%
Ingresos Recibidos para Terceros		63.020.667,00	-	63.020.667,00	100,0%
Fondos de Destinación		33.856.959,47	41.857.017,90	8.000.058,43	-19,1%
		<u>102.671.526,47</u>	<u>44.582.337,90</u>	<u>56.626.751,57</u>	<u>130,3%</u>
TOTAL PASIVO		<u>110.118.445,47</u>	<u>52.847.835,90</u>	<u>57.270.609,57</u>	<u>108,4%</u>
PATRIMONIO	9				
Reservas Obligatorias		-	7.021.081,37	7.021.081,37	-100,0%
Reservas Estatutarias		43.982.377,44	53.301.319,51	9.318.942,07	-17,5%
Déficit Ejercicios Anteriores		-	29.262.729,57	29.262.729,57	-100,0%
Resultado del Ejercicio		13.533.552,73	5.146.981,06	8.386.571,67	162,9%
TOTAL PATRIMONIO		<u>57.515.930,17</u>	<u>36.206.652,37</u>	<u>21.309.277,80</u>	<u>58,9%</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>167.634.375,64</u>	<u>89.054.488,27</u>	<u>78.579.887,37</u>	<u>88,2%</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>23.914.026,00</u>	<u>23.576.105,00</u>	<u>337.921,00</u>	<u>1,4%</u>
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		<u>23.914.026,00</u>	<u>23.576.105,00</u>	<u>337.921,00</u>	<u>1,4%</u>

Las Notas 1 a 11 son parte integral a los Estados Financieros.

Gloria Sanchez Cruz
 GLORIA SANCHEZ CRUZ
 Administradora
 Representante legal

Angelica Ariza Garzon
 ANGELICA ARIZA GARZON
 Contadora
 T.P. 104846-T

29 MAR 2016
William A. Zarate Rocha
 WILLIAM A. ZARATE ROCHA
 Revisora Fiscal
 T.P. 23813-T
 Camila

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal

NIT 800.056.641-4

SFAAAG-

ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO
ACUMULADO DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31

CONCEPTO	NOTAS	2013	2012	VARIACION	
				\$	%
INGRESOS OPERACIONALES					
Cuotas de Administración		226.680.000,00	207.516.000,00	19.164.000,00	9,2%
Descuentos Cuotas Admón.		-16.538.600,00	-15.674.560,00	-864.040,00	5,5%
		<u>210.141.400,00</u>	<u>191.841.440,00</u>	<u>18.299.960,00</u>	<u>9,5%</u>
NO OPERACIONALES					
Intereses sobre Cuotas Admón.		7.878.372,00	9.454.430,00	-1.576.058,00	-16,7%
Rendimientos Financieros		31.294,66	14.326,42	16.968,24	118,4%
Multas No asistencia Asamblea		235.800,00	620.260,00	-384.460,00	-62,0%
Indemnizaciones		3.090.150,00	219.240,00	2.870.910,00	1309,5%
Diversos		84.284,00	25.182,44	59.101,56	234,7%
		<u>11.319.900,66</u>	<u>10.333.438,86</u>	<u>986.461,80</u>	<u>9,5%</u>
TOTAL INGRESOS	10	<u><u>221.461.300,66</u></u>	<u><u>202.174.878,86</u></u>	<u><u>19.286.421,80</u></u>	<u><u>9,5%</u></u>
GASTOS OPERACIONALES					
Gastos de Personal		37.758.234,00	32.992.715,22	4.765.518,78	14,4%
Total Personal		<u>37.758.234,00</u>	<u>32.992.715,22</u>	<u>4.765.518,78</u>	<u>14,4%</u>
Revisoría Fiscal		4.565.860,00	4.476.000,00	89.860,00	2,0%
Contador		4.585.204,00	4.476.000,00	109.204,00	2,4%
Avaluo		-	260.000,00	-260.000,00	100,0%
Asesoría Legal		300.000,00	300.000,00	-	0,0%
Total Honorarios		<u>9.451.064,00</u>	<u>9.512.000,00</u>	<u>-60.936,00</u>	<u>-0,6%</u>
Deposito		20.000,00	240.000,00	-220.000,00	-91,7%
Total Arrendamientos		<u>20.000,00</u>	<u>240.000,00</u>	<u>-220.000,00</u>	<u>-91,7%</u>
Seguros		14.414.562,51	17.055.129,00	-2.640.566,49	-15,5%
Total Gastos Seguros		<u>14.414.562,51</u>	<u>17.055.129,00</u>	<u>-2.640.566,49</u>	<u>-15,5%</u>
Administración		13.861.100,00	13.528.000,00	333.100,00	2,5%
Vigilancia		66.754.256,00	64.166.428,00	2.587.828,00	4,0%
Total Gastos Servicios		<u>80.615.356,00</u>	<u>77.694.428,00</u>	<u>2.920.928,00</u>	<u>3,8%</u>
Acueducto y Alcantarillado		1.811.190,00	2.079.060,00	-267.870,00	-12,9%
Energía Eléctrica		17.058.610,00	16.271.420,00	787.190,00	4,8%
Teléfono		860.960,00	419.280,00	441.680,00	105,3%
Correo, portes		8.700,00	206.050,00	-197.350,00	-95,8%
Total Gastos Servicios		<u>19.739.460,00</u>	<u>18.975.810,00</u>	<u>763.650,00</u>	<u>4,0%</u>
Notariales y Registro y Licencias		279.387,00	97.609,00	181.778,00	186,2%
Total Gastos Legales		<u>279.387,00</u>	<u>97.609,00</u>	<u>181.778,00</u>	<u>186,2%</u>
Manto Construc. y Edificación		11.315.695,00	8.930.753,00	2.384.942,00	26,7%
Manto Jardines		963.625,00	666.252,00	297.373,00	44,6%
Manto Servicio de Fumigación		190.000,00	-	190.000,00	100,0%
Manto Citófonos		429.000,00	255.000,00	174.000,00	68,2%
Manto Cañerías		-	120.000,00	-120.000,00	-100,0%
Manto Ascensores		3.720.006,00	3.600.001,00	120.005,00	3,3%
Repuestos Ascensores		2.000,00	649.600,00	1.902.401,00	242,9%
Manto Tanque de Reserva (Lavado)		40.000,00	418.000,00	37.000,00	89%

29 MAR 2015

Camila

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal

NIT 800.056.641-4

SFAAAG- 066 142

ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO
ACUMULADO DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁVARIACION
\$ %

CONCEPTO	NOTAS	2013	2012	\$	%
Manto Motobombas		338.667,00	1.676.042,00	-1.337.375,00	-79,8%
Manto Extintores (Recarga)		281.880,00	261.000,00	20.880,00	8,0%
Manto Equipos Oficina		100.000,00	55.000,00	45.000,00	81,8%
Manto Electrico y Bombillos		414.700,00	396.653,00	18.047,00	4,5%
Total Gastos Mantenimiento		20.760.574,00	17.028.301,00	3.732.273,00	21,9%
Depreciaciones		297.116,00	215.448,00	81.668,00	37,9%
Total Depreciaciones		297.116,00	215.448,00	81.668,00	37,9%
Elementos de Aseo y Cafetería		1.589.575,00	1.291.885,00	297.690,00	23,0%
Papelería y Fotocopias		652.020,00	664.250,00	-12.230,00	-1,8%
Transporte Urbano		310.750,00	268.700,00	42.050,00	15,6%
Gastos de Asamblea y Consejo		1.228.429,00	618.339,00	610.090,00	98,7%
Varios		77.276,20	495.709,58	-418.433,38	-84,4%
Gastos Arreglos Navidad		126.000,00	239.497,00	-113.497,00	-47,4%
Bono Navideño Personal Servicios		360.000,00	360.000,00	-	0,0%
Día de la Madre		60.000,00	-	60.000,00	100,0%
Día de los Niños		104.300,00	-	104.300,00	100,0%
Total Diversos		4.508.350,20	3.938.380,58	569.969,62	14,5%
Fondo Imprevistos Ley 675 4%		7.540.998,00	6.995.175,00	545.823,00	7,8%
Fondo del Parqueadero Cial 1%		1.885.249,00	1.748.788,00	136.461,00	7,8%
Fondo de Terrazas 2%		3.770.497,00	3.497.584,00	272.913,00	7,8%
Fondo de Emergencias 3%		5.655.745,00	5.246.379,00	409.366,00	7,8%
Total Provisiones		18.852.489,00	17.487.926,00	1.364.563,00	7,8%
Bancarios		1.132.942,22	1.042.325,00	90.617,22	8,7%
Gastos Extraordinarios		93.833,00	747.210,00	-653.377,00	-87,4%
Ajuste al Peso Aportes		4.380,00	616,00	3.764,00	611,0%
Total Bancarios y Corrientes		1.231.155,22	1.790.151,00	-558.995,78	-31,2%
TOTAL GASTOS	11	207.927.747,93	197.027.897,80	10.899.850,13	5,5%
RESULTADO DEL EJERCICIO		13.533.552,73	5.146.981,06	8.386.571,67	162,9%

Gloria Sanchez Cruz
GLORIA SANCHEZ CRUZ
Administradora
Representante legal

Angelica Ariza Garzon
ANGELICA ARIZA GARZON
Contadora
T.P. 104846-T

William A. Zarate Rocha
WILLIAM A. ZARATE ROCHA

Revisor Fiscal

T.P. 23813-T

1 MAR 2010

Camila

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H.

NIT. 800.056.641

CUOTA DE ADMINISTRACION 2014

APT.	PROPIETARIO	No. PARQ.	No. BODEGA	COEFICIENTE APT.	COEFICIENTE PARQ.	COEFICIENTE COMERCIAL	COEFICIENTE DEPOSITO	TOTAL COEFICIENTE	COEFICIENTE MODULO	CUOTA 2014 COEFICIENTE	CUOTA 2014 MODULO
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR		0	0,0000	0,0000	0,6969	0,0000	0,6969	10,8000	102.600	33.000
2	MONROY LUIS EDGAR		0	0,0000	0,0000	1,1080	0,0000	1,1080	17,2000	163.200	53.000
3	SANZ ALVAREZ LEONOR		0	0,0000	0,0000	0,7103	0,0000	0,7103	11,0100	104.600	34.000
4	RAMIREZ CLIMACO		0	0,0000	0,0000	0,7086	0,0000	0,7086	10,9900	104.300	34.000
5	ALZATE MANUEL		0	0,0000	0,0000	0,7086	0,0000	0,7086	10,9900	104.300	34.000
6	ALZATE MANUEL		0	0,0000	0,0000	0,7103	0,0000	0,7103	11,0100	104.600	34.000
7	ALZATE MANUEL		0	0,0000	0,0000	1,1080	0,0000	1,1080	17,2000	163.200	53.000
8	MONROY LUIS EDGAR		0	0,0000	0,0000	0,6969	0,0000	0,6969	10,8000	102.600	33.000
101	OTERO DE CORAL GLADYS	68	55	0,9855	0,1713	0,0000	0,0219	1,1787		253.300	0
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE	61	0	0,9855	0,1538	0,0000	0,0000	1,1393		244.900	0
103	MONTES G. JAIME	62	0	0,9855	0,1444	0,0000	0,0000	1,1299		242.800	0
104	MORA PEDRO ANTONIO	63	54	0,9855	0,1698	0,0000	0,0219	1,1772		253.000	0
105	SERNA EDGAR	46	1	0,9855	0,1713	0,0000	0,0347	1,1915		256.100	0
106	PUNTES JORGE	36	10	0,9855	0,1709	0,0000	0,0354	1,1918		256.200	0
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	38	9	0,9855	0,1576	0,0000	0,0347	1,1778		253.100	0
201	VELASCO ALFONSO	20	51	0,9855	0,3083	0,0000	0,0275	1,3213		284.000	0
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	29	17	0,9855	0,1713	0,0000	0,0362	1,1930		256.400	0
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADO	30	16	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0
204	MARTINEZ ANDRES	22	63	1,0799	0,2956	0,0000	0,0274	1,4029		301.500	0
205	NOVOS LUIS	32	14	1,0799	0,1713	0,0000	0,0362	1,2874		276.700	0
206	HERRERA LEONARDO	67	0	0,9855	0,1533	0,0000	0,0000	1,1388		244.800	0
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	58	0	0,9855	0,1445	0,0000	0,0000	1,1300		242.900	0
208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA IN	26	20	0,9855	0,1610	0,0000	0,0347	1,1812		253.900	0
209	ANGULO LUCILA	76	28	0,9855	0,1701	0,0000	0,0219	1,1775		253.100	0
210	BUITRAGO CESAR	77	32	0,9855	0,1709	0,0000	0,0219	1,1783		253.200	0
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	4	0	0,9855	0,3075	0,0000	0,0000	1,2930		277.900	0
212	RUIZ CLARA LIGIA	48	0	0,9855	0,1445	0,0000	0,0000	1,1300		242.900	0
213	LOPEZ LUIS CARLOS	43	4	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILL	40	7	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0

29 MAR 2016

Camila

173

215	DUARTE LUZ ELENA	75	29	0,9855	0,1701	0,0000	0,0219	1,1775		253.100	0
216	DE MORENO ANA	41	6	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	19	61	0,9855	0,3079	0,0000	0,0219	1,3153		282.700	0
302	MOJICA GUILLERMO	14	48	0,9855	0,3083	0,0000	0,0274	1,3212		284.000	0
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	15	49	0,9855	0,3079	0,0000	0,0274	1,3208		283.900	0
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	31	15	1,0799	0,1709	0,0000	0,0362	1,2870		276.600	0
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	18	53	1,0799	0,3079	0,0000	0,0274	1,4152		304.200	0
306	MORENO MARIA CONSUELO	35	11	0,9855	0,1713	0,0000	0,0323	1,1891		255.600	0
307	GOMEZ CECILIA	72	39	0,9855	0,1701	0,0000	0,0274	1,1830		254.300	0
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	25	21	0,9855	0,1713	0,0000	0,0347	1,1915		256.100	0
309	RONDEROS RAFAEL	78	33	0,9855	0,1705	0,0000	0,0219	1,1779		253.200	0
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	5	41	0,9855	0,3083	0,0000	0,0275	1,3213		284.000	0
311	NUÑEZ BARRERO LUZ NELIA	7	26	0,9855	0,3075	0,0000	0,0274	1,3204		283.800	0
312	MORALES GUSTAVO	44	3	0,9855	0,1640	0,0000	0,0362	1,1857		254.800	0
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	51	35	0,9855	0,1445	0,0000	0,0219	1,1519		247.600	0
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	49	0	0,9855	0,1542	0,0000	0,0000	1,1397		245.000	0
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	42	5	0,9855	0,1713	0,0000	0,0362	1,1930		256.400	0
316	ROA MARTHA	47	0	0,9855	0,1444	0,0000	0,0000	1,1299		242.800	0
401	RIVERA RICARDO	34	12	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0
402	MORENO JORGE ORLANDO	27	19	0,9855	0,1640	0,0000	0,0362	1,1857		254.800	0
403	CLAVIJO LAURA	45	2	0,9855	0,1610	0,0000	0,0347	1,1812		253.900	0
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	23	67	1,0799	0,2898	0,0000	0,0274	1,3971		300.300	0
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZA	28	18	1,0799	0,1709	0,0000	0,0362	1,2870		276.600	0
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	70	58	0,9855	0,1701	0,0000	0,0219	1,1775		253.100	0
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	60	44	0,9855	0,1542	0,0000	0,0274	1,1671		250.800	0
408	RUIZ MARTHA LINA	16	0	0,9855	0,3079	0,0000	0,0000	1,2934		278.000	0
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	74	30	0,9855	0,1713	0,0000	0,0219	1,1787		253.300	0
410	ELIACH JAIME	11	0	0,9855	0,3083	0,0000	0,0000	1,2938		278.100	0
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	10	37	0,9855	0,3075	0,0000	0,0274	1,3204		283.800	0
412	BOHORQUEZ PEDRO	37	57	0,9855	0,1709	0,0000	0,0219	1,1783		253.300	0
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	13	59	0,9855	0,3075	0,0000	0,0219	1,3149		281.100	0
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO	3	23	0,9855	0,2952	0,0000	0,0274	1,3081		281.100	0
415	PEDRAZA GUILLERMO	79	34	0,9855	0,1561	0,0000	0,0219	1,1635		250.100	0
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	8	43	0,9855	0,3083	0,0000	0,0274	1,3212		284.000	0

28 MAR 2018

Camba

32

501	DUARTE CIRO T.	33	13	0,9855	0,1709	0,0000	0,0362	1,1926		256.300	0
502	DE JAIMES FANNY	69	56	0,9855	0,1701	0,0000	0,0219	1,1775		253.100	0
503	DEL CASTILLO FRANK ERNESTO	56	46	0,9855	0,1542	0,0000	0,0274	1,1671		250.800	0
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA	24	64	1,0799	0,3083	0,0000	0,0274	1,4156		304.300	0
505	PEREZ ARIZA ARTURO	21	52	1,0799	0,3079	0,0000	0,0274	1,4152		304.200	0
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	17	62	0,9855	0,3083	0,0000	0,0274	1,3212		284.000	0
507	PARRA RUTH	59	60	0,9855	0,1542	0,0000	0,0219	1,1616		249.700	0
508	TORRES ESMERALDA	64	45	0,9855	0,1706	0,0000	0,0274	1,1834		254.300	0
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	54	0	0,9855	0,1445	0,0000	0,0000	1,1300		242.900	0
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	53	0	0,9855	0,1542	0,0000	0,0000	1,1397		245.000	0
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRD	12	0	0,9855	0,3075	0,0000	0,0000	1,2930		277.900	0
512	MARTINEZ FERNANDO	73	31	0,9855	0,1701	0,0000	0,0219	1,1775		253.100	0
513	ALARCON RICARDO	39	8	0,9855	0,1713	0,0000	0,0362	1,1930		256.400	0
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	2	22	0,9855	0,2898	0,0000	0,0274	1,3027		280.000	0
515	RODRIGUEZ MARIA ELISA	9	42	0,9855	0,3075	0,0000	0,0274	1,3204		283.800	0
516	AVILES ISIDORO	1	24	0,9855	0,3083	0,0000	0,0274	1,3212		284.000	0
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	57	50	0,5790	0,1445	0,0000	0,0274	0,7509		161.400	0
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAR	65	65	0,5790	0,1713	0,0000	0,0274	0,7777		167.200	0
603	FORERO HERNAN ALBERTO	71	47	0,5790	0,1713	0,0000	0,0274	0,7777		167.200	0
604	CHAVERRA HERNAN	66	66	0,5790	0,1533	0,0000	0,0274	0,7597		163.300	0
605	GARZON JUAN MANUEL	52	38	0,5790	0,1445	0,0000	0,0274	0,7509		161.400	0
606	NIÑO VICTOR MANUEL	55	40	0,5790	0,1445	0,0000	0,0274	0,7509		161.400	0
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	6	25	0,5790	0,3075	0,0000	0,0274	0,9139		196.400	0
608	HENAD MEJIA JORGE OCTAVIO	50	36 -27	0,5790	0,1542	0,0000	0,0549	0,7881		169.400	0
TOTALES				75,3577	16,2740	6,4476	1,9207	100,0000	100,0000	21.057.000	308.000

	4,02% 2013	4,5% 2014
INCREMENTO PRESUPUESTO VIGILANCIA 4,02%	5.562.073	5.813.178
INCREMENTO PRESUPUESTO ASCENSOR 4,02%	312.060	323.950
INCREMENTO PRESUPUESTO REPUESTOS 4,02%	104.020	194.566
VALOR PARA DESCONTAR EN ADMON LOCALES	5.978.153	6.331.695

INCREMENTO PRESUPUESTO VIGILANCIA 4,02%
INCREMENTO PRESUPUESTO ASCENSOR 4,02%
INCREMENTO PRESUPUESTO REPUESTOS 4,02%
VALOR PARA DESCONTAR EN ADMON LOCALES

29 MAR 2016 ^{21.057.100} 100

Camila

127

176

SFAAAG- 046

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4



ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2013
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 18 de julio de 2013 a las 7:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Presentación y análisis del presupuesto aprobado por Asamblea General Ordinaria año 2013, con corte al 30 de junio de 2013, el déficit acumulado es de 5'304.986. Presentación y aprobación del nuevo proyecto de presupuesto, con el fin de cubrir el déficit del primer semestre del año 2013 y cumplir con las necesidades prioritarias del segundo semestre, ya sea por incremento de cuota de Administración o cuota extraordinaria.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 44 copropietarios y 32 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 88.30904%, valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
Local 3	LEONOR SANZ ÁLVAREZ	0,7103	NELLY ALVAREZ DE VISSER
Local 4	CLIMACO RAMÍREZ	0,7360	ARTURO PÉREZ ARIZA
Local 5	MANUEL ALZATE	0,7086	JHON A. MARTINEZ
Local 6	MANUEL ALZATE	0,7103	JHON A. MARTINEZ
Local 7	MANUEL ALZATE	0,1080	JHON A. MARTINEZ
101	GLADIS OTERO DE CORAL	1,1787	MARTHA B. DE COMBARIZA
102	OSVALDO PIMIENTA O.	1,1393	LUIS NOVOA
103	JAIME MONTES G.	1,1299	
104	ENRIQUE PERDOMO	1,1772	
105	EDGAR SERNA	1,1915	
106	JORGE PUENTES	1,1918	GLADYS CELY ACEVEDO
107	RAQUEL TOVAR SANTOS	1,1778	29 MAR 2016
201	ANGELA MARIA CASTILLO	1,3212	JORGE OCTAVIO HENAO
202	MARTHA LUCIA LONDOÑO	1,1930	

Camila

SFAAAG-

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
203	MARIA ELVIRA RAMÓN	1,1926	JORGE ORLANDO MORENO
204	ANDRÉS MARTINEZ	1,4029	NELLY ALVAREZ DE VISSER
205	LUIS E. NOVOA	1,2874	
206	LEONARDO HERRERA	1,1388	
207	JOHANNA CORTÉS PARDO	1,1388	FRANCISCO CORTES Z.
208	GERMÁN MATIZ	1,1812	
209	LUCILA ANGULO	1,1775	EDGAR FERNANDO PEÑA
211	BLANCA VÉLEZ	1,2930	
212	MARIA MIRTHA SERRANO	1,1300	TERESA MOYA SUTA
213	LUIS CARLOS LÓPEZ	1,1926	
214	HERNAN AYAZO	1,1926	
216	ANA DUQUE DE MORENO	1,1926	JORGE ORLANDO MORENO
301	NELLY ÁLVAREZ DE VISSER	1,3153	
303	MYRIAM STELLA RUBIO	1,3208	
305	DEYANIRA ARIZA	1,4152	
306	MARIA CONSUELO MORENO	1,1890	NELLY ALVAREZ DE VISSER
307	FLORALBA GÓMEZ NAVAS	1,1830	REINALDO GÓMEZ
308	ISABEL CRISTINA VARGAS	1,1915	LUIS NOVOA
309	REFAEL RONDEROS	1,1779	
310	MARTHA CECILIA ALDANA	1,3212	MYRIAM DE SANCHEZ
311	RAFAEL QUINTERO MILANES	1,3204	LUIS JORGE COMBARIZA
312	ANGELA G. DE BOLIVAR	1,1857	
313	BELÉN VILLAMIZAR	1,1519	
314	RUBY ARIAS DE MEJÍA	1,1397	MYRIAM DE SANCHEZ
315	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ C.	1,1930	
401	LUIS RICARDO RIVERA	1,1926	GILMA LUCIA RESTREPO
402	JORGE ORLANDO MORENO	1,1857	
403	LAURA CLAVIJO	1,1812	
404	CONSTANZA NUR QUIÑONEZ	1,3971	
405	FERNANDO RAMIREZ	1,2870	
406	MARIO SHNEIDER	1,1775	
407	MARIA EMILSE TOVAR	1,1671	
408	MARTHA L. RUIZ	1,2934	
409	GLORIA CÁCERES	1,1787	
410	JAIME ELJACH	1,2938	MICHAEL PEDRAZA S
411	LAYLA KALIL	1,3204	29 MAR 2016
412	PEDRO BOHORQUEZ O.	1,1783	LUIS JORGE COMBARIZA
413	JORGE ARIEL RIVERA	1,3149	

Camila

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
414	JUAN PABLO GONZALEZ	1,3081	
415	ALBA SANCHEZ	1,1635	
416	MIGUEL MONTEJO	1,3212	ISELA SCOVINNO
501	CIRO DUARTE	1,1926	
503	FRANZ DEL CASTILLO	1,1671	
504	LUIS JORGE COMBARIZA	1,4156	
505	ARTURO PÉREZ ARIZA	1,4152	
506	JIMENA DÍAZ PERDOMO	1,3212	MARTHA B. DE COMBARIZA
507	SANDRA MARCELA LOPEZ	1,1616	LUIS SPATH
508	MARIA ESMERALDA TORRES	1,1834	RITA CASTAÑO
509	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	1,1300	
511	JHON JAIRO CAMARGO MOTTA	1,2930	MARIA FERNANDA ACERO
512	FERNANDO MARTINEZ	1,1775	JORGE OCTAVIO HENAO
513	RICARDO ALARCÓN	1,1930	
514	LUIS SPATH NEREL	1,3027	
515	SANDRA VILLARRAGA	1,3204	
516	ISIDORO AVILÉS	1,3212	
601	GILMA LUCIA RESTREPO	0,7509	
602	MARÍA CARMELA ÁLVAREZ	0,7777	
604	HERNAN CHAVERRA	0,7597	
605	JUAN MANUEL GARZÓN	0,7509	JORGE OCTAVIO HENAO
606	VICTOR MANUEL NIÑO	0,7509	JORGE RAUL CORTAZAR
607	JORGE RAUL CORTAZAR	0,9139	
608	JORGE OCTAVIO HENAO	0,7606	
	TOTAL COEFICIENTE	88,30904	



2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

La señora Administradora Jennifer Niño R., dio lectura al orden del día, el señor Fernando Ramirez propietario del apto 405 manifiesta que considera que el punto No. 7, proposiciones y varios del orden del día sobra, al respecto el Presidente del Consejo Dr. Ciro Duarte Pacheco, toma la palabra y aclara que éste única y exclusivamente se relaciona con la aprobación a que sea sometida la propuesta sobre el incremento de cuota de Administración o cuota extraordinaria.

Aclarada la duda hecha, se somete a la aprobación en orden del día, siendo aprobada por la asamblea por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

29 MAR 2016

Camilo

Se nombró por unanimidad al señor Ciro Duarte Pacheco propietario del apartamento 501, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria a la señora Jennifer Liliana Niño Ramirez Administradora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señor Luis Carlos López	Apto 213
Señor Arturo Pérez	Apto 505

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

La Administradora Sra. Jennifer Niño R. dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta de Asamblea Ordinaria del año 2013, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2013, CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2013, EL DÉFICIT ACUMULADO ES DE 5'304.986. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE PRESUPUESTO, CON EL FIN DE CUBRIR EL DÉFICIT DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 Y CUMPLIR CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE, YA SEA POR INCREMENTO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN O CUOTA EXTRAORDINARIA.

La Administradora del Edificio procedió a realizar la exposición y análisis del presupuesto presentado a la Asamblea, con el fin de cubrir los rubros que presentan sobre ejecución e incluir algunos trabajos de prioridad inmediata que se deberán realizar en el Edificio.

A solicitud de los señores Luis Carlos López propietario del apto 213 y el señor Arturo Pérez propietario del apto 505, se inició dando explicación de los rubros que presentaron sobre ejecución en el Presupuesto inicial aprobado en Asamblea Ordinaria del año 2013. Los rubros con sobre ejecución fueron los siguientes:

RUBROS CON DEFICIT PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR DEFICIT
1	GASTOS DE PERSONAL	Reemplazo por incapacidad Luz Celmira y vacaciones Hortencia	\$ 1.791.890
2	TELEFONO	La telefonía contratada es por minutos y se excede el plan	\$ 490
		2 Recargas celular recepción	
3	MANTENIM ÁREAS COMUNES	Impermeabilización cubierta apto 605 ejecutado \$564.000	\$ 5.038.995
		2 Reparación daños por humedades apto 602 ejecutado \$735.000	
		3 Compra de filtros para goteras en aptos y zonas comunes ejecutado \$1.200.000	
		4 Adecuación bodega sexto piso torre occidental ejecutado \$1.500.000	
		5 Reparación machimbre sexto piso torre occidental ejecutado \$270.000	
		6 Reparaciones por humedades aptos 501, 504 y 507 ejecutado \$2.387.360	
		7 Compra materiales Homcenter rep. Aptos, areas com e imper ejecut \$1747000	
		8 Impermeabilización jardinera apto 107 ejecutado \$581.000	

29 MAR 2016

Camila



ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VR DEFICIT
		9 Reparación de puerta ejecutado \$75.000	
		10 Valores adicionales corresponden al mnto ordinario de las áreas comunes ejecutado \$719.635	
4	MANTENIMIENTO CITOFONOS	Por edad del equipo se han presentado varias rep en el año	\$ 80.000
5	MANTENIMIENTO EXTINTORES	Fue necesario cambiar el manómetro de varios extintores	\$ 151.380
6	TRANSPORTE URBANO	Transporte para compra materiales rep bombas y rep aptos	\$ 73.900
7	GASTOS ASAMBLEA	Se incluyen gastos de Asamblea extraordinaria y deficit pres Asamblea ordinaria	\$ 377.627
8	GASTOS BANCARIOS	Corresponde a la compra de las chequeras para los pagos del Edificio	\$ 156.638
9	COSTOS Y GASTOS EJERCICIOS ANT	\$93.833 Servicio de acueducto	\$ 93.833
SUMA TOTAL DE LOS RUBROS CON DEFICIT			\$ 8.829.753

La modificación al presupuesto inicial presentado a la Asamblea fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	EJERCICION EN E A JUN 15	PRESUPUESTO \$ MRS	PRESUPUESTO EN E A JUN 15	DIFERENCIA	PROYECTO 1 MES	PROYECTO PRESUPUESTO JUL A DIC 15	DIFERENCIA	%	OBSERVACIONES
CUOTAS DE ADM N STRAC ON	107.838.000	12.988.000	117.928.000	10.000	28.149.816	28.898.899	7.101.816	22.0%	
TANC ON N45 ST ASAMBLEA	235.000	0	235.000	0	0	0	0	0.0%	
DESCUENTOS CUOTAS DE ADMON	7.481.800	1.481.404	6.000.396	1.481.404	2.014.962	12.089.890	533.667	36.0%	
INTERESES DE MORSA	1.340.193	108.257	649.938	718.195	0	0	108.257	100.0%	
REND M ENTOS F NAVE PROD	1.304	0	0	1.304	0	0	0	0.0%	
INDERM ZAC ONES	0	0	0	0	0	0	0	0.0%	
APROVECHAM ENTOS	34.568	0	0	34.568	0	0	0	0.0%	
AJUSTE AL PELO	8.188	0	0	8.188	0	0	0	0.0%	
TOTAL INGRESOS	107.894.955	15.673.509	100.929.835	2.045.145	19.114.614	108.809.905	1.461.319	8.8%	
GASTOS DE PERSONAL	18.837.108	2.889.519	17.219.511	1.587.685	2.934.445	17.809.790	44.547	2.5%	VER ANEXO NOVI 15
GASTOS DE PERSONAL -REEMPLAZO ACARAC DAD	0	0	0	0	288.212	1.597.999	288.212	18.0%	PARA CUBR D DEF C T A JUN 17
CUTAC ON DE PERSONAL	0	0	0	0	237.560	1.245.000	237.560	19.0%	SE INCLUYE DOTAC ON
REV BORN FUAL	2.272.893	382.031	2.292.807	18.742	382.103	2.292.800	-1	0.0%	
CONTAB L DAD	2.292.894	382.031	2.292.807	18.742	382.103	2.292.800	-1	0.0%	
AYUDR A JUR D CA	0	25.809	150.000	150.000	25.809	150.000	0	0.0%	
ARMADAM ENTOS	20.000	1.557	18.000	1.999	1.887	18.000	0	0.0%	
EQUIPO DE ZONAS COMUNES	7.647.219	1.418.887	1.500.000	681.240	1.271.393	7.807.800	415.387	5.1%	
V O LANC A	32.877.656	5.562.219	37.572.974	4.744	5.562.850	53.571.108	691	0.0%	REGIM CONFIRADO POR DADO
ACUEDUCTO Y BANCANTER LLADO	701.420	277.467	1.064.899	364.495	272.200	1.212.000	28.518	10.8%	TRABAJA TORNO ON FUAL
ENERG A ELECTR CA	7.094.840	1.269.237	8.174.222	339.582	2.389.077	8.134.221	-44	0.0%	
TELEFONO	438.050	62.108	372.888	65.262	73.075	428.890	10.915	14.6%	PARA CUBR D DEF C T A JUN 17
COMPRO FORTES Y TELEGRAMS	0	5.000	20.000	20.000	5.000	20.000	0	0.0%	
SEVIC O DE ADM N STRAC ON	8.642.000	1.154.846	6.529.044	2.012.956	6.154.846	6.629.047	0	0.0%	
NOTAR ALES	0	8.323	10.000	16.677	8.323	49.998	0	0.0%	
MANT AREAS COMUNES	4.738.995	625.908	3.750.080	8.028.995	1.219.516	7.311.900	592.900	8.0%	PARA CUBR D DEF C T A JUN 17
MANT HARD NEE	85.743	25.000	150.000	69.257	87.588	405.900	42.588	17.0%	MANT CUBR D DEF C T A JUN 17
FUM GAC ONES	0	15.000	30.000	30.000	20.000	120.000	5.000	33.3%	330.000 Y 630.000 MENSUALES
MANT C TOFONOS Y GRAB O CONSOLA	145.000	18.000	90.000	55.000	28.000	60.000	8	0.0%	PARA CUBR D DEF C T A JUN 17
MANT CATER AS	0	10.000	60.000	60.000	20.000	120.000	30.000	100.0%	CAMB O CONSOLA
MANT ASCENSORES	1.888.000	310.000	1.490.000	3.988.000	329.000	1.880.000	0	0.0%	MANT BANC O
MANT TANQUE DE RESERVA	75.000	25.000	214.000	139.000	75.000	214.000	0	0.0%	
MANT MOTOBOMBAS	322.167	89.909	480.000	157.832	89.909	480.000	0	0.0%	
MANT EXT INTERES (REGARSA)	281.880	21.754	170.950	110.930	27.270	151.880	1.482	14.9%	PARA CUBR D DEF C T A JUN 17
MANT CORRECT VO ASCENSORES (REPUERTO)	2.552.000	188.331	850.000	1.699.000	188.288	1.117.128	77.855	71.3%	RE REGIM DEDUCIBLE POL ZA
EQUIPO DE OF C NA	183.000	10.000	90.000	93.000	22.500	120.000	22.500	125.0%	350.000
EQUIPO DE COMPUTO	0	8.323	10.000	16.677	8.323	49.998	0	0.0%	RE INCLUYEN SLOS 800
MATERIAL ONES ELECTR CAS	175.708	23.861	271.189	95.481	27.891	263.196	0	0.0%	

29 MAR 2016

Camila

Así mismo la Administradora informó que en el rubro de Reparaciones locativas se incluyó el cambio de la consola de citofonía, ya que la consola existente en el Edificio es obsoleta y ya no se consiguen repuestos.

A continuación se describen los trabajos prioritarios contenidos en el rubro de reparaciones locativas.

PRIORIDAD ALTA

1	Reparación de bombas	\$ 2.700.000
2	Grietas aptos 211, 206, 208 y 209	\$ 900.000
3	Reparación del tubo de suministro torre oriental	\$ 2.600.000
4	Reparación domo ingreso torre oriental	\$ 1.484.000
5	Goteras parqueaderos y cajas contadores luz	\$ 3.000.000
6	Redireccionamiento de drenaje peatonal	\$ 800.000
7	cubrimiento de bajantes cll 116, 118 y plazoleta	\$ 2.400.000
8	Bandeja gotera Administración	\$ 350.000
9	Reemplazo consola citofonía	\$ 1.700.000
10	Compra material para pintura primer piso	\$ 900.000
	SUBTOTAL	\$ 16.834.000

Después de ser revisado y debatido el presupuesto presentado, la Asamblea decidió y aprobó por unanimidad eliminar los ajustes de los fondos y solo entrar a cubrir los ajustes por déficit y los trabajos prioritarios en el Edificio.

El señor Luis Carlos López propietario del apto 213 preguntó a la Administración si existe algún acuerdo de pago vigente, la Administradora informó que el único apartamento que se encuentra con acuerdo de pago es el apto 412, quien se comprometió a realizar el pago total de la deuda en dos contados a dos meses.

El señor Luis Carlos López propuso usar el dinero de este acuerdo de pago y hacer uso de los dineros presentes en los fondos para ayudar a cubrir los dineros requeridos a lo que la Administradora respondió que no se puede hacer uso de estos dineros ya que por una parte en los fondos no hay dinero pues los valores de estos están representados en la cartera y por otra parte el dinero del acuerdo de pago entraría directamente a cubrir los fondos.

La señora Irma Villareal, arrendataria del apto 516, opinó que mostrar dentro de los balances dineros en los fondos y que este no esté tangible no es correcto ya que estos dineros deberían estar a disposición de la Asamblea para lo que se necesite y aparte debería estar una cuenta para recaudo de cartera, lo cual lo dejó a consideración de la Asamblea, a esto la Contadora Sra. Angélica Garzón contestó que por este motivo es necesario que los dineros entren a cubrir los fondos.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

29 MAR 2016

El Presidente de la Asamblea propuso dos opciones, la primera cubrir el déficit y los trabajos prioritarios con una cuota extraordinaria y la segunda ajustando la cuota extraordinaria.

Camila

Después de ser debatida la forma y modo de cubrir el déficit y las obras prioritarias que reclaman la administración y Consejo de Administración para el buen funcionamiento del mismo, se concluyó de manera clara y específica, *cubrir el déficit presupuestal ajustando la cuota de Administración y para cubrir las prioridades se debe fijar una cuota extraordinaria adicional.*

En este orden de ideas la Contadora aclara e informa a la Asamblea que el ajuste del déficit está contemplado desde el mes de julio de 2013, al respecto la Asamblea igualmente solicitó que las cuotas fueran ajustadas a partir del mes de agosto de 2013, así mismo aprobó por unanimidad que lo que haga falta para cubrir el mes de julio debía ser tomado del recaudo de pago que se convino con el propietario del apto 412, de la misma manera la Contadora informó que la cuota quedaría ajustada en un 12% y que para el cierre del periodo alcanzaría un 16.02%. A continuación la administradora registra para conocimiento de la Asamblea según le fue solicitado que el ajuste a las cuotas aprobado quedaba de la siguiente forma:

REAJUSTE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	MODULO
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR	0,6969	84.000	32.000	15.100	99.100	32.000
2	MONROY LUIS EDGAR	1,1080	133.000	51.000	24.000	157.000	51.000
3	SANZ ALVAREZ LEONOR	0,7103	85.000	32.000	15.400	100.400	32.000
4	RAMIREZ CLIMACO	0,7360	85.000	32.000	15.900	100.900	32.000
5	ALZATE MANUEL	0,7086	85.000	32.000	15.300	100.300	32.000
6	ALZATE MANUEL	0,7103	85.000	32.000	15.400	100.400	32.000
7	ALZATE MANUEL	1,1080	133.000	51.000	24.000	157.000	51.000
8	MONROY LUIS EDGAR	0,6969	84.000	32.000	15.100	99.100	32.000
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	1,1787	217.000	0	25.500	242.500	0
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	1,1393	210.000	0	24.600	234.600	0
103	MONTES G. JAIME	1,1299	208.000	0	24.400	232.400	0
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	1,1772	217.000	0	25.400	242.400	0
105	SERNA EDGAR	1,1915	219.000	0	25.800	244.800	0
106	PUNTES JORGE	1,1918	219.000	0	25.800	244.800	0
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	1,1778	217.000	0	25.500	242.500	0

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	CAMARAO
201	CASTILLO ANGELA MARIA	1,3213	243.000	0	28.600	271.600	0
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADOR DAY	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
204	MARTINEZ ANDRES	1,4029	258.000	0	30.300	288.300	0
205	NOVOS LUIS	1,2874	237.000	0	27.800	264.800	0
206	HERRERA LEONARDO	1,1388	210.000	0	24.600	234.600	0
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	1,1812	217.000	0	25.500	242.500	0
209	ANGULO LUCILA	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
210	BUITRAGO CESAR	1,1783	217.000	0	25.500	242.500	0
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	1,2930	238.000	0	28.000	266.000	0
212	RUIZ CLARA LIGIA	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
213	LOPEZ LUIS CARLOS	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
215	DUARTE LUZ ELENA	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO / TOVAR GLA	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	1,3153	242.000	0	28.400	270.400	0
302	MOJICA GUILLERMO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	1,3208	243.000	0	28.600	271.600	0
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	1,2870	237.000	0	27.800	264.800	0
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	1,4152	260.000	0	30.600	290.600	0
306	MORENO MARIA CONSUELO	1,1891	219.000	0	25.700	244.700	0
307	GOMEZ CECILIA	1,1830	218.000	0	25.600	243.600	0
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	1,1915	219.000	0	25.400	244.800	0

29 25.400 2016

Camila

SFAAAG-

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	MODULO
309	RONDEROS RAFAEL	1,1779	217.000	0	25.500	242.500	0
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	1,3213	243.000	0	28.600	271.600	0
311	QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
312	GUTIERREZ DE BOLIVAR ANGELA	1,1857	218.000	0	25.600	243.600	0
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	1,1519	212.000	0	24.900	236.900	0
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	1,1397	210.000	0	24.600	234.600	0
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
316	ROA MARTHA	1,1299	208.000	0	24.400	232.400	0
401	RIVERA RICARDO	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
402	MORENO JORGE ORLANDO	1,1857	218.000	0	25.600	243.600	0
403	CLAVIJO LAURA	1,1812	217.000	0	25.500	242.500	0
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	1,3971	257.000	0	30.200	287.200	0
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZ	1,2870	237.000	0	27.800	264.800	0
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	1,1671	215.000	0	25.200	240.200	0
408	RUIZ MARTHA LINA	1,2934	238.000	0	28.000	266.000	0
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	1,1787	217.000	0	25.500	242.500	0
410	ELJACH JAIME	1,2938	238.000	0	28.000	266.000	0
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
412	BOHORQUEZ PEDRO	1,1783	217.000	0	25.500	242.500	0
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	1,3149	242.000	0	28.400	270.400	0
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO MA	1,3081	241.000	0	28.300	269.300	0
415	PEDRAZA GUILLERMO	1,1635	214.000	0	25.200	239.200	0
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0

29 MAR 2016

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	CUOTA 2013	MODULO 2013	REAJUSTE 12,0	CUOTA + REAJUSTE 12,0	CAMARA MODULO
501	DUARTE CIRO T.	1,1926	219.000	0	25.800	244.800	0
502	DE JAIMES FANNY	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
503	RUBIANO WILSON / NIÑO SANDRA	1,1671	215.000	0	25.200	240.200	0
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA MAR	1,4156	260.000	0	30.600	290.600	0
505	PEREZ ARIZA ARTURO	1,4152	260.000	0	30.600	290.600	0
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
507	LOPEZ C. SANDRA MARCELA	1,1616	214.000	0	25.100	239.100	0
508	RIOS LIGIA / ROA RIOS JORGE EDUARDO	1,1834	218.000	0	25.600	243.600	0
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	1,1300	208.000	0	24.400	232.400	0
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	1,1397	210.000	0	24.600	234.600	0
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	1,2930	238.000	0	28.000	266.000	0
512	MARTINEZ FERNANDO	1,1775	217.000	0	25.500	242.500	0
513	ALARCON RICARDO	1,1930	220.000	0	25.800	245.800	0
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	1,3027	240.000	0	28.200	268.200	0
515	VILLARRAGA SANDRA / MANCILLA MAURICIO	1,3204	243.000	0	28.500	271.500	0
516	AVILES ISIDRO	1,3212	243.000	0	28.600	271.600	0
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAREZ	0,7777	143.000	0	16.800	159.800	0
603	FORERO HERNAN ALBERTO	0,7777	143.000	0	16.800	159.800	0
604	CHAVERRA HERNAN	0,7597	140.000	0	16.400	156.400	0
605	GARZON JUAN MANUEL	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
606	NIÑO VICTOR MANUEL	0,7509	138.000	0	16.200	154.200	0
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	0,9139	168.000	0	19.800	187.800	0
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	0,7607	143.000	0	16.400	159.400	0
TOTALES		100,0000	17.988.000	295.000	29.118.200	20.150.300	295.000

SFAAAG-

Y de igual manera registra que la propuesta aprobada para cubrir las obras prioritarias pendientes mediante cuota extraordinaria POR VALOR DE \$16.834.000, quedaria de la siguiente forma:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	1 CUOTA AGOST 2013	CUOTAS 5
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR	0,6969	117.300	23.500
2	MONROY LUIS EDGAR	1,1080	186.500	37.300
3	SANZ ALVAREZ LEONOR	0,7103	119.600	23.900
4	RAMIREZ CLIMACO	0,7360	123.900	24.800
5	ALZATE MANUEL	0,7086	119.300	23.900
6	ALZATE MANUEL	0,7103	119.600	23.900
7	ALZATE MANUEL	1,1080	186.500	37.300
8	MONROY LUIS EDGAR	0,6969	117.300	23.500
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	1,1787	198.400	39.700
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	1,1393	191.800	38.400
103	MONTES G. JAIME	1,1299	190.200	38.000
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	1,1772	198.200	39.600
105	SERNA EDGAR	1,1915	200.600	40.100
106	PUENTES JORGE	1,1918	200.600	40.100
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	1,1778	198.300	39.700
201	CASTILLO ANGELA MARIA	1,3213	222.400	44.500
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	1,1930	200.800	40.200
203	RAMON FORERO MARIA ELVIRA / LABRADOR DAY	1,1926	200.800	40.200
204	MARTINEZ ANDRES	1,4029	236.200	47.200
205	NOVOS LUIS	1,2874	216.700	43.300
206	HERRERA LEONARDO	1,1388	191.700	38.300
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	1,1300	190.200	38.000
208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	1,1812	198.800	39.800
209	ANGULO LUCILA	1,1775	198.200	39.600
210	BUITRAGO CESAR	1,1783	198.400	39.700
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	1,2930	217.700	43.500
212	RUIZ CLARA LIGIA	1,1300	190.200	38.000
213	LOPEZ LUIS CARLOS	1,1926	200.800	40.200
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	1,1926	200.800	40.200
215	DUARTE LUZ ELENA	1,1775	198.200	39.600
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO / TOVAR GLA	1,1926	200.800	40.200
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	1,3153	221.400	44.300
302	MOJICA GUILLERMO	1,3212	222.400	44.500
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	1,3208	222.300	44.500

182

SFAAAG- 052

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	1 CUOTA AGOST 2013	CUOTAS 5
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	1,2870	216.700	43.300
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	1,4152	238.200	47.600
306	MORENO MARIA CONSUELO	1,1891	200.200	40.000
307	GOMEZ CECILIA	1,1830	199.100	39.800
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	1,1915	200.600	40.100
309	RONDEROS RAFAEL	1,1779	198.300	39.700
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	1,3213	222.400	44.500
311	QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO	1,3204	222.300	44.500
312	GUTIERREZ DE BOLIVAR ANGELA	1,1857	199.600	39.900
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	1,1519	193.900	38.800
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	1,1397	191.900	38.400
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	1,1930	200.800	40.200
316	ROA MARTHA	1,1299	190.200	38.000
401	RIVERA RICARDO	1,1926	200.800	40.200
402	MORENO JORGE ORLANDO	1,1857	199.600	39.900
403	CLAVIJO LAURA	1,1812	198.800	39.800
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	1,3971	235.200	47.000
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZ	1,2870	216.700	43.300
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	1,1775	198.200	39.600
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	1,1671	196.500	39.300
408	RUIZ MARTHA LINA	1,2934	217.700	43.500
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	1,1787	198.400	39.700
410	ELIACH JAIME	1,2938	217.800	43.600
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	1,3204	222.300	44.500
412	BOHORQUEZ PEDRO	1,1783	198.400	39.700
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	1,3149	221.400	44.300
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO MA	1,3081	220.200	44.000
415	PEDRAZA GUILLERMO	1,1635	195.900	39.200
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	1,3212	222.400	44.500
501	DUARTE CIRO T.	1,1926	200.800	40.200
502	DE JAIMES FANNY	1,1775	198.200	39.600
503	RUBIANO WILSON / NIÑO SANDRA	1,1671	196.500	39.300
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA MAR	1,4156	238.300	47.700
505	PEREZ ARIZA ARTURO	1,4152	238.200	47.600
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	1,3212	222.400	44.500
507	LOPEZ C. SANDRA MARCELA	1,1616	195.500	39.100
508	RIOS LIGIA / ROA RIOS JORGE EDUARDO	1,1834	199.200	39.800
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	1,1300	190.200	38.000
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	1,1397	191.900	38.400
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	1,2930	217.700	43.500

CAMAR



29 MAR 2016

Handwritten signature and initials.

SFAAAG-

APT.	PROPIETARIO	TOTAL COEF.	1 CUOTA AGOST 2013	CUOTAS 5
512	MARTINEZ FERNANDO	1,1775	198.200	39.600
513	ALARCON RICARDO	1,1930	200.800	40.200
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	1,3027	219.300	43.900
515	VILLARRAGA SANDRA / MANCILLA MAURICIO	1,3204	222.300	44.500
516	AVILES ISIDRO	1,3212	222.400	44.500
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	0,7509	126.400	25.300
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAREZ	0,7777	130.900	26.200
603	FORERO HERNAN ALBERTO	0,7777	130.900	26.200
604	CHAVERRA HERNAN	0,7597	127.900	25.600
605	GARZON JUAN MANUEL	0,7509	126.400	25.300
606	NIÑO VICTOR MANUEL	0,7509	126.400	25.300
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	0,9139	153.800	30.800
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	0,7607	128.100	25.600
TOTALES		100,0000	16.834.000	3.367.100

El presidente de la Asamblea somete nuevamente a votación por parte de la Asamblea el incremento de cuota de administración en un porcentaje del 12% para cubrir el déficit presupuestal y la cuota extraordinaria adicional para cubrir los trabajos prioritarios en el Edificio, cuyo resultado de la votación arrojó el siguiente resultado:

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m ²	Coef %		
Lc 03	51,83	0,7103	si	Leonor Sanz Álvarez
Lc 04	53,71	0,7360	no	Climaco Ramirez
Lc 05	51,71	0,7086	se retiro	Manuel Álzate
Lc 06	51,83	0,7103	se retiro	Manuel Álzate
Lc 07	80,85	1,1080	se retiro	Manuel Álzate
101	86,02	1,1787	si	Gladys Otero de Coral
102	83,14	1,1393	si	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giraldo de Pimiento

Camila

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m ²	Coef %		
103	82,45	1,1299	si	Jaime Montes G.
104	85,91	1,1772	si	Adriana Perdomo / Enrique Perdomo
105	86,95	1,1915	si	Edgar Serna
106	86,97	1,1918	se retiro	Jorge Puentes
107	85,95	1,1778	no	Raquel Tovar Santos
201	96,42	1,3212	si	Ángela María Castillo
202	87,06	1,1930	no	Martha Lucia Londoño Rodríguez
203	87,03	1,1926	si	María Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón
204	102,37	1,4029	si	Andrés Martínez
205	93,94	1,2874	si	Luis E. Novoa
206	83,11	1,1388	se retiro	Leonardo Herrera /Inm Cecilia Tamayo
207	82,46	1,1300	si	Johanna Catterine Cortés Pardo
208	86,20	1,1812	si	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz
209	85,93	1,1775	se retiro	Lucila Angulo
211	94,36	1,2930	si	Blanca Vélez

29 MAR 2016

Camila

15

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m²	Coef %		
212	82,46	1,1300	se retiro	Hector Urbina
213	87,03	1,1926	si	Luis Carlos López
214	87,03	1,1926	si	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa
216	87,03	1,1926	si	Ana Duque de Moreno
301	95,99	1,3153	si	Nelly Margarita Álvarez de Visser
303	96,39	1,3208	si	Myriam Stella Rubio de Sánchez
305	103,27	1,4152	no	Efrain Garcia Ariza / Deyanira Ariza
306	86,77	1,1890	se retiro	María Consuelo Moreno / RV Inmobiliaria S.A.
307	86,33	1,1830	si	Cecilia Gómez
308	86,95	1,1915	si	Isabel Cristina Vargas Pérez
309	85,96	1,1779	si	Rafael Ronderos
310	96,42	1,3212	si	Martha Cecilia Aldana Monroy
311	96,36	1,3204	si	Rafael Eugenio Quintero Milanés
312	86,53	1,1857	si	Ángela Gutiérrez de Bolívar
313	84,06	1,1519	si	Belén Villamizar Baez

29 MAR 2016

Apto	Total		Voto	Propietario
	Area m ²	Coef %		
314	83,17	1,1397	si	Ruby Arias de Mejia
315	87,06	1,1930	si	Gloria María Sánchez Cruz
401	87,03	1,1926	si	Luis Ricardo Rivera
402	86,53	1,1857	si	Jorge Orlando Moreno
403	86,20	1,1812	si	Laura Clavijo
404	101,95	1,3971	se retiro	Constanza Nur Quiñones
405	93,91	1,2870	si	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño
406	85,93	1,1775	si	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F. Gaviria
407	85,17	1,1671	si	María Emilse Tovar Uribe
408	94,39	1,2934	se retiro	Martha L. Ruiz.
409	86,02	1,1787	se retiro	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres
410	94,42	1,2938	no	Jaime Eljach
411	96,36	1,3204	si	Wadih Kalil / Leonor Sánchez de Kalil / Layla Kalil
412	85,99	1,1783	si	Pedro Bohórquez
413	95,96	1,3149	si	Jorge Ariel Rivera Rodríguez



29 MAR 2016

Camila

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m²	Coef %		
414	95,46	1,3081	si	Juan Pablo González Á / Maria Isela Scovino de Álvarez
415	84,91	1,1635	no	Guillermo Pedraza
416	96,42	1,3212	si	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	si	Ciro Duarte
503	85,17	1,1671	si	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	si	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	si	Arturo Pérez Ariza
506	96,42	1,3212	si	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano
507	84,77	1,1616	si	Sandra Marcela López C. / Luz Marina Correa / Iván Romero
508	86,36	1,1834	se retiro	Esmeralda Torres
509	82,46	1,1300	si	Luis Enrique Rodriguez
511	94,36	1,2930	no	John Jairo Camargo Motta
512	85,93	1,1775	si	Fernando Martinez
513	87,06	1,1930	si	Ricardo Alarcón
514	95,07	1,3027	si	Luis Spath Nere / Lisette Spath Jadao

Apto	Total		Voto	Propietario
	Área m ²	Coef %		
515	96,36	1,3204	si	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
516	96,42	1,3212	si	Isidoro Avilés
601	54,80	0,7509	si	Gilma Lucia Restrepo M.
602	56,75	0,7777	si	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
604	55,44	0,7597	se retiro	Hernán Chaverra
605	54,80	0,7509	si	Juan Manuel Garzón
606	54,80	0,7509	si	Victor Manuel Niño
607	66,69	0,9139	si	Jorge Raúl Cortázar Algarra
608	55,50	0,7606	si	Jorge Octavio Henao Mejía



Total coeficiente con votos a favor 65,87044

Total coeficiente con votos en contra 8,2723

Total votos 74,14274

Considerando los resultados de votación anteriormente relacionados y verificados **a favor**, corresponden al 65,87044 % del total de votos, la votación total fue del 74,14274% del coeficiente de copropiedad, **razón por la cual son aprobadas las propuestas de ajuste de cuota administración en un 12% desde el mes de agosto de 2013 y la cuota extraordinaria adicional para trabajos prioritarios desde el mes de agosto de 2013 al mes de diciembre de 2013 y así mismo aprobó por unanimidad que lo que haga falta para cubrir el mes de julio debía ser tomado del recaudo de pago que se convino con el propietaria del apto 412, siendo aprobadas por mayoría absoluta.**

29 MAR 2016

8 - CIERRE

Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 10:45 p. m.



CIRO DUARTE PACHECO
Presidente



JENNIFER L. NIÑO RAMIREZ
Secretaria

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios año 2013.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, del jueves dieciocho (18) de julio de 2013, en señal que la presente Acta de la Asamblea General extraordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.

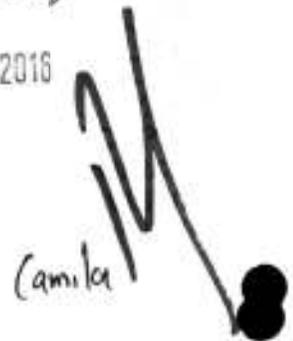


LUIS CARLOS LÓPEZ H.



ARTURO PÉREZ ARIZA

29 MAR 2016



Camila

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4



ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2013
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 16 de marzo de 2013 a las 7:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H. con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Informes:
 - a) De Consejo de Administración y Administrador.
 - b) De Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2012.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2013.
9. Cuota Extraordinaria
10. Elección de Consejo de Administración.
11. Elección de Revisor Fiscal.
12. Elección de Comité de Convivencia.
13. Proyecto cuarto de reciclaje y de herramientas.
14. Intervención del Sr. Yury Pérez, propietario apto 510.
15. Propositiones y varios.
16. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 40 copropietarios y 42 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 93.8467%, válido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2.001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

APTO	PROPIETARIO	COEF	PODER A
Local 1	LEONOR DE ALFONSO	0,6969	
Local 2	LUIS EDGAR MONROY	1,1080	ARCADIO RESTREPO
Local 3	LEONOR SANZ ÁLVAREZ	0,7103	ELVIRA RAMÓN
Local 4	CLIMACO RAMÍREZ	0,7360	ARTURO PÉREZ ARIZA
Local 5	MANUEL ALZATE	0,7086	LUIS SPATH NEREL
Local 6	MANUEL ALZATE	0,7103	LUIS SPATH NEREL
Local 7	MANUEL ALZATE	0,1080	LUIS SPATH NEREL
Local 8	LUIS EDGAR MONROY	0,6969	ARCADIO RESTREPO
101	GLADIS OTERO DE CORAL	1,1787	MARTHA B. DE CORRAL
102	OSVALDO PIMIENTA O.	1,1393	LUIS NOVOA

29 MAR 2013

RA

M
Fernando

103	JAIME MONTES G.	1,1299	
104	ENRIQUE PERDOMO	1,1772	
105	EDGAR SERNA	1,1915	MARIA FERNANDA ACERO
106	JORGE PUENTES	1,1918	GERMAN PEREZ VEGA
107	RAQUEL TOVAR SANTOS	1,1778	SANDRA VILLARRAGA
201	ANGELA MARIA CASTILLO	1,3212	
203	MARIA ELVIRA RAMÓN	1,1926	
204	ANDRÉS MARTINEZ	1,4029	CONSTANZA NUR
205	LUIS E. NOVOA	1,2874	
206	LEONARDO HERRERA	1,1388	PATRICIA MARTINEZ
207	JOHANNA CORTÉS PARDO	1,1388	JORGE OCTAVIO HENAO
208	GERMÁN MATIZ	1,1812	MYRIAM DE SANCHEZ
209	LUCILA ANGULO	1,1775	MARIA ELVIRA RAMON
211	BLANCA VÉLEZ	1,2930	HERNAN AYAZO
212	MARIA MIRTHA SERRANO	1,1300	TERESA MOYA S
213	LUIS CARLOS LÓPEZ	1,1926	
214	HERNAN AYAZO	1,1926	
216	ANA DUQUE DE MORENO	1,1926	LUIS CARLOS LÓPEZ
301	NELLY ÁLVAREZ DE VISSER	1,3153	MARIA ELVIRA RAMÓN
302	GUILLERMO MOJICA BARRERA	1,3212	LUIS JORGE COMBARIZA
303	MYRIAM STELLA RUBIO	1,3208	
304	LUZ NELLY MUÑOZ	1,2870	SANDRA VILLARRAGA
305	DEYANIRA ARIZA	1,4152	
307	FLORALBA GÓMEZ NAVAS	1,1830	REINALDO GÓMEZ
308	ISABEL CRISTINA VARGAS	1,1915	JAIME MONTES
309	REFAEL RONDEROS	1,1779	
310	MARTHA CECILIA ALDANA	1,3212	
312	ANGELA G. DE BOLIVAR	1,1857	
313	BELÉN VILLAMIZAR	1,1519	JORGE OCTAVIO HENAO
314	RUBY ARIAS DE MEJÍA	1,1397	MYRIAM DE SANCHEZ
315	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ C.	1,1930	
316	MARTHA ROA	1,1299	
401	LUIS RICARDO RIVERA	1,1926	PATRICIA MARTINEZ
402	JORGE ORLANDO MORENO	1,1857	
403	LAURA CLAVIJO	1,1812	
404	CONSTANZA NUR QUIÑONEZ	1,3971	
405	FERNANDO RAMIREZ	1,2870	
406	MARIO SHNEIDER	1,1775	
407	MARIA EMILSE TOVAR	1,1671	FERNANDO RAMIREZ PAVA

29 MAR 2016



408	MARTHA L. RUIZ	1,2934	
409	GLORIA CÁCERES	1,1787	JAIME ELJACH
410	JAIME ELJACH	1,2938	
411	LAYLA KALIL	1,3204	LEONOR S. DE KALIL
412	PEDRO BOHORQUEZ O.	1,1783	GLORIA P.
413	JORGE ARIEL RIVERA	1,3149	
414	JUAN PABLO GONZALEZ	1,3081	
415	ALBA SANCHEZ	1,1635	
416	MIGUEL MONTEJO	1,3212	LUIS JORGE COMBARIZA
501	CIRO DUARTE	1,1926	
502	FANNY DE JAIMES	1,1775	PATRICIA MARTÍNEZ
503	FRANZ DEL CASTILLO	1,1671	LUIS JORGE COMBARIZA
504	LUIS JORGE COMBARIZA	1,4156	
505	ARTURO PÉREZ ARIZA	1,4152	
506	JIMENA DÍAZ PERDOMO	1,3212	MARTHA B. DE COMBARIZA
507	IVAN ROMERO	1,1616	LAURA JAIMES
508	MARIA ESMERALDA TORRES	1,1834	RITA CASTAÑO
509	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	1,1300	
510	YURY ALFONSO PÉREZ	1,1397	
511	JHON JAIRO CAMARGO MOTTA	1,2930	MARIA FERNANDA ACERO
512	FERNANDO MARTINEZ	1,1775	LUIS CARLOS LÓPEZ
513	RICARDO ALARCÓN	1,1930	LUIS CARLOS LÓPEZ
514	LUIS SPATH NEREL	1,3027	
515	SANDRA VILLARRAGA	1,3204	
516	ISIDORO AVILÉS	1,3212	
601	GILMA LUCIA RESTREPO	0,7509	
602	MARÍA CARMELA ÁLVAREZ	0,7777	
603	HERNAN ALBERTO FORERO	0,7777	ARTURO PÉREZ ARIZA
604	HERNAN CHAVERRA	0,7597	MARTHA B. DE COMBARIZA
605	JUAN MANUEL GARZÓN	0,7509	PATRICIA MARTÍNEZ
606	VICTOR MANUEL NIÑO	0,7509	
607	JORGE RAUL CORTAZAR	0,9139	JORGE OCTAVIO HENAO
608	JORGE OCTAVIO HENAO	0,7606	
TOTAL COEFICIENTE		93,8467	



Manuel

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

29 MAR 2016

El señor Jorge Octavio Henao, propietario del apto 608 y miembro del Comité de Obras, dio lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Henao

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor **Ciro Duarte Pacheco** propietario del apartamento 501, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria a la señora **Jennifer Liliana Niño Ramírez** Administradora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Señor Luis Carlos López	Apto 213
Señor Arturo Pérez	Apto 505

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

El Revisor Fiscal del Edificio, Sr. **William Zarate Rocha** dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2012, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

El señor **Luis Carlos López**, miembro de la comisión encargada de verificar el acta del año 2012, comunicó que no firmo el informe por motivo de que algunas recomendaciones hechas por él al acta, no fueron tenidas en cuenta por el anterior administrador, señor **Alfonso Villamil**, relacionados con aprobaciones y autorizaciones de gastos que generaron desfases negativos al presupuesto y por consiguiente se incrementaron los déficit del Edificio.

6. INFORMES:

a) De Consejo de Administración y Administrador.

La señora **Jennifer Niño Ramírez** Representante Legal, presento el siguiente informe a la Asamblea:

"... En cumplimiento a los Estatutos de la copropiedad y de conformidad con las normas de la Ley 675 de 2001, presentamos a la Asamblea General de copropietarios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2012.

El Consejo de Administración, elegido en la Asamblea del 10 de Marzo de 2012, está conformado por los señores, **Gilma Lucia Restrepo Montoya** propietaria del Apto.601, **Belén Villamizar Báez**, propietaria de Apto. 313, **Irma Villareal** residente Apto. 516, **Arturo Pérez Ariza**, propietario del Apto.505, **Jorge Orlando Moreno** propietario del apto. 402, **Mario Shneider** propietario del apto 406. Posterior al nombramiento, el señor **Arturo Pérez Ariza**, presento su renuncia al Consejo de Administración.

23 MAR 2016

Fue elegida como Presidente la Sra. **Gilma Lucia Restrepo Montoya**, el consejo de Administración se constituyó como un equipo de trabajo comprometido con los intereses del

M. Restrepo
J. Niño Ramírez

edificio, su desempeño se caracterizó por mantener el respeto de las Leyes, la protección de los intereses colectivos sobre los particulares, la sana convivencia, el cuidado y mejoramiento del edificio, de acuerdo con las disposiciones dadas por la Asamblea.



La Asamblea eligió el Comité de Obras el cual está integrado por los Ingenieros Jorge Octavio Henao, Luis Spath y los Arquitectos Martha Combariza y Luis Jorge Combariza, quienes acompañaron y asesoraron a la administración en todos los proyectos y obras que se adelantaron, resaltamos y agradecemos el trabajo, compromiso y dedicación continua de este equipo de profesionales para el éxito de esta labor.

Ante la renuncia del Administrador, el Consejo realizó el procedimiento para la convocatoria y selección de los candidatos, cumplido el proceso, se contrató los servicios de la señora Jennifer Liliana Niño Ramirez, quien viene desempeñándose como Administradora y Representante Legal, desde el día 2 de Mayo de 2012.

Desde que asumimos el reto de administrar esta copropiedad hemos logrado realizar aportes importantes para mejorar la calidad de vida de sus residentes, el mejoramiento de las instalaciones físicas, el manejo de la convivencia, saneamiento de la cartera y ordenamiento administrativo y contable con que hoy cuenta la copropiedad.

Se realizaron reuniones mensuales con el Consejo, la administración, la contadora y el Revisor Fiscal. En el desarrollo de las reuniones, la administración informó las actividades desarrolladas, se evaluaron los estados financieros del edificio, la ejecución del presupuesto, así como la aplicación y cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea, igualmente se plantearon y debatieron las decisiones que requirieran de la aprobación por parte del Consejo de Administración y se tomaron las directrices en casos específicos, para dar respuestas concretas y oportunas a los copropietarios, se definió un plan de trabajo a realizar en el desarrollo de su gestión, priorizando las actividades durante el periodo.

ASPECTOS GENERALES.

Al 30 de abril de 2012 se tenía un déficit presupuestal de \$3 451 960, a esta fecha los rubros de avalúos, notariales, mantenimiento de áreas comunes, Mantenimiento citofonos, mantenimiento motobombas, mantenimiento extintores y ajuste al peso, ya estaban agotados, a pesar de la estrecha situación económica en que se recibió la copropiedad permitió que se invirtieran los recursos estrictamente en el servicio de vigilancia, personal, aseo y conservación de las zonas comunes, mantenimiento de equipos y solución parcial de las distintas humedades que se han presentado en el Edificio.

La gestión administrativa emprendida para la recuperación de la cartera y el compromiso de la Dra. Clara Inés García Restrepo, abogada del edificio, permitieron recuperar el 27.9% de la cartera morosa.

Se rediseñaron políticas administrativas y se ejercieron controles para el cobro de los intereses de mora y otros cobros pendientes por recaudar.

ÓBRAS

IMPERMEABILIZACION TERRAZA APTO. 607

29 MAR 2016

SFAAAG-

Atendiendo la aprobación de la Asamblea, con el recaudo de la cartera morosa de la cuota extraordinaria del año 2011, se realizó la impermeabilización de la terraza del Apto 607, por un costo total de \$46.028.788, los trabajos de demolición de pisos, antepechos, construcción de los mismos e impermeabilización de la terraza, estuvieron a cargo de la empresa Walsom Ltda., por valor de \$ 37.511.565.

Se contrató con el Sr. Armando Sánchez la mano de obra de la adecuación del piso flotante e instalación de la baldosa de gres en la terraza del Apto 607, por valor de \$2.000.000 esta obra solucionó el problema de las humedades que existían en los aptos 511 y 512, el edificio compró los materiales por valor de \$ 6.517.223.

Adicionalmente, Walsom Ltda., finiquitó algunos trabajos pendientes en la terraza del Apto 608, por valor de \$768.333.

Esta obra fue supervisada de manera permanente por los miembros del comité de Obras

BODEGA

Se construyó un depósito de 20m³, en la cubierta de la torre 2, para guardar objetos propios del Edificio tales como: documentos de archivo, materiales de construcción, elementos navideños y decorativos, muebles y algunos equipos, ya que el Edificio carecía de un espacio adecuado para ello. Con un costo de \$1.750.000.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CIRCUITO CERRADO DE TV.

Se realizó el mantenimiento de la cámaras, DVR y conexiones del circuito, se reubicaron 3 cámaras, para optimizar su imagen en especial en horas de la noche, se repuso una cámara en la zona comercial del Edificio y se instalaron dos nuevas cámaras una en el costado Nor oriental y la otra en el costado sur occidental de los parqueaderos.

Se instaló servicio de Internet y una IP Publica a través de la línea telefónica de la ETB para visualizar desde afuera las cámaras del CCTV, a la fecha se están realizando las configuraciones necesarias para adecuar el sistema.

EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se realizó la reparación de la entrada VGA de monitor del computador, se realizó el registro y la legalización del sistema operativo y office, pues el Edificio cuenta con las licencias originales y los programas instalados eran piratas y de este modo evitar sanciones para el Edificio.

CITOFONIA

Se realizó el mantenimiento de la consola de la recepción, por deterioro y mal funcionamiento, se hizo necesario cambiar el citófono del parqueadero del Edificio.

ASCENSORES

2
8-2016
A
M
Hoyos

Se realizó una interventoría al servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio y se evaluó el estado de los ascensores, por recomendación del interventor fue necesario realizar varios ajustes para el buen funcionamiento de los equipos, los cuales fueron realizados por el contratista encargado del mantenimiento.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

La firma Positivo Group, de manera gratuita nos suministró dos carteleras para los ascensores, mejorando la apariencia de los mismos y evitando pegar las circulares directamente en las paredes de la cabina, esta firma nos paga un valor de \$11.500 mensuales, los cuales consignan al Edificio trimestralmente, por cada espacio de la cartelera que destinan para publicidad comercial, el otro está para el uso exclusivo de la información del edificio.

Diariamente se realiza el aseo de la cabina y puertas; Mensualmente se realiza el mantenimiento preventivo.

EQUIPO HIDRONEUMÁTICO:

Debido a la falta de continuidad en el mantenimiento preventivo y la mala calidad de los mismos, quedaron fuera de servicio los motores del equipo hidroneumático, por lo que se tuvo la necesidad de ordenar el mantenimiento correctivo que consistió en la reparación de las flautas de los motores, el cambio de los cheques, la reparación de una válvula de piso, y la adaptación de un compresor adjunto al tanque hidro acumulador para mantener la presión del agua, adicionalmente se adaptó un Timer al tablero del equipo para permitir la alternación automática de las bombas.

La colaboración del Comité de Obras, fue fundamental en la solución de los problemas presentados con estos equipos.

TANQUE DE RESERVA:

El tanque de la reserva de agua potable presentaba un aspecto deficiente para la salubridad de los residentes y no cumplía con la norma fitosanitaria y de higiene exigida por la Secretaria de Salud, lo que hizo necesario la inmediata intervención, se corrigieron las fisuras que presentaba, se taponó un tubo de desfogue para evitar el ingreso de agua del nivel freático, se impermeabilizó, se retiró la guadua y las varillas que generaban óxido, se lavó y desinfectó.

Se obtuvieron resultados satisfactorios en la reparación del tanque, gracias a la colaboración, aporte e intervención del Comité de obras.

PUERTA DE INGRESO A PARQUEADEROS:

Se efectuó la reparación del motor que presentaba fallas en la apertura de las puertas y se cambiaron las correas y se ajustaron los brazos.

SERVICIO DE ASEO

A lo largo del año, se ha realizado la limpieza de los pisos de las zonas comunes y escaleras, limpieza de los pasamanos de halles, recepción, escaleras y lavado de vidrios en halles, escaleras, pisos de los parqueaderos, ventanas de salón social y Administración. 29 MAR 2016

SHUT DE BASURAS

MAR

M
Fernando

Se realizó la limpieza y desinfección general del depósito de basuras y canales del Shut, se pintaron los cuartos de los shut en los pisos y se repararon varias humedades.

Se compraron 9 canecas plásticas para la recolección de las basuras, debido al problema que hubo de recolección de estos desechos por parte del Distrito y a que las canecas metálicas existentes eran insuficientes, pues por motivo de oxidación que presentaban varias se habían desfondado.

EXTINTORES:

Se recargaron todos los extintores en el mes de febrero de 2013.

JARDINES

Al 30 de abril de 2012, el presupuesto para el mantenimiento de jardines tenía un disponible de \$ 70.600, los cuales eran insuficientes para todo el año, se adquirieron tijeras, abono, urea, matababosa y plaguicida para realizar mensualmente el mantenimiento de las jardineras internas y externas, se contó con la ayuda del señor Uriel Gómez, quien realiza las labores propias de todero, esto nos permitió un ahorro significativo en el gasto por concepto de mantenimiento contratado con personal externo.

Se plantaron 3 acacias moradas en el andén frente al Edificio, para mejorar la estética del mismo.

REPARACIONES LOCATIVAS:

Se realizaron las siguientes actividades:

- Pintura de los muros adyacentes a los ascensores, en el sótano para mejorar su apariencia.
- Pintura cuartos de basura de cada piso en las dos torres.
- Cambio de niples en las cajas de contadores de acueducto que presentaban fugas de agua por deterioro natural.
- Reemplazo de varias rejillas de los sifones de parqueaderos, terrazas y áreas comunes.
- Se limpiaron los vidrios de todas las ventanas externas e internas de las zonas comunes.

SEGUROS:

En el mes de enero de 2012, se había adquirido una póliza de áreas comunes con Seguros Colpatría, por valor de \$18.709.396 y en el mes de julio esta fue cancelada y se adquirió con la firma Chubb de Colombia, por el valor de \$15.294.416. valor que fue cancelado en tres cuotas sin interés, la cual incluye además de las coberturas de incendio terremoto, rotura de maquinaria (Ascensor, Equipo hidroneumático, Equipo electrónico), actos mal intencionados de terceros y terrorismo, las de responsabilidad Civil a terceros, manejo global, Responsabilidad de Directivos y Administración y transporte de valores. Generando un ahorro a la copropiedad de \$3.414.980.

29 MAR 2013
P. M. [Firma]

ASPECTOS LABORALES.


El edificio cuenta con dos empleadas de aseo y un todero contratados desde el mes de mayo de 2009 con contrato de trabajo a término indefinido. Al 31 de diciembre de 2011 les fue cancelado directamente a ellos el valor de las cesantías devengadas anualmente.

Atendiendo las leyes laborales emitidas por el Ministerio de Trabajo, a partir del año 2012 les fueron consignadas las cesantías al Fondo de Cesantías de elección de cada trabajador, con el fin de evitar posibles sanciones por el hecho de entregarles directamente las cesantías a los trabajadores que mantienen un contrato de manera indefinida.

ACTIVIDADES CULTURALES

Se realizó una misa para celebrar el día de las madres, en cabeza de la señora Gilma Lucia Restrepo, Presidente del Consejo; en el mes de octubre, la Administración junto las residentes de los aptos 414, 504, 411 y 308, organizaron unos detalles con dulces para los niños del Edificio y una pequeña decoración para la recepción y se realizó una novena navideña en la recepción del Edificio.

ASPECTOS FINANCIEROS

A partir de mayo de 2012, se revisaron mes a mes por parte del Consejo de Administración los Estados Financieros y se efectuó un control directo sobre la ejecución presupuestal. Los Estados Financieros son reales y corresponden al movimiento económico realizado en el periodo de 2012, los cuales fueron registrados contablemente conforme lo disponen las Normas Contables Aplicadas en Colombia.

Por solicitud del Consejo de Administración se abrió una cuenta corriente en el Banco AV, Villas para el manejo del recaudo de las cuotas de Administración y el pago a proveedores lo que permite un manejo seguro, evitando los riesgos que genera el traslado del dinero en efectivo.

FONDO DE EMERGENCIAS

El valor de este fondo al 31 de diciembre de 2012 es de \$14.545.555.21

FONDO DE PARQUEADEROS

El valor de este fondo al 31 de diciembre de 2012 es de \$ 27.311.462.69

FONDO DE IMPREVISTOS

El valor de este fondo al 31 de diciembre de 2012 es de \$53.301.319.51

Estos fondos están representados en cartera y efectivo.

EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el ejercicio del año 2012, se presentaron excedentes por \$5.146.981, los cuales enervan en parte las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que ascienden a \$29.262.729.57.

29 MAR 2016




MANEJO DE LA CARTERA

Al 31 de diciembre se tiene una cartera morosa por valor por \$56.360.964, siendo los aptos 510, 506, 210, 412, 202 y 513, los que presentan mayor mora, estos se encuentran en proceso juridico.

Se registran consignaciones sin identificar por \$2.323.320.

En comparación con el año 2011, durante el año 2012 se recuperó el 27.9% de la cartera vencida, equivalente a \$18.686.187.

ASPECTOS JURIDICOS

A través de la gestión jurídica de la Dra. Clara Inés García, se han iniciado los procesos ejecutivos para la recuperación de la cartera de difícil cobro, a continuación se relaciona el estado actual de los procesos.

APTO	JUZGADO	SITUACION ACTUAL
415	61	Por solicitud del propietario se interrumpió el proceso de remate del garaje y se suscribió acuerdo de pago, sin embargo no se pagó la totalidad de la deuda, por lo cual no se expidió la liquidación de la deuda solicitada por el juzgado para archivar el proceso.
506	72	Se adjuntó la póliza exigida por el Juzgado, para que se disponga el embargo del apto y se solicitó continuar con el trámite del proceso.
507	18	Se radicó solicitud en el Juzgado, actualizando la liquidación del crédito y terminación del proceso contra la propietaria. Se encuentra en traslado.
510	22	Se presentó memorial solicitando continuar con el proceso contra Marcel Orlando y Yury Perez Ascanio, teniendo en cuenta que se integró el contradictorio.

En la actualidad a los propietarios de apartamentos que tienen una mora superior a los 90 días se les inició el proceso ejecutivo.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

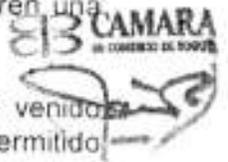
El presupuesto aprobado por la asamblea para la vigencia de 2012 cumplió con los objetivos económicos previstos para el normal desarrollo de la copropiedad, a pesar de que en el mes de abril, buena parte del mismo se había agotado.

La cuota de Administración a partir del primero de enero de 2013, fue incrementada automáticamente de acuerdo con el Salario Mínimo Legal Vigente (4.02%).

29 MAR 2015

[Handwritten signature]

El proyecto de presupuesto que hoy presentamos, se ajusta de acuerdo al incremento de la cuota de Administración para el año 2013 (4.02%), priorizando los rubros que requieren una mayor ejecución.



Hacemos un reconocimiento a los copropietarios que en forma muy cumplida han venido realizando el pago de las obligaciones para con la copropiedad, lo cual nos ha permitido mantener liquidez para asumir oportunamente los compromisos de la copropiedad y adelantar los proyectos encomendados.

INFORMACION ADICIONAL

Como mecanismo de control la cuenta bancaria del edificio es manejada de manera conjunta entre la Administradora y la Presidenta del Consejo, para los retiros la administración presenta a la Presidenta del Consejo, para la revisión y firma del cheque, una relación de gastos con sus comprobantes de egreso y soportes cada vez que se requiere.

Los aportes y parafiscales fueron cancelados oportunamente a través del operador Simple, las declaraciones de rete fuente por los valores retenidos a proveedores fueron presentadas y canceladas oportunamente ante la Dian a través del mecanismo digital, la información exógena de las mismas fue presentada ante la Dian y ante la Secretaria de Hacienda, oportunamente.

Los libros de contabilidad, actas y demás información administrativa, se encuentran disponibles en la administración para quienes deseen consultarlos, en el horario de atención.

PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO FISICO DE LAS INSTALACIONES

Impermeabilización de la terraza del Apto. 605, con el fin de solucionar los gravísimos problemas de goteras, presentes en los apartamentos ubicados bajo esa terraza. Como parte integral de este trabajo, está la reparación completa de los muros de esa terraza que se encuentran en grave peligro de desplomarse.

Reconstrucción columna central y reparación de las columnas ornamentales ubicadas frente a los locales comerciales con el fin de evitar un posible accidente a los transeúntes y/o vehículos que allí parquean y que pueda comprometer la responsabilidad de la copropiedad.

Impermeabilización de cubiertas pasillos sextos pisos.

Solución a goteras parqueaderos y despeje de zonas de circulación vehicular

Adecuación de cuarto para herramientas

Teniendo en cuenta las políticas de manejo de basuras del Distrito, se hace indispensable tener un lugar para almacenar el material reciclable, que no deben mezclarse con la basura ordinaria, se buscará adecuar un sitio para este fin...."

a) De Revisor Fiscal

El señor William Zarate Rocha, Revisor Fiscal del Edificio, presentó el siguiente informe a la Asamblea.

29 MAR 2016

Manuel...

[Handwritten signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo X artículo 38 de la ley 675/2001, fui ratificado en la Asamblea General Ordinaria de propietarios de 2012, como Revisor Fiscal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL, para la vigencia fiscal de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículos 56/57 de la misma Ley y demás normas legales, me permito presentar el siguiente informe sobre la gestión realizada por el Revisor Fiscal.

Desde mi nombramiento se realizaron varias visitas, por lo general dos veces al mes, en la Oficina de Administración del edificio para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que regulan la propiedad horizontal, presentando las recomendaciones que considere pertinentes en informes mensuales.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración se reunió en forma periódica con la Administración según se evidencia en el libro de actas supervisando y evaluando los diferentes aspectos de la copropiedad, dando cumplimiento a las obligaciones propias para el cargo que fueron elegidos.

Por la renuncia del señor Alfonso Villamil, quien ejerció la Administración hasta el mes de abril de 2012, el Consejo de Administración realizó la selección de un nuevo administrador siendo seleccionada la señora Jennifer Niño Ramírez, quien ejerce esta función desde el 2 de mayo de 2012.

En la gestión de la Administración se realizaron las funciones propias de su cargo, contando con la colaboración y autorización del Consejo de Administración en el desarrollo de su trabajo, como se puede evidenciar en los estados Financieros e informes que se entregan a la Asamblea General. Y se ajustan al reglamento de propiedad horizontal del edificio y las órdenes e instrucciones dadas por la Asamblea general y las del Consejo de Administración.

Se observó que la Administración realizó las actividades pertinentes para el recaudo de la cartera, sin embargo no se logró obtener el ingreso esperado, asimismo se contrataron los servicios de la abogada Clara Inés García Restrepo, para los procesos jurídicos para la recuperación de cartera y quien ha venido realizando su labor efectivamente.

2. ASPECTOS CONTABLES

Durante el transcurso del año se analizaron los movimientos contables (ingresos, egresos, comprobantes contables, conciliaciones bancarias) desde el primero de enero a 31 de diciembre de 2012 y los respectivos estados financieros mensuales, efectuándose las recomendaciones de índole contable y administrativo, con el propósito de velar que la información suministrada fuera confiable y se ajustara a la realidad económica del edificio.

La información contable sistematizada es llevada mensualmente por la contadora Angélica Ariza Garzón, quien es propietaria del software contable SISCO, donde actualmente se lleva la contabilidad del Edificio y está debidamente legalizado.

3. ASPECTOS LEGALES

29 MAR 2016

El edificio San Felipe de Algeciras cuenta con personería jurídica inscrita bajo el No 1382-0 libro 2 de personas jurídicas folio 5 del 15 de mayo de 2006, y actualizada la Representación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Jennifer Niño Ramírez

Legal en el año 2012 por la señora JENIFER LILIANA NIÑO RAMIREZ a partir del 2 de mayo de 2012 y vigente hasta el 23 de abril de 2013.

EB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El edificio cuenta con la póliza de seguro de Áreas Comunes No. 43123674 con la compañía de Seguros Shubb de Colombia S.A., vigente desde el día 17 de julio 2012 a julio 17 de 2013, por valor de \$ 8.433.216.156, por incendio y terremoto u erupción volcánica; maquinaria y equipo por valor de \$ 187.792.535; por equipos eléctricos y electrónicos por \$ 8.000.000 y manejo \$ 10.000.000., el costo de la prima por \$15.294.416 y debidamente cancelada. Dicha póliza fue tomada con base al avalúo técnico de reposición actualizado a enero de 2012.

El Edificio cumple con el pago de la seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente por tener tres (3) empleados por nómina.

Los Libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se llevan debidamente.

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente, se elaboraron, presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas declaraciones tributarias fueron firmadas por la Revisoría Fiscal mes a mes a través de la firma digital, en su oportunidad y su revisión se realizó con base en los estados financieros presentados por la administración con sus respectivos soportes.

Fueron presentados oportunamente a la Dian los medios magnéticos por la vigencia 2011 e información exógena al Distrito.

5. CONTROL INTERNO

Se revisó y se efectuaron pruebas al sistema de control interno con el alcance necesario para evaluarlo, según lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el propósito de la evaluación fue establecer una base de confianza en el control adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Administración, estimándose que los controles se consideran adecuados para salvaguardar los activos propios y de los terceros que estén en su poder.

Respecto a los estados financieros, a continuación presenté mi dictamen sobre los mismos...

7. PRESENTACION Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012.

La Sra. Angélica Ariza Contadora del Edificio, presentó a la Asamblea los estados financieros del Edificio, los cuales fueron entregados con la convocatoria a todos los propietarios, para que fueran revisados. Este informe se adjunta a la presente acta.

El Presidente de la reunión Sr. Ciro Duarte, sometió a votación los Estados Financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por la Asamblea, es decir, por el 93,8467 de los coeficientes de copropiedad.

8. PRESENTACION Y APROBACION PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013.

29 MAR 2013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La señora Jennifer Niño R., presentó el proyecto de presupuesto para el año 2013, en cuantía de \$219.655.000, el presupuesto presentado es el siguiente:

ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2013

SALARIO
MÍNIMO 4.02%
IPC 2.44%

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012		EJECUCION 2012	PROM. MENSUAL EJECUTADO	PROYECTO PRESUP. 2013		VARIACION	%	Participación Indiv en PPTO
	12 MESES	1 MESES			12 MESES	1 MES			
CUOTAS DE ADMINISTRACION	207.516.000	17.293.000	207.516.000	17.293.000	215.856.000	17.988.000	8.340.000	4.02%	107,91%
DESCUENTOS CUOTAS DE ADMON	-17.489.567	-1.457.464	-15.674.560	-1.306.213	-17.777.930	-1.481.494	-2.103.370	13.42%	-8,89%
INGRESOS OPERACIONALES	190.026.433	15.835.536	191.841.440	15.986.787	198.078.070	16.506.506	6.236.630	3,25%	99,01%
SANCION INASIST. ASAMBLEA	1.000.000	83.333	620.260	51.688	620.000	51.687	-260	-0.04%	0,31%
INTERESES DE MORA	1.281.696	108.808	9.454.430	787.869	1.300.000	108.333	-8.154.430	-86.25%	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37.754	3.147	14.326	1.194	60.000	5.000	45.674	318.82%	
INDEMNIZACIONES	0	0	219.240	18.270	0	0	-219.240	-100,00%	0,00%
APROVECHAMIENTOS	0	0	17.250	1.438	0	0	-17.250	0,00%	0,00%
AJUSTE AL PESO	0	0	7.932	661	0	0	-7.932	-100,00%	0,00%
OTROS INGRESOS	2.319.460	193.288	10.333.438	861.120	1.980.000	165.000	-8.353.438	-80,84%	0,99%
TOTAL INGRESOS	192.345.893	16.028.824	202.174.878	16.847.907	200.058.070	16.671.506	-2.116.808	-1,05%	101,0%
GASTOS EMPLEADOS									
GASTOS DE PERSONAL	34.560.744	2.880.862	32.992.715	2.749.393	34.679.022	2.889.919	1.686.307	5.11%	17,33%
VIGILANCIA	84.165.428	5.347.119	84.165.428	5.347.202	88.745.908	5.562.159	2.579.480	4.02%	33,56%
Subtotal Gastos Empleados	98.726.172	8.227.981	97.159.143	8.096.595	101.424.930	8.452.078	4.265.787	4,39%	50,70%
HONORARIOS									
REVISOR FISCAL	4.476.000	373.000	4.476.000	373.000	4.585.214	383.101	109.214	2.44%	0,00%
CONTABILIDAD	4.476.000	373.000	4.476.000	373.000	4.585.214	383.101	109.214	2.44%	2,29%
SERVICIO DE ADMINISTRACION	13.692.000	1.141.000	13.528.000	1.127.333	13.856.083	1.151.840	330.083	2.44%	6,93%
AVALUOS	0	0	260.000	21.667	0	0	-260.000	-100,00%	0,00%
ASESORIA JURIDICA	300.000	25.000	300.000	25.000	300.000	25.000	0	0,00%	0,15%
Subtotal Honorarios	22.944.000	1.912.000	23.040.000	1.920.000	23.328.512	1.944.043	288.512	1,25%	11,66%
ARRENDAMIENTOS	240.000	20.000	240.000	20.000	20.004	1.667	-219.996	-91,67%	0,01%
Subtotal Arrendamientos	240.000	20.000	240.000	20.000	20.004	1.667	-219.996	-91,67%	0,01%
SEGURO DE ZONAS COMUNES	18.709.396	1.559.116	17.055.129	1.421.261	17.000.000	1.416.667	-55.129	-0.32%	8,50%
Subtotal Seguro	18.709.396	1.559.116	17.055.129	1.421.261	17.000.000	1.416.667	-55.129	-0,32%	8,50%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.417.108	201.428	2.079.060	173.255	2.129.789	177.482	50.729	2.44%	1,05%
ENERGIA ELECTRICA	14.112.444	1.176.037	16.271.420	1.355.952	16.868.443	1.389.037	397.023	2.44%	0,30%
TELEFONO	600.000	55.000	419.280	34.940	745.200	62.100	325.920	77,71%	0,37%
Subtotal Servicios Publicos	17.189.552	1.432.463	18.769.760	1.564.147	19.543.432	1.628.619	773.672	4,12%	9,77%
CORREO PORTES Y TELEGRAMAS	486.000	40.500	206.050	17.171	60.000	5.000	-146.050	-70,88%	0,03%
Subtotal Otros Servicios	486.000	40.500	206.050	17.171	60.000	5.000	-146.050	-70,88%	0,03%
MANTO PREVENTIVO DE ASCENSORES	3.600.000	300.000	3.600.001	300.000	3.720.000	310.000	119.999	3.31%	1,86%
MANTO CORRECTIVO DE ASCENSORES (REPUESTOS)	1.200.000	100.000	649.600	54.133	1.300.000	108.333	650.400	100,12%	0,26%
MANTO CITOFONOS	60.000	5.000	255.000	21.250	120.000	10.000	-135.000	-52,94%	
MANTO CANERIAS	300.000	25.000	120.000	10.000	120.000	10.000	0	100,00%	
MANTO AREAS COMUNES	3.800.000	300.000	6.930.753	744.229	7.500.000	625.000	-1.430.753	-16,02%	
MANTO INSTALACIONES ELECTRICAS	551.117	45.926	398.653	33.054	406.331	33.861	9.678	2.44%	0,30%
MANTO TANQUE DE RESERVA	300.000	25.000	418.000	34.833	426.199	35.683	10.199	2.44%	0,21%
MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	950.000	80.000	1.676.842	139.670	960.000	80.000	-716.842	-42,72%	0,48%
MANTO EXTINTORES (RECARGA)	235.000	19.583	261.000	21.750	261.000	21.750	0	10,00%	0,13%
MANTENIMIENTO JARDINES	600.000	50.000	666.252	55.521	300.000	25.000	-366.252	-5,97%	0,19%
FUMIGACIONES	180.000	15.000	0	0	180.000	15.000	180.000	100%	0
EQUIPO DE OFICINA	77.798	6.483	55.000	4.583	120.000	10.000	65.000	110,18%	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0	0	100.000	8.333	100.000	100,00%	0,00%
Subtotal Mantenimientos	11.663.915	971.993	17.028.301	1.419.025	15.515.531	1.292.961	-1.512.770	-8,85%	7,26%
DEPRECIACIONES	162.504	13.542	215.448	17.954	220.000	18.333	4.552	2,12%	0,17%
Subtotal Depreciaciones	162.504	13.542	215.448	17.954	220.000	18.333	4.552	2,12%	0,11%

29 MAR 2016

M. Jennifer Niño R.

GASTOS DE ASAMBLEA CONSEJO	624 000	52 000	618 339	51 528	624 000	52 000	5 881	0,92%	0,31%
REFRIGERIOS CONSEJO ADMON	144 000	12 000	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
DIA DE LA MADRE	0	0	0	0	50 000	4 167	0	0,00%	0,00%
DIA DE LOS NIÑOS	0	0	0	0	100 000	8 333	0	0,00%	0,00%
GASTOS NAVIDAD	240 000	20 000	230 497	19 958	150 000	12 500	89 497	3,37%	0,67%
BONOS NAVIDAD PERSONAL	360 000	30 000	360 000	30 000	360 000	30 000	0	0,00%	0,00%
SERVICIOS	0	0	97 609	8 134	100 000	8 333	0	0,00%	0,00%
NOTARIALES	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	1 800 000	150 000	1 291 885	107 657	1 323 407	110 284	31 522	2,44%	0,60%
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	480 000	40 000	694 250	55 354	680 458	56 705	16 208	2,44%	0,30%
TRANSPORTE URBANO	120 000	10 000	268 700	22 392	260 000	21 867	-8 700	-3,24%	0,13%
EMPASTE DE LIBROS	90 000	7 500	0	0	90 000	7 500	90 000	0,00%	0,64%
GASTOS VARIOS	240 000	20 000	495 708	41 309	240 000	20 000	255 708	51,58%	0,12%
Subtotal Varios	4.098.000	341.500	4.035.989	336.332	3.977.665	331.489	-58.124	-1,44%	1,99%
COSTOS Y GASTOS DE EJERC	0	0	747 210	62 268	0	0	-747 210	-100,00%	0,00%
ANT	0	0	747 210	62 268	0	0	-747 210	-100,00%	0,00%
AJUSTE AL PESO	0	0	616	51	700	58	84	13,64%	0,00%
GASTOS BANCARIOS	780 000	65 000	1 042 325	80 860	780 000	65 000	262 325	25,17%	0,39%
Subtotal Bancarios	780.000	65.000	1.790.151	149.179	780.700	65.058	-1.009.451	-56,39%	0,39%
SUBTOTAL Para Liquidación Fondos	174.995.539	14.583.295	179.539.971	14.961.664	181.870.973	15.155.914	2.331.002	1,30%	90,91%
FONDO DE IMPREVISTOS LEY 875	6 995 182	582 932	6 995 175	582 931	7 274 839	606 237	279 664	4,00%	3,64%
FONDO PARQUEADERO COMERCIAL	1 748 795	145 733	1 748 788	145 732	1 818 710	151 569	69 922	4,00%	0,91%
FONDO TERRAZAS	3 497 591	291 466	3 497 584	291 465	3 637 419	303 118	139 835	4,00%	1,87%
FONDO DE EMERGENCIAS	5 246 388	437 199	5 246 379	437 198	5 450 129	454 677	203 750	4,00%	2,73%
Subtotal Fondos	17.487.954	1.457.330	17.487.926	1.457.327	18.187.097	1.615.591	699.171	4,00%	9,09%
TOTALES	192.487.493	16.040.624	197.027.897	16.418.991	200.058.070	16.671.506	3.030.173	1,54%	100,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-141.600	-11.800	5.146.981	428.915	0	0	-5.146.981	-100,00%	103,6%



El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2013, por unanimidad la Asamblea aprobó el presupuesto, es decir, por el 93,8467 de los coeficientes de copropiedad.

9. CUOTA EXTRAORDINARIA

El Comité de Obras y la Administración, presentaron a la Asamblea el siguiente presupuesto de cuota Extraordinaria:

**CUOTA EXTRAORDINARIA
AÑO 2013**

Objetivo: Arreglo de la terraza del apartamento No. 605, para cubrimiento de goteras de los apartamentos No. 507 y 508.

Valores Presupuestados

1. Valor de demolición, construcción, impermeabilización, reconstrucción muros de antepecho y medianeros, adecuación bajantes, materiales y mano de obra	29 MAR 2016 \$ 44.843.813
--	--

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

2. Construcción piso flotante, materiales y mano de obra	\$ 9.594.357
3. Otros, Imprevistos	\$ 5.641.750

TOTAL \$ 60.079.920

El Ingeniero Jorge Octavio Henao, miembro del Comité de Obras del Edificio, propuso a la Asamblea incrementar un porcentaje más al presupuesto para la desviación de unos tubos de bajantes que salen por el callejón, ubicado en el costado occidental del Edificio por inconvenientes presentados con el Edificio vecino, la Asamblea aprobó tomar el dinero para esta obra del rubro de mantenimiento de áreas comunes del presupuesto aprobado.

Las cuotas propuestas a cada propietario fueron las siguientes:

APT.	PROPIETARIO	No. PAR Q	No. BODEGA	VR. CUOTA EXTRA 2013
1	BECERRA DE ALFONSO LEONOR		0	280.560
2	MONROY LUIS EDGAR		0	444.220
3	SANZ ALVAREZ LEONOR		0	283.900
4	RAMIREZ CLIMACO		0	283.900
5	ALZATE MANUEL		0	283.900
6	ALZATE MANUEL		0	283.900
7	ALZATE MANUEL		0	444.220
8	MONROY LUIS EDGAR		0	280.560
101	CUELLAR LILIA ESPERANZA	68	55	724.780
102	PIMIENTA OSPINO OSWALDO / GIRALDO DE PIM	61	0	701.400
103	MONTES G. JAIME	62	0	694.720
104	PERDOMO ADRIANA / PERDOMO ENRIQUE	63	54	724.780
105	SERNA EDGAR	46	1	731.460
106	PUENTES JORGE	36	10	731.460
107	TOVAR SANTOS RAQUEL	38	9	724.780
201	CASTILLO ANGELA MARIA	20	51	811.620
202	LONDOÑO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA RAMON FORERO MARIA ELVIRA /	29	17	734.800
203	LABRADOR DAY	30	16	731.460
204	MARTINEZ ANDRES	22	63	861.720
205	NOVOS LUIS	32	14	791.580
206	HERRERA LEONARDO	67	0	701.400
207	CORTES PARDO JOHANNA CATTERINE	58	0	29 694.720

M. Henao



208	MATIZ GERMAN / MELO DE MATIZ CLARA INES	26	20	724.780
209	ANGULO LUCILA	76	28	724.780
210	BUITRAGO CESAR	77	32	724.780
211	VELEZ DE MADERO BLANCA	4	0	794.920
212	RUIZ CLARA LIGIA	48	0	694.720
213	LOPEZ LUIS CARLOS	43	4	731.460
214	AYAZO BERROCAL HERNAN AUGUSTO / VILLA MA	40	7	731.460
215	DUARTE LUZ ELENA	75	29	724.780
216	AMEZQUITA TOVAR SANDRA ROCIO	41	6	731.460
301	ALVAREZ DE VISSER NELLY MARGARITA	19	61	808.280
302	MOJICA GUILLERMO	14	48	811.620
303	RUBIO DE SANCHEZ MYRIAM STELLA	15	49	811.620
304	MUÑOZ LUZ NELLY / TORRES JOSE	31	15	791.580
305	GARCIA ARIZA EFRAIN / ARIZA DEYANIRA	18	53	868.400
306	MORENO MARIA CONSUELO	35	11	731.460
307	GOMEZ CECILIA	72	39	728.120
308	VARGAS PEREZ ISABEL CRISTINA	25	21	731.460
309	RONDEROS RAFAEL	78	33	724.780
310	ALDANA MONROY MARTHA CECILIA	5	41	811.620
311	QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO	7	26	811.620
312	GUTIERREZ DE BOLIVAR ANGELA	44	3	728.120
313	VILLAMIZAR BAEZ BELEN	51	35	708.080
314	ARIAS DE MEJIA RUBY	49	0	701.400
315	SANCHEZ CRUZ GLORIA MARIA	42	5	734.800
316	ROA MARTHA	47	0	694.720
401	RIVERA RICARDO	34	12	731.460
402	MORENO JORGE ORLANDO	27	19	728.120
403	CLAVIJO LAURA	45	2	724.780
404	NUR QUIÑONEZ CONSTANZA	23	67	858.380
405	RAMIREZ PAVA FERNANDO / CASTAÑO ESPERANZ	28	18	791.580
406	SHNEIDER MARIO ALFONSO	70	58	724.780
407	TOVAR URIBE MARIA EMILSE	60	44	718.100
408	RUIZ MARTHA LINA	16	0	794.920
409	CACERES TARSISI / CACERES GLORIA	74	30	724.780
410	ELJACH JAIME	11	0	794.920
411	SANCHEZ LAYLA KALIL	10	37	811.620
412	BOHORQUEZ PEDRO	37	57	724.780
413	RIVERA RODRIGUEZ JORGE ARIEL	13	59	808.280
414	GONZALEZ ALVAREZ JUAN PABLO / SCOVINO MA	3	23	804.940

29 MAR 2016

M. Acunay

2019 A

415	PEDRAZA GUILLERMO	79	34	714.760
416	MONTEJO VALERIA / MONTEJO MIGUEL	8	43	811.620
501	DUARTE CIRO T.	33	13	731.460
502	DE JAIMES FANNY	69	56	724.780
503	RUBIANO WILSON / NIÑO SANDRA	56	46	718.100
504	COMBARIZA SANTOS LUIS JORGE / BAYONA MAR	24	64	868.400
505	PEREZ ARIZA ARTURO	21	52	868.400
506	DIAZ XIMENA / DIAZ LLANO HERNANDO	17	62	811.620
507	LOPEZ C. SANDRA MARCELA	59	60	714.760
508	RIOS LIGIA / ROA RIOS JORGE EDUARDO	64	45	728.120
509	RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	54	0	694.720
510	PEREZ AZCANIO YURY ALFONSO	53	0	701.400
511	CAMARGO MOTTA JOHN JAIRO	12	0	794.920
512	MARTINEZ FERNANDO	73	31	724.780
513	ALARCON RICARDO	39	8	734.800
514	SPATH NEREL LUIS / SPATH JADAD LISETTE	2	22	801.600
515	VILLARRAGA SANDRA / MANCILLA MAURICIO	9	42	811.620
516	AVILES ISIDRO	1	24	811.620
601	RESTREPO MONTOYA GILMA LUCIA	57	50	460.920
602	ALVAREZ GAVIRIA MARIA CARMELA / ALVAREZ	65	65	477.620
603	FORERO HERNAN ALBERTO	71	47	477.620
604	CHAVERRA HERNAN	66	66	467.600
605	GARZON JUAN MANUEL	52	38	460.920
606	NIÑO VICTOR MANUEL	55	40	460.920
607	CORTAZAR ALGARRA JORGE RAUL	6	25	561.120
608	HENAO MEJIA JORGE OCTAVIO	50	36 - 4	477.620
TOTALES				60.079.920

El Presidente de la Asamblea Sr. Ciro Duarte sometió a votación la cuota extraordinaria, los votos fueron los siguientes:

Apto	Total		votación	Propietario
	Area m ²	Coef %		
Lc 01	50.86	0.6969	N	Leonor Becerra de Alfonso
Lc 02	80.85	1.1080		Luis Edgar Monroy
Lc 03	51.83	0.7103	N	Leonor Sanz Álvarez
Lc 04	53.71	0.7360		Climaco Ramirez
Lc 05	51.71	0.7086	S	Manuel Álzate
Lc 06	51.83	0.7103	S	Manuel Álzate

29 MAR 2016



Lc 07	80,85	1,1080	S	Manuel Ázate
Lc 08	50,86	0,6969		Luis Edgar Monroy
101	86,02	1,1787	S	Gladys Otero de Coral
102	83,14	1,1393	S	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giribido
103	82,45	1,1299	S	Jaime Montes G.
104	85,91	1,1772	N	Adriana Perdomo / Enrique Perdomo
105	86,95	1,1915	N	Edgar Serna
106	86,97	1,1918	S	Jorge Puentes
107	85,95	1,1778	N	Raquel Tovar Santos
201	96,42	1,3212	N	Ángela María Castillo
203	87,03	1,1926	N	María Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón
204	102,37	1,4029		Andrés Martínez
205	93,94	1,2874	S	Luis E. Novoa
206	83,11	1,1388	S	Leonardo Herrera /Inm Cecilia Tamayo
207	82,46	1,1300	S	Johanna Catherine Cortés Pardo
208	86,20	1,1812	N	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz
209	85,93	1,1775	S	Lucila Angulo
211	94,36	1,2930	N	Blanca Vélez
212	82,46	1,1300	N	Hector Urbina
213	87,03	1,1926	S	Luis Carlos López
214	87,03	1,1926	N	Hernán A. Ayazo B. / Maria Cecilia Villa
216	87,03	1,1926	S	Ana Duque de Moreno
301	95,99	1,3153	S	Nelly Margarita Álvarez de Visser
302	96,42	1,3212	S	Guillermo Mojica
303	96,39	1,3208	S	Myriam Stella Rubio de Sánchez
304	93,91	1,2870	N	Luz Nelly Muñoz / José Torres
305	103,27	1,4152	N	Efrain García Ariza / Deyanira Ariza
307	86,33	1,1830	S	Cecilia Gómez
308	86,95	1,1915		Isabel Cristina Vargas Pérez
309	85,96	1,1779	S	Rafael Ronderos
310	96,42	1,3212	S	Martha Cecilia Aldana Monroy
312	86,53	1,1857	S	Ángela Gutiérrez de Bolívar
313	84,06	1,1519	S	Belén Villamizar Baez
314	83,17	1,1397	N	Ruby Arias de Mejía
315	87,06	1,1930	N	Gloria María Sánchez Cruz
316	82,45	1,1299	S	Martha Roa
401	87,03	1,1926	S	Luis Ricardo Rivera
402	86,53	1,1857	S	Jorge Orlando Moreno
403	86,20	1,1812	S	Laura Clavijo
404	101,95	1,3971		Constanza Nur Quiñones
405	93,91	1,2870	S	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño
406	85,93	1,1775	S	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F. Gavina
407	85,17	1,1671	S	María Emilse Tovar Uribe
408	94,39	1,2934		Martha L. Ruiz
409	86,02	1,1787	N	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres



29 MAR 2016

M. Gavina

209 p

410	94,42	1,2938	N	Jaime Eljach
411	96,36	1,3204	S	Wadih Kalil / Layla Kalil
412	85,99	1,1783	N	Pedro Bohórquez
413	95,96	1,3149	S	Jorge Ariel Rivera Rodriguez
414	95,46	1,3081	N	Juan Pablo González Á. / María Isela Scovino
415	84,91	1,1635	N	Guillermo Pedraza
416	96,42	1,3212	S	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	S	Ciro Duarte
502	85,93	1,1775	S	Fanny de Jaimes
503	85,17	1,1671	S	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	S	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	S	Arturo Pérez Ariza
506	96,42	1,3212	S	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano
507	84,77	1,1616		Sandra Marcela López C. / Iván Romero
508	86,36	1,1834	S	Esmeralda Torres
509	82,46	1,1300	S	Luis Enrique Rodríguez
510	83,17	1,1397	S	Yury Alfonso Pérez Ascanio
511	94,36	1,2930	N	John Jairo Camargo Motta
512	85,93	1,1775	S	Fernando Martínez
513	87,06	1,1930	S	Ricardo Alarcón
514	95,07	1,3027	S	Luis Spath Nerel / Lisette Spath Jadad
515	96,36	1,3204	N	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
516	96,42	1,3212	S	Isidoro Avilés
601	54,80	0,7509	S	Gilma Lucia Restrepo M
602	56,75	0,7777	S	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
603	56,75	0,7777	S	Hernán Alberto Forero
604	55,44	0,7597	S	Hernán Chaverra
605	54,80	0,7509	S	Juan Manuel Garzón
606	54,80	0,7509		Victor Manuel Niño
607	66,69	0,9139	S	Jorge Raúl Cortázar Algarra
608	55,50	0,7606	S	Jorge Octavio Henao Mejía
	7.297,24	100,000	-	

Total coeficiente con votos a favor 59,35714

Total coeficiente con votos en contra 26,035

Total votos 85,39214

Conforme a los resultados de votación verificados corresponden al 85,32214 % del total de votos aptos, lo que es igual 59,35714 % de coeficiente de copropiedad, razón por la cual es aprobada por mayoría absoluta

23 MAR 2016

[Handwritten signature]

En el mismo orden teniendo en cuenta las diferentes opiniones y razones económicas que se acumulan con el pago de impuesto predial y valorización, se somete a la aprobación de los copropietarios la propuesta de que la cuota extraordinaria sea cancelada a partir del 1 de julio hasta el 1 de diciembre de 2013, diferida en seis cuotas



La propuesta es aprobada por mayoría de acuerdo a la verificación que a continuación se relaciona:

Apto	Total		Propietario
	Área m ²	Coef %	
Lc 03	51,83	0,7103	Leonor Sanz Álvarez
101	86,02	1,1787	Gladys Otero de Coral
102	83,14	1,1393	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giraldo
103	82,45	1,1299	Jaime Montes G.
203	87,03	1,1926	Maria Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón
205	93,94	1,2874	Luis E. Novoa
208	86,20	1,1812	Germán Matiz / Clara Inés Melo de Matiz
209	85,93	1,1775	Lucila Angulo
211	94,36	1,2930	Blanca Vélez
214	87,03	1,1926	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa
301	95,99	1,3153	Nelly Margarita Álvarez de Visser
302	96,42	1,3212	Guillermo Mojica
303	96,39	1,3208	Myriam Stella Rubio de Sánchez
305	103,27	1,4152	Efrain Garcia Ariza / Deyanira Ariza
308	86,95	1,1915	Isabel Cristina Vargas Pérez
309	85,96	1,1779	Rafael Ronderos
314	83,17	1,1397	Ruby Arias de Mejía
315	87,06	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz
316	82,45	1,1299	Martha Roa
403	86,20	1,1812	Laura Clavijo
412	85,99	1,1783	Pedro Bohórquez
416	96,42	1,3212	Valeria Montejo / Miguel Montejo
501	87,03	1,1926	Ciro Duarte
503	85,17	1,1671	Frans del Castillo
504	103,30	1,4156	Luis Jorge Combariza Santos
505	103,27	1,4152	Arturo Pérez Ariza
515	96,36	1,3204	Sandra Villarraga / Mauricio Mancilla
602	56,75	0,7777	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez
604	55,44	0,7597	Hernán Chaverra
TOTAL VOTOS		34,416	

10. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. ^{29 MAR 2016} ~~Ciro Duarte~~ invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración, las siguientes fueron las planchas propuestas:

Trujillo
M

Ariza

PLANCHA No. 1:

Gilma Lucía Retrepo	Apto 601
Belén Villamizar	Apto 313
Mario Shneider	Apto 406
Irma Villareal	Apto 516

PLANCHA No. 2:

Jaime Montes	Apto 103
María Elvira Ramón	Apto 203
Ciro Duarte	Apto 501
Gloria Sánchez	Apto 315

PLANCHA No. 3:

Jaime Montes	Apto 103
María Elvira Ramón	Apto 203
Ciro Duarte	Apto 501
Gloria Sánchez	Apto 315
Mario Shneider	Apto 406

La plancha elegida por unanimidad, fue la número 3, los propietarios postulados aceptaron propuesta.

11 – ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal del Edificio San Felipe de Algeciras fueron, Sr. Andrés Beltrán y Sr. William Zarate Rocha, actual Revisor del Edificio.

Después de escuchar la presentación del Sr. Beltrán, el Sr. Ciro Duarte sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad reeligió al señor William Zarate Rocha, para que siga desempeñando dicho cargo y nombró como suplente al Sr. Andrés Beltrán.

12 – ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por unanimidad la Asamblea propuso y aprobó que el Comité de Convivencia elegido en el año 2012, siga desempeñando esta labor durante el año 2013, es decir, por el 93,8467 de los coeficientes de copropiedad.

Los miembros del Comité de Convivencia aprobados por la Asamblea son los siguientes:

Gloria María Sánchez	Apto 315
Luis-Jorge Combariza	Apto 504
Climaco Ramírez	Local 4

13 – PROYECTO CUARTO DE RECICLAJE Y DE HERRAMIENTAS

23 MAR 2016



El Arquitecto Luis Jorge Combariza y el Ingeniero Jorge Octavio Henao, miembros del Comité de Obras del Edificio, presentaron a la Asamblea el proyecto de cuarto de reciclaje, consistente en disponer de un área común junto al cuarto de basuras del costado occidental ubicado en el sótano, donde se ha dispuesto dejar este material, siguiendo la ordenanza del Distrito en la separación de material reciclable y del cuarto de herramientas, donde se dispondría de un espacio disponible en la subestación eléctrica del Edificio, para darle más orden a las áreas comunes.

93 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

La Asamblea aprobó se dispusiera del espacio para la construcción del cuarto de basuras, tomando el dinero del presupuesto y dio facultad al Consejo para aprobar o no la construcción del cuarto de herramientas junto a la subestación Eléctrica y tomar el dinero del presupuesto

14 – INTERVENCIÓN DEL SR. YURY PÉREZ, PROPIETARIO APTO 510

El Sr. Yury Pérez, propietario apto 510, presentó un video a la Asamblea, exponiendo el estado en que se encontraba su apto, por causa de las filtraciones de agua provenientes de la terraza del apto 606, daños que debieron ser reparados por él.

El Sr. Ciro Duarte Presidente de la Asamblea, dio lectura a la carta radicada por el Sr. Pérez en la Administración, solicitando le sea condonada la deuda por los daños que sufrió en su apto, propuso a la Asamblea solicitar al Sr. Yury que presente los soportes de los valores adeudados y autorice al Consejo para negociar, posterior a la radicación de los soportes, el Comité de obras realizará una supervisión pericial previa a la negociación, para conocer los trabajos que se han realizado y conocer si los daños corresponden a las reclamaciones, propuesta que es aprobada por unanimidad por la Asamblea.

Se solicitó a la Administración consultar con la corredora de seguros, para conocer si aplica una reclamación por los daños ocurridos en este apto.

El Comité de obras informó que a la terraza del apto 606, la cual tenía afectado el apto 510 del Sr. Yury con goteras y humedades, se le invirtieron \$65.752.525 en reparaciones, construcción de viga canal, impermeabilización, construcción de muros e instalación de piso flotante y \$9.250.000 de otras obras realizadas durante los años 2003 y 2004.

15 – PROPOSICIONES Y VARIOS

Ajuste Déficit.

El Revisor Fiscal, Sr. William Zarate R. comunicó a la Asamblea que el déficit de los ejercicios anteriores está afectando los fondos de reserva Legal, por tal motivo propuso a la Asamblea eliminar la reserva contra los excedentes del ejercicio y depurar para saber con qué dinero cuenta el Edificio a partir del año 2013.

La propuesta realizada por el Sr Zarate fue aprobada por unanimidad por la Asamblea, es decir, por el 93.8467 de los coeficientes de copropiedad.

Reciclaje

Se solicitó a la Administración, pedir al Acueducto reduzca la tarifa de aseo por los resultados que se han obtenido con el reciclaje

29 MAR 2016

Rec 4

Handwritten signature

Publicación de informes financieros

El Sr. Arturo Pérez Ariza, propietario del apto 505, propuso solicitar a la Administración que mensualmente sean publicados los informes financieros con el control presupuestal, para que los propietarios sepan acerca del manejo que se le den a los dineros.

La Asamblea aprobó la propuesta.

Propuesta Sra. María Fernanda Acero Propietaria 105

La propietaria del apto 105, solicitó a la Asamblea disponer de un espacio de la jardinera de la fachada, junto a la habitación principal de su apto, ya que esta jardinera aún no ha sido impermeabilizada, comunicó que ella asumiría el valor de la adecuación e impermeabilización de esta jardinera.

La Asamblea facultó al Consejo para revisar este caso y aprobar la adecuación o no de esta jardinera por parte de la propietaria.

Propuesta reparación de columnas

La Administradora junto con el Comité de Obras, comunicaron a la Asamblea que es necesario reparar las columnas de la zona comercial junto a los parqueaderos, el costo de esta obra es de \$1.200.000 y solicitaron que estos recursos sean utilizados del fondo de parqueaderos.

El Presidente de la Asamblea sometió a aprobación de los locales comerciales, los cuales aprobaron utilizar estos recursos en su totalidad del Fondo de Parqueaderos del Edificio, la votación de los coeficientes de los locales fue del 100%.

Solicitudes descuento de cuota extraordinaria por pronto pago:

El señor Luis Carlos López, propietario del apto 213, propuso a la Asamblea autorizar un descuento del 10% de la cuota extraordinaria, por pronto pago de la misma.

El señor Jorge Octavio Henao manifestó no encontrarse de acuerdo con la propuesta y propuso cargar un 10% adicional a la cuota extraordinaria, para poder realizar el descuento.

La propuesta no pudo ser sometida a aprobación, ya que el quorum se había disuelto.

Solicitudes hechas a la Administración

Las siguientes fueron las solicitudes hechas a la Administración:

1. Hacerle seguimiento a los residentes que después de aseado el shut vacían sus bolsas de basura o de la aspiradora en los mismos, generando malestar entre los vecinos.
2. Poner candado en las cajas de los contadores del agua para que el acceso a estos sea limitado y solo el personal autorizado pueda manipularlos
3. Persistir con los residentes que tienen desorden en sus parqueaderos y aplicar multas.
4. Verificar cuales son los residentes que permiten que sus perros orinen la plazuela interna del Edificio y en la puerta de salida del garaje.

29 MAR 2016



198

SFAAAG- 045

16 - CIERRE

EB CAMARA DE COMERCIO DE BAGO

Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 01.05 p. m.

CIRO DUARTE PACHECO
Presidente

JENNIFER L. NIÑO RAMIREZ
Secretaria

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2013.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del sábado dieciséis (16) de marzo de 2013, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita:

LUIS CARLOS LÓPEZ H.

ARTURO PÉREZ ARIZA
29 MAR 2016

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADO

El suscrito Administrador Luis Carlos López Identificado con cc No 79.230.151 , Representante Legal del Edificio San Felipe de Algeciras PH, me permito liquidar el crédito actualizado a treinta y uno (31) de marzo de 2016, a nombre del señor YIHAD KADAMANI ABIYOMAA, identificado con cc No. 79.397.936 propietario del apto No. 304 , garaje No.31 y deposito No 15, de esta copropiedad ubicados en la Calle 118 # 53 A 33 quienes se encuentran en mora en los pagos de expensas comunes ordinarias (cuotas de administración), cuotas extraordinarias, honorarios y otros conceptos, desde el 1º de diciembre de 2012, **por concepto del saldo a 31 de marzo de 2016, los intereses moratorios y las cuotas de administración que se siguieron causando mensualmente**, conforme a la siguiente relación :

LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADO

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)							
Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de Interese Moratorio
01-dic-2012	31-dic-2012	60	60				
01-ene-2013	31-ene-2013	237.000	237.060	20,75%	1,5837%	3.754	7.54
01-feb-2013	28-feb-2013	237.000	474.060	20,75%	1,5837%	7.508	11.062
01-mar-2013	31-mar-2013	237.000	711.060	20,75%	1,5837%	11.261	22.523
01-abr-2013	30-abr-2013	237.000	948.060	20,83%	1,5893%	15.067	37.590
01-may-2013	31-may-2013	237.000	1.185.060	20,83%	1,5893%	18.834	56.424
01-jun-2013	30-jun-2013	237.000	1.422.060	20,83%	1,5893%	22.601	79.025
01-jul-2013	31-jul-2013	237.000	1.659.060	20,34%	1,5549%	25.797	104.821
01-ago-2013	31-ago-2013	264.600	1.923.660	20,34%	1,5549%	29.911	134.732
01-sep-2013	30-sep-2013	264.600	2.188.260	20,34%	1,5549%	34.025	168.757
01-oct-2013	31-oct-2013	264.600	2.452.860	19,85%	1,5204%	37.292	206.049
01-nov-2013	30-nov-2013	264.600	2.717.460	19,85%	1,5204%	41.315	247.365
01-dic-2013	31-dic-2013	264.600	2.982.060	19,85%	1,5204%	45.338	292.703
01-ene-2014	31-ene-2014	276.600	3.258.660	19,65%	1,5062%	49.083	341.786
01-feb-2014	28-feb-2014	276.600	3.535.260	19,65%	1,5062%	53.249	395.035
01-mar-2014	31-mar-2014	276.600	3.811.860	19,65%	1,5062%	57.416	452.451
01-abr-2014	30-abr-2014	276.600	4.088.460	19,63%	1,5048%	61.524	513.975
01-may-2014	31-may-2014	276.600	4.365.060	19,63%	1,5048%	65.686	579.661
01-jun-2014	30-jun-2014	276.600	4.641.660	19,63%	1,5048%	69.849	649.510

200

01-jul-2014	31-jul-2014	276.600 ✓	4.918.260	19,33%	1,4836%	72.967	722.477
01-ago-2014	31-ago-2014	276.600 ✓	5.194.860	19,33%	1,4836%	77.070	799.547
01-sep-2014	30-sep-2014	276.600 ✓	5.471.460	19,33%	1,4836%	81.174	880.721
01-oct-2014	31-oct-2014	276.600 ✓	5.748.060	19,17%	1,4722%	84.625	965.346
01-nov-2014	30-nov-2014	276.600 ✓	6.024.660	19,17%	1,4722%	88.697	1.054.043
01-dic-2014	31-dic-2014	276.600 ✓	6.301.260	19,17%	1,4722%	92.770	1.146.813
01-ene-2015	31-ene-2015	289.300 ✓	6.590.560	19,21%	1,4751%	97.216	1.244.029
01-feb-2015	28-feb-2015	289.300 ✓	6.879.860	19,21%	1,4751%	101.483	1.345.512
01-mar-2015	31-mar-2015	289.300 ✓	7.169.160	19,21%	1,4751%	105.751	1.451.263
01-abr-2015	30-abr-2015	289.300 ✓	7.458.460	19,37%	1,4864%	110.864	1.562.127
01-may-2015	31-may-2015	289.300 ✓	7.747.760	19,37%	1,4864%	115.164	1.677.291
01-jun-2015	30-jun-2015	289.300 ✓	8.037.060	19,37%	1,4864%	119.464	1.796.756
01-jul-2015	31-jul-2015	289.300 ✓	8.326.360	19,26%	1,4786%	123.116	1.919.871
01-ago-2015	31-ago-2015	289.300 ✓	8.615.660	19,26%	1,4786%	127.393	2.047.264
01-sep-2015	30-sep-2015	289.300 ✓	8.904.960	19,26%	1,4786%	131.671	2.178.935
01-oct-2015	31-oct-2015	289.300 ✓	9.194.260	19,33%	1,4836%	136.405	2.315.340
01-nov-2015	30-nov-2015	289.300 ✓	9.483.560	19,33%	1,4836%	140.697	2.456.036
01-dic-2015	31-dic-2015	289.300 ✓	9.772.860	19,33%	1,4836%	144.989	2.601.025
01-ene-2016	31-ene-2016	309.600 ✓	10.082.460	19,68%	1,5084%	152.079	2.753.105
01-feb-2016	29-feb-2016	309.600 ✓	10.392.060				
01-mar-2016	31-mar-2016	309.600 ✓	10.701.660				

[Handwritten signature]

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42 Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

Día Causación	Día Vencimiento	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	Intereses Mes Causado	Acumulado de intereses
01-jul-2013	31-jul-2013	131.930	131.930	20,34%	1,5549%	2.051	2.051
01-ago-2013	31-ago-2013	175.230	307.160	20,34%	1,5549%	4.776	6.827
01-sep-2013	30-sep-2013	175.230	482.390	20,34%	1,5549%	7.501	14.328
01-oct-2013	31-oct-2013	175.230	657.620	19,85%	1,5204%	9.998	24.326
01-nov-2013	30-nov-2013	175.230	832.850	19,85%	1,5204%	12.662	36.989
01-dic-2013	31-dic-2013	175.230	1.008.080	19,85%	1,5204%	15.326	52.315
01-ene-2014	31-ene-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	67.499
01-feb-2014	28-feb-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	82.683
01-mar-2014	31-mar-2014	0	1.008.080	19,65%	1,5062%	15.184	97.867
01-abr-2014	30-abr-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	113.037

201

01-may-2014	31-may-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	128.207
01-jun-2014	30-jun-2014	0	1.008.080	19,63%	1,5048%	15.170	143.377
01-jul-2014	31-jul-2014	0	1.008.080	19,33%	1,4836%	14.956	158.332
01-ago-2014	31-ago-2014	0	1.008.080	19,33%	1,4836%	14.956	173.288
01-sep-2014	30-sep-2014	0	1.008.080	19,33%	1,4836%	14.956	188.244
01-oct-2014	31-oct-2014	0	1.008.080	19,17%	1,4722%	14.841	203.085
01-nov-2014	30-nov-2014	0	1.008.080	19,17%	1,4722%	14.841	217.927
01-dic-2014	31-dic-2014	0	1.008.080	19,17%	1,4722%	14.841	232.768
01-ene-2015	31-ene-2015	0	1.008.080	19,21%	1,4751%	14.870	247.638
01-feb-2015	28-feb-2015	0	1.008.080	19,21%	1,4751%	14.870	262.508
01-mar-2015	31-mar-2015	0	1.008.080	19,21%	1,4751%	14.870	277.378
01-abr-2015	30-abr-2015	0	1.008.080	19,37%	1,4864%	14.984	292.362
01-may-2015	31-may-2015	125.920	1.134.000	19,37%	1,4864%	16.856	309.218
01-jun-2015	30-jun-2015	125.920	1.259.920	19,37%	1,4864%	18.728	327.946
01-jul-2015	31-jul-2015	125.920	1.385.840	19,26%	1,4786%	20.491	348.437
01-ago-2015	31-ago-2015	125.920	1.511.760	19,26%	1,4786%	22.353	370.790
01-sep-2015	30-sep-2015	125.920	1.637.680	19,26%	1,4786%	24.215	395.006
01-oct-2015	31-oct-2015	125.920	1.763.600	19,33%	1,4836%	26.165	421.170
01-nov-2015	30-nov-2015	125.920	1.889.520	19,33%	1,4836%	28.033	449.203
01-dic-2015	31-dic-2015	125.920	2.015.440	19,33%	1,4836%	29.901	479.103
01-ene-2016	31-ene-2016	125.920	2.141.360	19,68%	1,5084%	32.299	511.403
01-feb-2016	29-feb-2016	125.920	2.267.280	19,68%	1,5084%	34.199	545.602
01-mar-2016	31-mar-2016	125.920	2.393.200	19,68%	1,5084%	36.098	581.700

Resumen Deuda: a Marzo 31 de 2016:

Por expensas Comunes Ordinarias	S 10.701.660
Intereses Moratorios por cuota administracion	S 2.753.105
Cuota Extraordinaria	S 2.393.200
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	S 581.700
Honorarios Abogada	S 3.311.589
Gastos Juridicos	S 128.280
Son:	S 19.869.534

M

Se expide esta constancia en cumplimiento a los arts. 48, 78 y 79 de la Ley 675 de 2001, el Código de Procedimiento civil y normas concordantes para efectos de liquidación y actualización de la deuda a 30 de marzo de 2016, con destino al Juzgado 85 civil municipal (antes Juzgado 40 de descongestión)

Dada a los 30 dias del mes de marzo de 2016

Atentamente


LUIS CARLOS LOPEZ H
CC 79230151

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
[Handwritten signature]

00009 30MAR'16 AM11:07

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521
ASUNTO: Presentación avalúo y liquidación del crédito actualizada

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y en cumplimiento a auto anterior, me permito presentar el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar, igualmente escrito anexo al presente con la liquidación del crédito actualizada por concepto del saldo a marzo 30 de 2016, los intereses moratorios y las cuotas de administración que se siguieron causando mensualmente, así como los incrementos autorizados por la asamblea de copropietarios, con copias auténticas de las respectivas actas que igualmente anexo, más los intereses moratorios de esas cantidades liquidadas sin exceder la máxima legal autorizada por la superintendencia, de la siguiente manera, como se certifica por el representante legal de la unidad Edificio San Felipe de Algeciras PH:

Por lo anterior, respetuosamente a su despacho solicito se sirva decretar el secuestro del bien objeto de embargo el cual no reposa en autos, disponer el remate del bien inmueble y dictar sentencia a favor de la parte demandante.

Sírvase señor Juez, actualizar el valor de las agencias en derecho y costas del proceso.

Cordialmente,

CLARAINÉS GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

- Anexos: lo anunciado
- Acta de representación legal
 - folio de matrícula con embargo
 - Registrado

Fls: 55



204

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO N. 73-2014-01521

DE LA ANTERIOR **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO VISTA A FOLIOS 149-203**, SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C. G. P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL **ART. 110 IBÍDEM.**

SE FIJA: 29/04/2016
INICIA: 02/05/2016
VENCE: 04/05/2016

FIJADO EN LISTA N.008

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA

DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO VISTA A FOLIOS 149-203, SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 446 DEL C. G. P. QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 IBÍDEM.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA



25

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

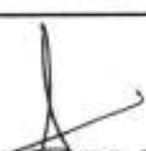
Al despacho del señor Juez hoy 10 de mayo de 2016

(3)

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
- Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI ___ NO
11. Otro

OBSERVACIONES:

liquidación . crédito.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la certificación allegada por el edificio demandante vista a folios 199 a 202 de esta encuadernación, la cual se pone en conocimiento de las partes.

De otro lado, no se tendrá en cuenta la liquidación de crédito como lo pretende el apoderado judicial de la parte actora, habida cuenta que trata de una certificación de deuda expedida por el administración del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(3)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 12 de mayo de 2016
Por anotación en estado No. 031 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Ivonne Lizeth Parillo Cadena
Secretaria

Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Proceso No. 2014-01521

ASUNTO: Solicitud aclaración de auto

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito a su despacho se sirva aclarar el auto proferido el 11 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta que su despacho en el primer aparte del auto mencionado, dispone "...tener en cuenta la certificación visible a folios 199 a 202 de esta encuadernación, la cual se pone en conocimiento de las partes..." y en el aparte siguiente advierte que "... no se tendrá en cuenta la liquidación del crédito como lo pretende el apoderado judicial de la parte actora habida cuenta que trata de una certificación de deuda expedida por el administración del ejecutante..."

Lo anterior enseña que en la parte inicial del auto argumenta su despacho que se tenga en cuenta la certificación allegada por el edificio demandante, y la pone en conocimiento de las partes, sin embargo a renglón seguido dice que no se tendrá en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Con todo respeto, me permito solicitarle se sirva aclarar la segunda parte del auto e indicar cuál es el requisito que está exigiendo el juzgado para tener en cuenta tal liquidación

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

200

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521
ASUNTO: Solicitud aclaración de auto

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y dando alcance al memorial radicado anteriormente solicitando aclarar la segunda parte del auto proferido el 11 de mayo del año en curso, e indicar cuál es el requisito que está exigiendo el juzgado para tener en cuenta tal liquidación, de manera respetuosa me permito manifestar ante su despacho que coadyuvo y ratifico la actualización y liquidación del crédito como fue presentada por el Administrador del Edificio San Felipe de Algeciras visible a folios 199 a 202 de esta encuadernación, la cual fue puesta en conocimiento de las partes por su despacho.

Cordialmente,



CLARAINES GARCIA RESTREPO.
C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
T. P. No.29853 del C. S. de la J.

↓ F 
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2014-01521-001-0001



209

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **19 de mayo de 2016**

(3)

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver (2)
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI___ NO___
11. Otro

OBSERVACIONES:

- con solicitud de aclarar providencia anterior
 - con memorial reactivando liquidación de
crédito.
-
-
-


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se proroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

210

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación:	2014-1521
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	EDIFICIO DE ALGECIRAS P.H.
Demandado:	YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Respecto a la solicitud vista a folio 207 de este legajo, en cuanto a la aclaración de la parte inicial el proveído adiado el 11 de mayo de 2016, de conformidad con el art. 285 del C. G. del P., se aclara en el sentido que se tendrá en cuenta para lo pertinente la "certificación de deuda" allegada al plenario, toda vez que la misma no reúne los requisitos establecidos para ser tenida como una liquidación de crédito.

De otro lado, se niega la solicitud de aclaración de la segunda parte del precitado auto, elevada por la apoderada judicial de la parte actora vista a folios 207 y 208 de esta encuadernación, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, esta sólo procede en aquellos casos o eventos en que la providencia ofrezca conceptos o frases que denotan verdaderamente motivos de duda, lo cual aquí no acontece.

Sin embargo, se le pone de presente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Estatuto de Procesal Civil, se debe presentar una liquidación de crédito y no una certificación de deuda, circunstancia que sucede en este asunto.

Respecto a la coadyuvancia de la certificación allegada, no se accede, dado que esta figura no se encuentra contemplada en el Código que hoy nos rige.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
 (3)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2016
Por anotación en estado No. 037 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Ivonne Lizeth Pardo Cadena
Secretaria

JNRA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D. C. 2014

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA
Proceso No. 2014-01521
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

CLARA INES GARCIA RESTREPO, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y en cumplimiento a auto anterior, me permito aportar LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, de conformidad al artículo 446 del C. G del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZACION a 30 de abril de 2016:

1.- OBLIGACIÓN POR EXPENSAS COMUNES

ORDINARIAS	\$11.011.260
Intereses moratorios por expensas comunes ordinarias	\$ 2.909.854

2.-OBLIGACIÓN POR CUOTA EXTRAORDINARIA

Intereses moratorios por cuota extraordinaria	\$ 619.697
TOTAL...	\$17.059.931

Los intereses moratorios corresponden al interés bancario corriente

3. HONORARIOS PROFESIONALES

-Honorarios	\$3.659.006
Gastos Jurídicos	\$128.280
GRAN TOTAL \$	\$20.847.217

Atentamente,

CLARA INÉS GARCIA RESTREPO

C. C. No 41.596.173 de Bogotá

T.P 29853



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO N. 73-2014-1521

DE LA ANTERIOR **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C. G P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL **ART. 110 IBÍDEM.**

SE FIJA: 29/06/2016
INICIA: 30/06/2016
VENCE: 05/07/2016

FIJADO EN LISTA N. 027



IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **07 de JULIO de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de liquidación de crédito. Se pronuncian. SI ___ NO X**
11. Otro

OBSERVACIONES:


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



214

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **28 de JULIO de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO_X_

11. Otro

OBSERVACIONES: a fin de resolver informe secretarial que antecede.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CUOTAS DE ADMINSITRACION	
MES COBRADO	VALOR
01/05/2014	276.600,00
01/06/2014	276.600,00
01/07/2014	276.600,00
01/08/2014	276.600,00
01/09/2014	276.600,00
01/10/2014	276.600,00
01/11/2014	276.600,00
01/12/2014	276.600,00
01/01/2015	289.300,00
01/02/2015	289.300,00
01/03/2015	289.300,00
01/04/2015	289.300,00
01/05/2015	289.300,00
01/06/2015	289.300,00
01/07/2015	289.300,00
01/08/2015	289.300,00
01/09/2015	289.300,00
01/10/2015	289.300,00
01/11/2015	289.300,00
TOTAL	5.395.100,00

NUMERALES DEL MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR
NUMERAL 1	4.918.260,00
NUMERAL 2	579.661,00
NUMERAL 3	1.008.080,00
NUMERAL 4	128.201,00
TOTAL	6.634.202,00

TOTAL GENERAL	12.029.302,00
----------------------	----------------------

266

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis 2016)

Radicación: 2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGERIAS P.H
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Vista la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fl. 211), se vislumbra que la misma no se hizo acorde al mandamiento de pago visto a folio 68 ni teniendo en cuenta los parámetros de la sentencia, además la memorialista incluye valores que no corresponden como los citados en el numeral 3º de la misma, dado que en la liquidación realizada por éste despacho vista a folios 215, el saldo es inferior al calculado por la demandante, de lo cual se deduce que aquella no se encuentra ajustada a derecho.

De conformidad con lo expuesto, la aludida liquidación será modificada en los términos previstos a la aquí elaborada, cuyo total es de \$12'029.302,00, monto por el cual se aprobará, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte actora.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$12'029.302,00

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 01 de agosto de 2016
Por anotación en estado No.070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Ivonne Lizeth Parro Cadena
Secretaria